DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 20 de Abril de 1970

TOMO 259 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18293

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

CON EL N.o 18285 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 1970

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 475|970. — Se dispone el ascenso "Post-Mortem" de un Agente de 1.a de la Jefatura de Policía de Canelones, fallecido en acto de servicio.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de abril de 1970.

Visto que el día 29 del actual, falleció con motivo de un acto de servicio el Agente de 1.a, de la Jefatura de Policía de Canelones, Modesto Gallo Laporte.

Considerando: 1) Que el Poder Ejecutivo por decreto N.o 579|969 de 20 de noviembre de 1969 estableció que quienes se hallen unidos por determinados vínculos a funcionarios policiales fallecidos en acto directo del servicio o con motivo o a causa de dichos actos, tendrán derecho a percibir con cargo a "Rentas Generales", beneficios análogos a los previstos en el proyecto de ley sometido a consideración de la Asamblea General con fecha 20 de noviembre de 1969;

2) Las circunstancias en que perdió la vida el Agente de 1.a, de la Jefatura de Policía de Canelones Modesto Gallo Laporte, están encuadradas dentro de la previsión del decreto referido en el considerando anterior.

Atento: a lo establecido en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República y el decreto N.o 579|969 de 20 de noviembre de 1969 y a lo expresado por la Jefatura de Policía de Canelones.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese "Post-Mortem" al cargo de Cabo, al Agente de 1.a, de la Jefatura de Policía de Canelones, Modesto Gallo Laporte, fallecido con motivo de un acto directo de servicio el día 29 del actual.

2.o Declárase que las personas unidas al funcionario antes citado, por los vínculos que prevé el proyecto de ley mencionado en el Considerando 1) de la presente resolución, están comprendidas en el decreto N.o 579 de 20 de noviembre de 1969.

3.o Dése cuenta a la Asamblea General. —

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — ARMANDO R. MALET.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Resolución 476|970. — Se designa Delegado Jefe de la Comisión de Límites y Caracterización de la Frontera Uruguay-Brasil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de abril de 1970.

Visto la necesidad de regularizar la designación del Delegado Sustituto de la Comisión de Límites y Caracterización de la Frontera Uruguay-Brasil, Coronel don Mario Larrauri que actúa como Delegado Jefe de la misma;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase Delegado Jefe de la Comisión de Límites y Caracterización de la Frontera Uruguay-Brasil al señor Coronel don Mario Larrauri.

Segundo. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO. — General ANTONIO FRANCESE.

3

Resolución 477|970. — Se designan delegados de la República a la Comisión Mixta con Brasil para el Uso y Conservación de Puentes Internacionales.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 14 de abril de 1970.

Visto el cambio de notas firmado en Río de Janeiro el 10 de mayo último, entre los Cancilleres Venancio Flores y José de Magalhaes Pinto, para instituir una Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña sobre Uso y Conservación de Puentes Internacionales constituída por tres miembros de cada país;

Resultando que debe designarse la Delegación de la República a la referida Comisión Mixta;

Considerando que de conformidad con la política del Gobierno en temas relacionados con la infraestructura física, las Representaciones de la República deben integrarse con Delegados de la Cancillería y de Ministerio de Defensa Nacional;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnanse Delegados de la República a la Comisión Mixta con Brasil para el Uso y Conservación de Puentes Internacionales a los siguientes señores: por el Ministerio de Relaciones Erteriores, al Director de Límites, Embajador Carlos C. Barros, que la presidirá, al Subdirector del Departamento de Integración, Ministro Alberto Rodríguez Nin, y al Delegado Jefe de la Comisión de Límites y Caracterización de la Frontera Uruguay-Brasil, Coronel don Mario Larrauri, en carácter de Alternos; por el Ministerio de Defensa Nacional, al Coronel Victorio H. Arancio; por el Ministerio de Obras Públicas al ingeniero D. Pedro Musso e ingeniero D. Juan C. Arijón, y por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo al ingeniero Pedro Héctor Galusso y al arquitecto D. Armando Matos.

Segundo. Cuando la Delegación de la República deba concurrir a una reunión plenaria, la Cancillería integrará la Representación con tres titulares de acuerdo con la naturaleza de los temas a considerar, pudiendo concurrir los demás miembros en calidad de Alternos.

Tercero. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — AGUSTIN CAPUTI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Decreto 178|970. — Se fija el aforo que corresponde al papel constituído por pasta química de celulosa impregnado en materia plástica sintética, destinado a la fabricación de láminas decorativas, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de abril de 1970.

Visto estos antecedentes referentes al aforo que le corresponde al papel constituído por pasta química de celulosa, impregnado en materia plástica sintética (tipo amino-formaldehido), destinado a la fabricación de láminas decorativas.

Atento a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.os 7.623 de 19 de setiembre de 1923, artículo 170 inciso b), de la Nº 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y su decreto reglamentario 55|964 de 20 de febrero de 1964 y a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en $ 425.00 (cuatrocientos veinticinco pesos) el kilo neto, el aforo que corresponde al papel constituído por pasta química de celulosa, impregnado en materia plástica sintética (tipo amino-formaldehido) destinado a la fabricación de láminas decorativas, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de octubre de 1956.

Art. 2º Comuníquese y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — ARMANDO R. MALET.

5

Decreto 174|970. — Se fija el aforo que corresponde al producto denominado "Estireno" incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de abril de 1970.

Visto estos antecedentes referentes al aforo que le corresponde al producto denominado "Estireno".

Atento a lo propuesto por la Junta de Aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y a lo establecido por las leyes N.os 7.623 de 19 de setiembre de 1923, artículo 170 inciso b) de la ley Nº 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y su decreto reglamentario 55|964 de 20 de febrero de 1964 y a lo informado por las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en $ 100.00 (cien pesos) el kilo, el aforo que corresponde al producto denominado "Estireno", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto de 1967.

Art. 2º Comuníquese y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — ARMANDO R. MALET.

6

Decreto 175|970. — Se amplían disposiciones del decreto 123|970, referente a importaciones de máquinas, implementos y repuestos que realicen las empresas que explotan el cultivo del tabaco.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de abril de 1970

Visto la gestión de la Compañía Comercial Greco - Uruguaya solicitando se dicte una resolución aclaratoria en el sentido de que el recargo mínimo creado por decreto de 14 de abril de 1963 se encuentra comprendido en la exoneración de recargos dispuesta por el decreto 91|69 de 12 de febrero de 1969 prorrogado por el decreto 123|970 de 10 de marzo de 1970.

Resultando por decreto 123|970 de 10 de marzo de 1970 por el que se prorrogan las disposiciones del decreto 91|969 de 12 de febrero de 1969 se exonera del pago de derechos aduaneros, adicionales, recargos y demás gravámenes a las importaciones de máquinas, implementos y repuestos, que realicen las empresas que explotan el cultivo del tabaco.

Considerando que el texto del decreto 91|69 de 12 de febrero de 1969 prorrogado por el 123|70 de 10 de marzo de 1970 no hace referencia expresa al recargo mínimo y siendo el propósito del Poder Ejecutivo conceder la exoneración total de gravámenes para la que está facultado, puede accederse a lo solicitado.

Atento a lo informado por la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que el recargo mínimo creado por decreto de 14 de abril de 1963 se encuentra comprendido en la exoneración de recargos dispuesto por el decreto 91|969 de 12 de febrero de 1969 cuya vigencia fuera prorrogada por el decreto 123|970 de 10 de marzo de 1970.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — ARMANDO R. MALET.

7

Resolución 478|970. — Se incorpora al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Escalafón Técnico a un funcionario de la Dirección Impositiva-Oficina de Impuesto a la Renta.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de abril de 1970.

Visto la gestión del funcionario de la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuesto a la Renta, contador Abel Lamé Michelini, que viene cumpliendo funciones "en comisión" en el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando al amparo de las disposiciones del artículo 305 de la ley Nº 13.737 de 9 de enero de 1969, quedar incorporado a las planillas presupuestales del referido Ministerio.

Resultando que la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuesto a la Renta de acuerdo a lo que dispone el citado artículo, dá su conformidad para que el funcionario pueda quedar incorporado en donde está prestando tareas "en comisión" y el Ministerio de Relaciones Exteriores está de acuerdo a lo solicitado.

Considerando que habiéndose cumplido con lo dispuesto en los artículos 9º y 10 del decreto 363|969 reglamentario del artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969, corresponde incorporar un cargo del Escalafón Técnico Profesional, Grado 6 en el Ministerio de Relaciones Exteriores y suprimir un cargo de Inspector de 2.a Escalafón AaA, Grado 6, en la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuesto a la Renta.

Atento a lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Contaduría General de la Nación, Dirección General Impositiva-Oficina de Impuesto a la Renta, Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Incorpórase al Ministerio de Relaciones Exteriores, Programa 6.01 "Administración General" del Inciso 6 "Ministerio de Relaciones Exteriores", en el Escalafón Técnico Profesional, Escalafón AAA, Grado 6, al funcionario de la Dirección General Impositiva-Oficina de Impuesto a la Renta, contador Abel Lamé Michelini.

2º La Dirección General Impositiva-Oficina de Impuesto a la Renta, deberá dar de baja de su planilla presupuestal el cargo de Inspector de 2.a Escalafón AAA, Grado 6, que ocupa el funcionario contador Abel Lamé Michelini.

3.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **PACHECO ARECO.** — ARMANDO R. MALET. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto 176|970. — Se modifica el decreto 36|970 que establece la escala de jornales para el personal obrero y administrativo del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento del Comando General de la Armada.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de abril de 1970

Visto que por decreto 36|970 (24.941) de fecha 20 de enero de 1970 se establece la escala de jornales para el Personal Obrero y Administrativo del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento del Comando General de la Armada.

Considerando que en dicho acto administrativo se padeció error al expresar el monto de algunos jornales fijados por el mismo, por lo que corresponde efectuar la rectificación pertinente.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el decreto 36|970 (24.941) de 20 de enero de 1970, para establecer que donde dice:

	Categorías B	J. Norm. Inc. 10 o|o	25 o|o Nom.	Jorn. Total
Debe decir	Capataz	$ 1.003.00	$ 302.00	$ 1.075.00
Donde dice	Capataz	$ 1.003.00	$ 302.00	$ 1.705.00
Debe decir	Oficial Enc.	$ 2.295.00	$ 279.00	$ 1.574.00
	Oficial Enc.	$ 1.295.00	$ 279.00	$ 1.574.00

Art. 2.o Déjase sin efecto donde dice: "Dib. Mecánico de 3.a Asignación mensual $ 26.889.00, 25 o|o nominal mensual $ 3.635.00, Asignación mensual total $ 20.524.00.

Art. 3.o Publíquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.**— General ANTONIO FRANCESE.

9

Resolución 479|970. — Se nombra personal obrero en la Dirección de Cantinas Militares

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de abril de 1970.

Visto que se encuentran vacantes en Personal Obrero de la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares) un cargo de Chofer y dos cargos de Peón.

Resultando que la Dirección del expresado Organismo eleva por intermedio del Comando General del Ejército, la propuesta pertinente para la provisión de dichas vacantes con personal eventual actualmente contratado de la referida Cantina.

Considerando que las vacantes existentes no están comprendidas en las disposiciones contenidas en el artículo 440 de la ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y decreto 573 del 17 de noviembre de 1969, por cuanto la retribución de los referidos cargos es atendida con cargo a recursos provenientes de la explotación comercial del capital en giro de la mencionada Dirección.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Nómbrase en Personal Obrero del Programa 3.02, para los cargos que se mencionan a continuación, a los siguientes funcionarios contratados del referido Organismo.

Chofer: al actual Peón contratado, don Mauricio Moreira, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie GCA 1.166.

Peones: a los actuales Peones contratados, don Wáshington Benítez Sabini, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BAB 13.931 y don Miguel Arcangel Bonino Acuña, ciudadano natural Credencial Cívica KEA 5.134.

2º Publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

10

Resolución 480|970. — Se autoriza al Comando General del Ejército a vender por intermedio del Servicio de Material y Armamento en subasta pública determinados vehículos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de abril de 1970.

Visto que el Comando General del Ejército, solicita autorización para vender en remate público 20 Jeeps Willys M-38, que se encuentran incluídos entre los 181 vehículos cuya renovación fue dispuesta por resolución Nº 24.242 de fecha 26 de noviembre de 1968, como asimismo incluir en dicho remate 6 Jeeps C. J. 5, 1 Camioneta Station Wagon (Jeep), 1 Chevrolet Chevy y 1 Omnibus Ford 1952, propiedad del Ejército.

Resultando que de acuerdo con lo que determina el artículo 7.o de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, el importe que se recaude pueda ser aplicado en la adquisición de elementos similares.

Atento a que se dio la intervención correspondiente al Tribunal de Cuentas de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Autorízase al Comando General del Ejército a vender, por intermedio del Servicio de Material y Armamento y mediante subasta pública, los vehículos detallados en la parte expositiva, debiendo el producido que se obtenga por tal concepto, ser vertido en los fondos que administra el Agregado Militar en los Estados Unidos de América, a los fines previstos por el artículo 7b de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

2º Desígnase para proceder al remate público autorizado precedentemente, a los señores Rematadores don Haig Andonian, don Hugo Mussacchio Bertoni, don Eduardo Perotti Beraldo, don Gerónimo Romero y don Floro Díaz Taberna.

3º Publíquese, comuníquese, y devuélvase. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

11

Resolución 481|970. — Se nombra Defensor de Oficio de 2º Turno en el Supremo Tribunal Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de abril de 1970.

Visto la propuesta formulada por el Supremo Tribunal Militar.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Nómbrase Defensor de Oficio de 2.o Turno en el Supremo Tribunal Militar, al señor Coronel en situación de retiro don Eduardo C. Azanza.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional, Caja de Retirados y Pensionistas Militares y Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

12

Resolución 482|970. — Se designan técnicos en diversos establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de abril de 1970

Visto estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

a) Al doctor Juan Carlos Pecantet (Credencial Cívica AKA 2.802), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 136, Folio 45, Libro 7 de fecha 9 de abril de 1948), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico Radiólogo Jefe de Servicio del Hospital Maciel (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, Escalafón AaA, Grado 6, ex Item 10.43, Partida 20, N.o de orden 23).

b) Al doctor Luis Alberto Quintana (Credencial Cívica LAA 15.146), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 479, Folio 160, Libro 12 de fecha 1.o de agosto de 1965), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 37, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.16, Partida 8, N.o de orden 8).

c) Al doctor Juan Carlos Brouchy (Credencial Cívica ABB 7.171), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 101, Folio 34, Libro 11 de fecha 11 de agosto de 1960), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Melo), (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 30, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.14, Partida 2, N.o de orden 2).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

13

Resolución 483|970. — Se designan Practicantes Internos del Ministerio de Salud Pública y Facultad de Medicina de acuerdo al resultado del Concurso de Oposición.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de abril de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con el resultado del Concurso de Oposición para la provisión de sesenta y nueve cargos de Practicantes Internos para las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Facultad de Medicina;

Considerando el fallo del Tribunal que intervino en el mencionado concurso;

Considerando lo establecido en el Reglamento de Concursos aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de noviembre de 1964 (Resolución Interna N.o 51.698);

El Presidente del a República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse Practicantes Internos del Ministerio de Salud Pública y Facultad de Medicina, de acuerdo al resultado del Concurso de Oposición realizado al efecto y en el orden de colocación adjudicado en el mismo, a los siguientes estudiantes de medicina:

1—José Luis Pico (Credencial Cívica AAA 4.796).
2—Barret Díaz (Credencial Cívica BPB 9.564).
3—Dagoberto Argento (Credencial Cívica BAA 15.319).
4—Pedro Goyén (Credencial Cívica TAA 26.313).
5—Gonzalo Pérez (Credencial Cívica QCA 8.508).
6—Julio Svartman (Credencial Cívica RAB 11.375).
7—Eduardo Rossel (Credencial Cívica NDA 4.443).
8—Víctor Steiger (Credencial Cívica ASA 11.074).
9—Héctor Ibarbury (Credencial Cívica QAA 22.383).
10—Juan Macedo (Credencial Cívica BQA 10.952).
11—Antonio Ferrari (Credencial Cívica BCB 21.871).
12—Hugo Bertullo (Credencial Cívica BAB 20.080).
13—Edgardo Cerizola (Credencial Cívica TFD 12.970).
14—Ricardo Vázquez (Credencial Cívica ACB 6.467).
15—Alejandro Arpayoglou (Credencial Cívica AQA 1.944)
16—Hugo Soto (Credencial Cívica AAB 4.935).
17—Juan Segura (Credencial Cívica TAA 27.650).
18—Juan Amilcar Lorenzelli (Credencial Cívica IAC 21.069).
19—Rosa Corbo (Credencial Cívica MAA 29.049).
20—Ruben Medina (Credencial Cívica BCB 18.466).
21—Jorge Pomi (Credencial Cívica BMB 17.002).
22—Gustavo Bogliaccini (Credencial Cívica AVA 14.046).
23—Sergio Luis Zolessi (Credencial Cívica BBB 21.491).
24—Cono Salomone (Credencial Cívica QAA 22.667).
25—Elvira Gossio de Schettini (Credencial Cívica RAB 11.375).
26—Carlos Queiroz (Credencial Cívica BDB 26.138).
27—Héctor Freire (Credencial Cívica ADA 3.834).
28—Juan Carlos Hiriart (Credencial Cívica VBA 15.987).
29—José Galarraga (Credencial Cívica TAA 25.504).
30—Juan Bodega (Credencial Cívica BAB 31.587).
31—María Mercedes Cobas (Credencial Cívica BAB 20.896).
32—Manuel Galeano (Credencial Cívica BCB 19.683).
33—María Aída Carballo (Credencial Cívica AVA 9.954).
34—Tito País (Credencial Cívica BCA 33.611).
35—María Cristina Arreche (Credencial Cívica AZA 19.339).
36—Romeo Rosendo Eraselli (Credencial Cívica AEA 4.246).
37—María Cristina Benzano (Credencial Cívica AQA 8.999).
38—Ana María Otero (Credencial Cívica BEA 6.346).
39—Guillermo Cassanello (Credencial Cívica NKC 7.131).
40—Olga Ferro (Credencial Cívica APA 7.396).
41—Homero Bagnulo (Credencial Cívica AZA 19.918).
42—María Graziella Sigona (Credencial Cívica ATB 7.228).
43—Marta Alberti (Credencial Cívica BMB 17.421).
44—Alvaro González (Credencial Cívica BOA 33.059).
45—José Antonio Toma (Credencial Cívica BOA 4.650).
46—Angélica Montesano (Credencial Cívica AXA 12.905).
47—Myrna Vergara (Credencial Cívica AZB 5.252).
48—José Enrique Pons (Credencial Cívica KAA 17.263).
49—Martha Bejerez (Credencial Cívica GAC 3.787).
50—Luis Carlos Borche (Credencial Cívica AKA 6.850).
51—Agustín Fronzuti (Credencial Cívica AVA 6.909).
52—Marcos Améndola (Credencial Cívica DBA 13.697).
53—Daniel Sadi Burgueño (Credencial Cívica CQA 3.857).
54—Emma Echewedt (Credencial Cívica AZA 18.943).
55—Daniel Najson (Credencial Cívica BCB 16.858).
56—José Pedro Patritti (Credencial Cívica BEA 6.312).
57—Susana Zoé Falero (Credencial Cívica BLA 14.739).
58—Galileo Lepore (Credencial Cívica AZA 19.441).
59—Marcos Moulia (Credencial Cívica BLA 14.785).
60—Teruel de Campo (Credencial Cívica AXA 15.315).
61—Juan Fernando Borches (Credencial Cívica EAA 25.935).
62—Ramón Félix Balas (Credencial Cívica AZA 16.305).
63—Lydia Santi (Credencial Cívica KAA 16.934).
64—Ariel Rivoir (Credencial Cívica NBD 5.112).
65—Conrado Bonilla (Credencial Cívica DBA 14.822).
66—Mabel Perrone (Credencial Cívica BZB 28.818).
67—Wáshington Zapata (Credencial Cívica MBD 2.775).
68—Tomás Fleitas (Credencial Cívica BDA 28.579).
69—María Cristina Iglesias (Credencial Cívica BAB 19.784).

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

14

Resolución 484|970. — Se designa Auxiliar 1º del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de abril de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 1º de Laboratorio del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos), el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado servicio;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.05 "Prevención de enfremedades, vigilancia y mejoramiento de la salud", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del decreto 126|969 de fecha 11 de marzo de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;

Considerando que el señor Miguel Angel Besil reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;
Considerando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969, obteniéndose el consentimiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos), (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 77, Escalafón Ac, Grado 6 ex Item 10.75, Partida 50, Número de orden 217), al señor Miguel Angel Besil (Credencial Cívica BDB 25.211), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

15

Resolución 485|970. — Se autoriza al Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó para vender en subasta pública una ambulancia, dándose destino al importe que se obtenga.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de abril de 1970

Visto estos antecedentes relacionados con la nota del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó, por la que solicita autorización para proceder a la venta de la ambulancia de dicho establecimiento, la cual fuera donada por la Comisión de Vecinos de la zona, a los efectos de adquirir una nueva unidad;
Considerando que la Comisión Pro Fomento del citado establecimiento, con el producido de dicha venta y la colecta que viene realizando, se encargará de la adquisición del vehículo nuevo;
Considerando que es imprescindible que el mencionado establecimiento cuente con una ambulancia en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de atender la importante zona de influencia que abarca el mismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó para proceder a la venta, en subasta pública, de la ambulancia de dicho establecimiento, cuyas características son las siguientes: marca Chevrolet, motor N.o 0404854, matrícula R|25, Padrón N.o 23.957, modelo 1956.

2.o El mencionado establecimiento deberá entregar el importe que se obtenga de la venta del citado vehículo a la Comisión Pro Fomento del mismo, para la adquisición de una nueva unidad.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

16

Resolución 486|970. — Se autoriza a la Comisión Pro Fomento del Barrio Monterrey para proceder a la venta en subasta pública de una ambulancia, disponiéndose sobre dicho importe para la adquisición de una nueva unidad.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de abril de 1970

Visto estos antecedentes relacionados con la nota de la Comisión Pro Fomento del Barrio Monterrey, por la que solicita autorización para proceder a la venta de la ambulancia con que cuenta la misma, a fin de adquirir una nueva unidad;
Considerando que dicha Comisión, con el producido de la venta y los fondos que recaude mediante una colecta popular se encargará de la adquisición del vehículo nuevo;
Considerando que es imprescindible que la citada Comisión cuente con una ambulancia en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de atender el traslado de enfermos de la zona comprendida entre el Paso Carrasco, el Aeropuerto Nacional y los barrios adyacentes;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Comisión Pro Fomento del Barrio Monterrey para proceder a la venta, en subasta pública, de la ambulancia de la misma, cuyas características son las siguientes: marca Ford, modelo 1942, matrícula 424, padrón N.o 105.839.

2.o La mencionada Comisión, con el producido de dicha venta y el dinero que obtenga de una colecta popular, adquirirá una nueva unidad.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

17

Resolución 487|970. — Se aprueba la integración de la Comisión Pro Fomento de las Policlínicas Paso de los Mellizos y Sarandí de Navarro del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de abril de 1970

Visto que la Comisión Pro Fomento de las Policlínicas Paso de los Mellizos y Sarandí de Navarro del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos), propone la integración de la misma;
Considerando que es necesario aprobar la constitución de dicha Comisión con las personas que se proponen;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase la integración de la Comisión Pro Fomento de las Policlínicas Paso de los Mellizos y Sarandí de Navarro del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos), con las personas que se detallan a continuación: doctor Roberto Vivo, Luis Balbín Noriega, Pedro Milsey, Elodina C. de Amarillo, Omar Vasella, José Alvarez, Marcelino Carvallo, Séptimo Bravo, Aparicio Velázquez, Raquel Techera, Lorenzo Cardoso, Queenie Cháneton de Vivo y Lorenzo Goñi.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

18

Resolución 488|970. — Se homologa la resolución del Ministerio de Salud Pública por la que se encargó a un Médico Ginecotocólogo la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de abril de 1970.

Visto que el Ministerio de Salud Pública, con fecha 27 de diciembre de 1969, encargó de la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha al Médico Ginecotocólogo del citado establecimiento doctor Mario Katz;
Considerando que es conveniente homologar la resolución adoptada;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Homológase la resolución adoptada por el Ministerio de Salud Pública con fecha 27 de diciembre de 1969, por la que se encargó de la Dirección del Centro Departamental

de Salud Pública de Rocha al Médico Ginecotocólogo del mencionado establecimiento doctor Mario Katz.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

19

Resolución 489|970. — Se homologa la resolución adoptada por la División Arquitectura por la que se encarga del Departamento Nº 2 de la misma a la Arquitecto Subjefe del Departamento.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de abril de 1970.

Visto que la División Arquitectura encomendó las funciones de Encargada del Departamento Nº 2 a la Arquitecto Subjefe de Departamento señora Selva Oliver de Spatakis;

Considerando que la medida adoptada se justifica por el hecho de que el Arquitecto Jefe de Departamento señor Jaime Ferrer se encuentra desempeñando tareas en otra dependencia, y que el Arquitecto señor Gustavo Nicolich, que había sido encargado de dicho Departamento, fue trasladado en comisión, a la Oficina del Plan de Viviendas;

Considerando que el Departamento Jurídico expresa: "...actualmente desde el punto de vista presupuestal sería la señora de Spatakis la subrogante legal" para ejercer la Jefatura del Departamento de referencia;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Homológase la medida adoptada por la División Arquitectura, al encomendar las funciones de Encargada del Departamento N.o 2 de la División Arquitectura, a la Arquitecto Subjefe de Departamento señora Selva Oliver de Spatakis.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20

Resolución 450|970. — Se confirma una resolución de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba que determinó la denominación de los cargos técnicos de tres funcionarios del Departamento Jurídico de dicho organismo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 18 de marzo de 1970.

Visto el recurso de revocación y jerárquico interpuesto por el funcionario de C.A.S.E. doctor Mario Val Santalla, contra la resolución de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, de 23 de mayo de 1968, que ratificó una anterior del 26 de abril del mismo año, que determinó la denominación de los cargos técnicos de tres funcionarios del Departamento Jurídico del Organismo;

Resultando: I) Que según esas resoluciones, la denominación presupuestal de los cargos desempeñados por los doctores Val Santalla y Jorge Arcos será la de "Abogado-Procurador" y la del cargo desempeñado por el doctor Jorge Egoscué la de "Abogado Adjunto-Procurador".

II) Que en fecha 14 de mayo de 1968 el doctor Mario Val Santalla, presenta escrito a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, solicitando se ajuste la denominación del cargo que desempeña al existente en el escalafón de C.A.S.E.

III) Que a fs. 2 del expediente N.o 2.395 el doctor Val Santalla se agravia de la resolución de fecha 23 de mayo de C.A.S.E.. exponiendo en sus descargos distintos fundamentos con respecto a la decisión adoptada por la superioridad;

Considerando: I) Que el recurrente considera que esa denominación de "Abogado-Procurador" para el cargo que desempeña configura una ilegalidad, aunque es claro, de acuerdo con la información proporcionada que ella responde al contenido funcional del empleo, queriéndose destacar con ella que el titular, no sólo tiene a su cargo las tareas propias de Abogado del Organismo, sino también, las de Procurador. Por lo demás, tales denominaciones no implican entre esos funcionarios, ninguna diferencia en el orden jerárquico ni presupuestal, por lo que naturalmente no afecta el eventual derecho de ascenso;

II) Que por esas condiciones, y al margen de razones de mérito que son extrañas al conocimiento del recurso —artículo 28 de la ley N.o 13.322 de 28 de enero de 1965— ha de llegarse a la conclusión que no está demostrada la ilegalidad del acto impugnado;

Atento a lo expuesto precedentemente, al informe de la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 5 de diciembre de 1969, al dictamen número 27|970 del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Confírmase la resolución de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba de 23 de mayo de 1968, que ratificó una anterior de 26 de abril del mismo año, que determinó la denominación de los cargos técnicos de tres funcionarios del Departamento Jurídico del Organismo.

2.o Comuníquese, a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, a sus efectos. — JORGE SAPELLI.

21

Resolución 451|970. — Se desestima una solicitud de incorporación a la planilla del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de una funcionaria de ANCAP.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 18 de marzo de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con la solicitud de la funcionaria de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland que presta servicios "en comisión" en este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para ser incorporada a las planillas presupuestales del mismo, Auxiliar 3.o, Grado 4 del Escalafón Administrativo, señora Alida Otero de Mata, de conformidad con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 363|69 de 31 de julio de 1969, reglamentario del artículo 305 de la Ley número 13.737;

Considerando que según informe del Departamento Jurídico de la Contaduría General de la Nación (fs. 5 vta.) la aplicación del artículo 305 de la Ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969 y decreto reglamentario N.o 363 de 31 de julio de 1969, alcanza sólo a las situaciones que se plantean entre Oficinas de la Administración Central;

Atento a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso d) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1.o No hacer lugar a la solicitud de incorporación a las planillas presupuestales de este Ministerio al amparo de lo establecido en el artículo 305 de la Ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969 y decreto reglamentario N.o 363 de 31 de julio de 1969, presentada por la funcionaria de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Auxiliar 3.o, Grado 4 del Escalafón Administrativo, señora Alida Otero de Mata.

2.o Comuníquese, etc. — JORGE SAPELLI.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo, entre la Empresa Cinoca S. A., y su personal obrero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de abril de 1970.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

SAPELLI.

En Montevideo, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, en la sede del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ante la Secretaría de Relaciones Laborales, comparecen el señor Guillermo Oxley en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria Química y los señores Ruben Villarino, Julio César Saravia y Lorenzo Abalos, en representación del personal obrero de la planta de Carburo de calcio de Cinoca S. A. señor Walter Piñeiro por UNTMRA por una parte, y por la otra el doctor Antonio J. Terra, en su carácter de Presidente y representante legal de la firma.

ACUERDAN:

1.o Si los trabajadores de la planta de Carburo de Calcio de Cinoca S. A., se vieran obligados a recurrir al Seguro de Paro, por cualquier causa que impida el normal funcionamiento de la planta, la Empresa les prestará el equivalente a dicho subsidio, mientras el mismo no sea pagado en tiempo por el Banco de Previsión Social. El préstamo se realizará antes del quinto día de cada mes.

2.o Los obreros devolverán a la Empresa los préstamos recibidos, una vez que perciban el subsidio de seguro de paro.

3.o En caso de que los obreros no perciban subsidio de seguros de paro por el mes de diciembre, la firma les prestará también el equivalente a doce o catorce jornales según corresponda, que serán devueltos a razón de un jornal por quincena una vez que la planta de carburo reinicie su trabajo y los prestatarios sean convocados a trabajar.

4.o Los obreros desocupados de la planta de carburo de calcio, serán convocados a trabajar en tareas de obreros metalúrgicos en otras dependencias de la Empresa a medida que sus servicios sean requeridos por Cinoca S. A.

5.o En el caso de la cláusula anterior los obreros percibirán, mientras realizan funciones metalúrgicas, el salario de la Industria metalúrgica en la categoría que corresponde, pero mantendrán su estatuto de trabajadores de la Industria Química para todos los otros efectos laborales y de previsión social.

6.o Si no hubiera trabajo para todos los obreros de la planta de carburo en tareas de metalúrgicos, se procederá a la rotación del personal desocupado.

7.o Al reabrirse la planta de carburo, todos los obreros de la misma pasarán a trabajar en ella, percibiendo el salario que les corresponda.

8.o Si después de haber trabajado en la industria metalúrgica los obreros a que se refiere este convenio deberían ampararse nuevamente al seguro de paro, se aplicará el régimen de la cláusula 1.a y la empresa pagará además la diferencia entre la compensación por seguro de paro que hubieran recibido de acuerdo a los jornales de la industria metalúrgica.

9.o En ningún caso Cinoca S. A. reiniciará las tareas de fabricación de carburo de calcio, sin convocar al trabajo a todos los obreros comprendidos en este convenio.

10. Este convenio ampara a todos los trabajadores de la planta de carburo de calcio de Cinoca S. A. que tengan en la misma una antigüedad no menor de dos años.

11. Este convenio tiene un plazo de duración de un año, prorrogándose automáticamente por otro año si no es denunciado por las partes en los 30 días anteriores al vencimiento del plazo.

12. Los presentes manifiestan que conocen y aceptan las estipulaciones de este convenio colectivo.

13. Este convenio colectivo será inscripto en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Constancia: A los efectos que correspondan se requiera pronunciamiento de la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Para constancia, firman los presentes en día y fecha arriba indicado.

Guillermo Oxley. — Ruben Villarino. — Julio César Saravia. — Lorenzo Abalos. — Walter Piñeiro. — Antonio J. Terra.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

2ª SESION ORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—Proyecto de resolución con exposición de motivos por el que se refuerza el rubro "Secretaría y Sala" del presupuesto del Senado, para la adquisición de 1.200 ejemplares.
—Moción de la señora senadora Roballo para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Se vota **afirmativamente.**
—En consideración. (Carp. 1522)
—**Sanción.** Se comunicará.

—Industria siderúrgica. (13)
—Manifestaciones del señor senador Ubillos. Solicita que la Comisión de Fomento se aboque al estudio, a la brevedad, del proyecto de ley presentado por el señor Presidente y los señores senadores Zorrilla de San Martín, Penadés, Beltrán y Ubillos en octubre de 1967.
—Se vota **afirmativamente.**

—Dirección Nacional de Correos. (15)
—Situación imperante en el organismo.
—Planteamiento del señor senador Rodríguez Camusso. Intervención del señor senador Rodríguez.
—Moción del señor senador Rodríguez Camusso para que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales invite al señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo y al señor Director General de Correos a concurrir a su seno para estudiar el tema planteado.
—Manifestaciones del señor senador Michelini. Propone que la versión taquigráfica de lo expuesto pase a la Comisión de Presupuesto.
—Aclaración del señor senador Zorrilla de San Martín.
—Se vota la moción del señor senador Rodríguez Camusso con el agregado propuesto por el señor senador Michelini: **Afirmativa.**
—Fundamento de voto de la señora senadora Roballo y del señor senador Passadore.

—Producción agropecuaria. (16)
—Palabras del señor senador Carrere Sapriza. Solicita autorización para realizar una exposición sobre el tema en la primera sesión del mes de abril próximo.
—Se vota **afirmativamente. (18)**

—Leche. (17)
—Fijación del nuevo precio del producto.
—Aclaración del señor senador Zorrilla de San Martín.

—Comercialización, interna y externa, de la producción agropecuaria. (20)
—Exposición del señor senador Fleitas. Solicita que sus palabras pasen a la Comisión de Fomento para que estudie el tema planteado.
—Se vota **afirmativamente.**
—Fundamento de voto de varios señores senadores.

—Aplicación de los artículos 147 y 148 de la Constitución de la República. (21)
—Llamado a Sala a los miembros del Consejo de Ministros a efecto de juzgar su gestión al no acatar la resolución de la Comisión Permanente que dejó sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad. Moción presentada por el señor senador Rodríguez en la sesión del día 17 próximo pasado. Palabras del referido señor senador sobre la no inclusión del asunto en la orden del día de la sesión. Aclaración del señor Presidente.
—Debate.
—Continúa la deliberación. (23)

—Prórroga del término de la sesión. (22)
—Moción del señor senador Rodríguez Camusso.
—Se vota **afirmativamente.**
—Constancia de los señores senadores **Michelini y** Beltrán.

—Se levanta la sesión, por falta de número. (24)

(Es la hora 20 y 10 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 17 de marzo de 1970.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana, miércoles 18, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección de Vicepresidentes.

2º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

3º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten, los señores senadores **Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Pereyra.**

Sin aviso, el señor senador **Grauert.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 59 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo en la solicitud de venia para exonerar de sus cargos a un Sub-Jefe del Programa 1 del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a un Profesor de Educación Física, a una Enfermera 2ª del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, a un Ayudante de Veterinario Regional de 1ª, a un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas, a un Peón, presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a un Auxiliar Técnico de 2ª presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y a un Sub-Jefe del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, devuelve al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. (Carps. 1460, 1459, 1455, 1461, 1482, 1446, 1445 y 1439).

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite los siguientes informes:

El solicitado por el señor senador Carrere Sapriza relacionado con la comercialización de la lana. (Carp. 65)
A disposición del señor senador Carrere Sapriza.

Y el solicitado por el señor senador Enrique Rodríguez relacionado con las colonias del Instituto Nacional de Colonización. (Carp. 91)
A disposición del señor senador Enrique Rodríguez.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita acuerdo necesario para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Germán Denis Barreiro. (Carp. 1521)
A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Y por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Auxiliar 2º de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Carp. 1519)

Y Auxiliar 1º Padrón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Carp. 1520)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

—El señor senador, doctor Amílcar Vasconcellos, presenta los siguientes pedidos de informe:

Al Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre normas vigentes y legales para la lucha contra las plagas agrícolas.

Y al Ministerio de Cultura, sobre violación de normas legales en el Registro de Estado Civil del departamento de Canelones.
Procédase como se solicita.

4

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Previamente, solicito que se autorice a las Comisiones, ínterin, se hagan las modificaciones que los sectores deben indicar a la Mesa, a seguir funcionando tal como estaban hasta el momento presente, con los mismos integrantes.

SEÑOR FLEITAS. — Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados.)

5

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: justamente, sobre la Comisión a la que pertenezco y supongo que seguiré perteneciendo, quería hacer una breve proposición que ya podría quedar votada: que se autorice a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales para que reanude el diálogo, es decir, que llame a su seno al Presidente del Banco de Previsión Social, a fin de considerar un asunto que tratamos con él, por el mes de agosto —esto lo recordarán la señora senadora Roballo y el señor senador Beltrán— sobre jubilaciones. Entiendo que esto no se ha solucionado.

El señor Presidente del Banco de Previsión Social manifestó que podíamos llamarlo en el momento oportuno. Yo propondría, entonces, que se autorizara a la Comisión a realizar ese llamado.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las dos mociones, por su orden.

En primer lugar, se va a votar la moción presentada por intermedio del señor senador Fleitas en el sentido de que sigan funcionando las Comisiones integradas como hasta ahora.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

7

La moción del señor senador Enrique Rodríguez no corresponde ser votada porque es de pleno derecho de la Comisión, si había quedado formulado el compromiso —con más razón ahora que va a seguir funcionando como estaba—, el llamar al Presidente del Banco de Previsión Social. De cualquier manera no hay inconveniente, si es que desean que el Cuerpo dicte el acto de voluntad, hacerlo; pero la Comisión tiene facultades en ese sentido. Vamos a no crear el precedente.

8

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: todo el Senado recordará que en ocasión de la última Rendición de Cuentas, el Poder Ejecutivo vetó 25 o 26 artículos, algunos de ellos porque entendía que carecían de la correspondiente iniciativa constitucional, aunque manifestaba que desde el punto de vista de la justicia del acto en sí, la compartía.

Como el 30 de junio vence un nuevo plazo para que el Poder Ejecutivo envíe una nueva Rendición de Cuentas, voy a solicitar al Senado le pida a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda que es la que estudia año a año las Rendiciones de Cuentas, que invite al señor Ministro de Economía y Finanzas a su seno, a los efectos de conversar sobre esos vetos del Poder Ejecutivo, a fin de que en la próxima Rendición de Cuentas se tenga la iniciativa correspondiente de parte de aquel Poder, para evitar el conflicto, la colisión de Poderes que, en última instancia, perjudica a los directamente interesados.

Pienso que en vez de afirmarse cada una de las partes en lo que puede ser la defensa de sus derechos en una conversación con el señor Ministro de Economía y Finanzas sobre problemas menores pero que interesan

muchísimo a funcionarios públicos, se pueden resolver de común acuerdo esos problemas y evitarse, entonces, todo lo que es un largo camino muy áspero de permanente discusión entre el Ministro de Economía y Finanzas y los señores senadores.

Por supuesto que la Comisión de Presupuesto podría hacerlo sin pedir autorización, pero tiene más fuerza, que el Senado, siguiendo algunos antecedentes en la materia, resuelva en el sentido que nosotros solicitamos.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — El debate ha sido tan veloz que yo hubiera querido hablar sobre el planteamiento del señor senador Rodríguez y no he podido hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlo señora senadora, lo que sucede es que el señor senador Michelini solicitó la palabra.

En primer término solicitaría al señor senador Michelini que expresara, en concreto, cuál es su moción.

SEÑOR MICHELINI. — Mi moción es en el sentido de solicitar a la Comisión de Presupuesto que invite a su seno al señor Ministro de Economía y Finanzas a los efectos de conversar sobre los vetos del Poder Ejecutivo y que se envíe en la próxima Rendición de Cuentas la correspondiente iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le formulo la siguiente pregunta al señor senador Michelini y al Senado. Lo hago como integrante del Cuerpo. Ustedes, los integrantes de la Comisión ¿no se están cercenando las facultades que tienen cuando solicitan al Cuerpo que vote eso?

SEÑOR MICHELINI. — El señor Presidente no me oyó. Lo que argumenté, es que tiene más fuerza que el Senado lo haga, pero no dije que la Comisión no puede hacerlo. La Comisión sí, puede hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido excusas. Lo que no quiero es que ustedes se cercenen las facultades que tienen en ese sentido. Ahora, acompaño las razones que invocan, en cuanto a que tenga mayor fuerza.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michelini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

9

Corresponde votar, ahora, la moción formulada por el señor senador Rodríguez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: voy a solicitar a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, en particular a su Presidente, que tenga a bien comunicar el día para el cual se cite al señor Ministro y a los integrantes del Banco de Previsión Social, dado el enorme interés que tengo en asistir a esa sesión.

No voy a insistir sobre la situación de las clases pasivas. Creo que este es un problema; es increíble que pueda admitirse que haya ocurrido esto con el régimen de previsión social. Se hizo la Revaluación de 1967, las del 68 y 69, pero no se pagó ninguna y se está ahora haciendo, en el papel —creando una esperanza inaudita— la de 1970. Yo creo que esta es una broma sangrienta. Entiendo que es también, por arte de birlibirloque, que se ha hecho cierto juego al punto de que los jubilados de la Caja Civil han recibido una quita, por un porcentaje de revaluación no pagada, que se terminó. De manera que todavía ganan menos, amén de ese 10 % que surgió de la enorme generosidad de un régimen totalmente en crisis que, en el promedio de jubilaciones de 7.500 pesos, haría 750 pesos de aumento.

Yo creo, señor Presidente, que es menester revisar integramente este problema con toda seriedad. Incluso me parece mejor hacerlo en el clima de la Comisión.

Rogaría que la Comisión tomara este tema como algo fundamental porque la clase pasiva se siente, en este momento, totalmente abandonada por el Parlamento, en cierto modo. No podemos legislar, pero ellos no lo saben...

SEÑOR BELTRAN. — No apoyado.

Abandonados por el Poder Ejecutivo y el Directorio del Banco de Previsión Social.

SEÑORA ROBALLO. — Pero aquí no se ha hecho una interpelación, hasta ahora.

SEÑOR BELTRAN. — La ha hecho la Cámara de Diputados. Vamos a no hacerle el juego al Poder Ejecutivo de que el Parlamento es responsable de todas las desgracias.

SEÑORA ROBALLO. — Digo que el Parlamento es aparentemente responsable, porque en materia jubilatoria...

(Interrupción del señor senador Beltrán.)

—No haga la batalla en un vaso de agua. El señor senador no me dejó concluir. Yo estaba haciendo la crítica al gobierno. Dije que, aparentemente, las clases pasivas no saben que hay un régimen constitucional por el cual el Poder Legislativo no tiene iniciativa y, en materia de previsión social, está muy coartado, a pesar de que admito que ejerza vigilancia. Pero creo —insisto— que por lo menos en el Senado no hemos tenido el clima apasionado que debimos tener. Esta es una cosa tremenda. La clase más crucificada es la de los pasivos, y si la Comisión toma ahora con enorme interés, como su obligación número uno para este año que corre, este tema, tengo todavía esperanzas de que podamos llegar a una solución. Sigo creyendo en el gran error de la Ley de Revaluaciones. El señor senador Beltrán sabe que nuestras viejas discrepancias en este sentido siguen en pie. Creo que debemos buscar allí una de las causas por la cual este sistema no ha funcionado nunca bien.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mastalli.

SEÑOR MASTALLI. — El Poder Legislativo ha tomado iniciativa en materia de jubilaciones, pero lamentablemente ha sido para retacear algunos de los beneficios que actualmente gozan los jubilados.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR MASTALLI. — En los dos proyectos de modificación a la Ley de Revaluaciones que envió el Poder Ejecutivo, vemos que el motivo de los mismos reside, pa-

ra el Poder Ejecutivo, exclusivamente, en eliminar algunos de los beneficios que actualmente gozan los jubilados. Digo esto porque es una realidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaban inscriptos para hacer uso de la palabra los señores senadores Rodríguez, Zorrilla de San Martín y Fleitas en la hora previa. En esta cuestión incidental planteada por la doctora Roballo ha solicitado también la palabra el señor senador Carrere Sapriza. Corresponde, pues, que hagan uso de la palabra por su orden los señores senadores Beltrán, Rodríguez Camusso y Carrere Sapriza.

Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: con la señora senadora Roballo, en varias oportunidades hemos expresado puntos de vista opuestos sobre las virtudes o deméritos de la Ley de Revaluación de Pasividades o Escala Móvil, que para mí fue una buena ley y estaba bien financiada. Así lo demuestra el hecho de que en este instante, para hacer frente a los compromisos derivados de la última revaluación de pasividades, del 50 % —le escamotearon un 12 % a los jubilados, porque le correspondía, en aplicación estricta de los índices, un 62.30 %— el Banco de Previsión Social hubiera necesitado 8 mil 500 millones de pesos. Basta pensar que sólo el Estado le debe 22 mil millones de pesos para darse cuenta de que si los deudores cumplieran relativamente sus obligaciones para con el Banco de Previsión Social, se podrían pagar 2 escalas móviles.

La vehemencia de mi reacción, señor Presidente, se originó en el momento en que la señora senadora, quizá en una traición del lenguaje —pues no creo que hubiera estado en su intención expresar eso— hizo referencia a la posible responsabilidad que se le pueda imputar al Poder Legislativo.

En otros momentos no hubiera reaccionado. Pero en estos instantes en que hay una campaña sistemática de desprestigio del Parlamento, encabezada por el Presidente de la República y sus Ministros, no podemos dejar en silencio que en Sala se digan estas cosas, sobre todo, cuando la responsabilidad, la enorme responsabilidad de lo que acaece, es del Poder Ejecutivo.

Por este Poder Ejecutivo han pasado muchos Ministros de Trabajo y Seguridad Social. Han sido, si la memoria no me traiciona, en esta calesita de titulares de Secretarías de Estado que tenemos todos los días, los señores Véscovi, Acosta y Lara, Espínola y Sapelli. Cada Ministro que llegó, lo primero que hizo, cuando tuvo a su cargo el Ministerio, fue anunciar un proyecto integral de reestructuración de nuestro régimen de previsión social para poder cumplir con las obligaciones que las leyes establecen en beneficio de los jubilados. Y lo cierto es que los proyectos que hay en el Parlamento —cuando existe alguno— son a escala reducida y reduciendo los beneficios jubilatorios. No hay una sola medida trascendental de este Poder Ejecutivo para resolver el problema del régimen de previsión social. Cuando vemos que los jubilados están cobrando, como promedio, 7 mil pesos mensuales y los pensionistas 4 mil, que los jubilados domésticos tienen un ingreso de 3 mil pesos mensuales como promedio y los pensionistas a la vejez apenas llegan a mil pesos y que no se ha pagado integralmente la revaluación de 1968 ni un solo peso de la de 1969; que no se han establecido los índices de la de 1970, cuando vemos que el mes de febrero se va a pagar en algunos sectores después de Semana Santa y no hay aquí ningún Ministro de Trabajo Social golpeando las puertas del Parlamento ni el Banco de Previsión Social está sacudido en sus inquietudes para resolver este problema, bien puede proclamarse que hay un solo responsable, el Poder Ejecutivo, en medida tal que parecería que éste y el Banco de Previsión Social están jugando a una carta y a una vía para resolver el problema de los jubilados. La carta es el Cementerio y la muerte: ocho o diez mil jubilados que por año vayan a la fosa, en el término de 5 años resuelven el drama de las pasividades.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: quiero llamar la atención, además, para completar el cuadro que describe el señor senador Beltrán, de que leyes que vienen de años atrás, perfectamente adecuadas a nuestra realidad social y política, no se cumplen y se crean situaciones tremendamente difíciles para mucha gente.

Los funcionarios policiales y los maestros, por ejemplo, tienen un régimen de actualización jubilatoria que no se cumple.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se cumple tarde, se cumple mal en el papel y luego no se paga la retroactividad. Pero hay casos que son más dramáticos a los que ya me he referido en el Parlamento y reitero una vez más. Los maestros, por disposición legal, tienen que jubilarse, necesariamente, cuando cumplen 25, 30 o 35 años de trabajo, según los casos. Es así que se les jubila, se les declara cesantes y, a partir de ese momento, hacen su vía crucis por la Caja de Jubilaciones, a pesar de que son funcionarios que han trabajado sólo en Primaria, debiendo pasar así un año y medio sin poder cobrar sus jubilaciones y, en ese interín, esos maestros que la ley quiso contemplar actualizando su jubilación mediante la adecuación porcentual a los sueldos de actividad, están sin cobrar ninguna clase de entrada.

Esta es la situación más dramática que se puede dar en el país. El legislador quiso favorecer o reconocer determinado servicio social actualizando la jubilación y estas personas pasan meses y meses e incluso más de un año en muchas circunstancias, sin poder cobrar su pasividad.

Posteriormente le liquidan el último mes, dos o tres meses y no le pagan lo acumulado anteriormente y tienen que vivir sobre la base de todas las deudas contraídas o de la ayuda que pudieran prestarle los familiares o amigos. Esto es la burla más grande que puede existir, de todo un régimen jubilatorio.

Lo que está ocurriendo en el Banco de Previsión Social, cuando el Parlamento entre a él mediante una Comisión Investigadora, que tendrá seguramente que designar, va a causar sorpresa al país.

La Comisión tendrá que designarse, la pediremos nosotros u otro sector; pero este hecho concreto que señalo, que he tenido oportunidad de denunciar varias veces, es fundamental. Mientras tanto, como una burla, el Directorio del Servicio Civil, sugiere la conveniencia de jubilar una cantidad enorme de funcionarios.

SEÑOR BELTRAN. — Apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Cómo van a pensar que el problema del país se resuelve con más jubilados, cuando el sistema jubilatorio que está aprobado, que debería estar vigente, no rige?

Hace pocos días ocurrió un hecho dramático en la Caja de Jubilaciones. A su respecto, hay muchas versiones: funcionarios de la misma dijeron que se le había manifestado a un señor que se le había perdido su expediente, y el interesado terminó arrojándose del tercer piso. Otros señalaron que a pesar de que podía pagársele se le había manifestado que no se le pagaría hasta agosto o setiembre. Este sistema de dilación, se está aplicando permanentemente.

El sistema de liquidación se aplica para aquellos que cumplen determinados años o tienen determinada enfermedad; pero no en el régimen normal, que está retrasando toda la marcha del régimen jubilatorio.

Insisto y recalco, señor Presidente, que en el caso de los maestros, que no pueden tener otro camino que jubilarse, porque la ley se la impone, pasan un lapso que ninguna razón justifica, más que en el enlentecimiento en los trámites, que responde únicamente a complicaciones burocráticas que podrían perfectamente superarse, se encuentran con que pasan seis o siete meses, un año o más —hay casos concretos— y no tienen absolutamente ninguna entrada.

Es notorio que en este país los maestros de escuela no pertenecen a sectores económicos que puedan permitirse el lujo de vivir un año o más de los recursos que puedan haber acumulado anteriormente, y se está creando un drama tremendo para todos los docentes.

Quería dejar esta constancia, señor Presidente, porque me parecía que era la oportunidad para ello.

SEÑOR BELTRAN. — Creo que sean convenientes las manifestaciones del señor senador Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor senador; la señora senadora Roballo había solicitado una interrupción.

SEÑOR BELTRAN. — Se la concedo con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Ni un momento más que quede en el clima del Cuerpo la impresión de que estoy exonerando de culpa al Poder Ejecutivo, y mucho menos creando alguna responsabilidad al Parlamento, al que defiendo desde todo punto de vista. Lo único que quería, era excitar el celo del Parlamento para hacer todo cuanto pudiera, dentro de lo poco que nos queda a nuestro alcance poder hacer; pero quiero reiterar que en estos dos años trágicos, hemos estado marcando permanentemente a un Poder Ejecutivo que, aunque represente a nuestro Partido, lo hemos enfrentado con la misma fuerza y sinceridad con que lo ha hecho el señor senador Beltrán, doliéndonos mucho.

Creo que esta pose inmisericorde frente a las clases pasivas es inspirada por la misma filosofía de la congelación, es la misma actitud para todas las masas desdichadas de infortunados que no tienen bienes económicos: congelación, miseria, desocupación, resolver el problema de la inflación apretando ciertos resortes pero las ganancias jamás, con esta inmensa corruptela que ha terminado por darnos la imagen de un Uruguay terriblemente putrefacto. Lo digo con todo dolor.

Todo esto lo traslado al problema jubilatorio y no eximo de responsabilidad al Poder Ejecutivo. Creo que ningún gobierno en la historia del país ha sido tan duro con el régimen de previsión social como éste; pero eso no nos exonera para que nosotros, lo poco que podamos hacer lo hagamos y no nos lavemos las manos diciendo que el Poder Ejecutivo es el responsable, y allá él.

He hecho un planteamiento referido a la jubilación de los actores que perciben 500 pesos mensuales, creo que son 40 o 50, he pedido al señor Ministro en toda forma que atendiera este problema, sin que hasta ahora haya venido un proyecto de ley. Hice el planteamiento así, porque necesita iniciativa del Poder Ejecutivo.

En todo estoy de acuerdo, en la defensa del Parlamento, en la actitud severa frente a la filosofía de este gobierno; pero, digo una vez más que lo poco que puede hacer el Parlamento lo tiene que hacer, y ya. Esa es mi posición. Estamos en la misma línea que el señor senador Beltrán, a pesar de las discrepancias en cuanto a la Ley de Revaluaciones.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: creo que el Parlamento, lo poco que podía hacer, lo ha hecho. Se ha interpelado al Ministro, han sesionado las Comisiones respectivas estimulando el celo del Poder Ejecutivo y la respuesta no ha venido.

Puse un poco de vehemencia en esto, porque creo que el problema es de una claridad meridiana. En el drama de las clases pasivas hay un solo, único e intransferible protagonista responsable, el Poder Ejecutivo y, si se quiere un acólito, el Directorio del Banco de Previsión Social.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nos íbamos a ocupar, cuando el señor senador Rodríguez hizo algunas precisiones en torno al tema, de esto y, luego, a un segundo punto que rápidamente pondré a consideración del Cuerpo.

Mi ánimo estaba centrado en estos términos. Creo que lo sustancial se ha dicho en torno al problema de las clases pasivas. Es evidente que nadie puede osar decir nada en contra del Parlamento en este tema, que ha demostrado sensibilidad, ha estado inquieto, ha llamado a Sala en más de una oportunidad a quienes tenían la responsabilidad del asunto, y también muchas veces ha tratado el problema de fondo con el Directorio del Banco de Previsión Social actual, que creemos cumple buena función.

Pienso que podría ser concurrente con las palabras pronunciadas por los señores senadores invitar al Ministro Sapelli juntamente con el Directorio del Banco de Previsión Social.

Tuve ocasión de leer la versión taquigráfica del discurso del Ministro Sapelli, pronunciado en la Cámara de Representantes en ocasión del último llamado a Sala. Hizo una serie de planteos que me parece podría ser útil refrescarlos en oportunidad de venir el Presidente del Directorio del Banco.

Si mereciera de los señores senadores el beneplácito el formular moción en torno a este punto, nos permitiríamos hacerla, porque creemos que puede servir para demostrar, una vez más, que este Parlamento tiene, en este caso el Senado, no sólo preocupación por encontrar fórmulas, salidas, intercambiando ideas...

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: francamente, ahora que lo está planteando el señor senador Carrere Sapriza, me parece que yo no dije que también debiera concurrir el señor Ministro. El señor Presidente dijo que la Comisión podía optar; la vez pasada vino con el señor Ministro. Me parece muy oportuno lo que dice el señor senador Carrere Sapriza.

Aprovecho a decir dos palabras, para después no hablar.

Tengo en cuenta primero, el gran tema de fondo; pero hay dos o tres cosas que nos prometió concretamente, y por eso sería interesante que, antes de que deje de ser Presidente venga. En el mes de agosto nos hizo promesas concretas, nos dio fechas en las cuales se iba a cumplir la revaluación del 68, de cómo se iba a establecer la del 69. Después dijo que el sistema seguiría funcionando. Todo eso no se ha cumplido, y me parece que más allá de los términos generales que planteó el señor Ministro Sapelli, que también he leído y son interesantes, el sentido de la moción sería, en primer término, retomar contacto con el Presidente sobre las promesas realizadas y, subsidiariamente, también, con el señor Ministro, sobre los temas de fondo. Son cosas muy concretas las que prometió y se tenían que haber cumplido. Además, se dieron cifras en un determinado momento, de que con el dinero que había en la Caja de Industria y Comercio se podía pagar y no se hacía por otras razones. Todo esto hay que aclararlo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Me permitiría mocionar para que se invite también —aparte la moción aprobada— al señor Ministro Sapelli a concurrir a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado.

(Apoyados)

—Tengo que hacer otro planteamiento, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a votar esto previamente, señores senadores, pero para el mismo asunto había solicitado la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de este asunto estaba anotado en primer término el señor senador Rodríguez Camusso y luego el señor senador Ubillos, razón por la cual no he puesto a votación la moción del señor senador Carrere Sapriza. Por lo tanto, tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Había solicitado la palabra, señor Presidente, para hacer referencia a la actividad de las Comisiones.

Un planteamiento coincide, en cuanto al tema, con el formulado por la señora senadora Roballo, y del cual se han ocupado distintos señores senadores. Por consiguiente, a esta altura, poco resta por agregar sobre el tema en sí, acaso, algunas rápidas consideraciones y un recuerdo que estimo oportuno formular en esta hora, habida cuenta del drama, reconocido unánimemente por todos, que están viviendo las clases pasivas de este país en términos que, dentro de la política clasista y reaccionaria que el Poder Ejecutivo desarrolla, no pueden sorprender a nadie.

Conviene recordar que en su primer día de actuación, este Poder Ejecutivo, violentamente, desplazó de los Directorios de las entonces Cajas de Jubilaciones, a los componentes de los mismos. Se anunció, de modo tronituante, que el Banco de Previsión Social empezaría una nueva era, una nueva época y que vientos de purificación, renovación y progreso se lanzarían para las clases pasivas de este país. A la vista está; no se ha cumplido la ley y el drama de este sector de la población es realmente espantoso. Los trámites se enlentecen, no hay amenaza peor para cualquier trabajador de la República, que verse obligado a pasar a la condición de pasivo. En esto ha quedado aquel comienzo abrupto, en mi concepto absolutamente reñido con las disposiciones legales, con que este Poder Ejecutivo arrojó de sus despachos, inopinadamente, en trámite de pocos minutos, a los Directores titulares de sus cargos de las Cajas de Jubilaciones del gobierno anterior.

Me sumo, pues, a las inquietudes planteadas y declaro que muy poco podrá realizar el Parlamento, en mi concepto; pero, aquello que pueda efectuar, debe hacerlo.

Además, deseaba, formular, señor Presidente, otro planteamiento referido a la actuación de las Comisiones, para lo cual me había anotado, prácticamente, en el mismo momento que la señora senadora Roballo, por lo que solicito a la Mesa me tenga en cuenta, una vez terminada esta incidencia.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Había solicitado una interrupción al señor senador Beltrán cuando ya terminaba su discurso, justamente, para hacer manifestaciones similares a las efectuadas por el señor senador Rodríguez Camusso.

El primer acto de clara violación constitucional por parte del Poder Ejecutivo, se cometió el 1º de marzo de 1967.

(Apoyados.)

Ese día, como se acaba de referir, fueron intervenidas las entonces Cajas de Jubilaciones, bajo el pretexto de que se encontraban acéfalas, pero faltó demostrar el motivo invocado, es decir, la acefalía, que no existía.

Se constituyó el Banco de Previsión Social en función de las Disposiciones Transitorias Letra M), que establece que las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, la de la Industria y Comercio y la de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, estarán regidas por el Directorio del Banco de Previsión Social, que se integrará en la siguiente forma: a) cuatro miembros designados por el Poder Ejecutivo en la forma prevista en el artículo 187, —disposiciones generales de organismos autónomos— uno de los cuales lo presidirá; b) uno electo por los afiliados activos; c) uno electo por los afiliados pasivos; d) uno electo por las empresas contribuyentes.

No quiero volver a una vieja polémica. En otro proyecto de reforma constitucional plebiscitado sin suerte, se establecía que los representantes de los sectores interesados en el servicio, eran mayoría frente a los designados por el Poder Ejecutivo. Quizá esta fórmula, a esta altura, hubiera evitado muchas de las críticas y censuras que se le están efectuando al Banco de Previsión Social ahora, que, el 1º de marzo de 1967 era una especie de organismo iluminado que iba a solucionar todos los problemas pasados, presentes y futuros de los pasivos y los afiliados.

Mientras este instituto no se integre, se establece otra disposición; el artículo 195 dice: "Créase el Banco de Previsión Social, con carácter de Ente Autónomo —ya sabemos que esto de Ente Autónomo es, simplemente, una frase— con el cometido de coordinar los servicios (esta expresión coordinar, posteriormente, se recoge reiteradamente por decretos referentes a Entes Autónomos) estatales de previsión social y organizar la seguridad social, ajustándose dentro de las normas que establecerá la ley que deberá dictarse en el plazo de un año".

El proyecto del Poder Ejecutivo demoró más de un año, casi dos; está radicado en la Cámara de Representantes y es tan complejo que, prácticamente, se puede adelantar, sin correr mayor riesgo a equivocarse, que en esta legislatura y, quizá, en la próxima, no se aprobará. Entonces, rige la segunda parte de las Disposiciones Transitorias Letra M): "Mientras no se realicen las elecciones de los representantes de los afiliados en el Directorio del Banco de Previsión Social, éste estará integrado por los miembros designados por el Poder Ejecutivo y en ese lapso el voto del Presidente del Directorio será decisivo en caso de empate, aún cuando éste se hubiere producido por efecto de su propio voto".

Quiere decir que todo aquello que se sostuvo antes de plebiscitarse la reforma naranja, lo que se sostuvo por el Decreto del 1º de marzo de 1967, apenas instalado el gobierno, lo que se dijo aquí cuando se defendió la intervención de las Cajas de Jubilaciones, todo eso, ha pasado a la historia y la única realidad que queda es que los pasivos están mucho peor que antes y que todo aquello de que el tesoro de la pasividad iba a ser cuidado con celo por los propios interesados en el servicio, es, simplemente, letra muerta. Cuatro integrantes nombrados por el Poder Ejecutivo, son los dueños del Banco de Previsión Social; pero no vamos a decir cuatro porque, durante mucho tiempo, solamente se integró con dos o tres, y en caso de empate el Presidente, que es un verdadero zar de esa institución, aunque el empate haya sido producido por su propio voto, es el que decide.

Esto es en lo que quedó toda aquella fraseología. Quería decir estas palabras a los efectos de que se encuadre bien el tema en la historia y en el proceso que se está realizando hoy al Banco de Previsión Social.

Ello es lamentable pero, al mismo tiempo, es halagador para los que sostuvimos la tesis de que la integración del Banco de Previsión Social iba a ser un fracaso, de que la intervención de las Cajas de Jubilaciones, no iba a mejorar la situación de los pasivos; por el contrario. A la vista está; hoy se manejan centenares de miles de millones de pesos y nunca se ha pagado tan tarde y tal mal como en estos momentos. Entonces, a dos años y pico de haber muerto las Cajas de Jubilaciones ¿es excesivo, acaso, que desde el Senado, donde se censuró con tremenda acritud, como la culpable permanente del drama de los pasivos, se las reivindique? Yo creo que no. ¿O no es muchísimo peor la situación de los pasivos ahora que antes? Estoy seguro que estaban tratados en forma más equitativa en la distribución de las jubilaciones, porque el cuento de la desaparición del pronto despacho, no deja de ser un cuento.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — Lo que ahora sucede es que se tiene que pasar por una puerta más estrecha para conseguir que el expediente del candidato a jubilado pase de una sección a otra.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — A veces, los expedientes se pierden. Ya lo dijo el señor senador Vasconcellos. Eso es exacto. Yo tengo varias denuncias de expedientes que se han perdido, que vuelven al interior, a los que le falta un testigo, una foja, a los que hay que ligarlos. Son todos escollos permanentes y, mientras tanto, no hay dinero suficiente en las Cajas para cumplir con la ley de la escala móvil, que está financiada. Para ser completamente honesto en el pensamiento, debo manifestar que la señora senadora Roballo colaboró enormemente en la financiación de esta ley en aquella Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que funcionó en los años 1959 y 1960, a los efectos de darle toda clase de garantías al jubilado para que cobre lo que realmente le pertenece. Pero ahora no cobran; los que cobran sí, y con grandes sueldos, son los jerarcas y funcionarios de categoría del Banco de Previsión Social, como si fueran empleados pertenecientes a un organismo de gran plenitud económica y financiera capaz de favorecerlos.

Nadie está en contra de que los funcionarios cobren bien; pero lo irritante es que se comete injusticia, porque se ve que hay favorecidos a quienes se les otorgan premios estímulos, concesiones extraordinarias, regímenes especiales que contemplan situaciones personales, formando así una especie de verdadera canongía. Esto se hace a "dedo" por parte del propio Directorio en favor de una, dos o tres docenas de funcionarios, mientras hay miles de jubilados que no cobran y mientras hay miles de candidatos a jubilados que esperan que el trámite siga.

Quería decir simplemente esto, señor Presidente. Mucho antes de lo que nosotros creíamos, la historia nos ha dado la razón. Aquellas Cajas que eran miradas como el símbolo de la desgracia del jubilado y de las clases pasivas, ya no lo son. Se trata de organismos que tuvieron y tienen errores y aciertos como cualquier otro; pero, por lo menos, que no se diga que el Banco de Previsión Social hace lo que tantas veces prometió. Hoy, eso, ya nadie lo puede sostener.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Como integrante de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, adhiero a lo expresado en Sala en el sentido de que se habilite a la referida Comisión para que invite a su seno a los Directores del Banco de Previsión Social y al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Es exacto que el Parlamento ha estado diligente. En esta materia, en reiteradas oportunidades, nos hemos ocupado del problema, tanto en Comisión como en Sala. También es indiscutible que si algún sector está sufriendo más intensamente las horas dramáticas que vive el país, este es el de las clases pasivas, y de los aspirantes a jubilados que no han encontrado los medios para su sustento.

De modo, que señor Presidente, este asunto debe inquietarnos profundamente. Es un sector que no tiene derecho a huelga, que no puede ejercer ninguna clase de acción coactiva y, por lo tanto, si quienes estamos en la función pública no nos acordamos de él, ¿quién lo va a hacer? Tenemos la obligación de hacerlo.

Es indudable que hay responsabilidad por parte del Poder Ejecutivo así como también del propio Banco. Pero el Banco de Previsión Social, representado por sus Directores y el Ministro del ramo, concurrieron a Comisión y manifestaron que faltan recursos. Solicitaron del Parlamento una solución a ese problema.

Este tema debemos tocarlo por su importancia, como lo ha expresado la señora senadora Roballo. El Parlamento tiene funciones muy restrictivas en este aspecto. No voy a volver, ahora, a tratar un tema tan debatido como es el de la Constitución; pero yo, que asistí a las deliberaciones de la Comisión, pude observar cómo los propios legisladores procuraban, por todos los medios, restringir los fueros parlamentarios, de lo cual, ahora, todos están arrepentidos. Dentro de esos fueron tan restringidos en varias materias, una de ellas, fue, precisamente, ésta.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Craso error.

SEÑOR UBILLOS. — Sí, craso error; pero, desgraciadamente, lo estamos sufriendo.

Digo esto muy al pasar, porque en el momento en que podemos realizar algunas enmiendas constitucionales, tendremos que tener muy en cuenta este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Apoyado.

SEÑOR UBILLOS. — Digo, además, que la Previsión y la Seguridad Social están pasando por un momento de profunda crisis en el país, no sólo en los organismos estatales, sino, también, en los organismos privados y paraestatales. Este problema el Parlamento no puede perderlo de vista.

Considero, pues, que este tema hay que considerarlo en toda su amplitud, con una gran responsabilidad, tanto desde el punto de vista parlamentario como del de un entendimiento con el Poder Ejecutivo a fin de encontrar una fórmula de acuerdo que permita que las clases pasivas vuelvan a tener cierta prosperidad.

De modo que, señor Presidente, adhiero, muy sinceramente, a la moción formulada y espero que encontremos el camino adecuado a los efectos de restituir a los aspirantes a pasivos las esperanzas que tenían respecto de la ley.

Nada más.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Podríamos votar previamente la moción presentada y luego le concedo la palabra a modo de fundamento de voto.

Se va a votar si se invita al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social al seno de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 23. **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Declaro que doy mi voto a la moción entendiendo que en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se puede estudiar este tema en toda su amplitud.

Ahora, voy a referirme a algún aspecto de lo debatido en Sala.

La integración del Banco de Previsión Social, con representantes de los pasivos y de las empresas afiliadas que establece la Constitución, no se ha hecho efectivo en virtud de que no existe una ley que lo disponga así. Este problema de organizar la elección de los pasivos y de las empresas afiliadas, es muy complejo, tanto o más que realizar una elección nacional. La complejidad es tal que el Poder Ejecutivo acudió a la información que pudieran dar técnicos en la materia, a los miembros de la

Corte Electoral y a funcionarios de muchos años de labor. Ellos emitieron su opinión con respecto a la forma en que se podría estructurar una ley de esta clase.

La Constitución no tiene la culpa de que la ley no haya podido salir. Es la natural complejidad del tema lo que no permite que el proyecto de ley pueda ser aprobado, de un momento para otro, como sería de desear. Nadie tiene interés en que ese aspecto de la Constitución no se cumpla. Por el contrario, es mucho más constructivo para todos, gobierno y oposición, Poder Ejecutivo y Parlamento, que estén allí todos los miembros que tengan que estar, de acuerdo con el mandato constitucional. ¿Qué interés en contrario puede haber? Ninguno. Lo que ocurre es que una ley reglamentaria de esa clase da mucho trabajo, exige un gran estudio y lleva mucho tiempo su estructuración. Pero no creo que haya ninguna Constitución, que pueda decir, teniendo en vista esa iniciativa, otra cosa que lo que en la nuestra se establece, esto es, que organice la manera de realizarse la elección. Aun cuando la Constitución dijera: "Dispónese la elección para tal día", estableciendo, por consecuencia, ella misma, en forma directa, sin el tamiz de la ley, que el Banco de Previsión se integre con representantes de los afiliados y de las empresas, etc. no se podría hacer, porque no existe una organización adecuada, teniendo en cuenta la complejidad del problema electoral.

Creo, además, señor Presidente, que la responsabilidad del Poder Ejecutivo, que tanto se ha acentuado esta tarde en el Senado, tiene que ser calibrada con mucho cuidado, porque el Banco de Previsión Social es un organismo autónomo que se maneja con las competencias que le dan las disposiciones constitucionales pertinentes.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — No puedo, señor senador, porque estoy haciendo uso de la palabra en un fundamento de voto.

Declaro que hubiera deseado hablar antes de que se realizara la votación, pero el señor Presidente no me lo permitió. De modo que, entonces, ahora, no le puedo conceder la interrupción que me solicita y mucho menos al señor Presidente que me la pide desde la Mesa.

Termino, señor Presidente, expresando que me parece que el Poder Ejecutivo ha actuado con diligencia. Los Ministros que han ocupado esta Cartera son competentes y capaces así como el actual.

Por lo tanto, pienso que en la reunión de la Comisión puedan encontrarse soluciones constructivas para el problema. Lo fundamental es que las Cajas de Jubilaciones no tienen recursos, como tampoco los que a ellas deben pagarles. La intervención de la Caja Rural está actualizando los pagos.

He oído y leído declaraciones del funcionario que está al frente de la intervención, en el mismo sentido. A ese respecto, es muy difícil lograr que esa regularización se consiga; pero en medio de las dificultades se está trabajando.

El Parlamento, señor Presidente, puede cooperar a través de su Comisión Especializada del Senado y, con esa esperanza, voté afirmativamente la moción formulada por el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador Cigliuti no lo toma a mal, le digo que cuando tomé la medida en el sentido de realizar la votación —la Mesa un poco dirige estas cosas— fue porque se estaba entrando un poco en el fondo del asunto, tema que deberá ser analizado por la Comisión, precisamente.

Se estaba discutiendo un simple asunto de trámite, el de llamar a un Ministro a una Comisión. La moción ya se había votado pero con otro alcance o sea, la de invitar al Directorio del Banco de Previsión Social. Después fue ampliada por el señor senador Carrere Sapriza para que fuera invitado el señor Ministro del ramo también.

De modo que no era como para que el señor senador se hubiera molestado por el hecho de que le haya clausurado, un poco arbitrariamente, el debate.

Si se desea, yo reabro el debate. Estoy dispuesto a lo que se quiera. Corre por cuenta de la responsabilidad de la Bancada del Gobierno, que es la que tiene que agilitar los trámites.

10

Están inscriptos en la hora previa, los señores senadores Rodríguez, Zorrilla de San Martín, Fleitas y Ubillos; este último para una cuestión de orden interno.

Entonces, se plantea un asunto de trámite, sobre el cual hablan varios señores senadores.

SEÑOR FLEITAS. — Yo estoy de buen humor, señor Presidente. Mi curiosidad radica en saber dónde se ubica la hora previa. Quisiera saber qué hora es esta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la hora previa.

SEÑOR FLEITAS. — Hora previa de la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Entonces, ¿para qué se anotan los senadores?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para hablar de otros asuntos.

El señor senador hace años que está aquí y debería conocer el procedimiento. Hay una hora previa. Los oradores se inscriben y hablan por su orden. Se planteó por la Mesa el problema del funcionamiento de las Comisiones. Simultáneamente, los señores senadores Michelini y Rodríguez plantearon el problema y dije que no era necesario hacer el llamado a Sala sino que la Comisión podía citar por sí sola. Pero no les podía negar el uso de la palabra. Y sobre ese tema, del funcionamiento de las Comisiones, hablaron muchos oradores.

SEÑOR FLEITAS. — Lo que quiero aclarar, señor Presidente, es que, durante todo el año, al Senado lo aqueja un grave mal. Los que se anotan para hablar en la hora previa no pueden hacerlo. Creo que podría dividirse el tiempo para que alguna vez puedan hablar los que están anotados. El Reglamento dice que la hora previa empieza...

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento, incluso, autoriza hacer uso de la palabra para plantear una cuestión de orden interno o de trámite.

11

Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El señor senador don Francisco Mario Ubillos presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara de interés nacional el desarrollo de la artesanía uruguaya y la organización de la pequeña empresa". (Carpeta Nº 1523).

A la Comisión de Fomento integrada con dos miembros de la de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1523)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — (Propósitos de la ley). — Declárase de interés nacional el desarrollo de la artesanía uruguaya y la organización de la pequeña empresa.

La presente ley tiene como finalidad establecer normas de derecho para la organización e incremento de la artesanía y pequeña empresa en el desarrollo económico nacional; transformando las unidades productoras de pequeña dimensión en un sistema coherente y sistematizado que permita ampliar eficazmente la producción de bienes y servicios para el bienestar nacional y sirva para la formación del empresario joven.

Art. 2º — (Definición de artesanía y pequeña empresa). — Es toda actividad productora realizada, individual o colectivamente, en forma principalmente manual, según las condiciones que en esta ley se determinan y en lo que en lo particular establezca el Estatuto del Artesano referente a los índices y dimensiones socio-económicas que caractericen la actividad artesanal o pequeña empresa.

Art. 3º — (Estatuto del artesano y la pequeña empresa). — Para quedar incluidos en las disposiciones de esta ley los artesanos y la pequeña empresa deberán cumplir lo que en el Estatuto del Artesano se disponga.

El Estatuto del Artesano será redactado por la Comisión Nacional de Artesanía y aprobado por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 4º -- (Gobierno de la artesanía y la pequeña empresa).

a) Comisión Nacional de la Artesanía. — Estará integrada:

Un Presidente que será nombrado por el Ministerio de Industrias y Trabajo; un representante del Banco de la República; un representante de la Universidad del Trabajo; un representante de Cide; un representante de la Cámara Nacional de Comercio; un representante de la Cámara de Industrias, y un representante de la Confederación de Entidades Comerciales e Industriales del interior del país.

b) Comisiones departamentales. — Excepto para el departamento de Montevideo, se integrarán:

Un Presidente que será nombrado por el gobierno ejecutivo departamental; un representante de la Universidad del Trabajo; un representante de la Confederación de Entidades Comerciales e Industriales del interior del país, y un representante de los artesanos, nombrado en la forma que se establezca en el Estatuto del Artesano y la Pequeña Empresa.

c) Sub-Comisiones departamentales. — En los casos que por razones de la estructura demográfica del departamento se justifique la existencia de subcomisiones, éstas serán designadas en la forma que establezca el Estatuto del Artesano y la Pequeña Empresa.

d) Período del mandato. — Los miembros de las comisiones durarán en sus funciones el mismo tiempo que el Poder Ejecutivo y podrán ser reelectos indefinidamente.

Conjuntamente con los titulares se nombrarán dos suplentes por cada integrante.

e) Departamento de Montevideo. — La organización artesanal y de la pequeña empresa quedará a cargo de la Comisión Nacional que podrá nombrar las sub-comisiones que considere convenientes, cumpliendo lo que al respecto se disponga en el Estatuto del Artesano y la Pequeña Empresa.

Art. 5º — (Jerarquías). — La Comisión Nacional constituye el órgano jerarca del sistema, con facultades de supervisión y contralor de los organismos dependientes, comisiones departamentales y sub-comisiones.

Las resoluciones de la Comisión Nacional serán apelables ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, por razones de ilegalidad, en el plazo de diez días, y al solo efecto de su anulación.

La Comisión Nacional podrá vetar toda resolución de las Comisiones Departamentales y Sub-Comisiones, quedando en suspenso la resolución vetada. Las Comisiones Departamentales, en su caso, podrán vetar las resoluciones de las Sub-Comisiones.

Las resoluciones vetadas de las Comisiones Departamentales podrán ser apeladas ante el Ministerio de Industrias y Trabajo quien tendrá un plazo de sesenta días para expedirse; en caso de no hacerlo quedará firme el veto de la resolución. Las resoluciones vetadas de las Sub-Comisiones Departamentales, podrán ser apeladas ante la Comisión Nacional, quien tendrá un plazo de sesenta días para expedirse; en caso de no hacerlo quedará firme el veto de la resolución. Las resoluciones vetadas de las Sub-Comisiones del departamento de Montevideo, serán inapelables cuando sean tomadas por 5/7 de la Comisión Nacional; cuando sea factible la apelación, la misma será resuelta por el Ministerio de Industrias y Trabajo, quien tendrá un plazo de sesenta días para expedirse; en caso de no hacerlo quedará firme el veto establecido por la Comisión Nacional.

Art. 6º — (Secretaría Ejecutiva). — La Comisión Nacional y Comisiones Departamentales tendrán la Secretaría Ejecutiva, bajo la forma y condiciones que determinará la reglamentación aprobada por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Comisión Nacional.

Art. 7º — (Cometidos de la Comisión Nacional). - -

a) Ejercer la representación ante las autoridades públicas o privadas, en la forma que en el Estatuto del Artesano y la Pequeña Empresa, de la organización que en esta ley se formula.

b) Administrar el capital artesanal.

c) Propender al desarrollo de la artesanía y la pequeña empresa, pudiendo o debiendo tener en cuenta a tales efectos, los siguientes factores: 1) realización de censos; 2) mejoramiento del diseño artesanal; 3) otorgamiento del sello de calidad; 4) establecimientos de centros técnicos de asesoramiento; 5) creación de medios y organismos de crédito a mediano y largo plazo; 6) creación de centros y medios de abastecimientos de materias primas; 7) instalaciones de galpones para centralización y complementación de la actividad artesanal en cada zona; 8) organización de congresos y ferias artesanales de carácter nacional o regional; 9) orientación de la actividad productora en mercaderías de interés turístico; 10) instalación de mercados permanentes para la venta de productos; 11) obtención de otorgamiento de becas para extensionistas y artesanos.

Art. 8º — (Cometidos de las Comisiones Departamentales y Sub-Comisiones). — Serán los que establezca el Estatuto del Artesano y la Pequeña Empresa.

Art. 9º — (Cooperación de organismos públicos). - - Los organismos dependientes del Gobierno Nacional, los dependientes de los Gobiernos Departamentales, los Organismos Docentes y los Entes y Servicios Públicos Autónomos o Descentralizados, prestarán su cooperación a los fines que en esta ley se establecen.

Art. 10. — (Empresario menor de edad). — Se considerará a tales a toda organización productiva, individual o colectiva, integrada por personas menores de dieciocho años de edad. El Estatuto del Artesano y la Pequeña Empresa establecerá las condiciones y requisitos del funcionamiento de estas actividades.

Art. 11. — (Registro Nacional de Artesanos y la Pequeña Empresa). — La Comisión Nacional organizará el mismo, y para quedar amparado en los términos de esta ley deberá estarse inscripto en el mismo.

Art. 12. — (Competencia desleal). — La Comisión Nacional proyectará el reglamento que aprobado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, procurará evitar el daño económico "proveniente" de la competencia desleal.

Art. 13. — (Impuestos y contribuciones sociales). — Créase un impuesto único de hasta el 10 % (diez por ciento) sobre la venta de la producción artesanal y de la pequeña empresa que sustituirá todos los impuestos, tasas, cualquier otro gravamen y contribuciones sociales que por cualquier concepto deban abonar los artesanos y pequeñas empresas. Queda exceptuado de este régimen el referente a las jubilaciones rurales.

Queda facultado el Banco de la República, en la forma que se determine por la reglamentación, para actuar como agente de retención del impuesto único creado por este artículo. Como asimismo para realizar la distribución de la recaudación entre los distintos organismos, en la forma que se establezca en la reglamentación.

Art. 14. — (Régimen de percepción del impuesto). — La Comisión Nacional, previo acuerdo con los organismos receptores del impuesto y contribuciones sociales, elevará al Poder Ejecutivo el régimen de percepción, dictando la norma reglamentaria pertinente.

Queda facultado el Poder Ejecutivo, para exonerar total o parcialmente del impuesto a la producción de empresarios menores de edad. En tal caso los productos deberán establecer en forma expresa que tales bienes son producidos por menores de edad.

Art. 15. — (Seguros sobre otros riesgos). — La Comisión Nacional acordará con el Banco de Seguros del Estado un sistema de seguros que comprenda los diversos riesgos no cubiertos por el régimen de seguridad social, pudiendo incluirse en el mismo el seguro de vida.

Art. 16. — (Créditos). — El Banco de la República organizará un sistema de crédito supervisado. El otorgamiento del crédito, deberá contar en primer lugar con el visto bueno de la Comisión Nacional o las Comisiones Departamentales en su caso.

Los Organismos de Seguridad Social, podrán destinar anualmente el 10 % (diez por ciento) de sus recaudaciones al otorgamiento de créditos a artesanos o pequeñas empresas. Tales fondos serán administrados por el Banco de la República.

Art. 17. — (Redescuento). — El Departamento de Emisión del Banco de la República abrirá una línea de crédito operativo en base al redescuento de facturas de venta de los productores comprendidos en esta ley. Las facturas deberán estar visadas por la Comisión Nacional o las Comisiones Departamentales endosadas a favor del Banco de la República y constituirán títulos ejecutivos a su favor contra el adquirente de la producción artesanal.

Al formularse los presupuestos monetarios deberán tenerse en cuenta las necesidades de la actividad artesanal y de la pequeña empresa.

Queda facultado el Banco de la República para organizar con la Banca privada el funcionamiento de este sistema.

Quedan exoneradas de todo impuesto las operaciones de crédito realizadas al amparo de este régimen.

Art. 18. — (Capital artesanal). — Se formará:

a) Con los aportes nacionales e internacionales que se le hagan;

b) con los recursos de la estampilla de calidad que se aplicarán a los productos artesanales o de la pequeña empresa que pagará el comprador;

c) con el 20 % (veinte por ciento) del producido del impuesto único establecido en el artículo 14. Esto se deducirá de la parte correspondiente al gobierno nacional;

d) con los bonos que suscriben las empresas y/o personas físicas. A tales efectos las empresas y/o personas físicas no abonarán impuestos sobre utilidades o rentas por el importe equivalente a los bonos que suscriban, no pudiendo destinarse anualmente más del 10 % (diez por ciento) de utilidades y/o rentas gravadas.

Los bonos tendrán un interés mínimo % y el monto de la emisión será de $. El Poder Ejecutivo a propuesta de la Comisión Nacional establecerá el plazo y demás condiciones de la emisión.

Art. 19. — (Agremiaciones artesanales). — La Comisión Nacional y las Comisiones Departamentales fomentarán las agremiaciones de artesanos o pequeños empresarios en la forma que establezca el Estatuto del Artesano y la Pequeña Empresa.

Art. 20. — (Sello de calidad y garantía). — La Comisión Nacional queda facultada para otorgar el sello de calidad y garantía artesanal en las condiciones que disponga el Estatuto del Artesano y la Pequeña Empresa.

Art. 21. — (Talleres artesanales y especializaciones zonales). — La Comisión Nacional, en la forma que establezca el Estatuto del Artesano y la Pequeña Empresa fomentará la creación de talleres artesanales y especializaciones zonales que permitan una más eficaz productividad

Art. 22. — (Bolsas de pedidos). — La Comisión Nacional al organizar el funcionamiento del mercado artesanal procurará una equitativa y racional distribución de la producción para lograr la máxima ocupación.

Art. 23. — (Organización del mercado artesanal). — Será de competencia de la Comisión Nacional, tanto lo que se refiere a la producción como a las ventas.

Art. 24. — (Intercambio internacional). — La Comisión Nacional podrá actuar como importadora-exportadora en representación de artesanos o pequeñas empresas que en forma individual o colectivamente le confieren tal gestión. Los organismos intervinientes en la administración del intercambio internacional del país considerarán a la Comisión Nacional con la naturaleza de un importador o exportador no siéndole exigible la presentación de los certificados vigentes o a establecer, como asimismo los demás requisitos del ejercicio comercial de los demás importadores.

Las representaciones del país ante terceros países en forma individual o ante bloques regionales procurarán en sus gestiones el fomento de las exportaciones de productos artesanales o de la pequeña empresa, logrando los acuerdos que correspondan.

Art. 25. — (Personal). — La Comisión Nacional y en las respectivas sedes las Comisiones y Sub Comisiones designaran el personal necesario para el funcionamiento del servicio.

Las condiciones de ingreso serán establecidas en la reglamentación que dicte la Comisión Nacional.

El personal de la Comisión Nacional, Comisiones Departamentales y Sub Comisiones, será afiliado a la Caja de Industria y Comercio.

Art. 26. — (Presupuesto).— Será proyectado anualmente por la Comisión Nacional, previo informe del Ministerio de Industrias y Trabajo, y será elevado para su aprobación al Poder Ejecutivo quien tendrá un plazo de noventa días para su aprobación. Si en tal plazo no se pronunciara se considerará aprobado. En caso de observación del Poder Ejecutivo, se elevará al Tribunal de

Cuentas de la República, que tendrá un plazo de noventa días para dictar su fallo; en caso de no emitirlo, quedarán firmes las observaciones del Poder Ejecutivo.

Art. 27. — (Comité de Auditoría y de contralor financiero). — Anualmente y dentro de los noventa días de terminado el año, la Comisión Nacional deberá rendir cuenta ante el Poder Ejecutivo de la ejecución presupuestal. La rendición de cuentas será analizada por un Comité de Auditoría que será designado conjuntamente por la Facultad de Ciencias Económicas y el Colegio de Contadores del Uruguay.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Inspección General de Hacienda podrá realizar las intervenciones y contralores contables que considere del caso. Las observaciones que se formulen serán elevadas a dictamen del Tribunal de Cuentas de la República quien previa vista al Comité de Auditoría resolverá en definitiva.

Art. 28. — (Sanciones). — La falsificación, uso indebido, adulteraciones o aplicación a productos no artesanales, del sello de calidad y garantía artesanal prescripto en el artículo 21, será penado, a denuncia de parte, asumida por la Comisión Nacional de Artesanía, con prisión de doce a quince meses.

Art. 29. — Los que infringieren las normas dispuestas en la presente ley serán sancionados con multas de hasta $ 100.000.00 (cien mil pesos), decomiso de las mercaderías y cierre del establecimiento comercial o industrial siguiéndose el procedimiento establecido en los Capítulos VIII y IX de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 30. — El uso de la denominación "artesanal uruguaya" queda sujeto a lo que disponga la reglamentación de la presente ley o el Estatuto del Artesano y la Pequeña Empresa.

Art. 31. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de setiembre de 1966.

Francisco Mario Ubillos
Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La impostergable promoción del desarrollo nacional ha de encararse procurando la conjunción de todos los sectores económicos y sociales. La experiencia y los antecedentes observados en el extranjero demuestran que la artesanía y la pequeña empresa pueden constituirse a corto plazo en un aporte de enorme repercusión y potencialidad cuya incidencia debe fomentar en momentos en que el Estado y la actividad privada intentan superar una etapa indudablemente difícil de la evolución económica del país.

Una reciente compulsa centrada en el interior de la República ha permitido confirmar no sólo la realidad de una extendida vocación artesanal sino también la presencia de valores individuales cuyo perfeccionamiento técnico asegura ya la disposición de una mano de obra altamente calificada. Pero paralelamente a esa constatación y con igual certeza se ha podido comprobar la necesidad de que se imparta orientación en los más diversos aspectos; en el diseño, en costos, en calidad, en perfeccionamiento artístico, etc., adecuando la producción a las necesidades y exigencias de los mercados y especialmente, ayuda económica y organización comercial que aliente el artesano abriendo perspectivas firmes y estables para la pequeña manufactura.

Las normas vigentes son absolutamente insuficientes para impulsar un rápido desarrollo de la artesanía. Falta un amparo directo y concreto adecuado a la naturaleza y peculiaridades propias de esta actividad industrial. Los requisitos, contralores y gravámenes que pueden ser imprescindibles frente a la gran empresa asfixian al artesano y lo empujan al abandono de su vocación o a una actividad mediocre y clandestina desprovista de todo porvenir económico.

Debe seguirse el ejemplo de países que no obstante estar altamente desarrollados y disponer de recursos mucho más potentes y diversificados han prestado una especialísima atención a la solución de los problemas que traban a la artesanía procurando su conexión y armonía con los grandes complejos industriales y comerciales y creando por este medio una trascendente fuente de ocupación y de bienestar en sectores sociales anteriormente desamparados e incluso una escuela práctica para formación de futuros empresarios de mayor dimensión.

Resulta ilustrativo y de indudable oportunidad exponer algunos datos referentes a la forma en que, en países de indiscutible prestigio industrial, se ha encarado el desarrollo de la artesanía. Así, de la publicación de la Organización Internacional del Trabajo "Al servicio de la pequeña industria" (Ginebra 1961, 183 y siguientes) pueden extraerse, entre otros, los siguientes ejemplos:

a) Bélgica. — Se ocupan de la asistencia a la pequeña industria gran cantidad de institutos y asociaciones y especialmente el Centro Nacional de Asistencia Técnica e Investigación Aplicada.

b) Dinamarca. — Funciona el Instituto Tecnológico de Copenhague, que es una entidad independiente, dirigido por una Junta de Representantes compuesta de cuarenta y cuatro miembros nombrados a propuesta del Ministerio de Comercio, del Consejo de Artesanía, de la Federación de Industrias de Dinamarca, de la Confederación de Sindicatos Daneses, del Consejo Municipal de Copenhague y de algunas otras organizaciones y asociaciones. La Junta designa catorce de sus miembros para que constituyan un Consejo de Administración.

c) Estados Unidos. — La Administración de Pequeñas Empresas (Small - Business Administration) de Washington, es un organismo federal independiente que trabaja a escala nacional, regional y local. Fue creada en 1953 en virtud de la ley de pequeñas empresas, promulgada el mismo año. Ayudan al Administrador en su labor tres adjuntos que tienen a su cargo, respectivamente, los departamentos de asistencia técnica, ayuda financiera y administración. Este órgano está autorizado exclusivamente para prestar servicios a las pequeñas empresas (aunque se considera que pertenecen a esta categoría las empresas que emplean hasta quinientas personas) y la asistencia se concede en forma individual y colectiva.

d) Italia. — La ayuda a la pequeña industria se realiza por conducto del Ente Nacional para el artesano y la Pequeña Industria (Enepi) cuyas actividades se extienden a todo el país. Esta institución presta asistencia a las pequeñas empresas, tanto particulares como colectivas, de todos los sectores industriales, en materia comercial, financiera, técnica e incluso artística. Organiza cursos de formación y publica un periódico y folletos ilustrados.

e) Japón. — La ayuda del gobierno a la artesanía está principalmente a cargo del Organismo de Pequeñas Industrias (dependiente del Ministerio de Industria y Comercio Internacionales), y se presta en virtud de las disposiciones de la Ley de Cooperación de las Empresas Pequeñas y Medianas, etc.

f) Reino Unido. — La pequeña industria recibe asistencia de una gran diversidad de orígenes. La Comisión de Fomento (Development Commission), es un órgano gubernamental que desempeña, entre otras funciones, la de ayudar y desarrollar la agricultura y las industrias rurales, fomentar y mejorar las pesquerías, y otras actividades conexas destinadas a promover el desarrollo económico.

g) Suecia. — El Instituto de Artesanía del Gobierno de Suecia (Stantens Hantverksinstitut) aunque esté financiado parcialmente por el gobierno, goza de gran autonomía. Los once miembros que componen su Junta Directiva son nombrados por el gobierno a propuesta de diversas organizaciones entre las que figuran la Organización de Pequeñas Industrias y de Artesanía de Suecia (que designa cuatro miembros), la Organización Sueca

de Industrias, la Confederación de Sindicatos de Suecia y el Consejo Municipal de Estocolmo.

Corresponde destacar que la reunión extraordinaria del Consejo Interamericano Económico y Social al nivel ministerial (Cies) celebrada en el Uruguay, agosto de 1961, se consideró (Es-Re-Doc. 65-Esp.) la necesidad de adoptar medidas para el desarrollo de la pequeña industria y la artesanía. Los términos de estas consideraciones son sumamente ilustrativos: "La artesanía y la pequeña industria son actividades que concentran altos porcentajes de la población en la mayoría de los países latinoamericanos. Estas actividades por su característica rigidez técnica y de organización, no han participado en la misma medida que otras en el proceso de desarrollo.

"La evolución de la artesanía y la pequeña industria hacia formas más dinámicas de actividad industrial, es uno de los elementos esenciales del proceso de desarrollo, especialmente por su capacidad de adaptación técnica con un alto nivel de empleo de mano de obra".

Por su parte, el Simposio Latinoamericano de Industrialización, convocado por la Cepal y Centro de Desarrollo Industrial de las Naciones Unidas, en Santiago de Chile, marzo de 1966, reconoció expresamente:

"En América Latina, la artesanía ha concentrado su actividad en la producción de bienes o de fabricación rudimentaria. Es importante destacar el papel de futuro de esta actividad, al incorporar al proceso productivo una parte importante de las fuerzas de trabajadores con exigencias modestas de capital y niveles satisfactorios de eficiencia".

Los delegados a este Simposio, de Argentina, Brasil, Perú, Chile, Venezuela, México, Guatemala y Honduras, señalaron los Organismos que en sus países protegen la pequeña industria y la artesanía.

Estos antecedentes citados en forma sucinta permiten apreciar la importancia y la forma especial en que son consideradas las actividades de artesanía y pequeñas empresas en los países altamente industrializados mediante la existencia de normas especiales destinadas a regular y fomentar su desarrollo.

II

SITUACION DEL PAIS

Desde mediados del año pasado se advierte en el país un incipiente esfuerzo para organizar la artesanía y facilitar su desarrollo. Bajo los auspicios de la Cámara Nacional de Comercio y la Confederación de Entidades Comerciales e Industriales del interior del país se realizaron ferias artesanales en San José en octubre de 1965 y en la Plaza Cagancha de Montevideo en enero de 1966. Y en noviembre de 1965 se celebró en la ciudad de Tacuarembó un Congreso a efectos de establecer las bases para el desenvolvimiento nacional de la artesanía. En dicho Congreso se aprobó el documento básico del movimiento, algunos de cuyos conceptos resulta oportuno y justo transcribir ya que reflejan exactamente la filosofía y los propósitos que orientan el presente proyecto de ley propiciado por el Poder Ejecutivo.

El Capítulo I de la Carta de Artesanía Uruguaya, aprobada por el Congreso expresa lo siguiente:

"Artesanía Uruguaya es la promoción e impulso de las fuerzas vivas del país que tienen atinencia con el desarrollo de la producción individual y de pequeños grupos, capaces en su multiplicación de sustituir en parte o llenar el vacío que cada vez más dejan importaciones deficitarias de rubros imprescindibles a la vida nacional".

Es impulso al artesano, pero también es estímulo al empresario; es un nuevo enfoque de las relaciones mercantiles. Una nueva mentalidad sirviéndose de viejos moldes ineficaces. En su fase definitiva de comercialización tiene un valor práctico y económico.

Como consecuencia de esta promoción, por primera vez en el Uruguay la artesanía significará seguridad a ese pequeño productor que, inicialmente por entretenimiento o manifiesta habilidad e inventiva, ya canalizando seriamente su vocación, le va dedicando todo su tiempo y alcanza calidad, uniformidad, y aumento en la producción. Paulatinamente, con su esfuerzo, llega así a crear o a integrar una pequeña industria cuyos frutos, debidamente pagos, al alcanzar su justo precio, serán totalmente absorbidos por el empresario, que los volcará al mercado interno o al internacional, cuando su volumen así lo justifique.

Este movimiento obligará al artesano, en el curso de su progreso a la producción en cantidades y valores comercialmente apreciables; a perfeccionar sistemas y acabados, a aprovechar enseñanzas técnicas, muestras y orientaciones prácticas, en forma de llegar a producir con calidad, buen gusto, eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus compromisos.

Al empresario, por sí o por sus organizaciones, con nuevos criterios de abastecimientos, en mercaderías útiles para servir al gran mercado, lo llevará a apoyar por todos los medios a ese artesano o grupo de artesanos, orientándole al sentido útil y comercial de su obra, y alcanzándole ayuda técnica de modelos y de diseños, para luego absorber la producción y comercializarla.

El movimiento de la Artesanía Uruguaya promueve una obra nacional; el impulso de una producción descuidada y de escaso valor práctico hasta el presente, estimula una mano de obra calificada, desaprovechada y mal paga. Tiene una honda repercusión como obra social, al buscar la desaparición de la pereza física y del ocio mental de un gran número de potencialmente excelentes obreros. Es, en definitiva una solución básica para la industria y el comercio nacionales, al crear grandes masas de nuevos consumidores de productos del país, que hasta hoy vivieron alimentadas esporádica y escasamente por una importación costosa y empobrecedora de la economía nacional.

El movimiento busca así unir artesanos y empresarios por un nuevo sentido de la producción y de la colocación de los productos del trabajo: Con confianza mutua, deseo de estrecha y honesta colaboración, exaltación de una producción para el pequeño y gran mercado, terminada a satisfacción, con calidad y perfección, compensado en un justo precio, seguridad en su colaboración y responsabilidad en las entregas prometidas.

Considera el Poder Ejecutivo que la creación de fuentes organizadas, a escala artesanal, y de la pequeña empresa en el interior del país, tenderá a subsanar uno de los males crónicos de nuestra estructura social y evitar la emigración a la capital por la carencia de fuentes de trabajo en el interior.

Por otra parte, la intensificación del trabajo artesanal y la pequeña empresa, permitirá diversificar la producción en volúmenes, donde la producción masiva no puede realizarlo en condiciones económicas, facilitando la nacionalización de importaciones que, de las que podrá en parte prescindirse, sustituyéndola por la producción nacional.

ARTESANIA URUGUAYA DEL INTERIOR

Posibilidad de aporte a la producción nacional.

1ra. Experiencia.

Feria de San José - Octubre de 1965.

Artesanos	300
Volumen operado	$ 5:000.000.00

Unidades artesanales en funcionamiento

Potencia Artesanal (Estimado)

	1966	1970
Artesanos	5.000	15.000
Valor Producción (anual)	$ 600:000.000.00	$ 2:000.000.00
Unidades Artesanales	100	300

Las anteriores cifras son reales en lo referente a la Feria de San José y especulativas respecto al futuro y como mero valor indiciario indican que si el país toma la decisión de impulsar la artesanía y la pequeña empresa, será factible elevar la producción en valor y en ocupación en cifras que aunque resulten menores a las previstas por el Congreso, pueden alcanzar real significación para el país.

III

PRINCIPIOS GENERALES CONTENIDOS EN EL PROYECTO

Se confía, de manera similar a la existente en los países escandinavos, la administración del sistema a un organismo mixto integrado por representantes de autoridades públicas, docentes y de la actividad privada.

La ley establece los principios generales y normativos evitando definiciones concretas o casuísticas. El país inicia una experiencia, y a tales efectos solamente pueden preverse principios generales.

Los hechos, los remodelamientos jurídicos, que serán necesarios introducir.

Por tal motivo, al igual que el sistema español, se crea por la ley el Estatuto del Artesano y la Pequeña Empresa que proyectado por las autoridades que tienen a su cargo la administración de la Artesanía deberán ser aprobados por el Ministerio de Industrias y Comercio, para que de esta manera exista un instrumento jurídico regulador ágil y flexible que permita solucionar los problemas que se presentaran en la organización de las actividades artesanales.

Al Estatuto queda conferido definir y limitar las actividades que quedarán comprendidas en el ámbito de la ley.

La ley tiende a unificar la imposición tanto impositiva como por la seguridad social en un solo tributo, cuyo asiento es la venta del producto artesanal. Se coordina el sistema crediticio y se crean nuevas fuentes de crédito como así también la figura del empresario menor de edad a efectos de facilitar su incorporación al sistema productivo nacional.

El Poder Ejecutivo considera que la incorporación a nuestro derecho positivo de las normas jurídicas proyectadas ha de facilitar el desarrollo de fuentes de producción subyacentes en el país dignificando, al mismo tiempo, la actividad del trabajador independiente y del pequeño empresario lo que permitirá orientar hacia nuevas modalidades laborales a un amplio sector de la población nacional.

Francisco M. Ubillos
Senador".

12

"Varios señores senadores presentan, con exposición de motivos, un proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro "Secretaría y Sala" del Presupuesto del Cuerpo para la adquisición de 1.200 ejemplares del libro "El Palacio Legislativo", editado por los señores Omar Pérez Cabrera y Oscar Moreira."

SEÑORA ROBALLO. — Podríamos considerarlo ahora. Mociono para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

Léase el proyecto.

(Se lee.)

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1º — Refuérzase el Rubro "Secretaría y Sala" del Presupuesto de la Cámara de Senadores en la cantidad necesaria para la adquisición de 600 ejemplares en idioma inglés y 600 ejemplares en idioma español, del libro "El Palacio Legislativo" del cual son autores los señores Omar Pérez Cabrera y Oscar Moreira.

Passadore. Paz Aguirre. Guadalupe. Rodríguez Camusso. Michelini. Vasconcellos. Carrere Sapriza. Zorrilla de San Martín. Beltrán. Pintos.

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Obvio es destacar la importancia y necesidad de este trabajo.

Carece el Cuerpo del material informativo necesario para poder entregar, no sólo a personas distinguidas que lo visiten, sino también a estudiantes y connacionales en general, que quieran poseer un documento gráfico ilustrativo de esta magnífica obra arquitectónica —orgullo de todo oriental—, que es el Palacio Legislativo.

Con breves, conceptuosas y claras palabras, los autores —ambos funcionarios del Parlamento—, brindan al lector una cabal idea de cuál es la historia del Palacio, cuáles son sus características generales —reseña de los principales ambientes y de las obras pictóricas que lo alhajan—, cuál su cometido específico, todo ello acompañado con veinte magníficas fotos.

A mayor abundamiento, transcribimos conceptos vertidos por el señor Ministro de Transportes, Comunicaciones y Turismo, en el expediente 2161/9/70. Dice el señor Ministro refiriéndose a este libro: "... reseña de los prolegómenos de la construcción del Palacio Legislativo y de sus características arquitectónicas, ilustrada con numerosas fotografías, que dan una cabal impresión de la magnificencia de la construcción...". Más adelante, acota: "... folleto de excelente presentación, de indudable interés promocional para cumplimentar a delegaciones y visitantes destacados...".

Estas y otras razones abonan para que los firmantes presenten a consideración del Senado la adquisición de la obra de los señores Omar Pérez Cabrera y Oscar Moreira.

Montevideo, 18 de marzo de 1970.

A. Francisco Rodríguez Camusso
Senador".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Se pasa a la segunda discusión.

SEÑORA ROBALLO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 23. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al presentado)

13

Tiene la palabra el señor senador Ubillos para una cuestión de orden interno.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: en octubre de 1967, suscripto por el señor Presidente y los senadores Zorrilla de San Martín, Penadés, Beltrán y el que habla, presentamos un proyecto creando la empresa siderúrgica uruguaya. Ese proyecto había venido con iniciativa del Poder Ejecutivo anterior y fue fruto de un amplio estudio técnico sobre las posibilidades que tiene la siderurgia en nuestro país. Las exigencias del mercado han hecho que en América Latina, en los últimos años, se haya producido un gran esfuerzo, en los distintos países, para que esta industria impulse el desarrollo de esta región.

Los informes técnicos que poseemos son muy alentadores en cuanto a la posibilidad de la industria siderúrgica en nuestro país. Tenemos dos minas de hierro de gran importancia, inexplotadas y una riqueza muy grande en el subsuelo, que también, algún día, tendrá que aprovecharse.

Comprendo que hay grandes dificultades de orden financiero y económico para la empresa y que se necesitan largos plazos para su estudio. Pero algún día habrá que abocarse a ella, porque es indispensable para el desarrollo nacional. He insistido varias veces, en la Comisión de Fomento, para que analice este proyecto y reclame los informes técnicos que considere pertinentes. Pero es necesario hacer algo al respecto, abriendo algún camino para que esta industria sea una realidad.

Solicito, entonces, que la Comisión de Fomento, en el menor plazo se aboque al estudio de este proyecto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 24. **Afirmativa.**

14

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: al comienzo de la sesión, cuando se planteó por la Mesa la actividad de las Comisiones, yo había solicitado la palabra, un segundo después que la señora senadora, para hacer dos planteamientos, uno de los cuales coincidía con el de ella, el relativo al Banco de Previsión Social.

15

El otro tiene que ver con una situación que estimo excepcionalmente grave y que tiene que ser objeto de inmediata consideración por esta Comisión. Voy a proponer que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales invite a su seno al señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo y al Director General del Correo. Entiendo que el Parlamento, de alguna manera, debe tomar intervención en lo que está ocurriendo en el Correo de este país. Tengo datos de que hay trabajadores, de ese instituto, que perciben asignaciones ridiculamente bajas y que hace 8 ó 9 años no tienen un solo día de licencia. Conozco que por motivo de las circunstancias de notoriedad que sufre el país, hace algunos meses, varios dirigentes sindicales fueron detenidos en San Ramón durante un largo lapso, a través del cual se fue acumulando la correspondencia de sus respectivas zonas. Se enferma un empleado del Correo y toda la zona a su cargo queda sin atender.

En estos momentos, señor Presidente, se ha hecho público por la prensa, que los trabajadores se han declarado en estado de conflicto y entiendo que se reparte solamente la correspondencia certificada. Pero estoy en condiciones de señalar, según se me ha informado, que en setiembre del año pasado hubo compromisos concretos por parte de la Dirección de Correos y del Ministerio respectivo de procurar soluciones.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Simplemente, para certificar que la fecha a que se refiere el señor senador es la del vencimiento del plazo de la Comisión de Presupuesto, que estudió la Rendición de Cuentas. Por casualidad, porque tuve el documento primero en mis manos, planteé este problema delante del señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, quien, según consta en las actas de la sesión del 5 de setiembre, confirmó que las cosas eran tal como ahora se plantean en estos instantes y agregó que en cuestión de días el asunto quedaría resuelto.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Termino, señor Presidente, expresando que en mi opinión es muy importante que se realice un debate sobre la situación del Correo. He advertido, con sorpresa, que alguna correspondencia que recibía con regularidad, ha desaparecido en forma sistemática. Aclaro que tengo la fortuna de recibir, de distintos países, de procedencias ideológicas muy diversas, revistas, publicaciones y folletos. Recibo, por ejemplo, revistas desde Estados Unidos, desde Inglaterra, desde Cuba, desde Sud-Africa, Unión Soviética, etcétera. Pero hace 7 u meses que, de pronto, desapareció todo lo que venía de Cuba. Sigo recibiendo correspondencia de todos esos países, menos de Cuba. Sería importante saber qué es lo que ocurre.

Además, se han hecho denuncias en la prensa, que no han sido objeto de respuesta y cuando se ha respondido ha sido para confirmarlas. Se ha denunciado, por ejemplo, un hecho que no creo tenga igual en el mundo. Hay funcionarios del Correo que organizan oficinas para repartir cartas en forma particular. Esto se denunció por la prensa y el Director de Correos declaró que era verdad. Ahora he leído denuncias documentadas, con preci-

sión de fechas y números de actas, en el sentido de que el Director de Correos ha secuestrado correspondencia en tránsito para las Islas Malvinas.

¿Qué pasa con estas gestiones? Que los funcionarios son muchos menos, mientras que el trabajo es mucho más. Estimo que hacen falta, por lo menos, 200 a 250 unidades más.

Se ha autorizado al Poder Ejecutivo a actuar, según las posibilidades de las planillas de disponibilidad, para movilizar funcionarios de unos a otros sectores de la Administración. Pero la verdad es, señor Presidente, que en un servicio público tan fundamental como éste, no se atiende adecuadamente a nadie. Así, el usuario vé que las cartas no llegan; que las unidades de reparto son absolutamente insuficientes; que si hay un cartero enfermo, durante dos o tres meses, la zona que él atiende queda, durante ese lapso, sin distribución de correspondencia; y, así, muchas cosas por el estilo.

Esto, de alguna manera tiene que ser objeto de solución y corresponde señalar que, tanto el señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, como el señor Director General de Correos, han prometido, reiteradamente, salidas que no aparecen por ningún lado.

Como paso previo a otras determinaciones que puedan tomarse, solicito —hago moción en ese sentido— que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Cuerpo, invite, a su seno, a los señores Ministros de Transporte, Comunicaciones y Turismo, y Director General de Correos, a fin de estudiar esta situación. Importa señalar, incluso, que yo sé que, de plantearse perspectivas de arreglo de la cuestión en un lapso más o menos razonable, estos abnegados funcionarios —tan mal pagos y que desarrollan sus tareas en tales condiciones— estarían dispuestos a continuar trabajando sin sus licencias; naturalmente, señor Presidente, que habrá, por lo menos, que pagarles los horarios extraordinarios. El hecho cierto es que, además de debérseles las licencias de 8 ó 9 años, tienen que hacer horarios extraordinarios que no cobran.

Pienso que si el Poder Ejecutivo gasta miles de millones de pesos en otros fines que bien conocemos, bien puede disponer de una cifra mucho menor para abonar a los trabajadores del Correo —mientras se buscan o arbitran soluciones de fondo— algo de lo que se les debe.

Propongo, pues, que la Comisión que he señalado, se reúna con los jerarcas mencionados, a los efectos indicados.

(Apoyados.)

SEÑOR MICHELINI.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Vamos a apoyar las palabras pronunciadas por el señor senador Rodríguez Camusso.

Este no es un problema nuevo y, desde mucho tiempo, se viene tratando en el seno del Parlamento. Pensamos que ha llegado la hora de que este Senado colabore en la búsqueda de soluciones definitivas.

Además de que intervenga la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales —tal como lo ha propuesto el señor senador Rodríguez Camusso, cuyos conceptos afirmamos expresamente, por cuanto ellos reflejan con exactitud, la situación de estos funcionarios y del servicio— nos parece pertinente (y mocionamos en tal sentido), que todas las expresiones vertidas en este debate por los distintos señores senadores, en relación con este punto, sean pasadas a la Comisión de Presupuesto del Cuerpo, para que, cuando reciba al señor Ministro de Economía y Finanzas —a efectos de considerar los distintos planteamientos que formule el Poder Ejecutivo con referencia a la Rendición de Cuentas— ponga de manifiesto el problema del Correo, para lo que subrayamos, desde ya, nuestra más amplia colaboración.

(Apoyados.)

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Complementando la información dada por el señor senador Rodríguez Camusso —que comparto totalmente—, es conveniente poner de relieve que hoy, a la hora 13 (en un informativo radial, que no sé si los señores senadores habrán escuchado), el señor Director General de Correos, señor Raymundo Abella, hizo una extensa exposición sobre la situación caótica del Instituto, manifestando, entre otras cosas, que le faltaban 120 funcionarios; que tenía solamente dos camionetas; que, desde el día 8 está absolutamente paralizada toda la distribución de correspondencia, en razón de que el personal reclama los pagos de licencias no cumplidas; y que, en definitiva, él no podía hacer nada, ya que todo dependía del Ministerio respectivo y del Poder Ejecutivo. El hecho cierto es que, de acuerdo a esto, el Instituto está en una situación de verdadero caos, traducida en la imposibilidad de distribuir la correspondencia por falta de personal, y de medios locomotivos, entre las consecuencias más notorias.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las mociones formuladas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—21 en 22. **Afirmativa.**

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Es para una simple constancia.

Comparto, totalmente, lo señalado por el señor senador Rodríguez Camusso.

Es un problema conocido por todos, que los servicios paralelos a los públicos, de naturaleza privada, son los que llevan a cabo, en realidad, la distribución y envío de la correspondencia; para comprobarlo, basta ver las colas de 100 a 200 personas que, permanentemente, se forman en las oficinas de ONDA, de ONDE, y de otras compañías por el estilo. El hecho cierto es que ya no existe servicio postal público.

Importa, fundamentalmente, en medio de esta tremenda situación, puntualizar lo que ocurre con los carteros. Nosotros fuimos visitados por una delegación de ellos y todo lo que aquí se ha dicho, se ajusta a la verdad. Si bien promedialmente, estos funcionarios hace 6 años que no tienen licencia, hay algunos que no la disfrutan desde 8, 9 ó 10 años. Además, tienen una compensación ridícula por el trabajo de los sábados y no reciben ninguna remuneración por el horario extraordinario.

Me parece que, de todo esto, surge, claramente, un testimonio evidente: que todos los servicios públicos, en este país, están en profunda crisis, diríamos que en el suelo. Esta es, señor Presidente, la imagen tristísima de un Uruguay actual.

Nada más.

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Yo, también, adhiero a lo manifestado por el señor senador Rodríguez Camusso.

Este problema —tal como se ha dicho— es conocido por nosotros, desde hace mucho tiempo, ya que hemos integrado la Comisión de Presupuesto durante los últimos años, y hemos tomado contacto con los requerimientos de los funcionarios de este servicio.

Siempre nos ha preocupado la buena marcha del organismo y, por nuestra parte, hemos puesto de manifiesto toda la mejor buena voluntad para mejorar los problemas planteados. Algo se ha conseguido, pero la verdad es que no se ha cumplido estrictamente con lo pactado.

Creemos que éste es uno de los institutos al que debe prestársele preferente atención, porque si el Correo no funciona, tampoco lo hace el país. Francamente, creemos que esto no puede derivar, exclusivamente, a las entidades privadas.

Han habido conflictos muy intensos en el Correo, muchas veces por demora en los pagos que, en ciertas circunstancias, llegaron a atrasarse hasta por más de 30 días, lo que motivó, frecuentemente, críticas muy severas. Nosotros creemos que quienes no reciben puntualmente sus sueldos, tienen que hacer sentir su protesta en alguna forma; como es conocido, hemos criticado las huelgas de los funcionarios públicos, pero a pesar de ello, estimamos que hay que cumplir estrictamente con funcionarios tan sacrificados, particularmente en el caso del Correo que, si bien no difieren del resto de la administración en los aspectos fundamentales, en algunos puntos particulares tienen necesidad de una mejor atención.

Por ejemplo, en el Presupuesto, existen algunas partidas indicadas para compensar a los remeseros que transportan millones de pesos, sin mayores garantías en cuanto a su seguridad personal y a lo que llevan; sin embargo, todavía no se han hecho efectivos los pagos correspondientes.

Hemos votado, pues, afirmativamente lo propuesto.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Solicito al Cuerpo que me autorice a exponer, durante unos 15 minutos, en la primera sesión ordinaria del próximo mes de abril, algo que se relaciona con un punto que nos preocupa hondamente en el orden nacional.

Hemos estado analizando los rubros principales de producción del país, en el ámbito agropecuario. Excepción hecha de la carne, decimos que, pasando por la lana, el trigo, la remolacha, la avena, el arroz y los productos de granja, asistimos, en términos generales, a un pronunciado decrecimiento, a una aguda declinación de las distintas áreas sembradas.

Creo que todo esto tiene importancia fundamental, ya que incide, tremendamente, en todo a lo que se refiere al desarrollo y al bienestar futuro de la República.

Nosotros tenemos el ánimo de realizar una síntesis de este tema, ya que creemos que hay muchas cosas para corregir; el fin que perseguimos, con esa exposición, es el de fijar metas constructivas y exponer nuevos puntos de vista a los efectos de que los que dominan bien este problema puedan, a su vez, plantear los suyos. Por ese motivo, señor Presidente, solicitamos que el Cuerpo nos autorice a exponer nuestros puntos de vista, en la primera sesión de abril.

17

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción del señor senador Carrere Sapriza?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Debido al planteamiento realizado por el señor senador Carrere Sapriza, solicito a la Mesa que me elimine de la hora previa ya que me iba a ocupar, fundamentalmente, de los problemas de nuestra agropecuaria. Voy a aprovechar la ocasión en que haga su exposición el señor senador Carrere Sapriza, para exponer mis puntos de vista, especialmente, en lo que tiene que ver con el precio de la leche.

Hace pocos días los productores de leche realizaron una Asamblea que tiene relación con sus reclamos a Coprin de la fijación urgente del nuevo precio para la leche, porque estiman que el costo ha sido aumentado en $ 7,17 y este organismo no atiende sus justas reclamaciones.

En consecuencia, señor Presidente, voy a aprovechar la ocasión en que el señor senador Carrere Sapriza haga uso de la palabra, para realizar el planteamiento a que hago referencia.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Carrere Sapriza.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

19

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Es para informar al Senado, señor Presidente, que, a través de la Secretaría de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, hemos acordado con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y el Directorio del Banco de Previsión Social, realizar una reunión para tratar el tema que se discutió en Sala en el día de hoy, el lunes 6 de abril a las 17 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

20

SEÑOR FLEITAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Posiblemente el tema a que quiero referirme tenga alguna relación con el que va a desarrollar el señor senador Carrere Sapriza, en su oportunidad.

Pero yo ya tenía pensado hacer uso de la palabra sobre este asunto.

Quisiera pedir —el año pasado, cuando hablé del problema de la lana me referí a lo mismo— que, por intermedio de la Comisión de Fomento del Senado, el Cuerpo se ocupe de estudiar, junto con alguno de los Ministros, ciertos problemas que para mí forman parte de la clave general de todo lo relacionado con la agropecuaria.

Voy a partir de hechos notorios, —evitando realizar una exposición demasiado extensa—, que son demasiado claros para que el país no los tenga en cuenta.

No sé si los señores senadores han leído días pasados que Nueva Zelandia se retiró del mercado de la lana. Resolvieron no seguir vendiendo, en razón de los precios internacionales existentes, y continuar aumentando los stocks que tenían en su poder. Al final de la información, se señalaba que la Comisión que maneja este asunto, había perdido todos los fondos acumulados durante años, que llegaban a millones de libras esterlinas, para sostener el precio de la lana.

Nueva Zelandia es un país donde la comercialización de la lana y de los productos del agro, así como la defensa de los precios internacionales, están organizadas en la forma debida. Han creado los fondos necesarios para que las oscilaciones internacionales de los precios no repercutieran sobre el productor. El principal cometido de esta planificación es el de crear los fondos necesarios cuando los precios son exagerados, para equilibrar los momentos en que éstos descienden.

Supongo que también habrán leído los señores senadores —especialmente el señor senador Pintos que conoce bien la zona— lo que sucede este año con el arroz. Este producto venía sufriendo una constante alza en el mercado internacional, y creo que el año pasado llegó a costar 170 dólares la tonelada. Sin embargo, el precio de la tonelada de arroz, este año, descendió a 100 dólares, si es que se consigue venderlo.

La producción mundial de arroz es de tal magnitud, que el Gobierno Italiano ha dado a los productores arroceros de este país, que exportan al Africa —zona muy protegida por Europa— un subsidio casi equivalente al precio internacional actual del arroz.

Entonces, ¿qué es lo que le pasa al país? Como éste no tiene una política de comercialización que permita nivelar los altibajos que se producen en los precios internacionales, todo depende de cómo viene el año y cuáles son los precios del momento en esos mercados. No existe una defensa permanente de la producción, motivo por el cual suceden cosas como esta; cuando el año es muy bueno, se beneficia indebidamente una cantidad de gente que no es productora, como, por ejemplo, los dueños de tierras, que, como se sabe muy bien, muchas veces cobran por el producto producido. Estas personas no tienen ningún problema, porque, pongan o no trabajo, cobran lo mismo. En cambio, cuando el año viene mal, el productor tiene que pagar desde los impuestos hasta los precios de arrendamientos a veces situados por encima de lo que se cobra en el mercado internacional.

Me parece que si los grandes países han organizado la producción agropecuaria para dar estabilidad a su mecanismo, Uruguay, que es un país pequeño y, por lo tanto, corre riesgos tan o más frecuentes que los grandes países, también, debe organizarla. Pienso que se debe legislar al respecto, buscando una estructuración legal adecuada.

El señor senador Carrere Sapriza ha hecho referencia al problema de la remolacha que, este año, en Paysandú, ha llegado a la cifra record de producción de 36 toneladas de promedio, cuando la anterior era de 31 toneladas. El año pasado hubo gente que prácticamente se liquidó plantando remolacha.

Quiere decir que nosotros no podemos pretender tener una producción satisfactoria en el plano agropecuario, sin un programa que asegure al productor, de alguna manera, una ganancia mínima, frente a estas oscilaciones bruscas de los precios de los mercados, ocasionadas muchas veces por fenómenos transitorios.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Antes de eso hay que asegurarle que va a cobrar.

SEÑOR FLEITAS. — El señor senador sabe que cuando se consideró el tema de la remolacha y me correspondió opinar, conseguí que se cumpliera el artículo 17 de la ley, para que se pagara la remolacha en tiempo. Ese procedimiento se siguió usando posteriormente, para pagar a los plantadores de remolacha.

Pero otra cosa que a mí me preocupa, este año, es el problema de la carne, que ha llegado, en el mercado internacional, a precios desconocidos, fundamentalmente, debido a la actitud del gobierno ruso que está comprando mucha carne. Solamente Checoslovaquia ha comprado 40.000 toneladas de carne.

Las razones por las cuales Rusia compra tanta carne, en estos momentos, nosotros no las conocemos; pueden ser motivos transitorios, o de mediano o largo plazo. Pero bastaría que el año que viene Rusia no estuviera en el mercado de la carne, para que el país se encontrara, prácticamente, sin mercado, porque en Inglaterra no entramos, y el acuerdo con España nos permite vender 27.000 toneladas este año.

A mí me parece que lo que necesita el país —y creo que en el Senado y, por tanto, en la Comisión de Fomento, se sienta gente competente para estudiar este asunto— es estructurar una ley orgánica que estipule cómo debe el país manejarse frente a estos problemas que son motivo de la preocupación, tanto de los gobiernos como de las legislaturas del mundo entero.

Tenemos el ejemplo típico en los Estados Unidos. ¿Qué es la Ley 480? Es la venta realizada por este país de los excedentes que compra para asegurarle al productor precios estables.

Creo que uno de los aspectos más inteligentes de toda planificación es, justamente, el que está destinado a asegurar al productor una estabilidad razonable. Es evidente que la gente no puede sembrar y encontrarse, luego, con que cuanto más produce menos gana o, incluso, se funde, especialmente en los años malos en que el esfuerzo aplicado del hombre y de la ciencia al agro, se pierde.

En consecuencia, si no se legisla de una manera orgánica en esta materia, el país va a seguir a los tumbos en el punto básico de su estructura que es la agropecuaria.

No soy de las personas que están ajenas a la necesidad de una reforma agraria, pero cuando oigo hablar del tema, pienso que la primera reforma que se impone es la que permita dar al productor tranquilidad. Ello es especialmente necesario en un país con fronteras como el nuestro. Es evidente que a principios de año mucho ganado se fue a Brasil porque el precio que estábamos pagando no era adecuado y, además, porque no había en qué traerlo a la capital. Todos los grandes críticos del ferrocarril se olvidan que éste es necesario como instrumento de carga, y que la colectividad tiene que pagarlo, porque se necesita para defender la economía agropecuaria.

Señor Presidente: solicito que mis palabras pasen a la Comisión de Fomento del Senado, para ver si es posible realizar, junto con los Ministros competentes, un estudio no meramente ocasional, sino de ataque profundo a los problemas de estructura de nuestra comercialización interna y externa que pueda dar a la gente un estatuto que le brinde la certeza de que va a trabajar en una forma que tenga sentido.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Hemos votado afirmativamente la moción presentada por el señor senador Fleitas a quien no solicitamos una interrupción, porque buena parte del tema que queremos promover está centrada en la crisis de comercialización de la casi totalidad de los productos emanados de la tierra. Ese es un capítulo al que queremos referirnos en la próxima sesión del Cuerpo, porque lo consideramos básico para encarar una producción en desarrollo.

SEÑOR FLORES MORA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — No sé en qué consiste, concretamente, la moción que hemos votado: si es, simplemente, el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor senador Fleitas a la Comisión, o que ésta estudie el problema junto con los señores Ministros.

SEÑOR FLEITAS. — Es para que la Comisión estudie el problema.

SEÑOR FLORES MORA. — Como me he ocupado, reiteradamente, de este tema y coincido con el señor senador Fleitas en que hay que tratar de corregir los problemas tremendos que presenta la comercialización de los productos del agro en el país, me interesa destacar que éste es un trabajo en el que está omisa la Comisión de Planeamiento, que, precisamente, tiene el cometido de estudiar lo concerniente a este tema.

He formulado críticas públicas a ese respecto, porque si algún sentido tiene que exista esa Comisión en el país, es tomar nota, con todo su personal, estudios, estadísticas y relevamientos que se puedan realizar si ya no lo están, a los efectos de estructurar soluciones que, naturalmente, tendrán que pasar por el Parlamento, que en su debido momento tendrá que corregir o conformar el pensamiento mayoritario del Cuerpo.

Creo que es una tarea que por sí sola excede las competencias de la Comisión de Fomento. La integro y el tema que plantea el señor senador Fleitas me preocupa constantemente. Es, sin duda alguna, apasionante. Además, he llegado a convencerme que cualquier esfuerzo que se haga, a nivel de aumentar la producción, no tiene sentido, si no hay vías de comercialización...

SEÑOR FLEITAS. — De acuerdo.

SEÑOR FLORES MORA. — ...que cada día están más lejanas del productor.

Todo eso, repito, si la Comisión de Fomento quisiera hacerlo, tendría que comenzar por la contratación de gran número de técnicos. Tendríamos que estudiar, por ejemplo, la capacidad de elaboración de trigo, confrontarla con la de consumo, es decir una serie de cosas que estarían a nivel de varios Ministerios y que entiendo que, precisamente, deben centrarse en la Comisión de Planeamiento.

Apoyo las palabras del señor senador Fleitas, con mucho gusto, pero entendía que era oportuna esta complementación.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Lo que quiero, fundamentalmente, es que la Comisión cite a quienes tienen, desde el punto de vista del Poder Ejecutivo, la responsabilidad en esta materia. Creo que el Parlamento se prestigia si trabaja en estos problemas, a fondo.

(Apoyados.)

—En estos temas es que el Parlamento no puede estar ausente. Hay en el Senado ciudadanos muy competentes, con muchos conocimientos y cariño hacia estos temas. Incluso, los señores senadores Flores Mora, Vasconcellos y Ferreira Aldunate han sido Ministros de Ganadería y Agricultura. Es decir que varios senadores han ocupado la Cartera respectiva, han vivido y sufrido estos problemas, estando continuamente vinculados a ellos, por lo que creo que pueden hacer gran bien al país. Desde luego que tampoco omito a un ciudadano como el señor senador Ubillos que también fue Ministro de Industria y Comercio. Todos, prácticamente, han estado en contacto con estos problemas y los conocen a fondo.

Por ello entiendo que haríamos un gran bien si llamáramos a los responsables para ver qué se puede hacer al respecto.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa el estudio de este tema tan importante, por la Comisión de Fomento.

Pido excusas al señor senador Fleitas, pero creo que no sea tanto un problema de rendimiento. Naturalmente que este año ha sido un record la cosecha de remolacha; en Rincón del Pino llegó a 40.000 kilos por hectárea. Pero lo que ocurre es que no se paga ni el trigo ni la remolacha ni la papa.

En cuanto al problema de la papa, hace pocos días me entrevistó un productor que me contó este episodio: en enero entregó la papa a la Comisión de Subsistencias; le entregaron un documento para hacer efectivo a los 45 días; pasaron estos y el productor, angustiado, reclama el pago y Subsistencias le dice que no le puede pagar porque no tiene un peso. Entonces, el paisano dice, buenamente "usted me estafó", porque vendió mi papa y se quedó con mi plata". Por otro lado, el Banco de la República le está cobrando intereses de mora del 4 % mensual. Pero ¿es que el Banco de la República forma parte o no del Estado?. Que Subsistencias me pague lo que me debe —dijo— y el Banco se cobre lo adeudado.

Por lo tanto, es un problema de regulación de pagos. Me parece muy bien que en la Comisión se estudie todo el problema porque, en el caso de la remolacha, por ejemplo, este año se ha sembrado la mitad y vamos a tener que importar 4 o 5 millones más de bolsas de azúcar crudo para refinar. También tendremos que importar papas porque el productor está decepcionado, no por el rendimiento, porque sea mucho o poco, sino porque el Estado le estafa su producción ya que no le paga el importe correspondiente.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Como ha terminado la hora previa y sólo está inscripto el señor senador Rodríguez —en el momento que le di la palabra al señor senador Fleitas él no se encontraba en Sala— pido autorización al Cuerpo...

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, señor Presidente. Voy a aclararle.

El tema del que me iba a ocupar en la hora previa, ya lo he tratado; era el de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pero de todos modos, deseo plantear una cuestión previa.

Creía, señor Presidente, que integraba la orden del día el tema planteado por mí en la tarde de ayer. Con los respetos debidos a los señores senadores, entiendo que, por sí o por no, ese problema habrá que discutirlo. Su consideración se suspendió para ir a la Asamblea General y cuando regresamos era demasiado tarde.

No pretendo que todos los señores senadores se expidan sobre lo que planteé ni tampoco solicito que se ponga a votación de inmediato. No me interesa uno u otro procedimiento, ya que eso lo tienen que decidir los propios señores senadores. Pero tenía entendido que en la tarde de ayer se habían anotado algunos senadores para referirse al tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sobre el asunto planteado por el señor senador.

Estudié si correspondía incluirlo en la orden del día o no y como era un asunto previo, no lo pusimos. Si estuvimos en falta, el Senado dirá. Estamos a tiempo de subsanar el error, si existió, pero creemos que no, porque incluso hicimos la consulta a los señores Secretarios.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Si no hay ningún señor senador anotado, propongo que se ponga a votación mi solicitud.

SEÑOR PRESIDENTE. — Simplemente hubieron opiniones vertidas en las incidencias de la sesión de ayer. Estaba anotado, además, el señor senador Echegoyen, en primer lugar. Pero el señor senador se refiere...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me refiero a la interpelación que propuse al Consejo de Ministros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaban anotados los señores senadores Echegoyen y Beltrán para referirse a ese asunto. Pero no incluimos el tema en la orden del día porque, reglamentariamente, no correspondía, ya que había sido planteado como cuestión previa. El señor senador lo puede replantear como cuestión previa...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Fue una solicitud de interpelación hecha de acuerdo con los artículos respectivos de la Constitución, señor Presidente. Luego pasamos a cuarto intermedio y puede ser que esté en un error, pero entendí que hoy proseguíamos con el mismo tema, porque fue interrumpido para concurrir a la Asamblea General.

De todas maneras simplemente propongo que se incluya el tema o para votarlo o para darle la palabra a quienes quieran referirse a él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a salvar nuestra responsabilidad.

Hubo una solicitud de cuarto intermedio hasta después de finalizada la Asamblea. El señor senador estaba presente cuando volvimos y no hubo número para realizar la sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No estoy acusando...

SEÑOR PRESIDENTE. — Incluir el asunto en la orden del día, reglamentariamente, no correspondía. Así me evacuaron la consulta los señores Secretarios. Pero el señor senador puede volver a plantear el tema.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es lo que estoy haciendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé si se puede improvisar, reglamentariamente, sin un quórum determinado, un asunto que no figura en la orden del día aunque estaba en la anterior y murió en el tumulto, como consecuencia de la reunión tardía de la Asamblea General. Se necesita un quórum especial para que no sea sorpresiva esta inclusión...?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendría que declarar el tema grave y urgente, por el quórum que establece el reglamento, mitad más uno de presentes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Parece que esa inquisición previa fuera canónica. Que se haga.

SEÑOR PRESIDENTE. — El canónico Reglamento que nos rige, desde hace una cantidad de años, desde que el señor senador con tanta eficacia integraba la Mesa...

SEÑOR ECHEGOYEN. — No creo que se pueda incluir así este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede declarar grave y urgente, lo que requiere la aprobación de dos tercios de los presentes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Que se cumpla, entonces...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Rodríguez: ¿por qué no lo deja para que sea incluido, en primer término...?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con los respetos debidos a los reglamentaristas, digo que me parece insólito y además desacostumbrado —no quiero usar palabras fuertes— y poco delicado que cuando un senador de la República propone nada menos que una interpelación a todo el Consejo de Ministros, con la posibilidad de que él sea destituído y si el Presidente cumple con las amenazas y fanfarronerías de que hace gala, también tenga que ser puesto en cuestión en la próxima elección, otro integrante del Cuerpo con cierta experiencia venga a decir que no sabe si está preparado para opinar sobre este tema y que proponga que se vote si se va a discutir o no.

El problema es muy concreto, señor Presidente. Ayer, haciendo uso de mis atributos de senador, propuse una interpelación al Consejo de Ministros. Se empezó a discutir. Parece que el tema interesó porque se anotaron varios señores senadores. Pasamos a cuarto intermedio para concurrir a la Asamblea General. ¿Qué culpa tengo yo de que la Asamblea General haya terminado tarde? Vengo aquí ingenuamente, creyendo hasta en la buena fe de todos, que una vez terminados los problemas internos y los de la media hora previa, lo que continuaba en discusión era lo que yo había planteado como sucede siempre, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es así.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Como sucede siempre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le digo que no es así, señor senador. Reglamentariamente no se puede sorprender al Senado incluyendo un asunto, salvo que se lo declare grave y urgente. Ahora sí, le está haciendo un cargo a la Mesa que no lo admite.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No le hago ningún cargo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí señor senador; le está haciendo un cargo.

Usted dice que el asunto debería figurar y no figura. No figura porque, reglamentariamente, yo no lo puedo incluir. Ahora usted puede plantear la urgencia del asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no se sulfure...

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no me sulfuro.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No se sulfure que no estoy haciendo acusaciones a la Mesa. Digo que ingenuamente vine creyendo que era así. Estuve esperando una hora o una hora y media, dos horas y no hice ninguna cuestión sobre el problema. Ahora planteo que el asunto que quedó interrumpido en el día de ayer, que es nada menos que un pedido de interpelación al Consejo de Ministros, se continúe en el día de hoy. Entonces empiezan a aparecer chicanas reglamentarias para evitar que se plantee el problema.

Digo las cosas como las pienso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Las piensa mal.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo pensaré mal, pero lo que pienso mal es verdad. Eso es lo malo.

Lo malo, señor senador Echegoyen, y perdóneme...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una maldad maliciosa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No es maliciosa, señor senador Echegoyen. Me dice la Mesa que ayer estaba usted anotado para opinar sobre el tema que yo planteé.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando el tema estaba. Ahí está.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El problema es éste, señor Presidente. El Reglamento es como es. La costumbre, los reflejos condicionados, a uno le dicen que un asunto que quedó suspendido se traslada a la próxima sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es así.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La Mesa dice que no es así, sus reglamentaristas lo señalan. Lo acepto. Hago auto de fe de mi ignorancia de los problemas reglamentarios; pero, ahora humildemente pido que los señores senadores tengan en cuenta que ayer plantee este problema, que lo hice con cierto dramatismo porque me parece que le hace bien al Parlamento ponerse dramático frente a lo que está haciendo el Poder Ejecutivo...

SEÑOR ECHEGOYEN. — A usted le hace mal.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por supuesto, señor senador Echegoyen, la vida dirá lo que cree el pueblo de los que piensan demasiado las cosas y nunca actúan, y de los que siempre tratan de actuar para oponerse al enemigo que los está avasallando.

Pero eso no lo vengo a discutir ahora ni quiero polemizar con el señor senador Echegoyen. Cuando me dijeron que estaba anotado el señor senador Echegoyen para hacer uso de la palabra me pareció bien porque me justa y le dije a algún senador de su sector: me interesa conocer la opinión del señor senador Echegoyen sobre este grave problema institucional que está planteado, cuando el Presidente de la República y todo el Consejo de Ministros se han reído de tres llamados de atención de la Comisión Permanente.

Acá no vamos a contar los votos, señor Presidente. Soy un senador. Cada uno pertenece a su grupo, son muchos o pocos, a veces son más y parecen menos de lo que son y otras veces es al revés. Pero aquí soy un senador y con tal investidura he pedido una interpelación. Sobre ella hay que pronunciarse. Más aún; donde no haya inscriptos oradores, el Reglamento dice que hay que ponerlo de inmediato a votación.

Que se ponga a votación, sino hay nadie que quiera hacer uso de la palabra.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador sobre el punto planteado anteriormente, por el señor senador Rodríguez.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Sería tan amable la Mesa de darle lectura, lo pido por segunda vez —ya lo había pedido y lo vuelvo a solicitar,— a la moción presentada por el señor senador Rodríguez?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"De conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Constitución de la República, mociono para que se llame a Sala a los miembros del Consejo de Ministros a efectos de juzgar su gestión al no acatar la resolución de la Comisión Permanente que dejó sin efecto las Medidas Prontas de Seguridad".

SEÑOR BELTRAN. — Hay, quizá, un pequeño error de redacción en la moción, que es lo que hace que pueda acá incurrirse en dudas.

Para mí el problema es de una claridad meridiana.

En él —lamento discrepar con el doctor Echegoyen—, no entra, para nada, el problema reglamentario. Se trata de un asunto de precisas normas constitucionales.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — Hay dos institutos perfectamente diferenciados en la Constitución...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador, para formularle una aclaración. Cuando el problema es reglamentario, no sobre la cuestión de fondo. El problema es si, planteado ayer, teníamos la obligación de haberlo puesto en la orden del día, o no. Sobre eso hay que expedirse. Lo otro es distinto.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a eso también, señor Presidente.

Insisto en que hay dos institutos claramente diferenciados. Uno sería el denominado "interpelación" que, de acuerdo con la Constitución es el llamado a Sala a los señores Ministros para pedirles informes. Se trata de un derecho que se le concede a la tercera parte del Cuerpo, a la minoría, que generalmente no se controvierte; pero que requiere un pronunciamiento para saber si se han llenado los extremos constitucionales. La "interpelación" puede terminar con una declaración del órgano que no es obligatoria, por lo menos del punto estrictamente jurídico, que puede despertar la sensibilidad de un Ministro y obligarlo a renunciar, pero que no está obligado éste por precepto constitucional a hacerlo. El otro mecanismo es el establecido en los artículos 147 y 148 en donde se intentó poner en juego la responsabilidad política del Ministro, varios Ministros o del Consejo de Ministros.

Este artículo 147, tiene un mecanismo muy particular. Diría que una vez puesta en marcha esta disposición automáticamente continúa su proceso sin necesidad de una manifestación del Cuerpo hasta determinada etapa en que ese pronunciamiento debe hacerse.

Dice así el artículo 147: "Cualquiera de las Cámaras podrá juzgar la gestión de los Ministros de Estado, proponiendo que la Asamblea General, en sesión de ambas Cámaras, declare que se censuran sus actos de administración o de gobierno".

"Cuando se presenten mociones en tal sentido, la Cámara en la cual se formulen será especialmente convocada con un término no inferior a 48 horas para resolver sobre su curso".

El texto del artículo en una interpretación fiel de lo que es la letra del mismo, dice claramente que no requiere una votación del Cuerpo; que basta plantear la moción para movilizar un proceso que en su momento determinado va a requerir una decisión.

Es tan grave este mecanismo que se dinamiza por las consecuencias de todo orden que puede traer en el institucional, ya en el político, ya en las directivas fu-

turas del gobierno, que el constituyente no quiso que la Cámara en la cual se formulara la moción, se inmediato se pronunciara. Requiere que por lo menos —de ahí que hable de "un término no inferior a cuarenta y ocho horas— se espere 48 horas para que los legisladores o los órganos partidarios estudien, analicen y se pronuncien sobre el pedido y el curso que debe dársele al mismo.

Es decir, hoy no corresponde, señor Presidente, votar la moción presentada por el señor senador Enrique Rodríguez en aplicación estricta del texto constitucional. Elevada la moción de censura política a los efectos del artículo 147 y siguientes, hay que aplicar el inciso 2º, y citar a este Cuerpo con un plazo no inferior a 48 horas para entonces, allí sí, debatir y decidir sobre el curso de esa moción.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Cuarenta y ocho horas a contar de ayer.

SEÑOR BELTRAN. — El señor Presidente me mueve la cabeza, pero me remito a la lectura del artículo 147 que no admite dos interpretaciones. Es de una claridad para mí meridiana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para esos casos se precisa una motivación que hubiera analizado dentro de una de las Cámaras. Pero aquí, la motivación para poner en movimiento estos artículos está determinada por una cuestión previa impetrada a la órbita de la Asamblea General.

SEÑOR BELTRAN. — Cuando la Cámara sea citada al efecto, de acuerdo al texto constitucional para pronunciarse sobre la solicitud formulada por el señor senador Rodríguez, ese argumento valdrá para votar en contra del mecanismo de responsabilidad política de los Ministros. Pero aquí no se hace discriminación de ninguna cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es distinto...

SEÑOR BELTRAN. — El señor Presidente debe mapararme en el uso de la palabra y no quitármela.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le aclaro a los efectos de que no argumente sin conocer la moción del señor senador.

El señor senador Rodríguez mociona para que se llame a Sala a los Ministros.

SEÑOR BELTRAN. — Me adelanté a decir que había cierta imprecisión en la moción, que hacía que se incurriese en confusión. Los Ministros pueden venir en la próxima sesión. Se va a hacer un debate alrededor de esa moción; se va a argumentar a favor o en contra. Pero, a través del texto de la Constitución, presentada la moción se desencadena un proceso que no es posible detener hasta que nuevamente sea convocada la Cámara y se defina sobre esa solicitud.

Hoy no podemos pronunciarnos, porque la Constitución —vuelvo a repetir— dice: "Cuando se presenten mociones en tal sentido la Cámara en la cual se formulen será especialmente convocada con un término no inferior a cuarenta y ocho horas para resolver sobre su curso". Es decir que no es ahora, es en la próxima sesión de este Cuerpo, convocada al efecto, en la que tenemos que resolver sobre la moción presentada por el señor senador Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a leer nuevamente la moción. La primera parte de la moción del señor senador Rodríguez invoca los artículos 147 y 148, pero dice: "Mociono, —con mayúscula— "para que se llame a Sala a los miembros del Consejo de Ministros a efectos de juzgar su gestión al no acatar la resolución de la Comisión Permanente que dejó sin efecto..."

SEÑOR BELTRAN. — Está erróneamente interpretada la Constitución, que es clara.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no hay experiencia que pueda invocarse en este caso.

No se, siquiera, cuantas veces se ha planteado este asunto a partir de la Constitución del año 1830. Puede ser que sea un error mío, —aunque me he hecho asesorar por gente que sabe mucho más que yo— el haber hecho un llamado a Sala cuando se supone que éste es el del artículo 119, aplicable cuando se quiere hacer una interpelación simple y vulgar. Pero una vez que ha comprobado el propio señor Presidente, que yo no menciono el artículo 119 sino el 147 y digo: "Mociono", el espíritu claro de la moción es que se opere con este criterio. Tenía dudas...

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — No puedo concedérsela porque estoy en uso de una interrupción, si no, lo haría con mucho gusto.

Quiero decir, señor Presidente, que no me puedo negar a que, si la Constitución dice que una vez hecha la moción en ese sentido, hay que convocar al Senado obligatoriamente, dentro de las 48 horas, como mínimo, se proceda así. Esto es correcto y se puede hacer. No me resisto a ello; pero me parece que queda claro que no es tan confusa, desde el punto de vista de lo que se quería promover, la moción que yo he hecho.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: hasta ahora, en la cortísima experiencias de la aplicación de estos artículos, creo que hemos razonado todos mal. La puntualización que hace el señor senador Beltrán nos pone en el camino correcto. Hemos entendido, al manejar por primera vez los artículos 147 y 148, que este mecanismo sería algo así como la prolongación o repetición, pero en forma más enérgica, del régimen del artículo 119. Habría pues dos clases de llamado a Sala: el que termina con una simple declaración o sin número, con las simples explicaciones de un Secretario de Estado y el otro, el que tiene una instancia posterior en la Asamblea General, con censura y al que le habíamos dado el nombre de interpelación. No es así y creo que una interpelación ajustada del texto constitucional como la que comienza el doctor Beltrán en términos que comparto, podría ir más lejos, porque si leemos los artículos 147 y 148 como hay que leerlos, es decir olvidándonos del artículo 119 y de toda su vieja experiencia al respecto, nos encontramos con que ni siquiera se supone la necesidad de que vengan a Sala los Ministros. Es decir que, en puridad, lo que dice el artículo 147 es que para censurar a uno o más Ministros de Estado con el alcance de estos artículos, poniendo en marcha todo el mecanismo, es necesario que se presente en un Cuerpo, una moción. Coincido con el señor senador Beltrán en que no se necesita ni siquiera un tercio de votos. Y es congruente con la no necesidad de un tercio de votos de los integrantes a favor, el hecho de que no necesariamente tengan que venir los Ministros a Sala. Desde otro punto de vista, no habría congruencia entre los artículos, porque para llamar a un Ministro a Sala por el artículo 119 se necesita un tercio de votos y, para llamarlos con mucho más alcance, no sería necesario este mínimo de voluntades. Lo que pasa es que no se necesita, o por lo me-

nos no lo dice el texto constitucional en ningún lado, que vengan los Ministros a Sala. Creo que el procedimiento correcto es...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que hay que votar es la consideración de este asunto. Esto sí hay que votarlo y es reglamentario aunque la Constitución diga que los trámites son otros. Para considerar este asunto, hay que votarlo y hay que hacerlo como grave y urgente. Lo demás, es una cuestión de trámite, pero esto hay que votarlo.

Pido excusas al señor senador por esta interrupción.

SEÑOR FLORES MORA. — El señor Presidente me puede interrumpir todas las veces que quiera y lo aceptaré con mucho gusto; pero no quisiera perder el hilo de esta exposición.

Yo digo, señor Presidente, —con los debidos respetos— improvisando un poco sobre la lectura del texto constitucional (pediría la atención en este aspecto del señor senador Beltrán que veo que ha estudiado este asunto con afinamiento) que no es necesario ni siquiera que el Cuerpo se ocupe del tema. No se necesita que se vote.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No se necesita sesión del Cuerpo.

SEÑOR FLORES MORA. — Exacto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que ocurre es que...

SEÑOR FLORES MORA. — Le rogaría al señor Presidente que me dejara exponer estas breves ideas con la mayor coherencia. Lo que el texto constitucional dice, es que hay un mecanismo que empieza con una moción. Por supuesto que no necesita decir que tiene que ser una moción de un senador o en su caso de un diputado. Y esa moción, incluso, se puede presentar aunque no haya sesión. Podría un senador, en cierta oportunidad en que no hay sesión, horrorizado por la actitud de cualquier Secretario de Estado sobre cierto punto —eso se discutiría en una sesión posterior— concurrir a la Presidencia del Senado o de la Cámara y decir: Mociono para que se ponga en funcionamiento el artículo 147. ¿Y qué dice la Constitución? Dice que producida esa moción —no sería exactamente redactada por el señor senador Rodríguez, pero es muy fácil su corrección y creo que él no se opondrá a ello, si estuviéramos de acuerdo— corresponde citar al Cuerpo. ¿Para qué? Para tratar la moción.

Creo, pues, que no podemos tratarla, incluso, ahora. La Constitución pone una garantía: que no haya sorpresa. En este caso no lo hay, notoriamente, porque se planteó en otra sesión. Lo que la Constitución dice —no estamos tratando el problema de fondo, sino que queremos ver cómo funciona este mecanismo aparte de las posiciones que cada uno sostenga— es que se trata de una moción que determina, automáticamente, la citación de sesión a las 48 horas a los efectos de que allí se decida. Creo que no podríamos tratar ahora esta moción, y no es necesario que se vote. La sola moción pone en funcionamiento el mecanismo. El Senado tendría otro recurso como por ejemplo no hacer número en esa sesión. Puede desinteresarse el Senado de la solitaria moción de un miembro que no tiene porque compartir el Cuerpo. No quedamos pues presos de quien la proponga. Pero el mecanismo constitucional está en marcha.

Estas ideas son las que resumen mi punto de vista sobre este tema, pero, además, y por lealtad, quiero decir que comparto la posición de la Mesa en que de modo alguno correspondía poner esto en la orden del día. Todo llamado a interpelación —y esto, en puridad es una interpelación y no un vulgar llamado a Sala— es un derecho que todo parlamentario puede ejercer en cualquier momento.

No hay porque colocarlo en otra sesión, porque como no muere el derecho del señor senador Rodríguez ni de nadie, de volverlo a proponer en tantas sesiones como haya puede hacerlo.

Es cuanto quería decir y le agradezco mucho al señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Naturalmente que si se saca la dificultad que voy a indicar, todo va en declive fácil en el sentido que señala el señor senador y tal vez sea injusto en empezar con él pero lo hago por la actitud tumultuosa del señor senador Rodríguez, que haciendo honor a su estilo no envidiable, cuando no tiene razón grita y escandaliza y le atribuye a los otros senadores intenciones que estos no tuvieron. Hasta dijo que yo había invocado que no estaba preparado. No he dicho eso. ¿Por qué improvisa? Le hace mal. Me atribuye cosas que no he dicho.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite que le aclare?

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador sabe cómo se llama eso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ya que me interroga, ¿me permite que le aclare?

Puedo haber reaccionado, como supongo —lo hemos visto muchas veces —puede haberlo hecho el señor senador Echegoyen cuando algo que se cree muy importante tiende a diluirse, a crear ese clima delicuescente del cual nos habla con frecuencia. Lo hice para evitar que esa moción que considero dramáticamente grave, se diluyera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No soy moscovita; usted sí.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me parece que estamos hablando de cosas diferentes.

No sé si el señor senador estuvo alguna vez en Moscú. Allí, en invierno hay 50 grados bajo cero, clima no muy propicio para que se calienten los ánimos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estoy en el planeta.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En el planeta de la casa donde vive. Si cuando le estoy diciendo las razones por las cuales me opuse a la argucia reglamentaria que el señor senador estaba usando para que el tema que yo plantée dramáticamente no se tratara, me sale con que no es moscovita, yo digo que desde luego no lo es, pero que tampoco es consecuente en la defensa de los fueros del Parlamento. A la vez, podría mencionar unas cuantas cosas que no serían más que claudicaciones permanentes del señor senador, en los últimos tiempos, con respecto a los derechos que debiera estar defendiendo.

Si vamos a hablar del problema moscovita, vamos a hablar de todo. Yo estaba hablando con todo respeto, diciendo que tenía temor de que la moción del señor senador Echegoyen trajera como consecuencia que hoy no se discutiera nada. Eso me parecía grave, por ser el último día en el mes que sesiona el Parlamento. Nada más que eso. Si dije una palabra más o menos fuerte, o más o menos rápidamente, que el señor senador la incorpore a mi estilo. Cada cual tiene el suyo; yo tengo el de decir las cosas claras, por su nombre; algunos tienen el estilo de no definirse nunca sobre nada. Cada uno con el suyo. Por eso le digo al señor senador que las atinadas palabras del señor senador Beltrán, y de otros señores senadores, han puesto las cosas en sus carriles. Estoy dispuesto a avenirme a que se cumpla estrictamente el estilo constitucional o las normas constitucionales, frente a un Poder Ejecutivo que se ríe de la Constitución y de un Parlamento que no le hace frente como debiera. Me parece que debiéramos guardar todas las normas constitucionales para que no vengan esos abogadillos que tiene a su lado Pacheco Areco para buscar una falla más o menos constitucional con que invalidar el proceso que queremos iniciar.

Era eso, y nada más que eso. Todo lo que está agregando el señor senador Echegoyen no tiene nada que ver

con un asunto clarísimo que expongo con la misma pasión con que lo hago siempre.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nos sienta muy mal que el señor senador nos grite como si nos estuviera rezogando en vez de replicarnos. El señor senador puede decir las cosas como lo hacía Carlos Marx, sin armar esos escándalos. Valía más que usted.

(Interrupción del señor senador Rodríguez.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La literatura de Carlos Marx no se caracteriza por esos exabruptos. El señor senador, a falta de razones, improvisa gritos y causa mal efecto. Echa a perder la categoría del Cuerpo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Digo cosas que no pueden ser contestadas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por si le resulta de alguna utilidad, va lo que le dije.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo también le dije algo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador ni siquiera me ha permitido expresar mi pensamiento; se me ha abalanzado —el término es estricto— para impedir que dijera lo que pienso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo escuché atentamente como siempre.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador tiene la pésima costumbre de encabritarse —el término no lo uso en concepto despectivo, sino gráfico, porque la imagen flota siempre, en seguida, en el ambiente— para demostrar que tiene razón. La única manera de demostrar que se tiene razón es, justamente, expresarla, cosa que no hace el señor senador, por lo menos en esta ocasión.

Voy a decir lo que hasta ahora no me permitió el señor senador.

Quiero significar, antes de citar con los respetos debidos, a los que han disentido con esta opinión, que, previamente a saber que el artículo 147 empieza de este modo y tiene que terminar de la otra manera —todo ese cursillo que nos ha hecho el compañero— antes que todo eso, hay otra cosa a preguntar, y es saber si hay derecho a invocar el artículo inicial a que se ha hecho mención. Es claro que, si se da por descontado que no hay problema, sobre esa base, lo demás viene solo.

SEÑOR FLORES MORA. — Ese es otra problema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que no discuto, con la consideración que corresponde, es la procedencia de la invocación para su uso, del artículo mencionado. Es lo que voy a tratar.

Quiero decir que el artículo puede expresar todo lo que manifestó el señor senador Rodríguez con su acostumbrada violencia; pero ese no es el asunto inicial. El asunto inicial es si a la altura a que está el tema en la Asamblea General, después de su regreso de la Comisión Permanente, este Cuerpo tiene derecho a invocar este artículo, a los efectos de desarrollar el curso de que nos hablaba el señor senador.

En eso consiste mi disentimiento. Es un problema de jurisdicción.

Este Cuerpo tiene facultades para ocuparse de este asunto que no sale como aparece en el artículo citado. Parece que, en cualquier momento, a alguien se le puede ocurrir promover este artículo, y basta eso para que así suceda. Puede ocurrir eso; pero en este caso ocurre todo lo contrario.

Ayer estuve en la Asamblea General; pero no cometí ninguna inconsecuencia con ello, por qué se ha cumplido una serie de hechos nuevos que hacen razonable mi presencia en esa Sala; no era tan razonable en ocasiones anteriores, cuando tales cosas no se habían producido. Los últimos hechos, la intervención, muy racional, muy ajustada y plausible de la Comisión Permanente, en diversas ocasiones, hace que sea razonable, también, mi presencia en la Asamblea General.

Antes había dicho, alguna vez, respondiendo a algunas acusaciones que me parecieron ligeras e infundadas, que no tenía sentido ir a la Asamblea General si sabíamos que el Poder Ejecutivo profesaba la tesis de que, de acuerdo con el inciso 1º del artículo 168, por lo menos, —y de paso o de refilón se citaba el propio artículo 168 inciso 17— se entendía que el Poder Ejecutivo seguía teniendo a su cuidado, a su guarda, el orden público, y en tal caso, ninguna resolución de la Asamblea podía quitarle la facultad.

Bien; hubo una discrepancia seria que cuajó en un proyecto de ley que presentamos juntamente con los señores senadores Beltrán, Ferreira Aldunate y tal vez algunos otros señores senadores que me disculparán los omita, porque estoy hablando de historia que empieza a ser un poco antigua. Presentamos un proyecto por el cual, por vía de interpretación constitucional, quitábamos al Poder Ejecutivo toda posibilidad de invocación de ese inciso para oponerse a la Asamblea General. Tanto es así que terminó el período de sesiones ordinarias, el 15 de diciembre, y en el numeral 4º de la orden del día, figuraba ese proyecto, todavía a examen del Senado.

Quiere decir, entonces, que el tema continúa a examen del Senado. ¿A qué se dirigía, por consiguiente, la ausencia del sector Alianza, a quién se le reprochaba que no concurriese a la Asamblea General, lo que imposibilitaba su funcionamiento regular, con la consecuencia de que impedía que ella usara las armas naturales que le son propias? Nada es así, porque aunque la Alianza se hubiera volcado, frenéticamente, en brazos de la Asamblea General, este planteo que acabo de realizar no se modificaba, porque el Poder Ejecutivo seguía pensando que el cuidado del orden, además del inciso 17 del artículo 168 que también citaba a mayor abundamiento, le permitía seguir actuando como hasta ese momento.

A mí me tocó explicar —me correspondió también redactar el texto, del informe, y digo esto para hacer la historia completa, pero con la violencia de hablar de mi persona— con todas las razones por las cuales el Poder Ejecutivo no tenía ninguna para decir lo que expresó. Este violaba la Constitución, y lo dije con las mismas palabras.

Por lo tanto, el que reputaba que había alguna flaqueza o debilidad por parte del que habla o del grupo que está más o menos en contacto con él, se ha equivocado, haciendo una inculpación totalmente gratuita. Estoy en la misma posición en que estaba antes. La ausencia tenía esa razón. Justamente, lo que resultaba inexplicable era que los que sabían que el Poder Ejecutivo profesaba la tesis de que lo amparaba el inciso 1º, además del 17, del artículo 168 y que montado en ellos le negaba jurisdicción al Poder Legislativo para mantener intervención en los temas en que lo había hecho, se empeñaban en mantener su situación, en la que se habían encaprichado basados en que la culpa de que la Asamblea General no podía reunirse dependía, exclusivamente, de la ausencia del grupo de la Alianza.

22

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para una moción de orden?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Entiendo que siendo ésta una sesión ordinaria a la hora 20, terminaría.

Por consiguiente, voy a proponer que se prorrogue la hora de finalización de la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En homenaje al orador que está en uso de la palabra, es que voto afirmativamente la moción.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — No voté la prórroga porque no me parece justo, que no pudiendo permanecer en Sala, porque debo retirarme a la hora 20 y 45 minutos, aprobase la continuación de un debate en el que, lamentablemente, no voy a estar presente.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Quiero dejar la misma constancia que el señor senador.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, entonces, si no estorbo la palabra de ningún interesado.

He dicho que se perdió el tiempo y que, además, se intentó macular la reputación de grupo político que no lo merecía, estableciéndose, a su respecto, una ligazón, desde el punto de vista de la responsabilidad, totalmente absurda.

Lo dejo aquí; pero hay momentos en que no basta decir las cosas para que sean asimiladas por aquellos a los que van dirigidas, cuando la intención ocupa el alma del oyente en forma tal, que le impide adoptar otra actitud.

Se siguió diciendo lo mismo y se pensó que yo había vendido mi alma al diablo; no tanto, ni por tan bajo precio.

Vuelvo al tema. Había una situación que se continuó. Se produjeron dos hechos nuevos, a los que acabo de referirme. La Comisión Permanente actuó laudablemente y, después de haber efectuado las advertencias correspondientes, ha tomado resolución respecto de las Medidas Prontas de Seguridad, frente al Poder Ejecutivo, pasando los antecedentes a la Asamblea General.

¿A dónde tenía que mandar ese asunto la Comisión Permanente, una vez que se agotara el período de su actuación y una vez que acababan las potestades que respecto a las Medidas Prontas de Seguridad ella tenía? A la Asamblea General. Eso lo dice la Constitución. Como estamos discutiendo Constitución en mano, allá va esto para que se vuelva a leer. No lo voy a hacer yo, porque sería cargoso, pero quién tenga dudas al respecto, que lea el texto constitucional. Si el Poder Ejecutivo no hace caso de las observaciones que, por dos veces, puede dirigirle la Comisión Permanente, la comunicará a la Asamblea General.

¿Qué otra cosa ha hecho la Comisión Permanente? Visto que el Poder Ejecutivo se ha mantenido impertérrito en su situación anterior y no la modificó, tomó los antecedentes y los envió al juez natural que indica la Constitución. ¿Cuál es el juez natural? La Asamblea General. Y si es ella el juez natural, ¿por qué este asunto se pretende, forzadamente, traerlo acá? En eso consiste mi pregunta.

Cuando yo tenía cierta prisa en contestarle al señor senador Rodríguez, no era por el prurito de replicarle, sino por considerar que, a pesar del artículo 147 que él citó, no hay derecho a considerar esta disposición fuera de su órbita; este artículo está situado dentro de un proceso, y en él hay protagonistas constitucionales que tienen una palabra que excluye la nuestra. Hay una anticipación de intervención. El que lee esta norma, la encuentra totalmente clara; pero el primer problema a considerar, es si el asunto comienza en el momento en que se plantea este artículo. El señor dice: yo invoco un artículo, soy senador de la nación y, por lo tanto, grito y hago todo lo que quiero, y propongo que se trate este asunto. No; usted será senador, tendrá todas esas investiduras y derechos, pero lo que no puede es intervenir en un proceso en el que está actuando el protagonista natural señalado por la Constitución. Ese protagonista es la Asamblea General. Si este asunto tiene la especificidad resultante de los textos que acabo de indicar, el que tiene que hablar respecto de la conducta de los Ministros —si hay interés en oírlos— es, justamente, la Asamblea General. Ese es el juez a dónde tiene que acudir la Comisión Permanente cuando el Poder Ejecutivo no hace caso a las observaciones.

En cambio ¿en virtud de qué artilugios de razonamiento se pretende trasladarlo aquí? Es contra eso contra lo que me rebelo. No voy a defender al Poder Ejecutivo. Soy, por hábito un poco histórico y por haber pasado tantos años en la oposición, opositor, en tal forma que, aún estando en el poder, no lo podía desterrar del todo. Los hábitos se identifican con las costumbres de tal manera, que llegan a constituir una segunda naturaleza por parte del paciente.

Lo que planteo ahora es que a un asunto que está dentro de un proceso constitucional, no hay derecho de desgajarlo, sacando una de sus ramas, que es ésta, que no está hecha para estos casos, porque estas disposiciones están relacionadas con las posteriores; pero, nosotros tomamos arbitrariamente —digo arbitrariamente sin ninguna intención despectiva— este artículo y seguimos de largo, olvidándonos que el Juez natural, que es la Asamblea General, ya ha tomado jurisdicción o conocimiento del problema.

No hace muchas horas, he estado en la Asamblea General. Allí, justamente, se trató un asunto que lo envió ¿quién? La Comisión Permanente. ¿Y por qué lo envió? Porque lo manda la Constitución. Y si eso ocurre ¿de dónde sacamos nosotros poderes —repito— para, en vez de seguir ese recorrido, torcerlo en favor nuestro creándonos una jurisdicción propia?

Entonces, en el mismo asunto, hay dos órganos intervinientes, lo que está contraindicado.

Vuelvo a insistir, no por ninguna razón enigmática, ni porque esté dispuesto a defender a nadie. Esta es la misma situación en que me encontré, lamentablemente, cuando el proyecto de ley de amnistía. Claro, las razones que puedan darse para favorecer un proyecto de ley de amnistía, suelen tocar nuestra sensibilidad. Resulta fácil emocionarse, por las razones que se aducen en esos casos. No era ése el problema, sino el asunto puramente jurídico, o sea si, en esa ocasión, el Senado tenía derecho a inmiscuirse en un asunto que estaba relacionado con las sanciones aplicadas por el Poder Ejecutivo, que la Asamblea General podría aprobar o no, dentro del cuerpo de facultades que ésta tiene como revisor de los actos del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que aquí estamos mezclando distintos asuntos.

El planteo que se hizo, evidentemente, careció de la mención a un artículo que hubiera sido importante efectuar.

Recuerdo que cuando se realizó la interpelación al ex-Ministro Luisi, por nosotros, mencionamos el artículo 119 y dijimos que era a todos los efectos, es decir, incluso a los de los artículos 147 y 148.

El argumento que hace el señor senador Echegoyen expresando que el tema está en la Asamblea General, es exacto. El tema está allí; pero nada impide que una de las ramas del Poder Legislativo pueda iniciar los procedimientos...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando dice: "Nada impide", es lo que tiene que probar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador, es lo que iba a tratar de hacer.

Nada impide que cualesquiera de las ramas del Poder Legislativo pueda usar las competencias que la propia Constitución les otorga, porque la Asamblea General convocada como consecuencia de la remisión de antecedentes por parte de la Comisión Permanente, no tiene facultades para establecer el juego de este mecanismo de los artículos 147 y 148. Es decir que no podría obtener, mediante el procedimiento de una votación, la censura a los Ministros con la consecuencia de que esto pudiera convertirse, en definitiva, en convocatoria a elecciones.

A esto se puede llegar mediante ese procedimiento.

Mi interpretación del juego de la norma constitucional —y naturalmente no soy experto en esta Constitución naranja, que tantos dolores de cabeza nos está dando— es que, si bien la Asamblea General tiene en sus manos, en este momento, la posibilidad de censurar, de establecer sanción legislativa, sanción moral, contra el Poder Ejecutivo por haber violado la Constitución y declararlo así, y en consecuencia dejar abierto el camino para que después entren a jugar los resortes del juicio político, este problema que se plantea es de otra naturaleza.

Aquí se busca, además,...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador, estamos sin número desde hace unos minutos. Se está llamando a Sala. No quiero levantar la sesión sin la presencia del señor senador Rodríguez, porque me resulta violento hacerlo.

(Entran a Sala varios señores senadores.)

—Hay número para seguir sesionando.

Continúa en uso de la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a ser breve, señor senador Echegoyen.

La tesis que sostengo, y además no improviso en esta materia, porque la defendí cuando la interpelación a los ex-Ministros Luisi y Peirano Facio, es que ese mecanismo, que señalaba el señor senador Flores Mora, de que una Cámara se reúne o no y se convoca a la otra, no juega. ¿Por qué? Porque el artículo 147 habla de juzgar la gestión de los Ministros y para eso debe tener, en primer término, a los Ministros presentes, convocarlos, oírlos para juzgarlos y tomar una decisión.

Parece que hay tres institutos que están en juego. Uno sería el artículo 119 previendo las consecuencias de la aplicación de los artículos 147 y 148 en el propio llamado en que se efectúa la interpelación. Otro, es el usado. Luego viene la aplicación de los artículos 147 y 148. Es decir, lo primero es juzgar la actitud de los Ministros. Un tercer instituto es el que está en juego por otra vía en la Asamblea General. La Comisión Permanente cumplió su ciclo y pasó los antecedentes a la Asamblea General. Esta puede tomar medidas. El alcance no está previsto en la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, señor senador. No se puede continuar sesionando.

24

SEÑOR VASCONCELLOS. — De todos modos, le agradezco la interrupción que me concedió el señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, queda levantada la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 20 y 10 minutos, presidiendo el Dr. **Alberto E. Abdala** y asistiendo los señores senadores **de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Penadés, Rodríguez Camusso, Rodríguez y Vasconcellos**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
D. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 259 — Montevideo, Lunes 20 de Abril de 1970 — Núm. 18293

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	80.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	"	70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	130.00
Matrimonios del Interior	"	60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	720.00
" año	"	1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$	1.320.00
" año	"	2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$	10.00
Atrasados	"	30.00
De más de 15 días	"	50.00
De más de 1 año	"	80.00
De más de 3 años	"	150.00
De más de 5 años	"	200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	80.00
De más de un año	"	100.00
De más de tres años	"	130.00
De más de cinco años	"	180.00
De más de diez años	"	250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	500.00
1939	"	"	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1954		"	500.00
1955		"	500.00
1959		"	500.00
1963		"	500.00
1967		"	1.622.00
1968		"	2.450.00

Encuadernados

1956	"	800.00
1965	"	800.00
1966	"	800.00
1967	"	3.460.00
1968	"	3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$	1:000.000.00	$	8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	"	2:000.000.00	"	9.000.00	" "
" 2:000.001.00	"	5:000.000.00	"	10.000.00	" "
" 5:000.001.00	"	10:000.000.00	"	11.000.00	" "
" 10:000.001.00	"	20:000.000.00	"	12.000.00	" "
De un capital mayor de	"	20:000.000.00	"	13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA VELAZCO de BRUNETTO (S|164|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5701 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARDEMAGNI de PARODI (S|522|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5702 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELSA PERCIVALE o PERCIVALE SERGIO de TURNER (S|56|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5707 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA CARLOTA MEIRALDE LAPLACE de MONETTI o MEIRALDI de MONETTI (S|44|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5709 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESCANDELL (S|52|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5710 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA SOUTO de MAGURNO, (S|528|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5040 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIR MAS, (S|42|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 4951 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN GARAY o GARAY DAMA, (S|366|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Acutario.
1) $900.00 10|pub. 5028 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CARLOS RUSSO CONFORTE, (S|468|963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 5030 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIPOLL, (S|34|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 5039 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALDAO de RIOS, (S|18|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 5038 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DO CAMPO VAZQUEZ, (S|152|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 5043 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA IGLESIAS de PEREZ, (S|520|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900 00 10|pub. 5045 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO MIGUEL SANTORO ZAPATTINI o ZAPPATTINI, (S|16|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 5048 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, hace saber la apertura de herencia yacente de PATRICIO TORRES o GREGORIO PATRICIO CESAR TORRES CANOSA, (S|196|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5061 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE VICENTE ALBERTI, (S 474|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de abril de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4902 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5579 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ALVAREZ ELORRIAGA (Ficha E.1168|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5429 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado ed Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA ARIAS de LOPEZ (Ficha E.470|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5430 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REPUBLICA NATIVIDAD BERMUDEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5432 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ECA ALVAREZ, (Ficha E 370|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5343 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NORBERT MAYER STUDNICZKA, (Ficha E 398|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5354 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CURUCHET o CURUTCHET (Ficha E|340|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5081 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA VALDIVIA de GONZALEZ (Ficha E|1486|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5083 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ROMULO MARTIN BARBITTA, (Ficha E 250|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4867 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HILDA RISSO de MAÑE, (Ficha E 260|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4870 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MANICA (Ficha E|254|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4763 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER WILLE o WILLE CASTAGNO de AYALA (Ficha 46|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5616 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA GIMENEZ o GIMENEZ VIÑAS de MEDINA (Ficha 62|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5503 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA COTROFE ABREU de VITUREIRA o NICANORA ORESTES URSINA COTROFE ABREU de VITUREIRA o VICTUREIRA (Ficha 82|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5547 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIA RODRIGUEZ de CASANOVA (Ficha 452|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5125 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DENISE HENRIETTE o DIONISIA ENRIQUETA MAQUINAY VALENTIN de HERODE BRONZE (Ficha 72|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5244 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA GABARRIN de CASANOVA (Ficha 44|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5120 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO SIERRA (Ficha 64|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5119 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO TEMPONI o TEMPONI BRUNO (Ficha 66|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5118 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ACONE o JUAN ACONE GRECO (Ficha 70|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5116 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ORAA CASTRESANA (Ficha 42|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5121 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VILA de BERASAIN o ELVIRA VILA MARTINEZ de BERASAIN, (Ficha 54|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4900 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ROVIRA SARAVIA (Ficha 40|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4726 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO INTROINI BIANCHI (Ficha 34|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4727 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFILDA BORDIGONI de GRONDONA o FLORENCIA ALFILDA BORDIGONI de GRONDONA, (Ficha 48 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 4639 Ab.6-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES SEGADE GARELLO, (Ficha 52|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4997 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PATRON de GINI, (Ficha 38|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $900 00 10|pub. 4996 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO GRASSI ARACI (22|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5435 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PLORIO o FLORIO AMADEO GABULLI o GABALLI o GABUTTI o GABATTI (30|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5434 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL INGILDE de NOVELLE (454|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5436 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVA SILVEIRA (338|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5474 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MARCELINA PINTOS de MACHADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5388 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA GOMEZ de SILVA, (14|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5189 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA LERRA de FERRERO (468|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1959. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5190 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DAU o DAN (354|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5084 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MINETTI BRIANO, (18|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 4952 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO o ANTONIO PABLO MARTEN BORIS o ANTONIO PABLO MARTEN BORIS FLORIO y de ADELINA SILVA de MARTEN BORIS, (398|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4826 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONICA HORTAL COSTALES de MONTEQUIN, (24|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4830 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o MARIA DE LA CONCEPCION SOTO de FERREIRO, (459|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4833 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CZESLAW KORZENIECKI BORAWSKI, (370|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 4056 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON PETRONIO CARRERA (28|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5583 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS SCORDAMAGLIA AMBROSIO (58|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5584 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SANTOS DE GOLDARACENA LEGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 13 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5680 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL BOBADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5681 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN VICENTE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5695 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA HILDA UMPIERREZ VILLAFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5694 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA ALVAREZ de TORRES o ALVAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5703 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO LOPEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 4955 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CESTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5033 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN PIEDRA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5036 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRAZIA NICOLETTI de PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4832 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA LARRIERA SIENRA de BOIX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4705 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: ANDRES TRILLO (F. C. 392|65), se cita, llama y emplaza a los señores Domingo Rillo Ferreiro, Elpidio Manuel Trillo Ferreiro, Carmen Trillo Ferreiro y Pedro Trillo Ferreiro, por el término de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 1040 Mz.31-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO PRARIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 3691 Mz.17-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO HERNANDEZ o HERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5052 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO HERNANDEZ o HERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5052 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AERCIO ANSELMO o ANSELMO AERCIO BORGES o BORGES CAÑETTE, (S 36|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5025 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ANTONIO DIDAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5042 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BARREIRO CLAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5050 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO IZARRUALDE, (S|6|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 8 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub 5054 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RIOLFO de PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5059 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RUECO REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 6 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5689 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VALLES de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 3 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5691 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER DUCE de GRANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 3 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5692 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ISABEL ZUNINO VARACHI de GIACCHETTI y JUAN DOMINGO ZUNINO VARACHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 4540 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JUSTINO LEON (A|56|70) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 900 00 10|pub. 5621 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDA ALSIVIA FERREIRA de BRUM (A|894|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5704 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA BENITEZ de BENITEZ (A.20|70)), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5499 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MERCEDES MACIEL BALLESTEROS (A|34|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5111 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ de MARQUEZ (A|852|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5114 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BELISARIO CACERES de los SANTOS, (A|960|69), citándose a los herederos, acreedores y demás intereса-

dos, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4999 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ROQUE POSE ROMERO, (A|48|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 5000 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO LUCIANO ACUÑA NAVARRO o SEVERINO ANTONIO ACUÑA NAVARRO, (Ficha A 54|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4901 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MONTI MONTI (Ficha A 844|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4724 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ORLANDO MONTESANO PACILIO (A|866|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4858 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GALIONE o RODOLFO JUAN VICTOR GALIONE, (A 46|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5370 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA o MANUEL EIRIS VARELA (F. 773) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5630 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ANIBAL GALLI SOLERA (F.986|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5191 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SCAYOLA de GONZALEZ, (F 984|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 4967 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MARIA CASH SILVAN de ALZAGA, (F|30), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5057 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ROSA DA PONTE de NANDIN, (Herencia Yacente), (F 604|69), se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DA PONTE de NANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.500.00 10|pub. 5073 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: JUAN GARCIA "Herencia yacente", (F. 862|69), se hace saber la apertura de la sucesión de Juan García, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 5 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.400.00 20|pub. 1681 Feb.17-v.mz.2. Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ADAMOLI o ADAMOLI GAGLIANI (A|216|67) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5585 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CARRIQUIRY BARNIER (A|470|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5588 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL BAILON DA CRUZ (A.452|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5476 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIQUILLO MISS o MISSI VALLE (A.164|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5477 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA LANGONI de LURACHI (A. 28|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5194 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PAREJA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4958 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA TURIELE MUNDIN de DOPICO o MARIA ELIDA TURIELE MUNDINI de DOPICO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4959 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALBERTO DI PAULA FRANCHI (A|350|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5086 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO PEDRO FERRAZZI (A|482|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5088 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANGEL RIZZO (S|17|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5698 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DIAZ FOURNIER de CANABAL (S|537|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5699 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ANTONIO VIVAS MALLADA (S|411|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5711 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HRIPSIME CHEKMEIAN de CHAKERIAN, (S. 523|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5046 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VILABOA de GIORDANO, (S|471|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5027 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RODA de GARCIA, (S|355|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 5029 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GUZZETTI de MESORIO, (S|227|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 5031 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEGARAY de SANDE o SONDA, (S|15|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de marzo de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 5041 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PRIETO de la FUENTE o SANTIAGO PRIETO, (S|499|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 5047 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MILAN de VALLI, (S 199|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 4104 Mz.30-v.my.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL SCALA de BARRO (Ficha E|765|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5581 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GORRITI BARBERENA o BARBERA (Ficha E|2.693|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5697 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TERESA ORBAN de CRACIUN, (Ficha E 297|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4868 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SONIA o SARA VILKORZESKAITE de SISLER, (Ficha E 125|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5387 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO REY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5355 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUGENIO ARAUJO o MANUEL ARAUJO o MIGUEL T ARAUJO (Ficha E| 159 970) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5080 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES PELUFFO FABREGAS (Ficha E| 391 70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5082 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CYPOJRA o POLA KACKOWICZ o KATZKOWICZ de GOLDSTEIN, (Ficha E 2613|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 5037 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA CRABOT de RECHAIN, (Ficha E| 2795|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4827 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MIBELLI o CELESTINO MIBELLI BONACHI, (Ficha E|2763|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4828 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA BOIX MICOUD de MARTINEZ HAEDO (Ficha E|21|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4829 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SARAVANJA (Ficha 441|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5615 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AHARON GOUNJIAN o GUENDJIAN KEYAIAN (Ficha 69 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5617 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRA VARELA de TRAVERSARO (Ficha 483|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5618 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA LLANO de BARRETO (Ficha 433|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub 5619 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ARREGUI ESCONDEUR y OFELIA CRISTECH ANSOLABEHERE de ARREGUI, (77|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5369 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALBORNOZ (Ficha 349|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5501 Ab.16-.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUART DJAMBOLAKDJIAN de YPEKDJIAN o YPEKIAN (Ficha 83|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5502 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENE BUKOTZER o BUKOFZER de GUTKIND o ELENE BUKOFZER (Ficha 391|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5504 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARUSSO o DOMINGO VICENTE CARUSSO o VICENTE DOMINGO CARUSSO o VICENTE DOMINGO CARUSSO SIDROLO o VICENTE DOMINGO CARUSSO CITROLO (Ficha 73|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5126 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DE LEON o DE LEON PEREZ (Ficha 79|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5245 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VENTURA MILES (Ficha 81|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5246 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SARATE (Ficha 35|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5122 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO o ROMERO LEDESMA (Ficha 41|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5123 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ROBELO de MASSA (Ficha 71 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5124 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SILVAN FERNANDEZ o MARIA MERCEDES SILVAN de STIRLING (Ficha 387|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir es forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5127 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TOMAS CASTRO, (Ficha 31|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4995 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MASONE de BOTTA, (Ficha 45|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4998 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA PARADA de LAMAS (Ficha 23|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4904 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RADICE de BARRIOS, (Ficha 67|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4903 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MONDILLO de FERREIRO (Ficha 55|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4697 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA SCHIAVO de SHANNON (Ficha 399|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4725 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CARMELA MEGA de CICIONI, (Ficha 43|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4511 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES STRICKER VETSCH, (Ficha 377|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2986 Mz.9-v.ab.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE ABADIE de GONZALEZ (493|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5582 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER DIAZ SOSA (213|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5631 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO BARREIRO BONOMI (75|700), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5433 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CASAS o MANUEL CASAS RUIZ (47|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5187 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIL o PEDRO GIL GALOZO o GALLOSO o PEDRO GALLOSO (371|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5188 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILO RUSSO BERSITO (507|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5085 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FORTUNATO RODRIGUEZ ALONSO, (23|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 4953 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE PITTERLY de MILANO, (173|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 5032 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE HERNANDEZ, (437|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4797 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SANTOS o RAMONA de los SANTOS de AMORIN (443|67) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4703 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERIKA URSULA JOHANNA o JOHANNE WERNER (55|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4704 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ZUNINO PRADERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5696 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA SARASOLA de GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5693 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5714 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE FLORENTINA GONZALEZ de FERRARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 4954 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de RODOLFO RODRIGUEZ FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 5035 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BRIGIDO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 4956 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ESTEFANIA o STEFANIE STEGMAIER de KLIMESCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 5023 Ab.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASDRUBAL OLAIZOLA SARAVIA o SAROIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4706 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de PANTALEON o FRUCTUOSO PANTALEON MORAN y ZOILA o ZOILA LADISLADA ROMERO de MORAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4831 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GONZALEZ PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 5242 Ab.14-v.may.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIPRIANO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 6 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5684 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS BORCHES o BORCHES FERREIRA o BORCHES ARAUJO (S|101|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5690 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO GILABEL o GIL ABEL REINALDO o REINALDO MARTINEZ, (S|41|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5049 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE DAGUIRRE PAOILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5051 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SOLANO ADANO o ADANO ROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5053 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIO u HORTENSIO PIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo marzo 30 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5058 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRIARTE CURCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 1.o de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5060 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASTORA CARMEN LEON BARRETO de AMBROSONI y JUAN AMBROSONI, (S|95|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5026 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDA MALKI o LINDA MALKI de SADRES (A|111|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5620 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RIVERO o RIVERA de ROTELA (59|384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5622 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ MONTES, (A 119|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5371 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA FERNANDEZ de PORTA (A.639|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5247 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIOS (A|81|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5113 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIZIANO BIANCHI (A|701|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5115 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA IRURETA GOYENA de GARMENDIA, (A 65|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4871 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO LAPIDO MACEIRAS, (A 73|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4905 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL DAVID PEREZ HARISPE, (A|197|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4644 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA BENTANCUR o JUAN ROSA BENTANCUR GUADALUPE, (A|123|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 5001 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA IRACE FORTUNATO o TERESA IRACE de PORCIRES (A|9|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 5034 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA AMERICA DE LEON de THOMPSON (A.113|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5497 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIZELA BOCZAR de RETAMOSO (A.105|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5498 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID LEON NAJMAN GRAL, o DAVID NAIMAN o DAVRA NAIMAN (F.127|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5431 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENTA o JENTA JOFE o JOFFE o JOFENTE o JOFFAITE de LANGER, (F 87|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5024 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO o MANUEL EMILIO FERNANDEZ ONEGA, (F 61|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5055 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SALVADOR o SALVADOR RAMOS o RAMOS RAMOS, (F|45), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5056 Ab.10-v ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIA TEODORA MENDEZ GRAÑA (F. 79|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4707 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA OTASSO o OTTASSO de BELLINI (F. 995|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4715 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARDAVID VEGA, (F 903|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 4057 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO ALFONSO LORENZO LORENZO, (F. 129|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5646 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCLIDES DA ROSA, (F. 81|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5644 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA GARCIA TRUEBA de CARDOZO, (F. 105|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5640 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUDITH o JUDID ELDA GARCIA GUTIERREZ, (F. 99|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5641 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CARTESIO VIZZO, (F. 117|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5639 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA ZELMIRA GIMENEZ, (F. 63|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5664 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA HUBER de SIMON, (F. 83|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5682 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR MARIO GARAVAGNO MENTASTI, (F. 95|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5683 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA LUZ BERTOLOTTI BOSSOLASCO (F. 77|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4859 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO BAYARDI GIROTTO o CHIROTO o ROGELIO BAYARDE CHIROTTO, (A. 61|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 5587 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA ARES RODRIGUEZ y de LUIS MARIA ARES RODRIGUEZ (A.41|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 5428 Ab.16-v.may.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CHAROYAN o CHAROIAN (A.23|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5475 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELADIO RODRIGUEZ VAZQUEZ (A.73|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5482 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN HUMBERTO PRIETO (A.27|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5481 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA ZECCA de CORTI (A.11|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5483 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MARGARITA ALCIDA TERESA MARIANI-CHASSAING de ROBIOLA (A.29|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 5172 Ab.14-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO GALLENI RAMPONI (A.33|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5192 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO PERFECTO GONZALEZ RODRIGUEZ (379|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5193 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GONZALEZ TABERNE, (A 619|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4957 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAV o GUSTAVO WERTHEIM EICHHORN o EISHORN (A|79|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 5079 Ab.13-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA DOLCE de MAZA (A|55|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5087 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GILIO (A|47|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5089 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SALMEN KNAEBER (A|97|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5090 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FELIPA POGGI de NOLI (A|31|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5091 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMBROSIO KOCZAN o KOCZAN POPOVICH, (A 87|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 5589 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PARIS FARGALLO, (A 95|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 5590 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMOS MORILLAS, (A 3|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 5591 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL GUALBERTA TOLOSA o FELISA TOLOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, marzo 11 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4699 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NICOTERA GIGLIO, (A 549|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5390 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ABATTE RODRIGUEZ o FRANCISCO ABATTE (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5574 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDO o ARMANDO DIONISIO RODRIGUEZ ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5305 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARELA OLIVERA de TOMASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5304 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA EMILIA BAZURRO de BRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5303 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOCA CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5302 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO LINDOLFO GUADALUPE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — María Elichiribehery Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5301 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FIOCCHI MONTETARI o MONTOTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de marzo de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5299 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE CEDENEIDE MORE PODESTA, (Ficha civil número 291, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de junio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5300 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA ZOILA BIANCHI de BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5306 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BATISTA LANZ o LANZI de MONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4812 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BRITO ACOSTA o FRANCISCA BRITOS ACOSTA de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4811 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIEDRAFITA o PIETRAFITA RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4810 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SPARANO GIACOY, (Ficha V-43|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 6 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 5652 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TELMO PETRILLO BALDONI, (Ficha V 52|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 13 de 1970. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 5648 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA LOPEZ de CORNALINO, (Ficha V 34|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 6 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5356 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MOISES VAZQUEZ DANTE (Ficha V-16|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 3 de abril de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5250 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GAGGERO de VILLAR, (Ficha V-48|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de abril de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5251 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO BATISTA, (Ficha V 4|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras marzo 6 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4972 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FERREIRO RODRIGUEZ (Ficha V 1|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 30 de 1970. — Esc. Clementina D Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4971 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE o JOSE CORUJO, (Ficha V 385|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 11 de 1970. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4970 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA CELINA ODIN de GARCIA y ALFREDO GARCIA GAJO (Ficha V|376|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 11 de 1970. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4820 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BUSQUETS PAGES, (L.o 3, F.o 497, N.o 1.487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5360 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA RODRIGUEZ de GONZALEZ, (Ficha 394, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5359 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES SCANAROTTI o SCANAROTTI, DE LACRUZ, (Ficha 27, letra V, año 19770), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 12 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5358 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA POSSE de VECINO. (Ficha 47 letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 18 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4944 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA DURAN de RIERA (Ficha 39, Letra V, Año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 18 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4678 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO MALDONADO BERMUDEZ y JACINTA BARON o BARON de MALDONADO (Ficha 388. Letra V. Año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 16 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4681 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de POLICARPO o POLICARPIO HERNANDEZ ABREU y PAULA MORALES de HERNANDEZ (Ficha 42, Letra V, Año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 18 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4682 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL FERNANDEZ (Ficha 417, Letra V, Año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Pando marzo 16 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4683 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APARICIO MENDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de marzo de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5329 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS LARREGUI CHARLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de abril de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5235 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de abril de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5415 Ab.16-v.Ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO RAMOS SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5328 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5327 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA CONCEPCION ANTORIA de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de marzo de 1970. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5331 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON BUENO o RAMON BUENO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5330 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RICCA de GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 8 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5597 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA IBARRA de LESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 8 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5598 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO PONLET GIUSIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 11 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5599 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA HERMENEGILDA o HERMENEGILDA LIBORIA BANEGA de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 31 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5600 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO LARRALDE ORONA o JORGE ALBERTO ILDEFONSO LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 19 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4860 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA PEÑA o PEÑA SALCEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 11 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4861 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY TERESA AYALA de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 9 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4862 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VITULIA ROMANELLI, (Ficha 59| C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de marzo de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 5555 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber las aperturas de las sucesiones de JULIO GABRIEL o GABRIEL ARIOLA o ARRIOLA, ARIOLA o ARRIOLA y ERMINIA o HERMINIA o ERMINDA BEVILACQUA o BEBELAQUA o BEVILACUA GIACOMOTTI o GIACOMOTI o GIACOMUTTI de ARIOLA o ARRIOLA, (Ficha 56 C|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de marzo de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 5556 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BENITO MAYDANA (Ficha 51.|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de marzo de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5509 Ab.16-v.ab.29.

EDITO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO PERRONE ROMANELLI (Ficha 48 C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de marzo de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5508 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO MAXIMO PARGAMENT o HUMBERTO MAXIMO PARGAMENT BUSLIK (Ficha 60.C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 2 de abril de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5507 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BRIOSSO o BRIOSO de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de febrero de 1970. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5340 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABRERA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de noviembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5339 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA PASTORA COZZTZA o COZZI o COZTZZA o COS de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de noviembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5338 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO FEIJOO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1970. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5341 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GREGORIO ROMANIELLO VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1970. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4863 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RUBEN MENDEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4677 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMASO BERTALMIO o BERTALMIO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de marzo de 1970. — R. Landoni de Rodriguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4756 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA TABERNE de CAPPI o CAPPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 29 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5348 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SEDARRI de REYMUNDI o REYMUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de abril de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5349 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCIS de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de abril de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5350 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA o SARA o SARA NACIANCENA TOURREILLES de ESTRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 30 de marzo de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5351 Ab.15-v ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA ANGELA BRAVO de VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 30 de setiembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5352 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTE CESPEDES de DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5463 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ROMERO PEDULA, o ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5464 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH OLGA SAFI AHIMORAD o ABIMORAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5465 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o ROSA CAROLINA SANTANA REBOLLO de CASTRO, ESPERANZA ALCIRA SANTANA REBOLLO, DIEGO FELIPE SANTANA REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5466 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PACHECO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5285 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ALEJANDRINA BOYRIE de DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5284 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SCHOL BUCHELI o BUCHELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4934 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ARTURO PERILLO o PERILLO MONTANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4933 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES QUINTEROS o QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4932 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CASELLA TALAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 17 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4931 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PELLEGRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4930 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA RODRIGUEZ de BARRETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4676 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA EMETERIA BORJES de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5679 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GREGORIO LARROSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 12 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5425 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA ISIDORA TOURNE o ELODIA TOURNE de RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5423 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALCIBIADES o ZOILO SILVINO MARTINEZ y TOMASA ALCIRA o TOMASA ELCIRA o MARIA TOMASA MELGAR de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5424 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PFISTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 2 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 5448 Ab.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO UMPIERREZ CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 7 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5441 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIONISIO STAGNARO MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 2 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5440 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO BARBACHAN MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 2 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5439 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 2 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5433 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FELIX FERREIRA PUMAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 18 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5437 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI BONA SAVOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 24 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 3733 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NARCISA EUSEBIA ARDAN de MIÑO o MARIA ARDANZ de MIÑO o NARCISA y EUSEBIA ARDANZ de MIÑO (L.o 26, F.o 353, N.o 69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de abril de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200 00 10|pub. 5152 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura

de la sucesión de CARLOS ENRIQUE BACCARO ADAMOLI (L.o 26, F.o 355, N.o 70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de abril de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5153 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MAMERTA RUIZ de FOSSATTI (L.o 26, F.o 326, número 876) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de marzo de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5155 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BALBINO GOMEZ VIDELA (L.o 26, F.o 328, N.o 886) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, marzo 18 de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5156 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABUS o ABYSZ o APRAHAM AKERMAN o AKIERMAN (L.o 26, F.o 44) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5157 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA RAMOS (L.o 26, F.o 356, N.o 71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de abril de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5159 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN SUBOTIN ABRAMENKOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Por el mismo término se emplaza a Sara Subotin y Lida y Máximo Postavka, a efectos de que acepten o repudien la herencia de Esteban Subotin Abramenkova, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, octubre 31 de 1969. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 4.500.00 30|pub. 5571 Ab.17-v.jun.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA SERGIA FRANCO de CAMESELLE o CAMESELLES, (L.o 16, F.o 165, N.o 57), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de abril de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5572 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de POLAGIA o PELAGIA GURIN o GUNIM o GURINA o GORINA de SCHEVZOV o CHILSOV o CHERSOV (L.o 17, folio 74, N.o 739), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de febrero de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2748 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MIÑO o MIÑOS, (L.o 15, F.o 321, N.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de abril de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5389 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA NOBILE de RONCA (L.o 17, F.o 122, N.o 64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de abril de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5160 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA ESTHER CREPY de BLANC (L.o 17, F.o 75, N.o 743) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de abril de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5158 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO SABATTINO GIANECHINI (L.o 17, F.o 117, N.o 44) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de abril de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5154 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA BORGES de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de abril de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.0 10|pub. 5427 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN BASILIO GONZALEZ y TOMASA ACEVEDO PEREYRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rocha, diciembre 1.o de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4772 Ab.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IRINEO BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 30 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4771 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PEDRO CORBO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 30 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4769 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ LILIA BELTRAMELLI de SCARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de febrero de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.0 10|pub. 5512 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA VILLAVICENCIO de VIRJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de marzo de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5511 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de marzo de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5150 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FARRANDO de TANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de abril de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5149 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS MUZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de marzo de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4796 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA MARIA o ANGELA MARIA MARCONI de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de diciembre de 1969. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4795 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SARAZUA LEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de febrero de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4794 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN SANTIAGO MARGALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de setiembre de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4793 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALLENDE de GUERISOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de marzo de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4792 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO MENONI UGOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de octubre de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4791 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de noviembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 3194 Mz.11-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ORFILIA CARDOZO de JARDIN y FELICIA SCHIANINI de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 23 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5510 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BALDOMERO CATALOGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 10 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5151 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO MALAQUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 23 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4790 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MATEO VERDE TRELLES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 1.o de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5559 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEDIA SUSANA TURN o TOURN de MONNET, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Mercedes, abril 2 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5560 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DINORAH OFELIA AQUINO de ARMAND PILON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 12 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5561 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, marzo 18 de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 5562 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA ELORZA ARRIETA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 1.o de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5563 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ROMERO ORTIZ y de FRANCISCA DIONICIA IZAGUIRRE de ROMERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 18 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 5564 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANACLETO DUFOUR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 2 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5565 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ de LUZARDO o LUSARDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 1.o de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5566 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MODESTO CARESANI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 12 de marzo de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5347 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSA ALVAREZ de DELGADO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 12 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4721 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ISABELINO SORIA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 12 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4740 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ROBERTO SIVIO FERRER PICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 8 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5550 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ADELINA ALONSO de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 18 de 1967.— María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 5552 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUCAS ATAIDES CURBELO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 25 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 5551 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO CASAS MELLO o CASAS DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 19 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5288 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MANUELA RODRIGUEZ de OLIVERA o de SANTOS OLIVERA y de don REGINO SANTOS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4746 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE LOPEZ DA CUNHA o LOPEZ DA CUÑA, emplazándose y citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 14 de noviembre de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 5554 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: GOMEZ PEDREIRA, CESAR ALBERTO, sucesión. (A. 34|970), se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR ALBERTO GOMEZ PEDREIRA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de marzo de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 5553 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BARRIOS de IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de abril de 1970. — Rocío Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5336 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO TRIFON TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 24 de octubre de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub 4889 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO CANTALICIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de marzo de 1970. — Rocío Cuadrado Pérez. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4891 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesión de GREGORIO ALBORNOZ, GREGORIO ALBORNOZ o ALBORNOZ o ALBORNOZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 10 de marzo de 1970. — Rocío Cuadrado Pérez. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4892 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTTORIO ROASCIO o VITTORIO ROASCIO o VICTORIO ROACIO o VICTOR JUAN BAUTISTA ROASCIO o VICTORIO RUASCIO o VICTORIO ROARCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de noviembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4890 Ab.9-v.ab.22.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

LUIS M LAURES

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de las promesas referentes a los solares 2 manzana "C" y 9 manzana "J", en plano del Agrimensor Juan P. Jaureche, inscripto en Catastro con el N.o 9595, ubicados en la 4.a sección judicial de Canelones, empadronados con el N.o 9875 y 11929, respectivamente, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores Juan José Rodríguez y Nilton Heber Fernández, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (artículo 10, ley N.o 9.099 del 20 de setiembre de 1938. — Luis M. Laures.
2) $5.250.00 15|pub. 4291 Ab.1.o-v.ab.21.

LUIS SALVIOLI Y BEATRIZ BRANDA

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 6, de la manzana "C", en plano del Agrimensor Federico Amonte, inscripto en Catastro con el N.o 803, ubicado en la 2.a sección judicial de Canelones, empadronado

con el Número 3443, propiedad de Luis Salvioli y Beatriz Branda, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Juan Bautista Trasante Lacueva, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (artículo 10, ley N.o 9.099 del 20 de setiembre de 1938). — Luis Alberto Rovira.

2) $ 5.250.00 15|pub. 4290 Ab.1.o-v.ab.21.

Los sucerores de los cónyuges ESTEBAN SALABERRY y MARIA EULALIA LARRONDO avisan al promitente comprador titular Ernesto Juan Quildo Verri Pasquali y|o a sus sucesores a cualquier título (universal o singular) y|o en general a todas aquellas personas que se consideren derecho-habientes, que de acuerdo al Art. 10 de la ley N.o 9099 caducarán sus derechos en las promesa sde compraventa a plazos celebradas en 1947 con el Banco Popular del Uruguay de los solares 7 y|u 8 del fraccionamiento del inmueble padrón 91.942 m|a. de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, paraje Manga, sobre Cno. Paso de la Española, plano del Agr. A. Díaz Canessa, aprobado por Municipio de Montevideo el 10|V|947 en expediente 10.128. Promesas registradas el 13 de febrero de 1948 con los N.os 159 y 160, folios 41 y 42 del libro 39, respectivamente.

2) $ 7.350.00 15|pub. 4768 Ab.8-v.ab.28.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar sus cuotas, se hace saber la caducidad de las promesas a los siguientes promitentes compradores a sus sucesores a cualquier título o a quienes se consideren con derechos a los siguientes solares del Barrio Enrique Cuñetti, de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, plano del agrimensor Joaquín Spinak, registro número 1.050 del 7 de setiembre de 1956.

Solar N.o 4, manzana E, padrón m|á. 543, Roldán (Figueredo) Angel.

Solar N.o 4, manzana D, padrón m|á., 543, Machado Amelio Heriberto.

Solar N.o 4, manzana C, padrón m|á., 543, Pereira (Suárez) Zenón Ant.

Pagos, Santa Teresa y Florida, ciudad de Maldonado. — Abril 7 de 1970. — ENRIQUE CUÑETTI.

2) $ 7.350.00 15|pub. 5442 Ab.16-v.my.7.

3-Convocatorias Comerciales

COMANCHE S. A.
SAN JOSE 1102

Se convoca a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de abril de 1970, a la hora 19 y 30, en el local de San José 942, piso 2, Esc. 4, a fin de considerar:

a) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969; b) Designación miembros del Directorio por el período 1970|1971.

Según el artículo 19, los accionistas que deseen participar en la misma deben registrar sus acciones o certificados bancarios con una anticipación de 48 horas. Según el artículo 20, la misma se llevará a cabo media hora más tarde con cualquier asistencia si no hubiera quórum.

3) $ 1.200.00 3|pub. 5522 Ab.16-v.ab.20.

PLUTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Rincón 487, oficina 207, el día 30 de abril de 1970, a la hora 11, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1969, que deberá presentar el Directorio con informe del Síndico; B) Designación de los miembros del Directorio y del Síndico, su suplente y sus respectivas remuneraciones; C) Reparto de utilidades y fijación de los dividendos a distribuírse entre los accionistas.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, a más tardar tres días antes de fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 2.800.00 5|pub. 5490 Ab.16-v.ab.22.

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 25 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará *el día 28* de abril de 1970, a las 11 horas, en el local de la sociedad sito en a calle Cunca 1382, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución de Directores y Síndicos; 4.o) Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes para un nuevo período de un año; 5.o) Elección de un Síndico titular y un suplente para un nuevo período de un año; 6.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada por la asamblea. — El Directorio.

3) $ 5.120.00 8|pub. 4864 Ab.9-v.ab.20.

COMPAÑIA ERICSSON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Ericsson S.A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1970 a las 11 y 30 horas, en la Av. Uruguay 1258, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Renovación del Directorio y Síndico, titulares y suplentes; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente.

Para formar parte de la asamblea, es necesario que los señores accionistas registren sus acciones o el certificado de depósito que acredite su posesión, en las oficinas de la sociedad, Uruguay 1258, con, por lo menos, tres días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $ 4.480.00 7|pub. 5236 Ab.14-v.ab.22.

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA
"C. C. C."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Compañía Central Cinematográfica S. A. (C.C.C.) para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de 1970 a las 18 y 30 horas, en el local social, Plaza Cagancha 1129 Piso 3.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1969|70, que terminó el 31 de enero próximo pasado; 2.o) Modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones, serán de cuenta de la sociedad.

Hacemos notar que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 4.000.00 5|pub. 5357 Ab.15-v.ab.21.

CREDITO COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Crédito Comercial S. A., para la asamblea ordinaria de accionistas a realizarse en Cerrito 352, el día 30 de abril de 1970, a las 16 y 30 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, el balance general, demostración de las cuentas de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30|9|1969; 2) Elección de miembros del Directorio; 3) Designación de un asambleísta para firmar el acta conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.

3) $2.000.00 5|pub. 5708 Ab.17-v.ab.23.

COMPAÑIA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL SUR S. A.

C I C S S A

El Directorio de la *Compañía Industrial Comercial del Sur S. A.*, (CICSSA), convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de abril de 1970, en su local de Camino Carrasco Km. 16.5, a la hora 8, a fin de considerar el siguiente orden del día:

I) Elección de un accionista para firmar el acta; II) Consideración de memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, de los ejercicios económicos finalizados el 30|4|68 y 30|4|69; III) Elección y especificación de cargos de *directores titulares y suplentes.*

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el domicilio de la sociedad, Cno. Carrasco Km 16.5, hasta dos días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

3) $ 1.280.00 2|pub. 5586 Ab.17-v.ab.20.

COMPAÑIA INMOBILIARIA POPULAR S. A.
16.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo que establece el artículo 15 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que se efectuará el día 30 de abril de 1970, a las 11 y 30 horas en su sede social de la calle Buenos Aires 484, piso 5, Esc. 24, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1969; 2.o) Elección del Directorio.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17, para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres (3) días de anticipación a la misma o presentar dentro del mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por una institución bancaria. — El Directorio.

3) $ 1.280.00 2|pub. 5578 Ab.17-v.ab.20.

ZABALA S. A.

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 29 de abril de 1970, en el local de la calle Sarandí 690, piso 2.o, Esc. 204, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Autorización de la asamblea para venta de inmuebles, (Art. 44); 2.o) Elección de un accionista para firmar el acta.

Depósito de acciones, hasta el 27 de abril. — El Directorio.

3) $ 960.00 3|pub. 5601 Ab.17-v.ab.21.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Financiero Sudamericano, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día martes 28 de abril de 1970, a las 18 horas y 30 minutos en la casa central del Banco, calle Rincón 550, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum legal y firmar el acta de la asamblea, (artículo 29); 2.o) Fusión con la Caja Popular de Sarandí del Yí, (artículo 23).

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con lo estipulado por el artículo 24 del estatuto que se transcribe a continuación.

"Artículo 24. Para concurrir a las asambleas y tomar parte en ellas, los accionistas deberán presentar en la Gerencia de la sociedad con cinco días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o representen, o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria nacional o extranjera, y en este caso a satisfacción del Directorio".

La Gerencia entregará una boleta en que se hará constar el nombre del accionista, las acciones que representa, y el número de votos a que tenga derecho.

El accionista que no cumpla con esa obligación no tendrá derecho a concurrir a la asamblea ni a tomar parte en sus deliberaciones. — Montevideo, abril de 1970. — El Directorio.

3) $ 1.760.00 2|pub. 5603 Ab.17-v.ab.20.

C I R S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "C I R S A.", para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 14 de mayo de 1970 a las 11 horas, en nuestro local social, Bulevar Artigas 2879, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969 y resolver sobre ellos; 2.o) Resolver sobre distribución parcial de fondos de reserva, estableciendo el monto a distribuirse y la forma de efectuarla; 3.o) Elección de directores titulares y suplentes, fijando la remuneración de directores que a la vez, desempeñen funciones administrativas y técnicas; 4.o) Autorización para integrar el *Directorio en el caso previsto en el inciso 2.o* del artículo 11 de los estatutos; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado de las acciones series *"A" y "C"*. Transcurrida media hora de la fijada sin haberse logrado quórum, la asamblea quedará constituida con los asistentes, siempre que hayan concurrido tenedores de acciones de las series "A" y "C", que representen el 15 o|o del total integrado de estas *acciones*.

Los accionistas que deseen formar parte en la asamblea, deben inscribir sus acciones o certificados bancarios, hasta cinco días antes de la fecha de reunión. — El Directorio.

3) $ 1.920.00 2|pub. 5626 Ab.17-v.ab.20.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los Sres.: LUIS JUAN SEBASTIAN, JUAN BAUTISTA BARTOLOME, BARTOLOME VICENTE BENITO y SEBASTIAN AGUSTIN CAPURRO LERMA, solicitando trasladar al Osario General, procedentes del Sepulcro N.o 1618 del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, los siguientes restos: Juan de Capusio, Carlota Rosario sin vida (Busieris o Bushieris) Teresa Artola de Folle, Teresa Gotizzo de Costa, Enrique Chelli, Angel Gabriel Raffo y Julia Granelli. Se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — La Dirección.

4) $ 27.800.00 90|pub. 26893 Dic.19-v.my.8.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS CUNEO y AMELIA VILLEMUR TRIAY, (V|76|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 4873 Ab.9-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 420|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIO SOSA CARDOSO y OTILIA ARAUJO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 3623 Mz.17-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON FELIPE NIEVES y MARIA ELISA VIEYTES (Ficha D|312) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de abril de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 5484 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL MARTINEZ y ELBA PAIVA, (Ficha B|2382|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 4872 Ab.9-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY LILLIAN de MULA y CARLOS ALBERTO de LEON, (Ficha B 2.248|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de marzo de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 3752 Mz.18-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR RAFFAELLI y VIOLETA GUERRA de RAFFAELLI (ficha C| 1194|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 3872 Mar.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno ,se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO PEREIRA c|MARIA ANGELICA ANDRADA DE PERERA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C. 2.286| 9), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 3576 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIAN MACHIN y NELLY MARIA DOLORES CAVALLERO (Ficha D-120), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 4421 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL PAZOS PARAFITA y JOSEFINA MAYOLAS (Libro 66, Folio 560), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 5394 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugs RUBEN PERESAS y REBECA CYWIA SZAFRANSKI (D|74|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 5395 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIO ANGEL PREDARI y ELDA LORO PIANA SELLA, (D| 486|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 5107 Ab.13-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ISAIAS DOMINGO TEJERA HERNANDEZ y BERTA AMELIA QUINTANA GRELO (D|76|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley número 10.783. — Montevideo, 1.o de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 4835 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO MARIA LARZABAL y MARIA INES FUENTES, (D|588|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 4500 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO JUAN RIVEROS LOPEZ y CELIA ELENA de ALLENDE BASTOS, (D|418|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 4501 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PETRONA PAULINA GONZALEZ y JOSE ANTONIO CAPA, (D|40|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 1.o de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 4709 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO DE BELLIS y ANA MARIA FERRARI CASTILLA (D|28| 1970) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 4424 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL ALAYON y OFELIA MENENDEZ OEHLER, (D 46|970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 3768 Mz.18-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 62|1970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FERNANDO MENEGHIN y OLGA NELIS BAYURET, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 12 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 3579 Mar.17-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 500|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS LEOPOLDO SOBRINO y EVA LAMBANDOV, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 3578 Mar.17-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUBEN ADOLFO ROERICH y MARIA ELENA CALVELO, (D 16-1970) y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2418 Ab.6-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto. Turno, se hace saber que con fecha 4 de marzo de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JOSE DAVID BERUTTI CHAVES e INES MARGARITA OLMEDO PASTRANA, (Ficha 20|V|1970), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 5068 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto. Turno, se hace saber que con fecha 13 de mayo de 1969 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre TERESA HAYDEE VARELA y GILBERTO AMADO SANCHEZ, (Ficha 190|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decre-

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 5067 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 14 de noviembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA LOZOV MILMER y HEBER SERRENTINO DI PAOLO, (Ficha 412, V, año 1969); citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Mylka Bolia de Di Landro. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 5018 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 8 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FRANCISCO WALTER DI BIASE y BLANCA MARGARITA CASTILLA (Ficha 366|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 3896 Mar.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 12 de marzo de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre RAUL MARIO BOVE y ANA MARIA COSTA (Ficha 26|V|1970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 5279 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha abril 1.o ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER ALONZO LANNE y NELIDA EDITH MANGONI CHIARAVALLO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 13 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 5266 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de diciembre p.pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALFREDO RIVERA LOPEZ y MARIA GRISELDA SILVA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3629 Mar.17v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RODOLFO GOMEZ MARTINEZ y NOEMI RAQUEL HUBER MORO, (por auto de fecha 3|12|69) (Ficha B 832|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4128 Mz.31-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges JULIO CESAR DIBELLO DURAN e IVONNE CAILLAVA ALBANELL, (C 52|70), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 31 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5069 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges WASHINGTON FERNANDEZ y ZELMIRA PEREZ, (C 792|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5070 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges JOSE ENRIQUE CONTTI y NAHYR CAMPAÑA (C|658|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3897 Mar.19-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PENA GARCIA y DOLORES VAZQUEZ MATO (A|592|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5500 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO BERRUTTI y JUANA VEZZOSO, (A 736|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.760.00 20|pub. 4199 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO SOÑORA y MARTHA BERTON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A 944|69). dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3557 Mar.17-v.ab.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO VIDARTE y GLADYS MELGAREJO, (58|611), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 4723 Ab.7-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL BESSIO y MARIA TERESA MACIEL (Ficha 910|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 4753 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos Juan Carlos Skrilec o Skilec c|. ADELA OLGA IRIS MANDIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 446|1969), se hace saber que con fecha 11 de junio de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Carlos Skrilec o Skilec y Adela Olga Iris Mandiá. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 4485 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTEMIO RAMON CORREA y OLGA IRIS LEUNDA, (Ficha 38|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4129 Mz.31-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos MONTOSSI, JULIO CESAR y COPPOLA, MARIA CARMEN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 701|966), se hace saber que con fecha 14 de octubre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Montossi y María Carmen Cóppola.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, febrero 23 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 4085 Mar.30-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA ELIZONDO y JORGE WASHINGTON CARLEVARO, (Ficha F 520|66), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4960 Ab.10-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX CENTANINO y YOLANDA BARTOLOTTA, (Ficha E 334|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5623 Ab.17-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES JULIO BEROIS y MARIA IGNACIA NUÑEZ (Ficha E|60|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5196 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO MARINO CARNEVALI BACIGALUPO y MARIA ANGELICA IRIONDO PERNAS, (Ficha E|56|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4541 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por JOSE HILARIO MAÑANA E IRIS MABEL GUICHON, y que se cita a todos los que tubieren interés, para que comparezcan a declarar sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E 172|969) dentro de senta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3647 Mar.17-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó

la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OMAR ALEJANDRO SCAPINACHIS y MARIA FELICIA VIACAVA, (V 697|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 19 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5065 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS HECTOR INTROZZI TARIGO y BLANCA MARIA ZAVALA, (V|743|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 5 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4542 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTIN PEDRO PEÑA y MARIA ELENA SESSER, (V|745|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4545 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 396|965), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS HUGO RICHARDSON y MARIA TERESA URIA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3622 Mar.17-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON OVIEDO ACOSTA y SANTA JOVELINA GONZALEZ (V|713|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5270 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SAMUEL MAICH y BERTA TERESA MAMBERTO (V|53|970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 8 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5269 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL WINS LANDO y BLANCA RENEE BIRABEN (Ficha C|2.663|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de abril de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5485 Ab.16-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALFREDO DOMINGUEZ y MARTA VIÑA, (D|59|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5392 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS DE MELLO y DAREY RIVERO, (D 513|68), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4962 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuge CARLOS ENRIQUE BRAVO y JULIA CELIA LACAÑO (D|1|1970) y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4422 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BENIGNA RAFAELA ROSO y MIGUEL LORENZO IRASUZTE, (D|47|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 3 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 4710 Ab.7-v.my.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 24 de noviembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre CARLOS ALBERTO PEREIRA RODRIGUEZ y MARIA TERESA BERNECHE, ((Ficha 619|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $3.000.00 20|pub, 4742 Ab.7-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de febrero de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUSTAVO HEBER USHER y CELIA VIDELA GOMEZ, citándose a todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5066 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 19 de noviembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RENEE RIVARDITTI o RIVARDITI y LUIS HIPOLITO PUYO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3630 Mz.17-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIO GARCIA AUSTT y DAISY SIMON SIMON, (por auto de fecha 19|12|69), (Ficha B 983|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4127 Mz.31-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 18 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR JOSE TABACCHI y MYRIAN LUCY POGGI, citándose a todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre 1946. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 4209 Mz.31-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha febrero 13 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BRUNO RASPINI y MARIA ANGELICA SARASOLA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5271 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges DANIEL RODRIGUEZ LARRETA e IRMA NIDIA MOLLER (C 35|70) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo marzo 31 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5272 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges PRIMAVERA QUINTELA y CARLOS ROQUE RAMOS, (C 173|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5071 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges HECTOR PORCILE GONZALEZ y NORMA GLADYS WÜNKE (C|724|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4109 Mar.20-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por CAYETANA SANTALO y JUAN PEDRO PIOVANO, (A 909|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 11 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4974 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CORAL MARGOT QIAZARO y JUAN MARIA ALMADA, (A|51|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 4337 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAYKA VITTORI de MONTANER y JORGE MONTANER, (A|41|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4112 Mar.30-v.ab.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO LAUREANO FRADE y MARIA TERESITA PEGAZZANO de FRADE (A|15|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4722 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESITA ELIZABETH SUAREZ de PELLO y HERMAN NELSON BELLO (A|91|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5248 Ab.14-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO WALTER MAYORA y NIVA GARRIDO, (Ficha 101|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5636 Ab.17-v.my15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILSE SARA HEILBRUN y GUILLERMO SCHLOSSER, (Ficha (F|169|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5391 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLORENTINO LOZANO PELUFFO y ESNILDA PATRON GRAU (Ficha F|157|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5195 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTOS JESUS LOUREIRO y ROSA MARQUEZ (Ficha 35|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5064 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ROCHA FREIRE y ELIDA SUSANA ETCHEVERRY MELO (Ficha 73|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4961 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DINORAH ELISA TERESA COLISTRO y EDUARDO AICARDI (Ficha F|51|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4708 Ab.7-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GASTON PEDRO MAILHOS y MARIA ESTHER LUSSICH, (Ficha 33|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4544 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO SUAREZ PONTE y MABEL G. USHER (Ficha 823|66), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4084 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CALCAGNO y RENEE FALCO de CALCAGNO, (F 947|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino de Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3646 Mz.17-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISOLDA CARABALLO y ELVIO CARLOS GROSSO (Ficha E|27|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3328 Mz.17-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATILDE PEDRAGOSA y PABLO BELLERRIAN. (Ficha E 335|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet - Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4208 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Da Costa c|. MARIANA RUIZ DE LOS LLANOS, (Ficha E|681|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.400.00 20|pub. 4543 Ab.3-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LIRA SENA contra LORD FREITAS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 467) se hace saber que se ha decretado, con fecha 28 de octubre de 1969, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Lira Sena y Lord Freitas.

En consecuencia, se emplaza por el término de sesenta días, a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Artigas, marzo 9 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $3.600.00 20|pub. 4272 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, (Ficha 330|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don CARLOS MARIA ARRALDE y doña ELSA MARIA BRAZEIRO AGUIRREGARAY, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, setiembre 24 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3582 Mz.17-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HIRAM ACUÑA y RENEE ISABEL FERNANDEZ (Ficha 857|69), citándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Canelones, 3 de marzo de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4469 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos: FRANCISCA MARIA ANGELICA TESTA de PASCARETTA contra JUAN ANTONIO PASCARETTA, (Ficha V N.o 169), con fecha 14 de octubre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Francisca María Angélica Testa de Pascaretta y Juan Antonio Pascaretta, citándose a los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5647 Ab.17-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges VICENTA MARCELINA RODRIGUEZ ARBELO y ABDON JULIO SAYA RODRIGUEZ (Ficha V 365 969) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley número 10.783. — Pando, marzo 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4378 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERNESTO RODRIGUEZ SARCIADA y EMERITA OLGA ELVIRA MICHEL, (Ficha V, Año 1970, N.o 18), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 16 de marzo de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3945 Mar.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN PEDRO PEREZ PEREZ y JUANA MONTENEGRO TOLEDO de PEREZ, (Ficha V 384|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de ley N.o 10.783. — Pando, marzo 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4947 Ab.10-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA ELENA GUTIERREZ de PIRIS contra MANUEL JUAN PIRIS, (Ficha V año 1970, N.o 311), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783. — Pando, 16 de marzo de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4946 Ab.10-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de febrero de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VITAL ALCIDO SCHENCK BARBIER y ELSA UMBELINA LISTA FONTES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 17 de marzo de 1970. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 4381 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 6|2|1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISABEL BERTIN BASTIE y ESTEBAN ROSTAGNOL BERTINAT, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 5 de marzo de 1970. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3965 Mz.20-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 6 de marzo del año actual se decretó la disolución y liquidación, de la sociedad legal de bienes existente entre

FERMIN ACEVEDO CUEBAS y JUANA GUALBERTA GOMEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, 2 de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5467 Ab.16-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1969 se decretó en autos: RICETTI, PATRIA c|BOTTAI TORTI, GINO. "Dis. y liq. de la sociedad de hecho". (Ficha N.o 621|969), la disolución y liquidacin de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Gino Bottai Torti y Patria Riccetti, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Maldonado, 4 de febrero de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 5445 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: GONZALEZ OLIVERA, GONZALO G. y BONIFACIO GUERRA, MILKA A. "Dis. y liq. de la sociedad legal". (Ficha N.o 22.970), se hace saber al público que con fecha 3 de febrero de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Gonzalo Guillermo González Olivera y Milka Anatilde Bonifacio Guerra, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 6 de abril de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 5446 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, citada en los autos caratulados: DE LOS SANTOS, GERARDO c|CUADRADO, NERIA E. "Dis. liq. de la sociedad conyugal". (Ficha 1.241|969), se hace saber que con fecha 25 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Gerardo De Los Santos y Neria Esther Cuadrado, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en artículo 7.o de ley N.o 10.783. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 5447 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CASIMIRO LORENICO SILVA y MARIRROSA TERESITA DIAZ. (Ficha 1067|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 27 de febrero de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 2 400.00 20|pub. 4586 Ab.6-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR RUBEN FRUTOS y MARIA ESTHER GAZZANO, (L.o 17, F.o 72, N.o 732), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Paysandú, abril 3 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 5164 Ab.13-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad conyugal integrada por RAMON RUDOL ECHEVESTE y EUDOQUIA OBRUSNIK (L.o 17, F.o 119, N.o 54), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, marzo 17 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $3.000.00 20.pub. 4369 Ab.1.o-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos BRENILDA ALCIRA SANGUINETTI de ZECCA y de FEDERICO ADAN ZECCA (Ficha C N.o 269|1969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, noviembre 5 de 1969. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4227 Mz.31-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ENRIQUE FRIPP y MABEL IVONNE RODRIGUEZ de FRIPP (Ficha C 56|970) debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 6 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5423 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos LANDO ANACLETO RODRIGUEZ y MARIA ANGELICA MAGALLANES de RODRIGUEZ (Ficha C|387|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, febrero 24 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5422 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ANGELA ORELLANO de CENTURION y RAMON ALEJANDRO CENTURION (Ficha C|72|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, marzo 18 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5421 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos IRENE ARGENTINA MORAN ROSS de FIORELLI y WALTER EDUARDO FIORELLI ESPINOSA (Ficha C|75|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, marzo 30 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5420 Ab.16-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MELINTON QUEVEDO y CARMEN BARTOLOMEO PERDOMO (Ficha A|154|1069), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 4 de marzo de 1970. — Amelia da Rosa Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4439 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ACENSION BETANCOURT y AZUR CARDOZO (Ficha A|195|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Rivera, 17 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4440 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges PEDRO MONGABUR BENENCIO y TULIA MARIA SOSA OLID (Ficha 165 C|970) debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, abril 3 de 1970. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5416 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARTIGAS SILVERA MOLINA y EUMELIA CARDOSO BARRETO (Ficha 820|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 4 de marzo de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5417 Ab.16-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER PEREZ ABREU y SIRENA ALBO CARAZA. (Ficha 43|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo determinado por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 4 de marzo de 1970. — José A. Ribot Llana, Acutario.
5) $2.400.00 20|pub. 4311 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OTTO ELPIDIO CHOLLET ROSTON y SOLEDAD MENGOTTI, (Ficha 91|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 16 de marzo de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4606 Ab.6-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO FRANCISCO RODRIGUEZ GOYCOECHEA y MARIA ESTELA BAYCE URIARTE (Ficha 104|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 12 de marzo de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 4310 Ab 1 o-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que con fecha noviembre 24 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HILDA RENEE RODRIGUEZ y BENICIO de los SANTOS, (L.o 21, F.o 377), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, diciembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 5147 Ab.13-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que, con fecha marzo 17 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ARIEL NUNES y OLGA NERY PIASSINI, (L.o 21, F.o 467), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Salto, marzo 30 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 5148 Ab.13-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 26 de febrero de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO ENRIQUE GALLINO y OLGA OFELIA CARABIO de GALLINO (L.o 21, F.o 446), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Salto, marzo 4 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 3606 Mz.17-v.ab 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución N.o 1250 de 9 de marzo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Proveniente del matrimonio de Ruben Di Leone con AMERICA SAMACOITZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento —en caso de no comparecencia de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 1.o de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 4878 Ab.9-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ALBA MARTINA POMI de CHOPITEA contra EDUARDO CHOPITEA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha N.o 652 año 1969), se hace saber: que por resolución de fecha 28 de octubre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, febrero 19 de 1970. — Escribanos Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4285 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — En autos: ISMAEL CAZAL TOLOSA contra MARIA AIDA MACHUCA. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 811), se hace saber que por resolución de fecha 31 de diciembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 16 de marzo de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5568 Ab.17-v.my.15.

EDICTO. — En autos: NELLY COTY ACOSTA de NAZABAY contra AMELIO HUMBERTO NAZABAY. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 585), se hace saber que por resolución de fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, diciembre 24 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.400.0 20|pub. 5569 Ab.17-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NERY ESTER CASTRO y ROGELIO GALLERO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, marzo 19 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5290 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre GUMERSINDO GIORGETTA BARRIOS y NELI LUISA ALSUA DE GIORGETTA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, marzo 13 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4259 Ab.1.o-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos PEREZ ERNESTO RAMON y TOJO CARMEN CONCEPCION "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (A. N.o 30|970), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernesto Ramón Pérez y Carmen Concepción Tojo, citándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paso de los Toros, 16 de marzo de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 5335 Ab.15-v.my.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 27 de febrero de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de OMAR CIRILO RIAÑO y MARIA GREGORIA CONDE emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1970. — Rocío Cuadrado Pérez. — Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 5337 Ab.15-v.my.13.

EDICTO. — Por resolución de fecha veinticuatro de octubre de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN GABINO CESPEDES y de FLOR DE LIS ZEBALLOS, emplazando por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 20 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 4399 Ab.2-v.ab.29.

6-Disoluciones de Sociedades

ESCOSTEGUY HERMANOS

Por cese de actividad comercial y disolución de sociedad ESCOSTEGUY HERMANOS. — Acreedores presentarse a Paysandú 1207 (Rivera) Ley 26|9|1904. — JUAN P. ESCOSTEGUY.
6) $1.400.00 20|pub. 4359 Ab.1.o-v.ab.28.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Bottini, Emilio c|EUGENIA MARIA GUY. "Divorcio por causal" (D|326|969), se cita, llama y emplaza a Eugenia María Guy para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 3145 Mz.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "María del Carmen Ramos contra LUIS OMAR BARRETO. Divorcio unilateral", (B 1.098) y "María del Carmen Ramos contra LUIS OMAR BARRETO. Auxiliatoria", (B 1.356), se cita y emplaza al demandado Luis Omar Barreto a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30888 Ab.17-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA del PILAR NARANJO HERMOSILLAS (Ficha D|224|969), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Juan Armando Ruiz Lorenzo. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 5486 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Amparo Pera Carret contra FRANCISCO MATEOS RODRIGUEZ. Divorcio unilateral", (B 2443), se cita y emplaza al demandado Francisco Mateos Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 3739 Mz.18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Ana María Chiappa contra MIGUEL PALOMEQUE. "Divorcio". (B.2409|69), se cita y emplaza al demandado Miguel Palomeque a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 3495 Mar.16-v.may.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Pérez, Celia c|VARELA, JUAN JOSE. "Divorcio por causal" (31|D) se cita, llama y emplaza a Juan José Varela a que comparezca en autos, y en los de auxiliatoria de pobreza (2|209) por sí o por apoderado dentro de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Tramita auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 25 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30735 Ab.7-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a CARMEN PAPASSO (Ficha D.333|969), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Angel Ruiz. — Montevideo, 3 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $ 3.600.00 30|pub. 3447 Mar.16v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, Dr. Raúl Alonso De Marco, se cita y emplaza a doña PALMIRA GUARDIOLA GIMENEZ, (Ficha A—B 943|1969), por el término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Luis Vaqué Curto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 3167 Mz.11.v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Estellano, Ruth Italia contra CESAR DARIO BORTOLI. Divorcio". (Ficha E 319|69), se cita, llama y emplaza al señor César Darío Bortoli Berterriche, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 6 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 4963 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Luis A. Galagorri, se hace saber que en autos: "Teresa Alvarez contra JULIO CESAR ARMAND UGON, Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Julio César Armand Ugón, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, quien seguirá los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Luis A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 5635 Ab.17-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se cita y emplaza por el término de noventa días a MARIA MARQUEZ (Ficha C N.o 103 Año 1969), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Roberto Ceresa bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando 16 de marzo de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.700.00 30|pub. 4379 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor señor Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: Torres, Wáshington c| RODRIGUEZ, ERLINDA G. "Divorcio". (Ficha 109|970), se cita llama y emplaza a Erlinda Gregoria Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 30 de marzo de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 1.200.00 10|pub. 5444 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Angela Irene Borromeo de Ayala contra LITURO AYALA. "Divorcio por causal" (L.o 26. F.o 330, N.o 894), se cita, llama y emplaza a don Lituro Ayala por el término de 90 (noventa) días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso que no compareciese. — Paysandú, 10 de marzo de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $ 3.600.00 30|pub. 4822 Ab.8-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: Gómez Enrique c| VERA LILIA ELENA. "Divorcio por causal". (F.a A, N.o 51, Año 1970), se cita y emplaza a la demandada Lilia Elena Vera, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, febrero 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 3367 Mz.13-v.ab.30.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor ALBERTO RODOLFO BRUSICH GRUNULLU, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 3|pub. 30892 Ab.17-v.ab.21.

Se emplaza al señor OSCAR RUSSI GULARTE N.o 8.215 de la Gerencia de Material y Tracción, a comparecer dentro del término del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.

8) (C.C.) 3|pub. 30892 Ab.17v.ab.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la señora JUANA de los SANTOS de MARTINEZ, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929. — Dr. Roberto Mariño, Encargado de la Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 30858 Ab.16-v.ab.20.

Se cita y emplaza, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones a la señorita GLADYS ROBAINA, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929. — Dr. Roberto Mariño, Encargado de la Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 30859 Ab.16-v.ab.20.

Se cita y emplaza a la señora DIVANIA DALMAS de PERRONE, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929. — Dr. Roberto Mariño, Encargado de la Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 30860 Ab.16-v.ab.20.

Se cita y emplaza al señor EDEL BOCAGNI, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929. — Dr. Roberto Mariño, Encargado de la Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 30861 Ab.16-v.ab.20.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos NOVASETA S. A. Inconstitucionalidad de los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 6.o, de la ley N.o 13.725 de fecha 17|XII|68. (L. C. 6, F 472) para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Esc. Ernesto R. Machó. Adjunto de actuación.

8) $ 12.600.00 30|pub. 4942 Ab.10-v.my.25.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: WARNERS S. A. "Inconstitucionalidad de los artículos 4.o, 6.o y 7.o de la ley N.o 13.706", (L. C. 6, F.o 465), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

8) $ 10.500.00 30|pub. 3984 Mz.20-v.my.8.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos Curtiembre Branaa S. A., Curtiembre Suizo Uruguaya S. A., Lanza y Cía S. A. Inconstitucionalidad de los Arts. 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 10 de la ley N.o 13.735 de 7 de enero de 1969 (L. C. 6, F. 458), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

8) $ 10.500.00 30|pub. 3851 Mar.19-v.my.7.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: ARDEA SOCIEDAD ANONIMA. "Inconstitucionalidad de los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 8.o 9.o y 10 de la ley de 17 de diciembre de 1968". (L. C. 6, F.o 462), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

8) $ 10.500.00 30|pub. 3628 Mz.17-v.my.5.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS (TUSAM). "Inconstitucionalidad de los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 8.o, 9.o y 10 de la ley N.o 13.725, de 17 de diciembre de 1968", (L. C. 6, F.o 459), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

8) $ 10.500.00 30|pub. 3627 Mz.17-v.my.5.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos "Hilados Sintéticos S. A." (HISISA), "Inconstitucionalidad de los Arts. 1.o a 7.o y 10 de la ley N.o 13.725 de 17|12|968 (L. C. 6|F|469)", para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

8) $ 4.500.00 30|pub. 3875 Mz.30-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos Lecoultre Rolando c|. FLORES ROMAN MARIA E y Otros. "Cesación de condominio" (C|124|69), se cita, llama y emplaza a María Elena Melitona Flores Román, Nelly Teresita Flores Carriquiri y Nelson Mario Flores Mezzeta a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, por sí o por medio de apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

8) $ 4.500.00 30|pub. 3904 Mz.31.v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a MAURICIO CAZZIS PUYOL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por Resolución de Contrato (Ficha C.B.|22|970) le ha iniciado Ghelí S.A. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio .— Montevideo, 18 de marzo de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

8) $ 3.600.00 30|pub. 4857 Ab.8-v.may.21.

CHASITA

Se emplaza a los funcionarios TOMAS ALBERTO DELGADO COTELO, OLGA SILVA MASSA y MARIO ABEL OCAÑO MARTINEZ a presentarse a sus tareas bajo apercibimiento de declarárseles cesantes. — La Comisión Honoraria. — Montevideo, 3 de marzo de 1970.

8) $ 4.200.00 30|pub. 2845 Mr.12-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abellá, en autos Ministerio de Obras Públicas contra Sucesores de BENITO MORENO. "Expropiación" (F. C. N.o 12. Año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a los sucesores de Benito Moreno, y a todos los que se consideren con derecho al bien Padrón N.o 7615, sito en la Primera Sección Judicial de Florida, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 13 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

8) (C.C.) 10|pub. 30764 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados BENTANCOURT (JUAN ILDEFONSO) "Auxiliatoria de Pobreza" (L.a A F.a 11|70), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, 18 de febrero de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

8) (R.20|4|55) 10|pub. 30759 Ab.8-v.abr.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, Interina, recaída en autos caratulados Fiscal Ltdo. Departamental con SANTIAGO PORTUGAL. "Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 4035 (L.o C.I. F.o 26, N.o 178), se cita, llama y emplaza a Santiago Portugal y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, manzana catastral N.o 353, Padrón N.o 4035, con una superficie de 390 metros cuadrados, que linda al Norte con el Padrón N.o 4034 de propiedad de Nerea Peirano de Ramos ;al Sur con calle Julio Herrera y Obes; al Este con calle Julio Delgado; al Oeste Padrón N.o 4036 de propiedad de Santiago Portugal, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, 11 de marzo de 1970. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz Segunda Sección de Salto, Interina.

8) (C.C.) 15|pub. 30753 Ab.8-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, Interina, recaída en autos caratulados Fiscal Ltdo. Departamental con SANTIAGO PORTUGAL. "Contribución Inmobiliaria". (L.o C. I. F.o 26 N.o 180), se cita, llama y emplaza a Santiago Portugal y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección manzana catastral N.o 353, Padrón N.o 4037, con una superficie de 300 metros cuadrados, que linda al Norte con el Padrón N.o 4034 de propiedad de Nerea Peirano de Ramos; por el Sur con calle Julio Herrera y Obes; por el Este con el Padrón N.o 4036 de propiedad de Santiago Portugal y por el Oeste con el Padrón N.o 4038 de propiedad de Elvira Matilde Figueroa, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, 11 de marzo de 1970. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, Interina.

8) (C.C.) 15|pub. 30754 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, Interina, recaída en autos caratulados Fiscal Ltdo. Departamental con SANTIAGO PORTUGAL. "Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 4039 (L.o C.I. F.o 27, N.o 182), se cita, llama y emplaza a Santiago Portugal y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección, manzana catastral N.o 353, Padrón N.o 4039, que linda al Norte con el Padrón N.o 4034 de propiedad de Nerea Peirano de Ramos; al Sur con la calle Julio Herrera y Obes; al Este con el Padrón N.o 4037 de propiedad de Santiago Portugal y al Oeste con el Padrón N.o 4040 de propiedad de Santiago Portugal, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto, 18 de marzo de 1970. — Irma Alonso de Chamarro, Interina.

8) (C.C.) 15|pub. 30755 Ab.8-v.abr.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ESCOBAR de DA CUNHA MARTINA. "Solicita venta en remate público", se cita, llama y emplaza a Víctor Hugo, Nelly Mireya, Alberto y Omar Escobar, para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio. — Tacuarembó, 17 de marzo de 1970. — Elio E. Besonart, Actuario.

8) $ 1.200.00 10|pub. 5289 Ab.15-v.ab.28.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 14.927 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido

prestada la anuencia para expropiar con destino al trazado de la Avda. de 50 metros al Hipódromo Nacional los inmuebles siguientes:
Padrón N.o 75.179. Propietario: María C. de Fernández. Sup. aprox.: 460 M.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, febrero 20 de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 30865 Ab.16-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 21. Tramo Salto-Escuela Agronómica. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 7314. Propiedad de Santos Luis Alberto Volpi. Padrón N.o 4047. Area: 6237 mcs.45
Ruta N.o 31. Tramo Salto-Escuela Agronómica. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 7308. Propiedad de Aurelio Martínez. Padrón N.o 4269 Area: 3932 mcs.90.
Ruta N.o 31. Tramo Salto-Escuela Agronómica. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 7311. Propiedad de Pedro Legnazzi. Padrón N.o 3800. Area: 5524 mcs.47.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 13 de abril de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 30845 Ab.15-v.ab.24.

U T E
Expropiación de un terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial del Dpto. de Montevideo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de marzo de 1912, hace saber que con fecha 27 de mayo de 1969 los Ministros de Hacienda e Industria y Comercio, en ejercicio de funciones delegadas, decretaron la expropiación del inmueble ubicado en la 24.a Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 131.285, propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, cuya superficie es de 59 M2 92 Dm2 (cincuenta y nueve metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados), que se deslinda así: 5 M. 47 al S.E. a la calle Miguel Martínez; 5 M. al E. ochava al Br. Presidente Oribe; 3 M. 82 al N.E. a la calle Anzani por la esquina; 7 M. 35 al S.O. y 9 M. al N.O. lindando por estos últimos vientos con más terreno del padrón número 131.285 del que procede.
Se hace saber asimismo que se ha decretado la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942.
Los que se consideren con derecho al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sec. Asuntos Legales y Procuración, calle Paraguay 2431 P. 4.o (Palacio de la Luz), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones.
9) (C.C.) 8|pub. 30857 Ab.16-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos El Estado con ODORICO NOGUEIRA. "Expropiación" (Ficha N.o 632, o. Año 1969), se cita, llama y emplaza para el término de noventa días a Odorico Nogueira o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. — Actuaria Adjunta.
9) $ 3.600.00 30|pub. 2763 Mar.5-v.ab.22.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: ALEJANDRO MILTON BARREIRO CARNEIRO. "Incapacidad" (F. 682|69) se hace saber que por decreto N.o 583 de fecha 25 de febrero de 1970 se declaró a Alejandro Milton Barreiro Carneiro en estado de incapacidad, designándose curadora a la señora Alba Barreiro de Fernández. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
10) $ 1.200.00 10|pub. 5280 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos HECTOR DIEZ ROMAÑA "Incapacidad", (Ficha E 1.931|69), se hace saber al público, que por auto N.o 1.845, se decretó la incapacidad de Héctor Diez Romaña, con fecha 10 de marzo de 1970, nombrándose curadora del mismo a su hermana Martha Diez de Hipogrosso, habiendo aceptado el cargo con fecha 13 de abril de 1970.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
10) $ 1.500.00 10|pub. 5592 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se declaró incapaz a MARIA PLACIDA PIRIZ (V|635|969) designándose curadora a su hermana Anastasia Celia Piriz de Díaz (Decreto del 2 de abril de 1970). — Montevideo, abril 9 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $ 900.00 10|pub. 5505 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos GUELVENZU de CARABALLO (ELISA). "Incapacidad" (N.o 286|969), se hace saber que se ha declarado caída en incapacidad a la persona de autos, designándose Curador a don José Ramón Caraballo. — San José, 19 de febrero de 1970. — Isabel C. Pedreo, Actuaria Adjunta.
10) $ 900.00 10|pub. 4824 Ab.8-v.ab.21.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Nelson Lanziano Tío, constituyendo domicilio en Misiones 1478, digo que optando al título de Escribano, solicito se tome declaración a los señores Juan Eugenio Blengio Massolo y Gerardo Rocca Couture sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Nelson Lanziano. — Miguel U. Rocca, Abogado.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Mylka Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 5638 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. MARIA CRISTINA PARTELI SENSEVER, domiciliada en Juan C. Gómez 1479, digo que para obtener el título de procurador corresponde realice información de vida y costumbres tomándose declaración a Ricardo Bremermann y María López. Expídase testimonio. — María Cristina Parteli. — Julio O. Laborde. Abogado". — Montevideo, marzo 31 de 1970. — José T. Pereira. Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 5019 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MYRIAN GLADYS RODRIGUEZ FERNANDEZ de LIMA, constituyendo domicilio en la calle veinticinco de mayo 477, escritorio 5, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano Público y Procurador, solicito se tome declaración a Teresita Cristina Yolanda Pizzorno y María Teresita Aguette Grandal, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Myrian G. Rodríguez de Lima. — María C. Mañay, Escribana".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.800.00 10|pub. 5506 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JOSE GARMENDIA FERRANDO (Ficha D|62|70), constituyendo domicilio en Avellaneda 4359 Apto. 2, dice: que optando al título de Escribano ofrece la información de Daniel Puppo Berriolo y Adalberto Julio Oyola, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Juan José Garmendia. — J. E. Garmendia Pereyra, Escribano Público". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 4572 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, MARIA DEL CARMEN CARRERA CASTRO de FERRARIO, constituyendo domicilio en Juan Paullier 2874, bis Apto., optando por los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco las declaraciones de Teresita Mercader Pizzorno y Esc. Oscar O. Segalerba Piriz, sobre mi vida y costumbres. — María del Carmen Carrera de Ferrario. — Dr. Gustavo F. Penadés".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.500.00 10|pub. 5020 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: GONZALEZ MEDEROS, WASHINGTON RUBENS "Información", (Ficha 111|C|1970), se hace saber saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Treinta y Tres 31 de marzo de 1970. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres. — Wáshington Rubens González Mederos, constituyendo domicilio en Manuel Lavalleja 384, digo: que optando a los títulos de Escribano Público y Procurador solicito se tome declaración a Homero Larrosa La Cruz y Román Alvear Rodríguez Díaz sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio. — Wáshington Gonzlez Mederos". — Treinta y Tres 1.o de abril de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.800.00 10|pub. 4893 Ab.9-v.ab.22.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

LICITACION POSTERGADA
Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de la siguiente licitación:
6794. Rieles y accesorios para vía férrea.
Recepción y apertura: 26 de mayo de 1970, a las 16 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30898 Ab.17-v.ab.21.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1171
Adquisición: Matrices 2.145, (dos mil ciento cuarenta y cinco) cajas de 48 matrices c|u.
Apertura: 29 de abril de 1970, hora 14 y 30.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 1.o de baril de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 30738 Ab.7-v.ab.20.

Licitación pública N.o 1172
Adquisición: Biblioratos tamaño oficio 3.500 (tres mil quinientos).
Apertura: 27 de abril de 1970, hora 14 y 30.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 1 o de abril de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 30737 Ab.7-v.ab.20.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 221

Se llama a licitación pública para la compra de 2.500 resmas papel para sellados en el do con el UNIT 198-70. (Instituto Uruguayo formato 64 y 1|2 x 90 cts. y en todo de acuerde Normas Técnicas).

Primer llamado. Mayo 20 de 1970. Hora 15.
Segundo llamado. mayo 20 de 1970. Hora 15 y 30.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Dirección de la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.

12) (C.C.) 3|pub. 30889 Ab.17-v.ab.21.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Dpto. de Compras

Licitación Pública N.o 297. Suministro de fruta y verdura.

Apertura Primer llamado: 30|4|70. hora 16.
Segundo llamado: 30|4|70, hora 16 y 30.

Los pliegos pueden retirarse en Piedras 482, primer piso.

12) (C.C.) 1|pub. 30874 Ab.17-v.ab.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Primer llamado Año 1970

Lic. N.o 17|70. — Adquisición de grasa vacuna.

Apertura: 15 de mayo de 1970, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 22 de mayo de 1970, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Depto. de Compras del Consejo, calle Paysandú 935, primer piso, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 30866 Ab.16-v.ab.27.

DIARIO OFICIAL
VENTA DE PAPEL VIEJO

Se dispone para la venta, aproximadamente de 5.000 kilos de papel viejo.

La apertura de las propuestas serán el 27 de abril de 1970, a las 16 horas, Florida 1178. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 30794 Ab.13-v.ab.22.

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
Sistema Público de Producción de Vivienda I. N. V. E.
Llamado a Licitación

Para la construcción del siguiente Núcleo, que integra la segunda etapa del Plan Nacional de Viviendas. Las obras serán financiadas con recursos del Fondo Nacional de Viviendas que administra el Banco Hipotecario del Uruguay.

E 2 MELO (Departamento de Cerro Largo), (2da. ampliación). 144 viviendas; entrega de recaudos (modificada) 13|4|970; apertura de propuestas (modificada 7|5|970.

Los recaudos correspondientes se encuentran a la disposición de los interesados en el Departamento de Obras de I.N.V.E., y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo. Las consultas podrán formularse en la Sección Estudios y Proyectos del Departamento de Obras de I.N.V.E. El recibo y apertura de propuestas se efectuará en la Sección Escribanía del I.N.V.E., a las 15 horas en la fecha indicada. El precio de los recaudos asciende a pesos 6.000.00 (seis mil pesos). — Dpto. de Obras de I.N.V.E., Avda. Agraciada 1409, 4.o Piso.

12) (C.C.) 8|pub. 30795 Ab.13-v.ab.22.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA N.o 3|70 Cpta. 443|69

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de cubiertas, cámaras y baterías, con destino a las Jefaturas de Policías del Interior del País, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes número 1478, todos los días y horas hábiles. La apertura de este llamado se efectuará el día 29 de abril a la hora 15; en caso de fracasar este primer llamado se efectuará un segundo el mismo día a la hora 15 y 30. Valor del pliego de condiciones $ 150.00. — Montevideo, 16 de marzo de 1970.

12) (C.C.) 8|pub. 30838 Ab.15-v.ab.24.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
CONSTRUCCION DE UN ENTREPISO
Licitación Pública N.o 79
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, para construcción de un entrepiso en el edificio de Casa Central, de este Organismo, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, que están a disposición de los interesados en la Sección Compras (calle Cerrito N.o 488, planta baja en horario de 13 a 18 horas), al precio de $ 500.00.

El acto de apertura de este tercer llamado tendrá lugar el día 5 de mayo de 1970, a la hora 16, en Cerrito N.o 488, en presencia de los licitantes. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30807 Ab.13-v.ab.22.

LICITACION PUBLICA N.o 80
Primer y segundo llamados
Compra de alambre de acero y dulce galvanizado.

Llámase a licitación pública, para el suministro de 450 rollos de alambre de acero número 17|15; 1.200 rollos de alambre de acero N.o 16|14, 210 rollos de alambre dulce galvanizado "Atillo" N.o 12 y 550 rollos de alambre dulce galvanizado "Rienda" N.o 6, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Organismo (calle Cerrito 488, planta baja), horario de 13 a 18 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de abril próximo a la hora 16, en Cerrito 488, en presencia de los licitantes.

En caso de no recibirse al primer llamado el mínimo de tres (3) propuestas, fíjase para la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 17. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30806 Ab.13-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Escuela N.o 5 de Rivera de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.400.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30895 Ab.17-vab.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|970

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras: "Puente sobre arroyo Canelón Grande - P.o Melgarejo" fijada para los días 13 y 15 de abril Cte. que la fecha de apertura de propuestas fue postergada para el día 20 de abril de 1970 a las 15 horas el primer llamado y para el día 22 de abril de 1970 a las 15 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30867 Ab.16-v.ab.20.

Licitación pública N.o 12|970

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras: "Segunda calzada de la Carretera Interbalnearia-Tramo Salinas-Atlántida", fijada para los días 20 y 23 de abril Cte. que la fecha de apertura de propuestas fue postergada para el día 27 de abril de 1970 a las 16 y 30 horas el primer llamado y para el 30 de abril de 1970 a las 16 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30870 Ab.16-v.ab.20.

Licitación pública N.o 10|970

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras: "Accesos al Pte. s|A.o Canelón Grande en P.o Melgarejo", fijada para los días 13 y 15 de abril Cte. que la fecha de apertura de propuestas fue postergada para el día 20 de abril de 1970 a las 17 y 30 horas el primer llamado y para el día 22 de abril de 1970 a las 17 y 30 horas el segundo llamado. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30868 Ab.16-v.ab.20.

Licitación pública N.o 11|970

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras: "Recargo de material de Base en Ruta N.o 4 desde Ruta 30 hacia el Sur de 2 Km. 658 a 32 Km. 658-Longitud 30 Kmts.", fijada para los días 22 y 24 de abril Cte. que la fecha de apertura de propuestas fue postergada para el día 29 de abril de 1970 a las 16 y 30 horas el primer llamado y para el día 4 de mayo de 1970 a las 16 y 30 horas el segundo llamado. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30869 Ab.16-v.ab.20.

Licitación pública N.o 13|970

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras: "Arranque y carga de material de base destinados a trabajos en Zona I-Canelones-Montevideo", fijada para los días 28 y 30 de abril Cte. que la fecha de apertura de propuestas fue postergada para el día 11 de mayo de 1970 a las 16 y 30 horas el primer llamado y para el 13 de mayo de 1970 a las 16 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30871 Ab.16-v.ab.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 15|970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública, para la provisión de hierro redondo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de mayo próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 29 de mayo próximo, en el mismo lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30800 Ab.13-v.ab.24.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 14|970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, Piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de mayo próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 28 de mayo próximo, en el mismo lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30778 Ab.10-v.ab.23.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Postergación

La Dirección de Arquitectura del M.O.P., debidamente autorizada, comunica a los interesados que retiraron recaudos para las siguientes obras, cuya fecha de licitación se posterga para:

Liceo N.o 18 de Montevideo para el 22 de abril a las 15 horas.
Liceo N.o 14 de Montevideo para el 27 de abril a las 16 y 30 horas.
Liceo N.o 13 de Montevideo, para el 4 de mayo a las 15 horas. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 30813 Ab.14-v.ab.27.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 16|970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas y papeles reflectorizantes, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay número 1120, Piso, 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 25 de mayo de 1970, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o Piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 1.o de junio de 1970, en el mismo lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 9 de abril de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30812 Ab.14-v.ab.27.

MINISTERIO DE TRANSPORTE,
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Licitación Pública N.o 2

Se llama a Licitación Pública para la compra de 12.200 chapas de identificación de vehículos de transporte de cargas por carretera e interdepartamental de pasajeros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Transporte, Avda. Agraciada número 1409, primer piso.

Las propuestas se recibirán hasta la hora 14 del día martes 26 de mayo.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día martes 26 de mayo a las 15 horas en el local indicado anteriormente para el primer llamado.

En caso de un segundo llamado, el mismo se realizará el mismo día a la hora 16.

12) (C.C.) 10|pub. 30896 Ab.17-v.ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
PRIMER Y UNICO LLAMADO

Artículos: Vaqueta, clavos, plantillas, ovillos de hilo de 4 hebras, agujas, brin azul.
El Pliego Particular de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599.
Apertura: 27 de mayo de 1970, a las 10 y 30 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30891 Ab.17-v.ab.30.

LICITACION PUBLICA N.o 42
PRIMER Y UNICO LLAMADO

Artículos: Maderos para escobillos y cepillo ganado, cabos, piazaba, clavos, alambre pulido, hilo de escobero, trevia, alambre galvanizado.
El Pliego Particular de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599.
Apertura 27 le mayo de 1970 a las 10 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30890 Ab.17-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 15|70

Se llama a licitación pública para el suministro de Materiales de electricidad según se detalla en el pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, con el pliego general de condiciones, en la Sección Compras de la Facultad de Arquitectura, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Apertura: 2 de mayo de 1970 hora 10 (primer llamado).
2 de mayo de 1970 hora 10 y 15 (segundo llamado).
Local: Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031, Sección Compras. — Montevideo, 14 de abril de 1970.
12) (C.C.) 3|pub. 30863 Ab.16-v.ab.20.

Licitación pública N.o 17|70

Se llama a licitación pública para el suministro de Artículos de limpieza según detalla el pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, con el pliego general de condiciones, en la Sección Compras de la Facultad de Arquitectura de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Apertura: 2 de mayo de 1970, hora 10 y 30, primer llamado.
2 de mayo de 1970, hora 10 y 45, segundo llamado.
Local: Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031, Sección Compras. — Montevideo, 14 de abril de 1970.
12) (C.C.) 3|pub. 30864 Ab.16-v.ab.20.

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas), "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación:
HC N.o 1.356. — Máquina para impresión de datos de funcionarios en tarjetas de reloj y en hojas de contralor de asistencia. Cif.
Primer llamado: 26 de mayo de 1970, hora once.
Segundo llamado: 9 de junio de 1970, hora once.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes al primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30849 Ab.16-v.ab.20.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Licitación Pública N.o 3|70.

Primer y Segundo llamados (Plaza)
Para la adquisición de hasta:
Renglón N.o 1: — 2.000 grs. Oro Roach.
Renglón N.o 2. — 2.000 grs. Oro 22k. laminado a 1 cm de ancho.
Renglón N.o 3. — 2.000 grs. Oro 18k. platinado.
Renglón N.o 4. — 1.500 grs. Alambre redondo 18k. platinado (9 d. m|n.).
Renglón N.o 5. — 1.500 grs. Palagor.
Renglón N.o 6. — 300 grs. Soldadura 18k.
Renglón N.o 7. — 500 grs. alambre redondo 18k. platinado (6 d. m|n.).
Apertura del Primer llamado el día 5 de mayo de 1970, hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del Primer Llamado se procederá a la apertura del Segundo Llamado el mismo día a la hora 10 y 30.
Los interesados podrán retirar el pliego general de condiciones en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30784 Ab.10-v.ab.21.

Licitación Pública N.o 2|70
Primer y Segundo llamados (Plaza)

Para la adquisición de hasta: 300 (trescientas) cajas de 150 películas dentales para Rayos X.
Apertura del primer llamado, el día 6 de mayo de 1970, hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10 y 30.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925 en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30783 Ab.10-v.ab.21.

Licitación Pública N.o 1|70
Primer y segundo llamados (Plaza)

Para la adquisición de Material Odontológico, de acuerdo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, en el horario de 9 a 11.
Apertura del primer llamado el día 4 de mayo de 1970, hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10 y 30. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30782 Ab.10-v.ab.21.

U T E
LICITACION N.o 6.378
Grupos electrógenos
Prórroga de fecha

Se comunica a los interesados que el acto de apertura de esta licitación dispuesta para el día 16 del corriente mes, a las 16 horas, ha sido postergado para el día 3 de junio de 1970, a las 16 horas, el primer llamado; Segundo llamado el día 10 de junio de 1970, hora 15. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — Departamento de Ejecución y Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30790 Ab.10-v.ab.23.

N.o 6.415. — 7.500 kgs. de alambre de cobre electrolítico, sin estañar, de distintos diámetros.
Apertura 12 y 20 de mayo de 1970. — Precio del ejemplar $ 150.00.
N.o 6.414. — 3 Máquinas de bobinar para la construcción de bobinados para transformadores y 3 cizallas para el corte de distintas formas de materiales aislantes eléctricos.
Apertura 27 de mayo y 3 de junio de 1970. — Precio del ejemplar $ 200.00.
N.o 6.419. — Horno volcable a crisol de capacidad de 500 kgs. de bronce aproximado, listo para su uso, con equipo completo de accionamiento hidráulico, etc.
Apertura 28 de mayo y 4 de junio de 1970. — Precio del ejemplar $ 275.00.
N.o 6.411. — 39 baterías de acumuladores para 24 V. 48, 72 y 268 amperes. horas y 14 cargadores de 12 V. y 2.5, 5 y 15 amperes nominales.
Apertura 29 de mayo y 5 de junio de 1970. — Precio del ejemplar $ 400.00.
N.o 6.410. — 6.000 lts. de aceite para compresores rotativos estacionarios para las partes compresores.
Apertura 2 y 9 de junio de 1970. — Precio del ejemplar $ 150.00.
Para los primeros llamados se fijó la hora 16 y para los segundos la hora 15.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17, los días hábiles. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Departamento de Ejecución y Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30789 Ab.10-v.ab.23.

N.o 6.418. — 4:000.000 Mts. de conductores de diversos tipos.
Apertura: 14 de mayo de 1970, hora 16, (2.o llamado) 21 de mayo de 1970 hora 15.
Precio del ejemplar: $ 2.000.00. — Montevideo, 30 de marzo de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 30698 Ab.13-v.ab.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, abril 17 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

NORBERTO RAMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1397 y TERESA IVONNE RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1397.
LUIS JOSE CURCIO, 67 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1359 y MARIA RAMONA CORREA, 53 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1359.

2.a Sección

MANUEL SILVEIRA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mercedes 1181 y CARMEN BLANCO, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Mercedes 1181.

7.a Sección

RICARDO EHRLICH, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca y ANA MARIA ARAUJO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Inca.
NUBIO LIMA, 25 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2042 y BERTA IRIS LEYES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2042.
ANGEL HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2278 y CELIA ESTHER EGAÑE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2278.

8.a Sección

MARIO ALBERTO BONILLA MORIN, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Mendoza 2724, Apto. 2 y BEATRIZ GONZALEZ ARIGON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mendoza 2724, Apto. 2.
ALBERTO BEDUCHAUD QUINCKE, 69 años, viudo, jubilado, oriental, (c. Nat.), domiciliado Cuareim 2315, Apto. 3 e ISABEL MATILDE FERNANDEZ DI BRANA, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 2315, Apto. 3.

10.a Sección

WASHINGTON ROQUE CASAÑA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Godoy 4627 y WILMA ELIDA BUENO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saragoza 1968.
NELSON FERNANDEZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Saragoza 2079 y CANTALICIA MIRTA VILLAFAN, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Saragoza 2079, Apto. 4.

12.a Sección

MILTON JAIME LAMELA, 37 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Burgues 3018, Apto. 9 y BLANCA ROSA MICON, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3018, Apto. 1.
RAUL ARBELO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2768 y MYRIAM SUSANA ETCHART, 25 años, soltera, oriental, domiciliada R. Márquez 2892.

13.a Sección

MILTON MANUEL MOLINA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 1944 y EVA MARIA CEREIJO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Austria 2051.
LEOPOLDO SEJAS, 53 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4348 y AMANDA SILVA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4348.
MATIAS CLEMENTE SOSA, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Perú 1801 y LUCIA DER MARKARIAN, 41 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Perú 1801.

LEOLBIO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 3664 y CRISTINA DENIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 3664.

14.a Sección

WALTER FERNANDO NOVASCO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ibirocay 3596 y MARIA CRISTINA TORRES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirocay 3596.
CARLOS GARATE, 20 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Capurro 638, Apto. 4 y ELIDA CARMEN IMBERT, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Húsares 3634.
EDUARDO JUAN BLANCO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 4268 y STELLA ADELAIDA STEFANI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 4268.

15.a Sección

WALTER CARRASCO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2825, Apto. 102 y MIRTHA ISABEL MALTACH, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2825, Apto. 102.

17.a Sección

AMILCAR HUGO DUBROCA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones Km. 21 y SUSANA MABEL ZAFRAN, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Instrucciones Km. 21.
ANIBAL NELSON MARIA CURBELO, 24 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 5114 y MAGDALENA FARALDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canoa 4289.

18.a Sección

LUIS EDUARDO RAIMONDI, 30 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado G. Pereira 3140, Apto. 8 y GLORIA NOEMI RODRIGUEZ, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada G. Pereira 3140, Apto. 8.
VICTOR HUGO MEDINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 2985 y FELICIA del CARMEN CAMARGO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 2985.

19.a Sección

ROBERTO DANTE PEREZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2919 y ALICIA RAQUEL CHAKIYIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2159.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL CARDOZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4330 y LIDIA MEDINA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4330.

21.a Sección

WALTHER FRANCISCO MORENO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mauá 4183 y ALICIA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 4185.

22.a Sección

FRANCISCO LANJILOTTI, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cipriano Miró 2970 y FILOMENA CODELLA, 19 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Nantes 3487.
ANGEL ALFEO MIGLIONICO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2815 y NOEMI NASARET SASTRE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2815.
JOSE LUIS MOROSINI, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3437, Apto. 2 y CANDIDA MANUELA ANTUNEZ, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Panela 3437, Apto. 2.
JUAN CARLOS VARELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga N.o 3939 y MARIA SILVESTRINA SBROCCA, 24 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Juan Arteaga 3939.
MARIO LUCAS VELAZQUEZ, 22 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4079 bis, Apto. 1 y ANA MARIA PEREYRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3605.

24.a Sección

ORIBE PEREYRA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Italia 2701 y ANDREA MACHADO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2701.
CARLOS ALBERTO FANTATO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 4923 y MARIS ESTELA IBALDI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 2066.
14) $ 130.00 3|pub. v.ab.21.

Montevideo, 16 de abril de 1970

1.a Sección

ALBERTO HUMBERTO TORRES, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1880, Apto. 20 y MIRTHA INES ZIMMERMAN, 34 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Charrúa 1880, Apto. 20.

3.a Sección

LUIS HUMBERTO ORTIZ, 39 años, soltero, marinero, chileno, domiciliado Juan Carlos Gómez 1587 y JOSEFA RAMONA ANE, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1587.
JUAN CELESTINO PEREZ, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Wáshington 284 y ANASTASIA PINTOS, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 284.

4.a Sección

ORIOSVALDO PINHEIRO da COSTA, 24 años, soltero, dibujante oriental, domiciliado Durazno 1138, Apto. 8 y JOAQUINA LOPEZ, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Durazno 1138.

6.a Sección

ISIDORO SOTO MERA, 61 años, divorciado, rentista, español, domiciliado Acevedo Díaz 1314, Apto. 2 y TERESA ANDRADE CASTRO, 60 años, viuda, argentina, domiciliada Acevedo Díaz 1314, Apto. 2.

7.a Sección

GABRIEL AZZI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2439 y TERESITA BARRIENTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2439.

8.a Sección

JORGE ELIECER MORENO NIÑO, 37 años, soltero, médico, colombiano, domiciliado Caridad 2222 y NORMA ELENA FERRER LOPEZ, 34 años, soltera, periodista, argentina, domiciliada Caridad 2222.

9.a Sección

ARMANDO RAMON ROMANELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5097 y ANA MARIA QUINTERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5117.
SERGIO WASHINGTON VALERIO, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Horizonte 5568 e IRIS ILIANA COSME, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Horizonte 5568.

10.a Sección

HUGO ALFREDO BIDART, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Córcega 1987 y MONICA ISABEL RISSO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mones Roses 6539.
ARTIGAS RAUL GOBAIRA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1727 y HAYDEE PERALTA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 1727.
RODOLFO LAMAIZON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Irigoyen Calle 21 N.o 2121 y NORMA GRISIAN PAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Irigoyen Calle 21, N.o 2136.
JOSE IGNACIO GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 5319 y VIRGINIA ALICIA NASER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caramurú 6040.

11.a Sección

RUBEN EDUARDO ACUÑA, 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Vecinal 6473 y MARIA ANGELICA MOREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vecinal 6473.
LUIS ROSARIO GARGAGLIONE, 19 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Manuel Calleros 4614 GLADYS SUSANA BRITOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4636.
JOSE ANTONIO BARCIA, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Alférez Real 2675 y MARIA MABEL YOLANDA GARAVENTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2821.

12.a Sección

HORACIO CELESTINO AREOSA, 52 años, viudo, empleado, argentino, ciudadano legal, domiciliado Laguna Merín 4496 y MARIA HAYDEE REMUALDI, 45 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada G. Gallinal 1652.

13.a Sección

WASHINGTON EDUARDO PACHECO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3439 y JUANITA RAMONA BERGARA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suecia 1836.
IGNACIO CESAR SERVIN, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle "D" 2457 y MARY YOLANDA BARRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle "D" 2457.

14.a Sección

ABELARDO LUIS FERNANDEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 3767 e IRMA CARNALES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Spikerman 3767.
RAUL ANTONIO FINELLI, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Capurro 728, Apto. 12 y JULIETA MARIA MIER, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 815, Apto. 5.

15.a Sección

JORGE ALEJANDRO TRAZENCO, 23 años, soltero, oficial de marina, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1194 y ELENA OLGA SICKINGER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1194.

16.a Sección

RAUL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acrópolis 3557 y ROSALIA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3557.

17.a Sección

MARTIN GUTIERREZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 N.o 5207 y JUANA FERNANDEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 N.o 5207.

18.a Sección

PABLO WAINBERG, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av. Brasil 2427 y FANY MATILDE GERTNER, 22 años, soltera, oriental domiciliada Av. Brasil 2427.
HECTOR ROMEO FERNANDEZ, 32 años, divorciado, tipógrafo, oriental, domiciliado M. Pagola 3280 y GLADYS RENEE SILVERA, 22 años, soltera, administrativa, oriental, domiciliada M. Pagola 3280.
WALTER RENE PEÑA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2624 y NORA CRISTINA del RIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2624.

19.a Sección

ANGEL RUBEN GIMENEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2779 y MARIA del Pilar ALEGRE, 28 años, soltera, policía, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2779.
EPIFANIO FLORENCIO MARTINEZ, 36 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Propios 3253 y MARIA SUSANA PALACIO, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Propios 3253.
ENRIQUE MANUEL LARROSA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2710 y SYLVIA PAULINA PREDARI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2710.
JOSE MARIA VARELA, 68 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Cádiz 2920 y HORTENSIA PAPONTE, 62 años, soltera española.
REMO FEDERICO BIANCHI, 27 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado General Urquiza 2780 y MYRIAM AMANDA FACAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2780.

20.a Sección

NESTOR SERGIO ZABALETA, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado B. M. Vidaurreta 1250 y MABEL PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4262.

LUIS ERNESTO MARIE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tampico 228 y MIRTHA BELKISS URQUIZA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tampico 228.

ARAMINTO DE MELLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 1231 y MIRTA GLADYS ALVAREZ, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 1231.

21.a Sección

LUIS ALBERTO NOGUEIRA, 32 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Laguna Merín 4276 y FERNANDA EUGENIA MARIA MASCIOLINO, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Laguna Merín 4276.

OSVALDO SILVA, 56 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Domingo Torres 4615 y BLANCA ESTRELLA CASTRO, 47 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Domingo Torres 4615.

22.a Sección

WAHAN DAMIRGIAN, 34 años, soltero, zapatero, palestino, domiciliado Acevedo Díaz y EUGENE LAPADJIAN, 24 años, soltera, israelita, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4279.

MANUEL FERNANDEZ, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Santiago Sierra 3418 y GLADYS NORMA VELAZQUEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3418.

24.a Sección

ROMEO ALBERTO SEVERINO RUVERTONI 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1639 y MONICA VIRGINIA VESCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Bolívar 1507.

14) $ 130.00 3|pub. v.ab.20.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado don JUAN KRYSYNA, (Ficha B 54|69), promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por por prescripción treintañal el dominio de un terreno ubicado en la Decimoprimera (actual Decimosexta) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90.586, con frente a la calle Soledad y con un área total de 600 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente a la calle mencionada al Este, 60 metros al Norte lindando con padrones N.os 90.619, 186.850 y 90.585; y 10 metros, al Oeste lindando con padrón N.o 90.617.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 5.o, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

16) $ 8.100.00 30|pub. 4426 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: JUAN DARAKDJIAN. "Prescripción". (F. A. N.o 994. Año 1969), se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó don Juan Darakdjian, iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la 16.a sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 36.041, con una superficie de 922 mts. 35 cms. cuadrados, con 21 mts. 465 mm. de frente al Noreste a la calle Carlos Tellier (ex calle 18 de Julio) entre las de Molina e Inclusa, estando la puerta de calle indicada con el N.o 4.485.

En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de 90 días, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir los mismos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Rafael Charlo Olivera. — Actuario Adjunto.

16) $ 8.100.00 30|pub. 3929 Mar.19-v.my.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA LEONCIA REBUFELLO de ROSSI, (Ficha C.C. 296|968), iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a un solar de terreno, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 68.874 y parte del N.o 68.875, compuesto de una superficie de 410 metros 4192 centímetros, teniendo 12 metros 27 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Humberto 1.o, careciendo de número.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

16) $ 7.200.00 30|pub. 5092 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados LAGUNA CARRIQUE, JUAN ANGEL. "Prescripción" (F. C N.o 118|1969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1.039 y una superficie de 867 Mts. 93 Dec. cuadrados, con 25 Mts. 77 Cmts. de frente sobre la calle Dr. Francisco Soca. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 4616 Ab.8-v.my.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: DIAZ, EPIFANIO. "Prescripción". (Ficha C. 668|69). se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho del bien denunciado sito en la Decimosexta (antes decimoprimera) Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 144.976, con una superficie de 1.736 metros cuadrados, de frente al N.E. al Cno. Repetto N.o 3425. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 2972 Mar.9-v.ab.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: UBERFIL J. SANCHEZ. "Prescripción". (Ficha C 130|69), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 106.381, con un área total de 714 metros cuadrados.

El bien está limitado por dos calles; en su frente el Camino Santos, y su otro frente al Oeste el camino o calle Coronel José María Navajas. Por el Este limita con el solar padrón N.o 106.340, propiedad del señor Uberfil J. Sánchez, y por el Oeste linda con el solar padrón N.o 106.384 propiedad del señor Carlos Otormín. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

16) $ 5.400.00 30|pub. 3983 Mz.20-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: NUNCIADA MORENO de ROA. "Prescripción". (C| 1.266|964), se hace saber que se presentó Nunciada Moreno de Roa iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien: Solar sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 039.091, con una superficie de 325 metros 90 Dmts. 46 Cmts. con frente a la calle Santa Lucía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a sus hermanos: Miguel, Francisco, Carlos, Juan, Luis, Carmen, Antonio, Delia, y María Moreno y a los propietarios de los inmuebles linderos señores Francisco Frioni, Luis Marie y Antonio Daneri y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan por sí o por apoderado, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100.00 30|pub. 5514 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: DOLCIOTTI PRINCIPI, ATILIO. "Prescripción adquisitiva". (C|1003|69), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al inmueble que se relacionará, y en especial a Bartolomé Nicasio Oruezabal o Uruzábal u Ornezábal, sus herederos y sucesores a cualquier título. Inmueble: Solar de terreno padrón N.o 62.795 de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Vera donde su acceso se encuentra señalado con el N.o 2694 entre la Avenida 8 de Octubre y calle Restauración con una superficie de 462 m.c., 57 dm. c. que se deslindan así: 10 mts. 83 cm. de frente al Suroeste a la calle Vera, 42 metros 95 cms. al Noroeste al Padrón N.o 62.796; 10 metros 73 cms. al Noreste con el Padrón número 62.777 y 42 mts. 95 cms. al Sur-Este con el Padrón N.o 62.794. A a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 9.900.00 30|pub. 2500 Mz.5.-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: DIEZ, RICARDO y otra. "Prescripción treintenaria". (C 1.009|69), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho al bien que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención: Una fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial (ahora 22.a Sección) del Departamento de Montevideo, la cual según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agr. Mario E. Percovich, en marzo de 1913, es el solar designado con el N.o 3, con que consta de 324 metros 34 decímetros, encerrados así: 9 metros de frente al SE. a la calle antes llamada Cristóbal Colón, hoy denominada Corumbé: la misma dimensión en línea del NW limitando con propiedad de Euclides Bravo; 36 metros en el costado NE, lindando con los solares números 4, 5, 6 y 7 del referido plano, vendidos a Juan Antonio O. Antelo y otros; y en la línea del SW. por donde mide 36 metros con 7 centímetros, está separado del solar número dos que fue enajenado a don Miguel Javier Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 2871 Mz.6-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GRICELDA COPELLO de GARRE, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva, del siguiente bien:

Derecho correspondiente al sepulcro ubicado en el Cementerio del Paso del Molino señalado con el N.o 13.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al mencionado bien, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — José T. Pereyra. Actuario.

16) $ 4.500.00 30|pub. 3496 Mz.16-v.my.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SCELZA, ALFREDO. "Prescripción". (Ficha C|1.239| 69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que proseguirá la acción. Descripción del inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo (antes 11.a Sección), padrón N.o 90.815; superficie 546 metros y 14 metros de frente al Sur sobre la calle Tardáguila según plano del Agrm. José L. González Fonticelli inscripto en Catastro el 18 de diciembre de 1969 con el N.o 62.919. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Alberto Martínez Iyen, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 4964 Ab.10-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LUIS JOSE BERNARDO BADETTO LOSNO y otra. "Prescripción". (Ficha A 1241|969), se hace saber que ante este Juzgado, en los referidos autos, se ha presentado Luis José Bernardo Badetto Losno y Emma Scelza de Badetto, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los inmuebles que en el plano del agrimensor Luis González Fonticelli, de diciembre de 1969, inscripto en Catastro el 18 de

diciembre de 1959 con el N.o 62.918, llevan los N.os 1, 2 y 3 y que se detallan según citado plano:

Solar 1, padrón N.o 90.757, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, (antes Decimoprimera Sección Judicial), que consta de una superficie de 928 metros cuadrados, 06 decímetros cuadrados, con frente a la calle Bolzo Lanza; Solar N.o 2 del citado plano: padrón N.o 90.758, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, (antes Decimoprimera Sección Judicial), que consta de una superficie de 925 metros cuadrados, 75 decímetros cuadrados; y solar número 3 del citado plano: padrón N.o 90.814, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, (antes Decimoprimera Sección Judicial), que consta de una superficie de 546 metros cuadrados con frente a la calle Tardáguila.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los referidos inmuebles y especialmente a los señores Eladio Tardáguila, Margarita Tardáguila de Lacoste, Saturnino Tardáguila y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 1.o de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

16) $ 13.500.00 30|pub. 5197 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMAPRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigesimoprimera Sección de la Capital, dictada en autos: ABELENDA LORENZO. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (N.o 3, L.o 11, F.o 215), se cita, llama y emplaza por noventa días, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, a cuantos se consideren con derecho, a cualquier título, con respecto al siguiente inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 50.236, con una superficie de 442 metros cuadrados 84 decímetros cuadrados, con un frente de 8 metros, 60 centímetros por el Sur a la calle Carafí, 51 metros, 50 centímetros al Oeste con el padrón 50.235 y al este con el padrón 52.237 y 8 metros 50 centímetros, al Norte con padrón N.o 50.220. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — Dra. Gladys I. Rodríguez. Actuaria.

16) $ 6.300.00 30|pub. 5253 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MANUEL PEREIRA, (Ficha 263), promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el inmueble ubicado en la primera sección judicial de este departamento, empadronado con el N.o 1192, con una superficie de 14 hectáreas y 5.278 metros, con frente a la Ruta 4 y se deslinda así: al norte padrones 1.169, José María Sityá Matte, y 1165, Alfredo Alberto Correa; al este, padrones 1196, Angela Ivoni Corti y otros y 1193, Beltrán Agulfregaray; al sur, padrón 1191, María Ferreira, y oeste Colonia Rivera.

En consecuencia, se emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien descripto y especialmente a los sucesores, a título universal o singular, de Ana y Raquel Ferreira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Artigas, 22 de julio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 8.198.00 30|pub. 4700 Ab.7-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña JUANA C. SILVA de VARGAS, (Ficha Civil N.o 664|969), solicitando la prescripción treintañal del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 286 de la ciudad de Santa Lucía, empadronada con el N.o 2.177 que según plano del Agr. Carlos Alberto Novo del 19 de setiembre de 1969, consta de una superficie de ocho mil novecientos veintinueve metros que se deslinda así: setenta y siete metros al frente al Sudoeste sobre el Bulevar E. Capurro; noventa y un metros setenta centímetros al Sureste, de frente al Bulevar D. Lamas, (Ruta N.o 62); al Noroeste en ciento sesenta metros con veinte centímetros lindando con bienes padrones números 2.175 y 2.176 y al Noreste, Cañada de los Hor por medio con bien padrón N.o 2.296.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Sotelo y a todo el que se considere con derecho, a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio y seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 25 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

16) $ 9.000.00 30|pub. 2891 Mz.6-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMERA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado OFELIA VILLALBA de RODRIGUEZ, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria, con respecto al siguiente bien: Fracción de terreno, ubicada en esta localidad, en la manzana N.o 64, señalada con el N.o 517 del Empadronamiento de la Propiedad Urbana y Suburbana de esta ciudad, compuesta de un área de mil doscientos metros cuadrados, se deslinda en la forma siguiente: veinticuatro metros al Norte, lindando con el empadronado con el N.o 1842; cincuenta metros al Este, con la calle Tala; veinticuatro metros al Sur, con la calle Tala y cincuenta metros al Oeste con el bien padrón N.o 518, según plano levantado por el Agrimensor Fructuoso J. Netto, e inscripto con el N.o 5679 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 14 de noviembre de 1969.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — San Ramón, 17 de marzo de 1970. — José Ourthé Cabalé, Juez de Paz.

16) $ 9.900.00 30|pub. 5632 Ab.17-v.jun.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en el expediente: MACHIN ROMERO DE LUCIÓN adquisitiva treintenaria". (C|642), se cita GARO, ELSA AURORA y OTRO. "Prescrip-y emplaza por término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título respecto a los solares que se describirán, en especial a los linderos:

Dos solares de terreno ubicado en la 4.a Sección de Canelones, empadronado con conjunto con el N.o 1408, señalados con las letras A y B en plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en Catastro con el N.o 5.379 y cuyas superficies y linderos son: Solar A, su superficie 209 mts. 05 dms., linda al oeste calle Mazzini, al norte solar B; al este padrón 1.409 y al sur padrón 1.426; solar B, superficie 219 metros 26, linda al oeste calle Mazzini, al norte calle Zenén Rodríguez, al este padrón 1.409 y al sur solar A. — Las Piedras, 3 de febrero de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.

16) $ 8.100.00 30|pub. 4292 Ab.1.o-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposiciones del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados DE LEON, JUAN ANDRES. "Prescripción treintenaria", (C 247|68), se cita, llama y se emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien que se describirá a continuación a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Inmueble: Fracción de campo, padrón 2192, sito en la decimocuarta sección judicial del departamento de Canelones, con una superficie de 17 hectáreas, 140 metros cuadrados, según plano levantado por el Agrimensor Heber Rebufello en febrero de 1968 e inscripto con el N.o 2.797 el 11 de marzo del mismo año, con el siguiente deslinde: Al norte línea quebrada de quinientos setenta metros sobre camino vecinal (doscientos setenta y ocho metros) y parte con padrón N.o 2.330, de doña Severa De León de Abreu; al Sur: Línea recta de ochocientos setenta y cinco metros con padrón N.o 2.060 de don Clemente Peña; Al este: Línea recta, de doscientos tres metros, propiedad de la sucesión de don Juan Aureliano De León; al oeste: Arroyo Pando. La línea quebrada tirada a los efectos de calcular su extensión, mide doscientos noventa y cuatro metros. El lindero sobre el Arroyo Pando, es de don Francisco García. — Pando, 23 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

16) $ 10.800.00 30|pub. 4680 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: CALO, JUAN CARLOS y otra. "Prescripción", (Ficha N.o 271|969), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación, se deslindará, y muy especialmente a las siguientes personas y|o sus sucesores: Juan Sciaini, Ana Benquet, José Rostagnol, Jacinto Sánchez, sucesión Clementina Bizoza de Galeano, Pedro Rojas, Cándida Ramos de Cardarello María Isabel Gallo de López, Raimundo Fleming Mauro Rodríguez, B. Miguel Cardona, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Inmueble constituído por cuatro solares de terreno, ubicados en la manzana N.o 25, del Pueblo Florencio Sánchez, Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronados en conjunto con el número 87 referidos en el plano del agrimensor J. W. Campelo de octubre de 1950, inscripto en Dirección General de Catastro con el número 1.276, el 13 de diciembre de 1950, y son a saber:

A) Fracción letra "E", con un área de 500 metros lindando al N. en 10 metros con frente a calle Grito de Asencio; al S. en 10 metros con solar letra "G"; al E. en 50 metros con solar "F" y al O. en 50 metros con Juan Sciaini, Ana Benquet, José Rostagnol y Jacinto Sánchez;

B) Fracción letra "F" con un área de 500 metros lindando al N. en 10 metros con frente a calle Grito de Asencio; al S. en 10 metros con solar letra "H"; al E. en 50 metros con sucesión Clementina Bizoza de Galeano y parte con Pedro Rojas; al O. en 50 metros con solar letra "E" del mismo plano;

C) Solar letra "G", de un área de 500 metros y linda al N. y S. en 10 metros por ambos lados, con solar letra "E" y con frente a calle 18 de Julio respectivamente; al E. en 50 metros con solar letra "H" del mismo plano y al O. en igual longitud con Jacinto Sánchez; Cándida Ramos de Cardarello y María Isabel Gallo de López;

D) Solar letra "H" con una superficie de 500 metros lindando al N. y S. en ambos vientos en 10 metros con solar letra "F" del mismo plano y con frente a calle 18 de Julio respectivamente; al E. en 50 metros con Pedro Rojas, Raimundo Fleming y Mauro Rodríguez y al O. en igual medida, con solar letra "G" del mismo plano. — Rosario 23 de diciembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.

16) $ 18.900.00 30|pub. 3151 Mz.10-v.ab.37.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados Esteban Cristín contra los sucesores de JULIO BRAGA. "Prescripción treintañal". (C|115|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Julio Braga y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: fracción de terreno y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Durazno, padrón 1787, manzana N.o 147, que consta de 476 mts.2, teniendo al Sur, 10 mts. 75 cts. de frente sobre la calle Salto, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, 3 de abril de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 6.300.00 30|pub. 4869 Ab.9-v.may.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzado Brena, dictada en autos: BATISTA ALONSO, ARTURO C. "Prescripción treintañal". (L.o 14. Fo 114), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título o concepto y especialmente a los linderos señores Agustín Martínez, Julio Barbachan y Omar y Aldo Borras, sobre el siguiente bien: Fracción de terreno con edificio y mejoras ubicada en "La Pastora", paraje de la Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el No 757, manzana Catastral N.o 639, señalado con el N.o 7 en el plano del Agr Amancio D Mazzoni, de enero de 1933, plano inscripto el 12 de ese mes y año con el N.o 171 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con una superficie de quinientos setenta metros cuadrados con 15 decímetros cuadrados, lindando 14 metros, de frente al sur sobre calle de 20 metros de ancho; igual extensión en el costado norte limítrofe con el lote 4 (padrón 760); 40 metros 72 cmts. en la línea del Este limítrofe con el lote 6 (padrón 758) y 40 metros 73 cmts, en la línea del oeste, limítrofe con lote 8 (padrón 756), todos los citados lotes con referencia al mismo plano; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará en su oportunidad el requisito constitucional de la conciliación (Arts. 307 y 308 del C. de P. Civil) y

a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de abril de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
16) $ 12.600 30|pub. 5558 Ab.17-v.jun.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: MARIA TOMASA MACHADO de GARCIA. "Prescripción adquisitiva" (L.o 26, F.o 264), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derechos al bien Padrón N.o 1554 situado en Pueblo Arbolito 6.a Sección Judicial de este departamento, con una superficie de 7.441 metros 6 decímetros y cuyo frente de 79 metros 25 decímetros, da al Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, diciembre 18 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $ 5.400.00 30|pub. 2746 Mz.3-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: ADAN RENEE FAJARDO y otro. "Prescripción treintenaria", (Ficha A 177|969), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Adán René Fajardo y Daniel Rigoli, iniciando gestión de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien:

Parte del solar 3 de la manzana 98 de la planta urbana de la ciudad, padrón 485, y que según plano del agrimensor Daniel Rigoli, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera, el 8 de agosto de 1969, con el número 4.143, tiene un área total de 1.256 metros 5.446 centímetros, 25 milímetros y que linda así: 20 metros 867 milímetros de frente al Noroeste a la calle Ceballos 40 metros 25 milímetros al Suroeste a la calle Ceibal, 41 metros, 57 centímetros al Sudoeste lindando con los padrones 486 y 487 y 45 metros 26 centímetros al Noroeste lindando con padrón 484.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Teodoro Correa Da Silva, a los herederos, a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble antes descripto para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera 11 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
16) $ 10.800.00 30|pub. 4443 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos LECUMBERRY (MIRTA ELSA). "Prescripción". (A. N.o 762|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva del bien padrón N.o 834, con mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, que es parte del solar N.o 3 de la manzana 42 hoy 15 del 2.o Cuartel, compuesto de 1088 mts. 55 dcms., que linda al Norte en 36 mts. 36 cmts. con AFE; al Este, en 25 mts. 17 cmts. con calle Antonio Pan; al Sur, en 33 mts. 59 cmts. con calle Presbítero Norberto Bentancor y al Oeste, en 39 metros 39 cmts. con el padrón 835., de María Carlota Bassini, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble referido y de manera especial a Damiana Pinto de Reyes, Francisco Lacoste y a la mencionada lindera María Carlota Bassini, o a sus sucesores de todos a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, 3 de noviembre de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.900.00 30|pub. 4876 Ab.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento: dictada en los respectivos autos, se hace saber que han comparecido IRMA ELENA SOTO SOTO y SABINA SOTO de MACHIN (A N.o 882|969), iniciando juicio de prescripción treintenal en cuanto a los siguientes bienes:

1.o) Fracción de terreno y mejoras, ubicada en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 354, superficie 25 hectáreas, 8.847 metros, lindando al Norte con servidumbre de paso que lo separa de padrón 8.547; al Sur con padrón 6.515; al Este con Río San José; y al Oeste, el padrón 8.559 servidumbre de paso por medio; 2.o) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en dicha Sección; padrón 6.515, área 25 hectáreas, 8.848 metros, lindando al Norte, padrón N.o 354; al Sur, con Arroyo Sauce; al Este, con Río San José y al Oeste, con padrón N.o 8.559 por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos de los inmuebles, a los sucesores de Lucía Rebollo de Soto, Félix Cecilio Soto y Domingo Ramiro Soto, a Cecilio, Antonio y Hermenegildo Soto y|o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — San José, diciembre 5 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600.00 30|pub. 2623 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: GARCIA, HUMBERTO V. "Prescripción". (L.o 19, F.o 131, número 305), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y mejoras, sita en la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Departamento empadronada con el N.o 33, se compone de 179 metros 99 centímetros cuadrados y linda al Noroeste, en 14 metros 84 centímetros, con calle Dr. Pbro. Bentancor; al Oeste en 10 metros 67 con Melitón Viñoly; al Sur en 12 metros 97 centímetros con raíz de María Lavecchia de Antognaze y al Este en 16 metros 20 con raíz del accionante Sr. Humberto García y en especial a "Juan B. Medicci y Compañía. Constructora de los Ferrocarriles del Oeste", Melitón Viñoly y María Lavecchia y|o sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir su interés o derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, diciembre 24 de 1969. — Ma. Mercedes López de Mariño. Juez de Paz.
16) $ 9.900.00 30|pub. 3847 Mz.19-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos TOMAS TARCA FERRARI y OTROS. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 50, año 1970), se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de febrero de 1970 se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en los siguientes bienes que se describirán para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: La mitad indivisa de 2 fracciones de terreno ubicadas en la Primera Sección de Soriano padrones Nos. 3.784 y 3.783 ubicadas en la ciudad de Mercedes: El padrón N.o 3.784 tiene una superficie de 797 metros compuesto de 12 metros 885 milímetros de frente al Oeste a la calle 18 de Julio; El padrón N.o 3.783 (antes N.o 1.793) con superficie de 305 metros se compone de 12 metros 26 milímetros al Oeste a calle 18 de Julio. Dichos padrones constan de una superficie total de 1.102 mts.2. — Mercedes, marzo 9 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $ 9.000.00 30|pub. 4284 Ab.1.o-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: MEDINA de VERGARA, FELICIA ROSA. "Prescripción". (Ficha 713 C año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá y especialmente a Tomasa Hernández o sus herederos, así como a los linderos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de tenerles por nombrado defensor de oficio:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento (Barrio Libertad), padrón número 1.423, manzana N.o 130, con una superficie de 380 metros cuadrados y 16 decímetros y se deslinda así: 43,20 por el Norte, lindando con Agustina Castillo; igual extensión al Sur lindando con Artemia E. Pereira de González; 8,80 por el Este lindando con Gervasia Fernández y 8,80 al frente, por el Oeste, a la calle Dionisio Oribe.

Se hace constar que el interesado obtuvo para esta gestión auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres 23 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 30685 Ab.2-v.my.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN LUIS BUONGIORNO y JOSE LUIS BORGES, solicitan la inscripción del dibujo del personaje denominado "Celeste", del cual se declaran autores. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 5396 Ab.15-v.ab.28.

ANTONIO WALTER NAN BAGALO solicita la inscripción del modelo decorativo de vela en forma de "Papá Noel" del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 5594 Ab.17.v.ab.30.

LIS CRISTINA AYCAGUER de AGUIRRE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Tarjetas para la enseñanza individualizada de expresión, Lenguaje, Ortografía", de la cual se declara autora. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 4851 Ab.8-v.ab.21.

JUAN PEDRO TARRAGONA CENTURION solicita la inscripción del álbum musical titulado "El Ceibo", del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de marzo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 5513 Ab.16-v.ab.29.

AGADU registra obras de sus asociados:
SILVIA CUENCA y ESTHER HERNANDEZ: "Adoro la vida" Milonga canción.
MARTA BONOMI ALVAREZ "Dulces Balalaikas" Canción.
ROBERTO DARVIN: "Por casualidad" Candombe con Tomás de Iriarte, (Dominio Público), "Ayer me dijeron negro".
Son con NICOLAS GUILLEN y "Canoero" guajira con JOSE MARTI y YAMANDU RECVIDE.
WALDEMAR ALVAREZ: "A Víctor Lima" "Triste, y "Sortilegio Extraño" Vals (Ambas con PEDRO CUADRA).
JORGE SIMONETTI y HERMES LUCIANI: "No quiero más laburar" Beat y "No soy Hippie soy bacan" Beat.
MARIO CORTES y HUMBERTO SEOANE: "Mi Hermano Negro" Sobrepaso.
MARIO CORTES GONZALEZ: "A cuestas llevo una pena" Milonga canción.
MATHILDE BLIXEN: "Villancico del Dios de mi tierra" Villancico.
MARIE CHAVALIER: "Pensionista" Bolero.
GUSTAVO BONSIGNORE: "Un solo barco" Rock lento.
LUIS G. MONTILLA: "Ahora te siento con más amistad" Canción.
HECTOR MOREIRA: "Sendas Orientales" Malambo.
VARUYAN: "Cenizas en el fuego" Canción balada.
ARIEL ROCHA: "Mi tierra" Vals.
PRUDENCIO LAZCANO: "Ese amor no puede ser" Tango, "Fuegos" Tango canción con Segundo Fernández Bautista y "Playas del Este" Fox con Segundo Fernández Bautista.
OMAR SALGUERO: "Zambita del andariego" Zamba, " Pa que sepa" Vals y "Andando" Milonga.
CARLOS OMAR CABRERA y WALTER PEREYRA DI CLEMENTE: "Romance para un amigo" Canción.
JUAN VILLANUEVA: "Melodía en el cielo" Canción.
MARCOS GALUP: "Nostalgias de mi pago" Zamba.
JOSE JORGE RAIMONDI y JOSE MARIA AVILA: "Vivir sin ti" Balada.
JOSE A. MURGUIONDO, WASHINGTON ROMERO y ANIBAL N. MELGAREJO: "Quiero de ti" Canción.
CELIA K. de BICAIN: "Canción del Liceo" Vals.
HECTOR GUTIERREZ CORTINAS: "Pobrecito mi compare" Merequetengue.
PERLA BERNARDO: "Zamba de mi abuelo" Zamba con Atahualpa González. "Dijo adiós... su voz" Zamba con Juan Enrique Descrecenzio, "Caricia" Canción con Gabriela Mistral y "Amor como soñé" canción y "Cualquier senda me sirve" milonga con Francisco Trelles.
OLDIMAR CACERES y TITO CABANO: "Con el alma en el gotan" Tango y "De recalada" Tango.
JUAN JOSE DE FEO y GLADYS RUIZ GEGENA: "Romance lunar" Estilo.
ALADIN: "Marta, el ángel" bolero.
REY ENRIQUE: "Tema de amor" Rock lento.
JULIO POVERO CALVO: "Cumbión latino" Tropical.
C. OMAR CABRERA PERDOMO: "Coplas de ciudad de Tala" Versos con ritmo de milonga.
PABLO DE SANTIS y ATAHUALPA GONZALEZ: "Trigales de oro" Canción sureña.
PABLO DE SANTIS y MIGUEL ANGEL GARCIA: "La tradición" Cifra milonga.
RUBEN CHILINDRON: "Todo ganador" Tango.
EDUARDO USETA: "La vida" Slow.
ROGELIO COLL y AMERICO CARBONELL: "Amor y llanto" Tango.
LUIS MARTELL: "Restos de amor" Vals balada.
CARMELO TITO FERREIRA: "Saber amar" Zamba.
OSCAR VILLANUEVE: "Amores perdidos" Zamba y "Decepción" Canción y "El pobretón" Gato.
DOLORES SORIANO y ARACI SALMAR: "Mi río San Salvador" Zamba canción.
ALBERTO SOLARI: "La tía paca" Balada y "Despertar pobre" Balada.

PEDRO SALKIND: "Historia de mi vaquero" Twist.
DANTE JARA: "Por fin soy" Canción y "Esperame pronto" Canción.
YOLANDA ROMERO de PEREZ: "Buscándote" Tango y "Pasado" Tango.
PALHIM: "Juventud, río de sueños" Shake Fox.
RICARDO CANFIELD: "En carnaval" Tango canción.
MIGUEL ANGEL GONZALEZ: "Eres tan bonita" Balada y "Cuando yo te vi" Marcha.
ESTEBAN y JORGE ABUDRALJA: "Estamos seguros" Beat y "Sin tiempo para vivir" Beat.
RAUL LAMAISON y ANTONIO VICENTE: "Porqué vida mía Melodía.
ELBIO PORTA: "Yo soy un niño" Vals canción y "Soy una niña" Vals canción.
LIDIA SANDMAN: "La luna feliz" Canción Blue y "Los caminos" Canción beat.
AIDA DIAZ PUIG: "Dolores Soriano" Seudónimo.
ALFREDO PORRATI CAVALLINI: "Elbio Porta" Seudónimo.
PABLO DE SANTIS: "Mis credenciales" Album musical.
JOSE FRANCISCO BLANCO: "Recuerdo del carnaval 1970" Letras de carnaval.
ANA MARIA MAUTONE de LAUREIRO y RAFAEL RODRIGUEZ: "Canciones para la juventud" Album musical.
PIERRE DESMARES: "Cartas de amor" Cuento.
RUBEN CARAMBULA y JULIO EDGARDO CARMUEGA: "El sueño de Carlitos" Album musical.
MATILDE GARIBALDI de SABAT: "Tiempo quebrado" Libro.
ADELA BARBITTA COLOMBO: "Elizabeth Durand" Seudónimo y "Miguel Angel Zelayeta" Crónica.
JUAN JOSE DE FEO: "Alberto Larriera" Seudónimo.
SUSANA MAYOL: "Mi grito" Poesías.
AURELIO QUEIROLO: "Cuentos de la Abuelita" Obra para títeres.
MARCELO de ALCANTARA: "El burrito cascabel" Obra para niños en dos actos.
VIRGILIO PIETRAFESA: "El mirador" Album musical y "La rosa blanca" Album musical.
VERONICA SIENRA: "Uno más" Poemas.
JULIO AMABILE: "Ir por lana..." (La hormiga fea) Teatro para niños.
OSCAR VILLENUEVE LEMA: "Oscar Villanueva" Seudónimo.
LUIS G. MONTILLA: "¿Donde será" Album musical.
MARIA D'ANGELO BAGNATO: "Diana Sanders" Seudónimo.
JUAN JOSE MARQUEZ: "Patos Cabreros 1970" Libretos.
ANDRES GUFFANTI: "Atención, atención" Micro programa.
CARLOS OMAR CABRERA y WALTER M. PEREYRA: "El despertar" Album musical.
VICENTE GRISPO: "Nancy y Vicente 1970" Libretos.
CARLOS E. MONTOYA: "Tonny" Album musical.
IVO LUZ SOSA: "Ivo del plata" Seudónimo.
TOMAS VALENZUELA: "El sapo de oro" y "El hombre sin cara" Novelas.
RICARDO CANFIELD GARY: "Jorge Gary" Seudónimo y "Gary" Seudónimo.
MIGUEL ANGEL GONZALEZ: "Miguel Angel" Seudónimo.
ALBA SAN JUAN: "Mi lápida es tu nombre" Letra y "Página suelta" Album musical.
COCO DEANDRAYA: "Noches de ilusión" Album de letras.
EDUARDO GAMERO: "Diablos verdes" Letras del carnaval 1970.
JOSE BISIO DOMINO: "San José de Mayo" Versos y poemas.
LUIS ELADIO PEREYRA: "Armonistas negros 1970" Libretos.
ANGEL PONTON: "Los Saltimbanquis 1970" Libretos.
LETO PEREZ: "Luna de Plata" Versos.
EDUARDO LOPEZ GRAÑA: "Tiempo, vuelve atrás" Album musical.
ROTH STRAUMAN: "Tibroth" Seudónimo y "Esta si que es una bomba" Revista.
CARLOS CABRERA PERDOMO: "C. Omar" Seudónimo.
WALTER PEREYRA DI CLEMENTE: "Walter Riama" Seudónimo.
ANTONIO GONZALEZ (El Pampa) "Repertorio 1970" Libretos.
EDGARDO D'ANDREA y M. NICOLI: "Libra" Album musical.
ABRAHAM GUILLEN: "Estrategia de la guerrilla urbana" Libro.
ROBERTO DARVIN y LUIS YAMANDU BEVIDES: "Cancionero Americano" Album musical.
ROBERTO de SALINAS: "Para mi guitarra" Poemas.
RODOLFO ROMANO por MARIA WANDA WYPYCHOWAKI de ROMANO (Fallecida): "Mario Serra" Seudónimo y "La sembradora de sueños" Radio Teatro.
RUBEN PASCALE: "Pissa Kaliente 1970" Libretos.

Montevideo, 1.o de abril de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 20.000.00 10|pub. 4502 Ab.8.v.ab.21.

OTTO STAININGER JUNWIRTH solicita la inscripción de la traducción del cuestionario de 144 preguntas para fines médicos de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 3500 Ab.6.v.ab.17.

ALDAMAR SALVATICO D'AGOSTINI, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Jõao... Jõaocinho Jõao..." "El niño y la estrellita" y "Plaos, Plaos" del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 4752 Ab.7-v.ab.20.

BRUM URUGUAY y CARLOS MARIO CANET CISNEROS solicitan la inscripción de la obra titulada "Uruguay y el Fútbol del Mundo" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 4923 Ab.9-v.ab.22.

RODOLFO ESCALANTE, solicita la inscripción de la obra titulada "Aves Marinas del Río de la Plata", y aguas vecinas del Océano Atlántico", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 5261 Ab.14-v.ab.27.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: CARLOS MARIA MUZZIO. "Solicita se declare en estado de quiebra" (L.o 15, F.o 616, N.o 471), se hace saber al público, que el señor Síndico ha presentado el informe previsto por el Art. 1691 del Código de Comercio y en especial en cuanto al privilegio de los créditos. Dicho informe se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, abril 3 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
18) $ 3.600.00 20|pub. 5163 Ab.13-v.my.11.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL TABOADA ARRESEIGOR, (V|70|970) pues donde dice sexo "femenino", "hija legítima" y "nieta" debe decir: "Masculino"; "hijo legítimo" y "nieto" respectivamente. — Montevideo, abril 7 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 5063 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos: MARIA INES NOCETI. "Rect. de partida" (Ficha E.2434|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio celebrado el 13 de julio de 1966 por la compareciente con don Carlos Eduardo Garbino, ante el Juez de Paz de la Decimocuarta Sección de Montevideo; en el sentido de que donde su apellido figura como "Moceti" debe decir "Noceti". Del mismo como figura el apellido de su padre o sea "Moceti" en lugar de "Noceti" y donde aparece como doña "María Inés Moceli" debe decir: "María Inés Noceti", lo mismo que al margen de dicha partida, debe decir en lugar de "Moceti María Inés", "Noceti, María Inés" por ser ello todo lo que corresponde. — Montevideo, 5 de marzo de 1970 — Julio Maia Actuario Adjunto
19) $ 3.600.00 15|pub. 5593 Ab.17-v.may.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Nacimiento de ISABELINO GREGORIO y ANA LARRAZ ADAMO (V|16|1970), en el sentido de que en ambas, donde dice "Larras" debe decir "Larraz". — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 4906 Ab.9-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROSA ALONSO GUALCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde figura como hija de "Mariano Alonzo" debe decir: hija de "Mariano Alonso", por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setimbre 18 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30710 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó DELIA ORTIZ BASUALDO, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Francisco Alfredo Lasala Bofill, pues en la misma omitieron poner el segundo nombre del causante, Alfredo. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 5015 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:
a) matrimonio de MATEO BELLO y JULIA BYRON, donde el contrayente figura como "Mateo Belho", debe decir: "Mateo Bello", y donde su padre figura como: "Angel Belho", debe decir: "Angel Bello";
b) de defunción de MATEO BELLO, donde el obciso figura como: "divorciado", debe decir: "casado".
Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Mylka Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30822 Ab.14-v.my.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES REGUEIRO, estableciéndose que donde el inscripto figura como: "Andrés Regueira", debe decir: "Andrés Regueiro". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30819 Ab.14-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA ETCHEVERRY, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del padre y el del abuelo paterno, figuran como "Cheverri", debe decir: Etcheverry. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30708 Ab.3-v.ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido AUGUSTO HEITEL BARRETO y CELEDONIA GRACES de BARRETO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma dice: "Augusto Barreto", debe decir: Augusto Heitel Barreto, y donde dice: "Río Grande", debe decir: Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 19 de 1964. — Escribano Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30840 Ab.15-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: A) de matrimonio de PETRONILO RODRIGUEZ y CARMEN GARCIA, donde la madre del contrayente figura como "Paula Equibe", debe decir: Paula Hegui; B) de nacimiento de JUAN RAMON RODRIGUEZ GARCIA, donde el padre del inscripto figura como "Petronilo Rodríguez", debe decir: Petronilo Rodríguez y donde su abuela paterna figura como "Paula Heguise", debe decir: Paula Hegui; C) de nacimiento de CARMEN MARGOT RODRIGUEZ GARCIA, donde su abuela paterna figura como "Paula Heguesi" debe decir: Paula Hegui. — Tramita auxiliatoria. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15pub. 30839 Ab.15-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:
a) de matrimonio de IRLANDA MANZANO BERALDO con JULIO ALBERTO RODRIGUEZ MAGALLANES; y b) de nacimiento de sus hijas legítimas MONICA ELIZABETH y SANDRA MARIELA, pues en todas ellas, donde la contrayente y madre respectivamente figura

como "Irlanda Rosa Manzano", debe decir: "Irlanda Manzano". — Montevideo, marzo 31 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5273 Ab.14-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:
De nacimiento de ANA MARIA GULARTE ARISCOTTE, donde el padre de la inscripta figura como: "Carlos Gularte", debe decir: "Ricardo Gularte".
Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30821 Ab.14-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado OSCAR UMBERTO FELICIANO GARCIA GRASO y OLGA ORDEIX ESTEVEZ de GARCIA GRASO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma, donde el contrayente figura como "Oscar Humberto García Grasso", debe decir "Oscar Umberto Feliciano García Graso", y donde la madre del contrayente figura con el apellido de "Grasso", debe decir "Graso". — Montevideo, marzo 20 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5016 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: PELLEGERO de ARRIOLA AGUEDA, "Rectificación de Partida" (F.793|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Agueda Pellegero de Arriola pues donde la difunta figura como "Angela Pellejero de Arriola" debe decir "Agueda Pellegero de Arriola" y donde dicha persona figura como nacida en el "Depto. de Cerro Largo" debe decir en el "Depto. de Treinta y Tres".
Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 30887 Ab.17-v.my8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: VIDAL POSE, PABLO MANUEL. "Rectificación de partida" (Ficha F. 408|967), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Pablo Manuel Vidal Pose y Genoveva Rosa Mancini, pues donde el nombre del cónyuge aparece como "Pedro", debe decir "Pablo". — Montevideo, junio 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5017 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISRAEL BEITLER y ROSA JOFFE (V|625|969) pues en donde figura el apellido como "Belther" debe decir "Beitler". — Montevideo, marzo 5 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 5062 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|663 bis 969), se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas:
Nacimiento de JOSE LORELEY NERIS y MARIA ETELVINA LORENZO: Nacimiento de ALFREDO LORENZO FERNANDEZ y Defunción de ALFREDO LORENZO FERNANDEZ, en todas donde dice: "Alfredo Reyes Lorenzo" debe decir: "Alfredo Lorenzo Fernández". — Montevideo, marzo 12 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 4645 Ab.9-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE MILJAVEC y EMILIA De BARBIERI (V|25|1970) donde dice "Millares" y donde dice "Milavec" debe decir "Miljavec". — Montevideo, abril 2 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 5002 Ab.16-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA FILADELFIA ZEBALLOS, estableciéndose que donde dice: "Seballos" debe decir: "Zeballos". — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30709 Ab.3-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente a la Oficina de Registro Civil de la Intendencia de Montevideo, de RENEE INES SAPORTA, pues en la misma su apellido paterno figura como "Laporta", debiendo decir en todos los lugares donde aparece Laporta: "Saporta". — Montevideo, marzo 31 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5277 Ab.14-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de defunción de ROBERTO BICTORINO SOSA, pues en la misma donde el difunto figura como: "Roberto Victoriano Sosa", hijo de Se Ignora, y asimismo se hace constar está en blanco, debe decir: "Roberto Victorino Sosa", hijo de Ignacio Sosa y Rosenda Valentina Sosa y asimismo se hace constar que era casado con Sonnia Margolli Muniz y deja una hija Estela Lilián Sosa, por así corresponder. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30820 Ab.14-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos FERRETTE de RODRIGUEZ ANGELA Y OTROS. "Rectificación de partida" (Ficha 821|69), se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas a) de matrimonio de Norberto Rodríguez y Angela Ferrette pues donde la contrayente figura como "Ferretta" debe decir "Ferrette"; b) de nacimiento de Jorge Horacio Rodríguez, de Alicia Beatriz Rodríguez y de Gustavo Angel Rodríguez, pues donde la madre figura como "Ferretta" debe decir "Ferrette".
Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30793 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: EDGAR HENRI KARSEN. "Rectificación de partida", (Ficha D 3|967), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Edgar Henri Karsen Bonomi, en el sentido que donde el apellido paterno aparece como: "Harsen", debe decir: "Karsen", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5275 Ab.14-v.my.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: NIBIA AZUCENA CARBALLO ALMADA. "Rectificación de partida" (Ficha B N.o 183|969), se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Nibia Azucena Carballo Almada, estableciéndose que donde dice: "Enriqueta Lamas" debe decir: "Enriqueta Almada" por ser este el verdadero. — Bella Unión, febrero 20 de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5077 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado: don JUAN ANTONIO GRACIUSO y HERMINIA MARGARITA AGUIRRE de GRASIUSO (Ficha Civil N.o 700|969), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo Giancarlo Antonio, en el sentido donde dice "Grasinso" debe decir: "Grasiuso". — Canelones, 3 de marzo de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 5308 Ab.15-v.my.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CORALIO RAVEL (Ficha V, N.o 26, Año 1970), en el sentido de que en donde dice "Ravera" debe decir "Ravel". — Pando, 16 de marzo de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 4679 Ab.7-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados, ROSA ERMINDA ALPUIN CAPRERA. "Rectificación de partida", (V| 118|69), se hace saber que se solicitó por la compareciente la rectificación de la partida de nacimiento, donde dice "hija de Dominga Cabrera", debió decir, "Ravera". — Pando, 23 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 4253 Mz.31-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en mero 15), se hace saber que se solicitó la autos caratulados: VIGNOLI, RAMONA. "Rectificación de partida" (Letra V, Año 1970, número rectificación de la partida de matrimonio de Ramona Vignoli y Benjazmín Padron, pues donde dice "Juan Carlos Padron", debe decir "Benjazmin Padron". — Pando, 31 de marzo de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 4945 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ORESTES VIDALINO LELES DA SILVA y MARIA ESTHER MEDEIROS. "Rectificación de partida" (151|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Orestes Vidalino Leles Da Silva y María Esther Medeiros, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Edelma, en el sentido de que, donde dice: "hija de Orestes Vidalino da Silva" se establezca "hija de Orestes Vidalino Leles Da Silva", y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $2.250.00 15|pub. 4503 Ab.2-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido doña NELIDA VALVERDE de CABRERA iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas:
a) matrimonio: donde dice: "Nélida Jorcín", debe decir: "Nélida Valverde", que es lo que corresponde y contener además la constancia de que Nélida Valverde, es hija natural de José Jacinto Valverde;
b) Partida de nacimiento de Edgardo Américo Cabrera Jorcín, debe decir: "Valverde", en vez de Jorcín y donde dice que es hijo de "Nélida Jorcín de Cabrera", debe decir: "Nélida Valverde de Cabrera", que es lo que corresponde;
c) Partida de nacimiento de Juana Cristian Cabrera, donde dice que es hija legítima de "Nélida Jorcín", debe decir: "Nélida Valverde", que es lo que corresponde.
Se hace constar que a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4851, de fecha 18|XII|969. — Rosario, 27 de febrero de 1970. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30681 Ab.2-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANTONINO MAMERTO MARTINEZ y MARIA del CARMEN VELEZ PEREIRA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Gustavo Diógenes, en el sentido que donde dice: "comparece don Antonio Mamerto Martínez" debe decir "comparece Antonino Mamerto Martínez", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 9 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 4935 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Primer Turno de Paysandú, en autos CARLOS ALBERTO SALLES "Rectificación de partida de defunción" (L.o 26, F.o 27, N.o 418), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Nieves Cassanello, solicitando la rectificación de partida de defunción de Carlos Alberto Salles, debiéndose testar, por no ser exacto la parte donde expresa "casado en segundas nupcias con Blanca Casanello, oriental, de cuyo matrimonio quedan dos hijos llamados Héctor A. y Daniel A". Se hace constar que la

presente gestión se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, febrero 13 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30679 Ab.1.o-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LAZORA MACHADO, (Ficha B 254|1969), en el siguiente sentido: donde dice sexo "femenino", debe decir: "masculino" y donde dice: "hija legítima" y "nieta", debe decir: "hijo legítimo y nieto".
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 11 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 4441 Ab.2-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON CHARLES FERREIRA FARIAS, (Ficha B 213|1969) en el siguiente sentido: donde dice: "Yandira Heberley", debe decir: "Yandira Farías" y donde dice: "Juan Heberley y María Techera", debe decir: "Ciriaco Farías y Celina Heberle". — Rivera, 13 de marzo de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 4442 Ab.2-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANTONIO ELBIO TRINDADE y VALERIANA ALVEZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mari Elizabel Trindade Alvez, en el sentido de que donde dice: "1950", debe decir: "1951".
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Salto, febrero 13 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30758 Ab.8-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ha comparecido don EUBERFILIO CABRERA, solicitando las rectificaciones de las partidas del matrimonio que contrajera con María Rosa Denis y la del nacimiento de su hija María Zully Cabrera Denis, en razón de que en ambas el nombre del compareciente figura como "José Huber", debiendo decir "Euberfilio" que es el verdadero. — San José marzo 2 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 4149 Mz.31-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MIGUEL ANTONIO VERA. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 125), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Antonio Vera, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece como "hijo de Juan Pedro Rodríguez" cuando debió decir "Patricio Vera". — Mercedes, mayo 8 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 4283 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ROBERTO ALONSO BARRERA "Rectificación de partida" (Ficha N.o 758, año 1969), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Félix Regino Alonso y María Eugenia Barrera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Roberto Alonso Barrera, pues en la misma aparece con el apellido materno "Ravera" en lugar de "Barrera" que es lo que corresponde. Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, febrero 24 de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30671 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ADEMAR HILARIO SILVERA. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 86 año 1970), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Ademar Hilario Silvera solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece como hijo reconocido de "Hilario Mareco" en lugar de "Hilario Silvera", que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 19 de marzo de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30873 Ab.17-v.may.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PEDROZO RAMOS, SINFOROSA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la nombrada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) matrimonio de Pedro Alcántaro Pedrozo (Meneses) con Froilana Delcia Ramos (acta N.o 7; año 1915, de la Tercera Sección Judicial de Tacuarembó); B) nacimiento de la compareciente Sinforosa Pedrozo Ramos, (acta N.o 257, Tercera Sección de Tacuarembó, año 1953); y, C) defunción de Pedro Alcántaro Pedrozo Meneses, (acta número 36, año 1969, de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó. — En las respectivas partidas los errores a rectificar son los que al márgen y en el contenido de las mismas, al referirse al apellido del primer contrayente, del padre de la inscripta y del acciso se dice: "Pedro Rodríguez Pedrozo", corresponde establecerse "Pedro Alcántaro Pedrozo Meneses", por ser el verdadero. — Tacuarembó, marzo 31 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30824 Ab.15-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos SABARIZ MARTINEZ DE NOBLE, GILMA. "Rectificoción de artidas", se hace saber que compareció ante este Juzgado la nombrada solicitando la Rectificación de las partidas de: matrimonio y de nacimiento de sus hijos menores Sonia y María Féniz, en el sentido de que donde dice "Sabaris", debe decir "Sabariz", por ser el verdadero. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, febrero 17 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 30739 Ab.7-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos SUAREZ, ENRIQUE WASHINGTON. "Rectificación de Partida", se hace saber que compareció ante este Juzgado doña Ruperta Sánchez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Enrique Wáshington Suárez, en el sentido de que donde dice "Enrique Wáshington Suárez", debe decir "Enrique Wáshington Sánchez", por ser el verdadero. La gestionante está auxiliada de Pobreza. — Tacuarembó, febrero 19 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30740 Ab.7-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos LOPEZ, ALEJANDRINA y MARIA RAMONA. "Rectificación de Partida", se hace saber que comparecieron ante este Juzgado Alejandrina y María Ramona López, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Alejandrina López, donde dice "comparece Cufrasio López", debe decir "comparece Eufracio López". Nacimiento de María Ramona López", donde dice "que es hija natural de Eufrasio López", debe decir "que es hija natural de Eufracio López", debe decir "falleció Eufracio López", por ser como corresponde. Las interesadas están auxiliadas de Pobreza. — Tacuarembó, marzo 3 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 30742 Ab.7-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos AQUINO, SANTOS. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Agapita Camila Bevans de Aquino, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su extinto esposo don Santos Aquino, en el senido de que donde en el margen y en el texto dice "Santa Crus", debe decir "Santos", y donde dice sexo "femenino", debe decir sexo "masculino", donde dice "hija", debe decir "hijo", y donde dice "niña", debe decir "niño", por er los verdaderos. — Tacuarembó, marzo 19 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 30741 Ab.7-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos FLORES, ALEJANDRO TIMOTEO. "Rectificación de Partida", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Alejandro Fimoteo Flores", debe decir "Alejandro Timoteo Flores", por ser el verdadero. El gestionante está auxiliado de Pobreza. — Tacuarembó, febrero 13 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30669 Ab.1.o-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de AMABILIO BARGAS en el sentido de que donde dice "Amabilio Bargas" debe decir "Sixto Amabilio Bargas".
A los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1970. — Rocío Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30767 Ab.9-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CIPRIANO TECHERA, en el sentido de que donde dice: "Cipriana", debe decir: "Cipriano" y donde dice: "femenino", debe decir: "masculino".
A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza, para este trámite. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|5) 15|pub. 30684 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO MARIA OTERO NUÑES, en el sentido de que donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". Se concedió auxiliatoria de Pobreza a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, octubre 16 de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30674 Ab.1.o-v.ab.21.

20—Remates

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: Urrutia, Raúl contra ROTYN S. A., CARLOS A. NOGARA y HECTOR RUGGIERO. "Intimación, Juicio Ejecutivo" (C|8|69), el 30 de abril de 1970, a las 14 y 30 horas en Nueva York N.o 1145, se rematará por el Martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 1 máquina de coser a black motor Urumesa 459 y cabezal Pedersen 79.024; rebajadora de suelas con motor N.o 1168, máquina N.o 4778; máquina de abrir hendidos ASC N.o 4895; balancín cortar suela motor Marelli 35.155; máquina calar calzado con motor; máquina coser Singer motor con piezas sueltas N.o 72.503; 1 deformadora y demás bienes inventariados en autos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 13 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.400.00 10|pub. 5406 Ab.17-v.ab.30.

EDUARDO OLMEDO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "VAZQUEZ PEREZ GABRIEL ORLANDO". Sucesión. (Libro 70. Folio 398. Nº 40), se hace saber que el próximo 7 de mayo a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Eduardo Olmedo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 20.504; con un área de 302 metros 37 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Nicaragua entre Bulevar Artigas y Dr. Duvimioso Terra cuyo punto medio dista 32 metros 555 mmts. de esta última; 39 metros al Este con Padrón 20.505; 11 metros 40 centímetros al Noroeste con terreno de la vía del Ferrocarril Central, hoy con parte de Padrón 165.711 y 31 metros 40 centímetros al Oeste con Padrón 20.513.
Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en efectivo, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador. III) Que los títulos de propiedad del bien referido se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay Hipoteca Urbana Nº 1.547, Serie B. 55; y que los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, abril 7 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.750 15|pub. 5515 Ab.16.-v.my.7.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Vivone, Francisco A. c|CASTRO, CARLOS. "Juicio ejecutivo". (C|218|1969), se hace saber que el próximo 30 de abril 1970, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 32.000.00 (2|3 de su tasación), del televisor marca Admiral 23 pulgadas N.o 43 E. 338-1-H.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate en efectivo el 25 o|o de su oferta, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo: II) Que los gastos de publicaciones y honorarios del rematador serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 2.400.00 10|pub. 5663 Ab.17-v.ab.30.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Francisco Pons y otros c|JORGE CAPRARIO y OTRA. "Ejecución de hipoteca". (Ficha 400|1969), se hace saber que el día 14 de mayo de 1970, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, el martillero Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad N.o 801 padrón individual N.o 201.978 y los bienes comunes que le acceden en el edificio de propiedad horizontal, edificado en el solar ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, paraje Villa Biarritz, padrón matriz N.o 32.378, con frente a las calles José Ellauri y Leyenda Patria.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de la misma como seña y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de su cuenta los gastos de escritura, certificados, impuesto, comisión del rematador, así como todo lo que pudiera adeudarse por medianerías, arrimos, colector, conexión, pavimiento, vereda, gastos comunes, etc.; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4.950.00 15|pub. 5624 Ab.17-v.my.8.

JULIO SANTIAGO RAMIREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Pantaleón Scolpini contra CARLOS A. BERTOLONE y Otra. "Ejecución de hipoteca" (F. C. 92|69), se hace saber que el día 15 de mayo de 1970, a las 16 horas, en el hall del Juzgado (calle 25 de Mayo 523), el martillero señor Julio Santiago Ramírez, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate Judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de tereno con sus edificios y mejoras ubicado en la Séptima Seción Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Salinas, padrón N.o 2353, con una superficie de 336 metros 10 decímetros y 18 metros 97 centímetros de frente al Sur Oeste sobre la calle Terú.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados, y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a 3 de abril de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $5.610.00 17|pub. 5382 Ab.15-v.my.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "ROMAN HIRSZ". Quiebra. (51|259), el 30 de abril de 1970 a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sin base y al mejor postor y contado máquinas de coser planchas eléctricas mesas para planchar y demás bienes inventariados en autos A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 13 de 1970.

20) $ 1.200 10|pub. 5545 Ab.16-v.ab.29.

JUAN E. GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Aquiles Ambrosoni contra ENRIQUE GUSTAVO BONOMI y SARAH SUSANA CAMPA. Ejecución de hipoteca", (Ficha C. A. 208|1969), se hace saber que el día 29 de abril próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero don Juan E. Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo situadas en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Paraje Palmitas, empadronados con el N.o 6.775, el que según plano del Agrimensor Benjamín Castelli, de diciembre de 1957, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando, el 4 de octubre del año siguiente con el número mil tres, señalándose con el número uno y dos en dicho plano y que por ser contiguas, tienen una superficie total de siete hectáreas tres mil setecientos veinte metros sesenta y cinco decímetros y se deslindan así: ciento cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros de frente al Noreste a Carretera a Atlántida, ruta once; seiscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros al Sur con fracción tres del mismo plano, ciento cuarenta y un metros ochenta y tres centímetros al Oeste con padrón seis mil setecientos setenta y cuatro y quinientos un metros al Norte con padrón seis mil doscientos treinta.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 18 de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria.

20) $ 8.670.00 17|pub. 4202 Mz.31-v.ab.22.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Pereda, Andrés y otro contra BLANCA PEREDA de UHALDE. "Cesación de Condominio", (Ficha C 448|89), se hace saber que el día 6 de mayo de 1970, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 942.666.66, del siguiente inmueble: Solar con edificios sito en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 102.874, plano del Agrimensor Bernardo Larrayos del 22 de diciembre de 1920, donde se señala con el N.o 50; superficie: 330 metros 67 decímetros, con 8 metros 60 de frente a la calle Manuel Pagola N.o 3117.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Que serán de su cargo la comisión, impuesto y gastos de escritura que la ley pone a su cargo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, abril 7 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.950.00 15|pub. 5109 Ab.13-v.my.4.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "La Cámera Eudilio Héctor contra ALCIDES BENTANCOR SILVA o sus Sucesores. "Ejecución de Prenda" (705|69), el 30 de abril de 1970, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el Martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor 1 Camioneta Ford Pick-up modelo 1947 Padrón 102.561 Matrícula N.o 444.227. — A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 13 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $1.500.00 10|pub. 5408 Ab.15-v.ab.28.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: Fernández Graciela contra MANUEL ESPIDO VAZQUEZ. "Juicio Ejecutivo" (C-495|67), el 30 de abril de 1970, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el Martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 1 máquina de grabar plantilla de calzado, 1 máquina manual de ojalillos, 1 escritorio y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 13 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $1.500.00 10|pub. 5405 Ab.15-v.ab.28.

FRANCISCO TAMBASCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en los autos caratulados "García Babani Roberto contra ISOLINA MEDINA PAEZ", Ejec. de prenda (F. C-21 año 1969) se hace saber que el día 6 de mayo de 1970 a las 16 horas y en el local de la calle Yaro número 1121 se procederá por el martillero señor Francisco Tambasco a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un camión marca "Commer", matrícula número 443.920, padrón Nº 127.191, de Montevideo.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 14 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.100 10|pub. 5637 Ab.17-v.ab.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos Basiaco Marcos contra PEDRO FERRER. "Medidas Preparatorias" (351|69) el 30 de abril de 1970, a las 14 y 30 horas, en Nueva York N.o 1145, se rematará por el Martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación un proyector Magnon 800Z R S Zumm automático 8 mm. 1 Filmadora Varizoom automática cargada de 8 mm. a efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 13 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500.00 10|pub. 5409 Ab.17-v.ab.30.

DOMINGO F. MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados: "Isacco Hasson Pica y Juan Redondo Dieguez contra AMBROSIO ASCENCIO PAIS JIMENEZ. "Ejecución de hipoteca", (Fa. C. 2169|69), se hace saber que el día 22 de abril de 1970 a las 15 horas en la Asociación de Rematadores, por el rematador señor Domingo F. Magnou, asistido por el Alguacil de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 137.806 ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avda. Acrópolis, al Nordoeste solar 47 del plano del ingeniero Miguel L. Costa, inscripto en Topografía en abril de 1928, compuesto de 780 metros cuadrados con 12 metros de frente al N.O. a la Avenida Acrópolis, entre la calle Montecarlo y Cuchilla Grande, 65 metros al N.E. con el solar 48.65 metros al S.O. con el solar 46 y al fondo al S.E. 12 metros con los solares 26 y 27.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto, en efectivo. Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en 25 de Mayo 523, piso segundo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

20) $ 5.850.00 15|pub.4000 Mz.31-v.ab.20.

EDUARDO CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undecimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undecimo Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber a sus efectos de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados "Inés Fernández de Gramaglia contra Sucesiones de SANTIAGO y PIO MANUEL DE LEON NIEVES" Cesación de condominio. (Libro 63, Folio 245), que el día 7 de mayo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por el rematador señor Eduardo Corbo, se procederá a la venta en remate público y sobre las dos terceras partes del valor de su tasación de los bienes: A) Inmueble ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 43.425. Superficie 7.378 metros 81 decímetros con frente al N. O. a Camino General Luis Eduardo Pérez. Base: $ 49.122. B) Solar y mejoras ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 43.311. Superficie 295 metros 15 decímetros y 24 centímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al N. O. a la calle Tamanduá. Base $ 20.000.00. C) Inmueble ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 97.889. Superficie de 1 hectárea 992 metros 85 decímetros teniendo 79 metros 20 centímetros de frente al N. O. a camino General Luis Eduardo Pérez. Base: $ 73.280.00.

Se previene. I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de

serle aceptada. II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan. III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, 2º piso). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) . $ 6.300 15|pub. 5516 Ab.16.-v.my.7.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Ferrari, Roberto contra RAMIREZ VICTOR ARTURO". Ejecución de prenda. (C|877|69), se hace saber que el 30 de abril de 1970 a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor un automóvil, marca Oldsmóbile 1954, padrón 204.956, matrícula 518.592, motor V. 14.527. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.500.00 10|pub. 5544 Ab.16-v.ab.29.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Acquistapace, Raúl José contra MARTHA PEREIRA CORDERO. Ejecución de hipoteca". (C 197|969), se hace saber que el día 28 de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albín, asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Unidad 1.004 del inmueble regido por la ley N.o 10.751, de Propiedad Horizontal ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 22.604.

Este último se compone de una superficie de 1.089 metros cuadrados 4.400 centímetros cuadrados con 24 metros 91 centímetros al Oeste Suroeste de frente a la Avda. Brasil, Plazuela Luis B. Cavia por medio, estando su puerta señalada con el número 3105 y que por ser esquina tiene 46 metros 20 centímetros de frente al Nor Noroeste sobre calle Juan Benito Blanco.

La Unidad N.o 1.004, padrón individual número 226.965, se ubica en el 10 piso a cota vertical más 34 metros 28 centímetros y tiene una superficie de 19 metros cuadrados 7.432 centímetros cuadrados.

Le corresponde la utilización exclusiva de las terrazas "Y-10" y "U-10" y el derecho exclusivo de goce y uso del depósito "G-11" (plano del Agr. Joaquín Spinak en dos láminas de setiembre y noviembre de 1967 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 58.698, el 17 de enero de 1968). El depósito "G-11" se ubica en el 11 piso a cota vertical más 37 metros 68 centímetros y tiene una superficie de 3 metros cuadrados 2.648 centímetros cuadrados. Asimismo le corresponde la copropiedad del terreno y bienes comunes.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; b) Que serán a cargo del comprador la comisión del rematador, tasas e impuestos y demás gastos que la ley pone preceptivamente a su cargo; c) Que los antecedentes y títulos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

20) $ 9.000.00 15|pub. 4130 Ab.2.v.ab.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuatro Turno, en autos: Andrés Chiamberlando contra BALMIR ENRIQUE TELIS. "Ejecución Prenda" (739|69) el 30 de abril de 1970, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el Martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor 1 Camioneta Fordson Padrón 112.099, Matrícula N.o 407.086. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 13 de 1970.

20) $1.200.00 10|pub. 5407 Ab.15-.ab.28.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos "Guillermo Coll Ferragut y otra c|. ENRIQUE GAMARRA y OTRA. "Ejecución de Hipoteca". (F. A. N.o 1101|1969), se hace saber que el próximo 25 de mayo a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, asistido de la Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente inmueble: Fracción de terreno rural y mejoras, ubicada en la 6.a sección judicial de Canelones —paraje Fantanoso del Sauce— Padrón N.o 1.061, Fracción N.o 1, plano Agrimensor Ariel Cabrera de octubre de 1924, con una superficie de 16 hectáreas 5.623 metros 36 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; II) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuesto municipal serán de cargo del comprador; III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado y a disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 5.610.00 17|pub. 5110 Ab.15-v.my.8.

ELBIO ELIZALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Antonio M. Barboza Mattos y otros contra LUIS H. BROUCHOU y otros. Ejecución de hipoteca", (F. A. N.o 1.109, año 1968), se hace saber al público, que el día 6 de mayo del año en curso a las 15.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), y por intermedio del martillero señor Elbio Elizalde, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo, linderas, y sus mejoras, ubicadas en "Casupá", Paraje de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronadas actualmente en conjunto con el N.o 11.914, compuestas de una superficie de 43 Hás. 9.675 metros 25 decímetros, según la siguiente descripción: a) Fracción empadronada antes en mayor área con el N.o 4.864, compuesta de una superficie de 15 Hás. 887 metros 48 decímetros y se describe: 206 metros 11 centímetros al Este con frente al Cno. Vecinal a Casupá; 666 metros 63 centímetros al Sur de frente a senda de paso existente, lindando con parte del padrón N.o 7.583; b) Fracción empadronada en mayor área antes con el N.o 7.583, compuesta de una superficie de 33 Hás. 8.787 metros 77 decímetros con 336 metros 82 centímetros de frente al Norte, Camino Vecinal a Casupá (en parte) y en parte lindando con la otra fracción descripta anteriormente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que los títulos de propiedad del bien inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 10.200.00 20|pub. 4210 Mz.31-v.ab.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Máximo Tauber contra CASTELLANOS JUNG Y CIA". Intimación. (54|968), el 30 de abril de 1970 a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, máquinas de escribir, Underwood, Smith Corona, Calcular Madas, Marchand. Mimeógrafo Gestetner, Escritorios, Ficheros y demás bienes inventariados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 13 de 1970.

20) $ 1.500.00 10|pub. 5546 Ab.16-v.ab.29.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Olivio Alfredo Amúedo y otra contra ELSA J. RODRIGUEZ LAPORTE". Ejecución de hipoteca (F. A. Nº 831 año 1969), se hace saber al público que el día 29 de mayo del año en curso, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala Nº 1328 y por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 202 de propiedad horizontal y la cuota parte que en los bienes comunes le corresponde, según la escritura de Reglamento de Copropiedad del edificio denominado "Omega", construído en el terreno ubicado en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, padrón matriz Nº 8.011, cuyo frente da a la calle San José y su puerta de entrada está señalada con el número 1079. La citada unidad número 202, está empadronada individualmente con el número 216.504, se ubica en el segundo piso a cota vertical más 6 metros 15 centímetros y se compone de una superficie de 38 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados, con frente al sur a la calle San José. A la unidad descripta le corresponde la utilización del box "I — dos", ubicado en el subsuelo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil. 2º) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador, así como también será de su cuenta los gastos de escritura y certificados. 3º) Que los títulos de propiedad del bien inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, quinto piso. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 8.100 15|pub. 5633 Ab.17.-v.my.8.

JUAN JOSE VICTORICA
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: Paullier Martínez, Víctor, Rafael y Pablo contra IVO REZK GRAÑA, ALICIA LOMBARDERO de REZK y JULIO CESAR REZK GRAÑA, "Ejecución de Hipoteca" (C|71|67), se hace saber que el día 28 de abril de 1970, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328, se procederá por el martillero Juan José Victorica, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo con cuántas mejoras le acceden, situadas en "La Sierra", en primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronadas en conjunto con el número quinientos dieciséis señaladas con los números siete y ocho en el plano de los Agrimensores Facundo P. Machado y R. C. Borsani, de mayo de mil novecientos dieciocho, referente a mensura y división practicada por los mismos Agrimensores en abril del mismo año, el que se encuentra inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el diez de mayo de ese mismo año, según el cual se compone la fracción número siete de noventa y tres hectáreas cinco mil seiscientos un metros y la número ocho de seiscientos ochenta y tres hectáreas cinco mil novecientos veinte metros noventa y dos decímetros, que se deslindan así: Al Norte, en una parte fracción cuatro del mismo plano de Juana M. A. de Sosa, en otra sucesión Benjamín Fernández, en otra fracción uno del mismo plano de Angelina A. de Guerra; al Este, en dos líneas formando martillos, la fracción cinco de Donato Alvarez, en una parte en otra camino vecinal número dos, en otra la fracción seis A de Teodoro Alvarez y en otra el camino vecinal que la separa de la fracción seis de Teodor F. Alvarez; al Sureste en una parte dicha fracción seis y en otra Nicolás Dolucchi y en otra José Domingo Hernández; al Sur José Domingo Hernández; al Oeste en una parte sucesión de Salvador Alvarez y en otra fracción tres del mismo plano de Jacinta A. de Rodríguez y en Francisco Alvarez; y al Noroeste línea quebrada del camino vecinal número uno por medio de fracción siete A de Pedro y Lucas B. Alvarez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio, como seña en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o) Los gastos y honorarios que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 6. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 17.280.00 24|pub. 3420 Mar.13-v.ab.22.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: ARIEL MARIA SEMINO y otra. "Partición judicial", (C 347|69), se hace saber que el día 8 de mayo de 1970 a las 15 horas, en Cipriano Payán 2978, por intermedio del martillero José A. Ballestero, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su valor actualizado de $ 996.150.00, del siguiente bien inmueble y el mobiliario que lo alhaja: Un solar de terreno y edificios, padrón número 122.625, sito en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 del plano del agrimensor Juan J. Sarni, inscripto en Topografía el 2|2|27, según el cual consta de una superficie de 113 metros 50 decímetros con 9 metros 8 centíme-

tros de frente al Noroeste a la calle Cipriano Payán entre las de Miguel Barreiro y Gabriel A. Pereyra. Punto medio del frente 33 metros 94 centímetros de esta última.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serie aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; II) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca ley N.o 12.170, N.o 1, serie "C|953"). III) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión de rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo; IV) Los demás antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 6 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
20) $ 6.750.00 15|pub. 5278 Ab.14-v.my.5

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: "Gaucher Cassoni Irene con LEMA VICTOR LUIS y otra. Ejecución de hipoteca" (F. C. 819|69), se hace saber que el día 11 de mayo a las 15 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien:
Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en Vigésima Sección Judicial de este Departamento, padrón número 80.220 con una superficie de 500 metros teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Tudurí cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 4.062.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, en efectivo y en garantía del cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos y tasas, incluso los municipales y comisión del rematador, así como lo que pudiere adeudarse por cordón, vereda, saneamiento, colector y conexión, arrimos, medianerías, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten o pudieran afectar el bien y los gastos que su cobranza originen, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca ley 4|12|47, número 1.925, serie 1.o), a disposición de los interesados y demás antecedentes en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso sexto. — Montevideo, abril 7 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
20) $ 6.300.00 15|pub. 5198 Ab.14-v.my.5.

JUAN JOSE REAL DE AZUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados Hugo Ferrando y Rosa Lafranco de Ferrando c|. JUAN RAMON RIVAS y AURELIA de VECHI. "Ejecución de Hipoteca", (Ficha CB 107|69), se hace saber que el día 25 de mayo próximo a las quince horas y en el local de la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero don Juan José Real de Azúa asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, y mejoras sita en el Balneario "La Paloma", décima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado en mayor área con el número Ochocientos dieciseite, y que según plano de división del Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número dos mil sesenta el treinta de mayo de mil novecientos sesenta, se señala con la letra "A" de la "Manzana B-dos" tiene una superficie de Cuatrocientos veinticinco metros, que se deslindan así: al Noreste, línea de diez metros de frente a la calle de Peatones al Sureste línea de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros lindando con el solar letra "B", al Suroeste línea de diez metros, lindando con propiedad de doña Lilia Solari de Marquez y al Noroeste línea de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, lindando con propiedad de Nerea Solari de Devotto.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; II) Que será de cargo del comprador el Impuesto Municipal a los remates así como la comisión del martillero, los cuales deberán ser abonados en el acto de serle aceptada su oferta; III) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; IV) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 35 de Mayo 523, piso 7, a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de abril de mil novecientos setenta. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.750.00 25|pub. 5106 Ab.13-v.my.19.

DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Banco de Cobranzas con PIERRE A. VERTENEUL LEMAIRE y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (D|297|67), se hace saber que el 11 de mayo próximo, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero señor Doldán Amarelli, asistido del señor Alguacil por ante el Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de las unidades 001, 002, 202, 401, 501, 502, 602 y 701, que son integrantes del edificio construído en un solar de terreno situado en la 24:a sección judicial de Montevideo; padrón matriz N.o 31.082, que según plano del Agr. Ruben Kovacevich de marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 54.750 el 4 de agosto de 1965, tiene una superficie de 220 metros 16 Dms., con 21 Mts. 16 Cms. con frente a la calle 26 de Marzo, puerta de entrada N.o 1290 y 10 Mts. 44 Cms. también de frente a la calle Miguel Barreiro, a saber: A) Unidad N.o 001, padrón N.o 224.067. Comprende esta unidad el salón cero cero uno ubicado en planta baja a cota vertical más cero metro cinco centímetros. Superficie: 38 Mts. 52 Dms.; B) Unidad 002, padrón número 224.068. Comprende esta unidad el salón cero cero dos ubicado en planta baja a cota vertical más cero metro cinco centímetros. Superficie; 38 Mts. cuadrados; C) Unidad 202 padrón. N.o 224.072. Comprende esta unidad el departamento doscientos dos ubicado en el segundo piso, a cota vertical más cinco metros noventa centímetros. Superficie: 48 Mts. 18 Dms.; D) Unidad 401, padrón N.o 224.075. Comprende esta unidad el departamento número 401, ubicado en cuarto piso a cota vertical más once metros cincuenta y tres centímetros. Superficie: 60 Mts. 16 Dms.; E) Unidad 501, padrón N.o 224.077. Comprende esta unidad el departamento N.o 501 ubicado en quinto piso a cota vertical más catorce metros treinta centímetros. Superficie: 60 Mts. 16 Dms.; F) Unidad 502, padrón N.o 224.078. Comprende esta unidad el departamento número 502 ubicado en el quinto piso a cota vertical más catorce metros treinta centímetros. Superficie: 48 Mts. 18 Dms.; G) Unidad 602, padrón N.o 224.080. Comprende esta unidad el departamento N.o 602, ubicado en el sexto piso a cota vertical más 17 Mts. 07 Cms. Superficie: 48 Mts. 18 Dms.; H) Unidad 701, padrón N.o 224.081. Comprende esta unidad el departamento N.o 701 ubicado en el séptimo piso a cota vertical más diecinueve metros ochenta y cuatro centímetros. Superficie: 60 Mts. 16 Cms.
Se previene: I) Que el remate se realizará separado por unidad; II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o (diez por ciento) del importe de la misma, en dinero efectivo, en garantía del cumplimiento y a cuenta del precio; III) Que los gastos de escrituración, honorarios timbres, certificados, impuestos y tasas, incluso los municipales y comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, saneamiento, colector y conexión, arrimos, medianerías, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten o pudieran afectar el bien y los gastos que su cobranza originaren, serán de cuenta del comprador; IV) Que los títulos de propiedad de las fincas se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 935, Serie B|58, Carpeta N.o 135.219, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 14.400.00 15 pub. 5012 Ab.10-v.ab.30.

OTTO MÜLLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos: "Agriel, Reina contra LONGIRO MONTES DE OCA. Cesación de condominio". (O 655|1968), se hace saber que el próximo 8 de mayo de 1970, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Otto Müller, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de pesos 167.666.66, (2|3 de su tasación), del siguiente bien:
Solar de terreno con sus mejoras, sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 89.457, compuesto de una superficie de 452 metros 884 milímetros que linda: 10 metros 10 centímetros de frente al Este a calle de 17 metros de ancho denominada Curupú, distando el punto medio 66 metros 95 centímetros de la esquina con Teniente Galeano; 44 metros 70 centímetros al Sur con solar 6 (padrón 89.458); 44 metros 98 centímetros al Norte con solar 8 (padrón 89.456) y 10 metros 10 centímetros al Oeste con Domingo Rodríguez (parte de padrones N.os 107.635 y 107.636).
Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma a cuenta del precio; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos; así como la comisión del rematador; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta N.o 59, serie C 56. IV) Que los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (calle Cerrito 586).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 7.200.00 15|pub. 4836 Ab.8-v.ab.28.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos "María Gloria y Romana Nogueira y otro con ROBERTO M. GATTI y otros" (Cesación de condominio). se hace saber que el día 22 de mayo de 1970 a las 15 horas en el Hall del Juzgado calle Cerrito Nº 586 se procederá por el martillero Carlos Villalba Acosta asistido del señor Alguacil al remate público sobre $ 151.666.00, 2|3 de su tasación del siguiente bien: un solar de terreno y su edificio ubicado en el balneario "La Floresta" 8.a Sección Judicial de Canelones padrón N.o 681 según plano del agrimensor José Maranesi de febrero de 1936 señalado con el número 20 de la manzana A, compuesto de una superficie de 368 metros con 12 metros 68 centímetros al N.E. de frente a la Rambla.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos y cargas análogas que correspondan. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 6.120 17|pub. 5488 Ab.16-v.my.11.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos "NIEVES DIAZ de CHAO" (Sucesión) Folio 121|67. se hace saber: que el día 14 de mayo de 1970 a las 15 horas en el Hall del Juzgado calle Cerrito 586 se procederá por el martillero Carlos Villalba Acosta asistido del señor Alguacil, al remate público sobre la base de $ 700.666.00 2|3 partes de su tasación del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 10.a. Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 115.510, el que según plano del agrimensor Miguel L. Costa de febrero de 1925 consta de una superficie de 165 metros con 10 metros de frente a la calle Juan de Dios Peza N.o 2458. Acto seguido se procederá a rematar con la base de $ 1.360.000.00 2|3 de su tasación, el bien empadronado con el número 115.506, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo con sus edificios y demás mejoras compuesto de una superficie de 282 metros según el citado plano, con 10 metros de frente al Noreste a la calle Juan de Dios Peza N.os 2465 y 2467.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma en el acto y en efectivo. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos y cargas análogas que correspondan. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 6.300 15|pub. 5489 Ab.16.-v.my.7.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Federico Mayer Martínez contra LA MALLORQUINA S. A." Ejecución de prenda. (Ficha 14|479), el 30 de abril de 1970 a las 14 y 30 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base

y al mejor postor 1 máquina de cortar fiambre Berkel. 1 máquina de calcular Smith Corona, 1 máquina de escribir Olivetti. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Loreley Dell, Actuaria.
20) $ 1.500 10|pub. 5662 Ab.17.-v.ab.30.

JOSE LISTUR
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Alvez, Juan Carlos contra MARTHA SOSA ALAMO". Medidas preparatorias. (Ficha Civil Nº 231|969), se hace saber, que el día 20 de mayo de 1970 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Baltasar Brum Nº 583, el martillero José Listur, procederá a vender en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: solar de terreno y edificio que contiene, ubicado en la 3.a Sección Judicial de Canelones, Aguas Corrientes, zona rural, padrón Nº 41.438, con superficie de 1.153 metros 64 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta. II) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración, certificados e impuestos; y III) Que los autos, así como los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Canelones, 10 de abril de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
20) $ 3.600 15|pub. 5576 Ab.17.-v.my.8.

ROMULO J BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de Segundo Turno, dictada en los autos Gonzalo Maquieira y Hugo Dos Santos c|a. JESUS ADAN SASIAS y MARJORIE RODRIGUEZ GADEA. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 10|970), se hace saber que el día veintinueve de abril próximo a las dieciséis horas en las puertas del Juzgado, al martillero Rómulo J. Bonavoglia, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en Remate Público y al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana ochenta y nueve de la planta urbana de la ciudad de Melo, primera Sección Judicial de Cerro Largo empadronada con el número siete mil setecientos cincuenta y dos, con una superficie de doscientos doce metros noventa y tres decímetros, dando frente al norte a la calle Uruguay, (hoy Sarandí) al Este a la calle Aparicio Saravia haciendo esquina.

Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptarse su oferta, el 10 o|o de la oferta, en garantía, y la comisión del rematador; 2) que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc; 3) que los títulos de propiedad y demás antecedentes pueden ser examinados en la Sucursal Melo del Banco Hipotecario.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 19 de marzo de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
20) $ 5.400.00 15|pub. 4305 Ab.1.o-v.ab.21.

JUAN CARLOS PUPPO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Maffei Ricardo y otros contra SANTIAGO EUGENIO y CLARA MARIA FERRANDO. Cesación de condominio". (Ficha N.o 278, año 1969) el 30 de abril a la hora 15, se rematará por el martillero Juan Carlos Puppo, los bienes inmuebles padrones N.os 640 y 5.576, ubicados en la calle Rivera, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Colonia, y con la base de $ 333.852.50 el padrón nombrado en primer término y $ 275.125.00, el nombrado en segundo término.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia; D) Que el remate se efectuará en las puertas del Juzgado. — Colonia, 18 de marzo de 1970. — Juan Carlos Puppo.
20) $ 3.600.00 15|pub. 4391 Ab.2-v.ab.22.

RICARDO RODRIGUEZ ARCE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: LEIVA CORDANO, LUCIA ROMELINA por el incapaz ANTONIO LEIVA CORDANO. "Venta Judicial" (Ficha 510|C, año 1968), del comitente Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia), se hace saber que el día 15 de mayo de 1970 a la hora 15 y a las puertas de este Juzgado, el martillero Ricardo Rodríguez Arce, asistido de la Srta. Oficial Alguacil, procederá a la venta al mejor postor, de una fracción de campo, ubicada en el paraje Chileno, 9.a Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 4.338, compuesta, según título de 8 hectáreas 1.321 metros 24 decímetros que linda: al Norte, frente a un camino vecinal; al Sur, con sucesión Almandós; al Este con el lote dos de ese plano y al Oeste, con sucesión Banchero. Base pesos 60.966.35.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, al serle aceptada; 2.o) Que el título de propiedad, se encuentra en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, 13 de marzo de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.500.00 15|pub. 4325 Ab.1.o-v.ab.21.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: ELIZALDE, MANUEL ALCIDES y OTROS. "Remate Judicial" (Ficha 277|C|62), se hace saber que el día 14 de mayo de 1970, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido de la Srta. Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente:

a) Una camioneta "OPEL", modelo 1950, padrón N.o 3.358, matrícula L2-2706, motor 15049; b) Una fracción de campo en San Salvador; 5.a Sección Judicial de Soriano, padrón 1621 lote 4 del plano del Agr. Mario Bordabehere, inscripto con el N.o 1219 el 22 de enero de 1958 en la Dirección Gral. de Catastro, con una superficie de 235 Hes. 1524 mts. y linda al norte con camino, al sureste con el causante, al sur con lotes 1, 2 y 3 del mismo plano y al noroeste con Suc. Manuel Alonso; c) Una fracción de campo con población, situada en la 11.a Sección Judicial de Colonia, padrón 3745, que según plano del Agr. Mario Bordabehere, inscripto con el N.o 123 el 1.o de agosto de 1946, en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 47 Has. 9471 mts. y linda al norte con sucesión Juan Curuchet y Nico Etcheverría, al noreste con sucesión Juan Curuchet, al sureste con Luisa G. de Cigande y al suroeste camino por medio con sucesión Martín Erro; d) Una fracción de terreno, con dos fincas, ubicada en la planta urbana de Carmelo. 6.a Sección Judicial de Colonia, padrón 1329, lotes 1 y 2 del plano del Agr. Mario Bordabehere, inscripto con el N.o 2565 el 15 de febrero de 1952 en la Dirección General de Catastro, con un área de 543 mts. 3650 y de 497 mts. 6700, respectivamente, totalizando por estar contiguos una superficie de 1038 mts. 0350, descompuestos en 31 mts. 70 de frente al oeste de la calle Uruguay, por 29 mts. 80 al norte, sobre la calle I. Rodríguez, con una ochava en la intersección de ambas líneas de 2 mts. 12, por el este con el lote 3 y al sur con padrón 1330.

Se previene: 1.o) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, resultando para cada bien las siguientes, respectivamente; a) — 800.00.00; b) $ 8:854.572.00; c) $ 2:876.826.00, y d) Lote 1: $ 2:400.000.00 y Lote 2: — 1:800.000.00; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura y Registro de Automotores, certificados e impuestos correspondientes, nacionales o municipales y comisión de rematador; 3.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematar se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado; 4.o) Que los vendedores han decidido establecer una servidumbre de paso de 15 mts. de ancho por 1015 mts. de largo sobre el padrón 1622 del causante y en beneficio del padrón 1621 a venderse. — Carmelo, 13 de marzo de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.700.00 15|pub. 4264 Ab.1.o-v.ab.21.

SALVADOR LTAIFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "María Felicia Furtado contra MARIA DEL CARMEN FURTADO de SILVA y otra. Venta en subasta pública", (C 410|68), se hace saber al público que el día treinta de abril próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero Salvador Ltaiff, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes del valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria actualizada de acuerdo a los factores dados por el a. 142 de la ley N.o 12.804 y sus modificativas, que lo es de $ 61.250.00 del siguiente bien:

Fracción de terreno sin construcciones ubicada en esta ciudad, padrón 4335, manzana 108, dividido en los lotes 1 y 2, con superficie de 743 metros 30 decímetros con frente al Suroeste 20 metros a calle José Batlle y Ordóñez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar al 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno marzo 3 de 1970. — E. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
20) $ 5.400.00 15|pub. 4757 Ab.8-v.ab.28.

LUIS A. FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictados en autos: CAYETANO CARMELO SALVATTO PROVENZA. "Sucesión" (Ficha 104|68) se hace saber que el día 30 de abril de 1970 próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Luis A. Ferrizo, asistido del Actuario o Alguacil rematará el siguiente inmueble: un terreno, sin poblaciones, sito en esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, padrón 4530, con área de 2.000 metros cuadrados, lindando: al Sur calle Brasil; entre las calles Pbro. Navea y Lorenzo Carnelli, la base es a razón de $ 30.00 (treinta pesos) el metro cuadrado.

Se previene: 1.o) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o) serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura respectiva y certificados y comisión del rematador; y 3.o) los títulos se encuentran en el Juzgado. — Trinidad, marzo 12 de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
20) $3.600.00 15|pub. 4597 Ab.3-v.ab.23.

JULIO NELSON COLOMBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: Brinkerohff de Reinoso, Laura y Reinoso de Randoniski, Esther Dolores contra JOSE ECHEVERRIA (H.). "Intimación". (Ficha C|69 N.o 321), se hace saber que el día 30 de abril próximo a las 15 horas, en José E. Rodó N.o 251, el martillero Julio Nelson Colombo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 1) Secador de fiambre de chapa galvanizada, sin motor. Base $ 23.333.32; 2) Llave automática marca Before 6 HP. Base $ 4.333.32; 3) Refrigerador "Kelvinator" con motor Marelli D.E. N.o 392.726 de 2.2 KW. Base pesos 50.000.00; 4) Un compresor. Base $ 10.533.32; 5) Un radiador con cañerías de bronce. Base $ 3.733.32; 6) Un regulador de voltaje con llave. Base $ 8.000.00; 7) Un tablero. Base $ 3.200.00; 8) Una llave de 40 Amp. Base $ 500.; y 9) Una llave de 15 Amp. Base pesos 306.66.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto el importe de su oferta y que serán de su cargo la comisión del señor rematador e impuestos municipales. — Florida, marzo 4 de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 3.000.00 10|pub. 4936 Ab.10-v.ab.23.

HUGO BERTACCHI BLANCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: "Pastorino, Ubaldo A. contra ANAGNOSTI, ANGEL". Med. preparatorias. (Libro 15, Folio 53|73), se hace saber que el día 12 de mayo próximo a las 15 horas y en el lugar en que se encuentran "Estación Esso" de Milton López Vaya sita en esquina de las calles Tucumán y Trápani de Piriápolis, 3.a Sección Judicial de este departamento, el martillero Hugo Bertacchi Blanco procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes automotores: un ómnibus marca "Internacional" motor S. D. 220.75749 empadronado con el número B. 1.054; un camión marca "Ford V8" modelo 1946, motor 699 T-799243 empadronado con el N.o B 7.4038 y el cual carece de motor y caja de cambios; y otro camión "Ford" modelo 1947 motor 6065221 empadronado con el número B. 7.4039.

Se previene: que el o los mejores postores deberán consignar el 20 o|o de su o sus ofertas en el acto de serles aceptadas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de abril de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
20) $ 3.000 10|pub. 5443 Ab.16.-v.ab.29.

CELIAR CUERVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con-

tra SAN MARTIN AMABILIO. Ejecución de Hipoteca", (Ficha N.o 1274|969), se hace saber que el próximo 11 de mayo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio del martillero Celiar Cuervo, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1484, que según plano del agrimensor Juan A. Nicola, de enero de 1949, inscripto con el número 1345 en la Dirección General de Catastro el día 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 11 hectáreas, 329 metros 80 decímetros y linda, Suroeste: camino Departamental Ruta 73; al Noroeste: Juan A. Susperreguy; Noreste: Gregorio Ontaneda y Sureste: con Arturo Lagares.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada (Art. 919 del C. de P. C.); B) La escritura definitiva de compra deberá otorgarse dentro de treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto aprobatorio del remate y que ordene la escrituración, que se autorizará por el escribano que designe el comprador y mediante oblación simultánea del saldo del precio y demás requisitos impuestos por la ley número 13.355; C) Los gastos y honorarios de escrituración, certificación, comisión legal del martillero y los de práctica, serán de cargo del comprador, así como aquellos impuestos y|o tasas que la ley u ordenanza municipal pone de su cargo; D) Los títulos de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del C. de P. Civil. — Maldonado, 6 de abril de 1970. — Alberto Márquez Rimoldi. Actuario.

20) $ 7.650.00 15|pub. 5282 Ab.14-v.my.5.

HECTOR A. MUSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Misak Taiianian c| ARTURO BAKS. "Juicio Ejecutivo" (L.o 25, F.o 462, N.o 111), se hace saber al público que el día 29 de abril de 1970, a las 15 horas, en el local de la calle 18 de Julio 1380 se procederá por intermedio del rematador don Héctor A. Mussio, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes: 3 gabanes "Kennedy" a $ 1.100.00 c|u; 7 gabanes "Vanguard" a $ 1.100.00 c|u.; 2 gabanes "Mc Graw" a $ 1.000.00 c|u.; 2 gabanes "Owendal" a $ 1.00.00 c|u.; 3 gabanes "Wendal" a pesos 735.00 c|u.; 3 gabanes "Owendal" a pesos 650.00 c|u.; una Caja Registradora "National" tasada en $ 40.000.00 y una calculadora "Smith Corona" tasada en $ 10.000.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; b) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados el día del remate, en el local donde se efectuará la subasta. — Paysandú, marzo 18 de 1970. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

20) $ 3.300.00 10|pub. 5161 Ab.13-v.ab.24.

HECTOR A. MUSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Jorge Eduardo Laborde c| ARISTOBULO VALLE LESCANO "Embargo y Secuestro" (L.o 25, F.o 682, N.o 241), se hace saber al público que el día 29 de abril de 1970 a las 16 horas, en el local de calle 18 de Julio 1380 se procederá por intermedio del rematador don Héctor A. Mussio asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: Un juego de dormitorio en construcción, de madera, compuesto por un ropero sin terminar, una cómoda y dos mesitas de luz con tasación total de $ 5.500.00; Una licuadora marca "Meteor", usada tasada en $ 3.500.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, la totalidad de la misma; b) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados el día del remate en el local donde se efectuará la subasta. — Paysandú, abril 7 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 2.700.00 10|pub. 5162 Ab.13-v.ab.24.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictado en los autos: Demócrito Beceiro c|. JUAN CARLOS COCCARO PIÑEIRO y PAULA ALBERTA GUICHON LEZCANO de COCCARO. "Ejecución de Hipoteca" (L.o 26, F.o 323, N.o 866), se hace saber que el día siete de mayo del corriente año a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado, calle Leandro Gómez, N.o 955, se procederá por el rematador señor Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad, décima segunda sección, manzana N.o 227, empadronado con el N.o 1568 compuesta de 339 metros 1.850 centímetros, según plano del Agrimensor Rafael Thevenet de agosto de 1958 inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú con el N.o 53 el 10 de agosto de 1918, con frente al Este a la calle 19 de abril en 10 metros 86 centímetros al Sur, 21 metros, 92 centímetros lindando con el padrón N.o 1567 propiedad de Pedro C. Cendón, al Oeste 10 metros 60 centímetros linda con el padrón N.o 1569, propiedad de Cleto López Malher o compradores y al Norte también con el padrón N.o 1569 en 22 metros 10 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, consignando igualmente el 2 o|o de impuesto municipal y 3 o|o de comisión de rematador; 2.o) Que los gastos de escritura se abonará conforme a la ley; 3.o) Que el título del inmueble se halla en la Oficina Actuaria; 4.o) Que el inmueble a rematar se halla arrendado sin contrato escrito.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, marzo 11 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 7.200.00 15|pub. 4368 Ab.1.o v.ab.21.

RAUL QUINTANA SOLARI

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "Francisco Rocco S. A. contra FIGRAU HNOS. Juicio ejecutivo", (L.o 61, F.o 437, N.o 2.291), se hace saber al público que el día 22 de abril de 1970 a las 14 horas en el local de calle 25 de Mayo 1025, se procederá por intermedio del rematador don Raúl Quintana Solari, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de $ 18.000.00 del siguiente bien: Una máquina calculadora "Peer Less", fabricación alemana, eléctrica con teclado de nueve columnas.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma; b) Que los impuestos municipales y comisión del rematador, también serán de cargo del comprador en las mismas condiciones del apartado anterior; y c) Que el bien de referencia podrá ser examinado por los interesados en el lugar donde se encuentra depositado, (local de calle 25 de Mayo 1025). — Paysandú, marzo 30 de 1970. — Elsa Viña Guillen de Prigue. Juez de Paz.

20) $ 3.000.00 10|pub. 4821 Ab.8-v.ab.21.

BENICIO S. CABRAL

Receptoría de Aduana de Salto

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana Interino de Salto, en los autos caratulados: PERALTA (OSCAR) y otros. "Denuncia Infracción Aduanera" (N.o 4|1969) se hace saber que el 23 de abril entrante, a las 14 y 30 horas, en el local de esta Aduana, el Martillero señor Benicio S. Cabral, asistido del Secretario y Alcalde de la oficina, procederá a vender en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 333.333.34 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con 34|100 m|n.) un camión marca "Ford" modelo 1951, motor de 8 cilindros a nafta, motor "P8E1ID1-42832", de 145 H.P.

Se previene: Que la venta será al contado, debiendo el mejor postor oblar el precio en el momento de serle aceptada la oferta. — Salto, 19 de marzo de 1970. — Tulio Milich Piegas, Receptor de Aduana (Interino).

20) $ 2.100.00 10|pub. 4875 Ab.9-v.ab.22.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia de 2.o Turno de Salto, dictada en autos: Testamentaría de JUANA SANCHEZ de GONCALVES o GONZALEZ. "Venta de Inmuebles" (L.o 19, F.o 434), se hace saber que el día 6 de mayo de 1970, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación (Avenida Apolón de Mirbeck casi Rodó); el martillero Juan A. Errandonea Guerra asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de chacra, ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número 4378, señalada con los N.os 1 y 2 en el plano del Agr. Walter Margall de fecha 21 de junio de 1961, inscripto con el N.o 1573 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 11 de julio de 1961 según el cual tiene una superficie total de 2 hás. 8926 mts. 33 dms., con frente al Norte a Avda. Apolón de Mirbeck.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, 2 de abril de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 4.950.00 15|pub. 4883 Ab.9-v.ab.29.

OTTO CARLOS STEINER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco Industrial y C. de San José contra CAMPAGNA IZQUIERDO, (JUAN BAUTISTA) y otros. Juicio ejecutivo (L.o 17, F.o 275), se hace saber que el martillero don Otto Carlos Steiner, procederá a la venta en pública subasta, el día 30 de abril del corriente año a las 16 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de este Departamento y con la base de $ 59.375.00 del siguiente bien:

Fracción de campo y mejoras ubicada en la Cuarta Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 1.253, compuesta de 35 hectáreas 2.547 metros 97 decímetros, lindando al Norte en 947 metros 85 con Felipe Pérez y sucesión de Domingo Esponda; al Sur, igual extensión con la fracción 8 y servidumbre de paso por medio, la 7 y parte de la 6, de su mismo plano; al Este en 371 metros 80 con Juan Soler y al Oeste, en 371 metros 80, servidumbre de paso por medio, con la fracción uno, adjudicada a don Luis Campagna Izquierdo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cuenta del comprador, los gastos de escritura y la comisión legal del martillero; 3.o) Que los títulos se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, marzo 18 de 1970. — Isabel C. Fedret. Actuaria Adjunta.

20) $ 6.750.00 15|pub. 4382 Ab.2-v.ab.22.

GILBERTO P. VANERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MAGDALENA TARUSELLI de PEDROZO (Curadora del Incapaz Jorge Camp Real). Solicita venia para vender (Ficha N.o 713, año 1969), se hace saber: Que el día 26 de abril del corriente año a las 10 y 30 horas y en el lugar de sus ubicaciones, el martillero señor Gilberto P. Vanerio, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá al remate al mejor postor y con las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras en ella existentes, ubicada en la primera sección judicial de este departamento manzana N.o 47 padrón N.o 419 con superficie de 392 metros un decímetro cuadrado de 387 metros 24 decímetros cuadrados calle Detomasi N.o 526. Fue tasado en la suma de $ 435.200.00. Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras ubicada en la manzana N.o 22 de esta ciudad padrón N.o 82 con superficie de 324 metros con 70 decímetros cuadrados, es un galpón en calle Sarandí 80. Este bien fue tasado en la suma de $ 344.400.00. Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras en ella existente ubicada en la primera sección judicial de este departamento, con padrón N.o 417, manzana 47 de esta ciudad, con superficie de 218 metros 77 decímetros. Este bien fue tasado en la suma de $ 315.250.00.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y que serán de cargo de los compradores los certificados, impuestos comisión del Rematador, escrituración y demás que correspondan. Se hace constar que se han habilitado el día y hora señalado para dicho remate. — Mercedes, marzo 19 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria.

20) $ 7.200.00 14|pub. 4741 Ab.7-v.ab.24.

GILBERTO P. VANERIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Caja N.o 10 c| LUIS BROGGI

e hijo. "Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 210, año 1969) se hace saber que el día 30 de abril próximo a la hora 10 y en el local del depósito judicial calle Buenos Aires casi Florencio Sánchez, el martillero señor Gilberto P. Vanerio asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado procederá al remate al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 250.000.00 de un equipo de soldadura eléctrica marca Skoda de 12 H.P.

Se hace constar que han habilitado el día y hora indicado para el remate. — Mercedes, marzo 17 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 30780 Ab.10-v.ab.30.

RAUL CAZALAS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "Vilda E. Martínez de González contra JUAN DANIEL BRUFFAUD". Cesación de condominio. (Ficha Nº 193) se hace saber: que el día 8 de mayo de 1970 a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación el martillero señor Raúl Cazalás, asistido de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial, procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Bien urbano padrón número 3.254 manzana 241 en Dolores Tercera Sección Judicial de Soriano calles Tomás Gómez y doctor Carnelli, con superficie de 317 metros. Dicho bien fue tasado en la suma de $ 360.000.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán del cargo del comprador los gastos de escrituración impuestos y demás que correspondan. Y que los títulos del bien están depositados en la Sucursal Dolores del Banco de la República Oriental del Uruguay. — Mercedes, abril 2 de 1970. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 4.500 15|pub. 5567 Ab.17.-v.my.8.

JESUS M. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la 1.a sección del departamento de Soriano, en autos: Dirección General Impositiva c|LORENZO JUSTINIANO AYALA. "Cobro de contribución inmobiliaria". (N.o 65, L.o 22, F.o 277), se hace saber que el día 30 de abril próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Jesús M. Sierra, asistido del Alguacil ad-hoc don Manuel Pereira, procederá a la venta en pública subasta al mejor postor y sobre la base de $ 85.875.00, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El terreno y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 4124 de esta ciudad, manzana 324, con frente a calle Don Bosco 776 entre Artigas e Ituzaingó.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate y demás que afecten a la venta, serán de cargo del comprador; 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, marzo 20 de 1970. —

20) (D. 21|7|34) 15|pub. 30781 Ab.10-v.ab.30.

RUBENS BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: HONTOU de TANCO MARIA ISABEL y otros. "Venta de Inmuebles" HONTOU de ANASTASIA DORA EUSEBIA. "Venia". (Ficha N.o 145 c., año 1969), se hace saber que el día 5 de mayo de 1970 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta, por el Martillero Rubens Bengoechea Arévalo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una sexta parte en común y proindiviso de una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, Primera Judicial de este departamento, manzana 157 padrón número 1.677, según título y plano del Agrimensor José A. Spagnolo del 9 de junio de 1960, inscripto con el número 1526 el 2 de agosto del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro, es la fracción señalada con la "Letra A", tiene una superficie de 239 metros y 34 decímetros y se deslinda: 17 metros 15 decímetros de frente al Norte a la calle Ituzaingó, por igual extensión al Sur, con la fracción señalada con la "Letra B"; 13 metros 95 centímetros al Oeste frente a calle Manuel Oribe e igual extensión al Este con Ernestina Suárez de Acevedo. Con la base de $ 222.333.33; 2.o) Otra fracción de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de este departamento, manzana número 131 padrón 5373, es la fracción número tres del plano del Agrimensor Juan A. Benia de setiembre de 1953, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 471, el 4 de noviembre del mismo año, tiene una superficie de 332 metros 7.950 centímetros y se deslinda: 32 metros 95 centímetros al Norte con las fracciones números dos y once, igual extensión al Sur con la fracción número cuatro; 10 metros 10 centímetros al Este, con la fracción número diez, e igual extensión al Oeste frente a calle Simón del Pino. Con la base de $ 600.000.00.

Se previene: 1.o) Los bienes serán sacados a la venta con las bases determinadas; 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento (10 o|o) de la misma, comisión del rematador e impuesto municipal; 3.o) Son de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuesto municipal, así como cualquier otro gravamen, salvo aquéllos que graven a los enajenantes; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 3 de abril de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.900.00 15|pub. 4881 Ab.9-v.ab.29.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en autos: GERTRUD DAHLMANN de TAUFERT. "Segunda copia" (F. 342|69), se ha presentado Gertrud Dahlmann de Taufert, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad, el 4 de febrero de 1930, autorizó el Esc. Pascual Quagliatta, por la cual don Francisco Piria vendió a su esposo Kurt Taubert, el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en este Departamento de Montevideo, 11.a Sección Judicial, paraje Maroñas, empadronado con el N.o 119.764, señalado con el N.o 12 de la Manzana Letra 1, en el plano del Agrimensor Mario E. Percovich, del 12 de noviembre de 1925 y según el cual tiene un área de 441 Mts. 30 Dcms. que lindan: 10 Mts. de frente al Norte a la calle Rubén Darío 3065.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos sobre el bien mencionado compareciendo ante este Juzgado en los nombrados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

21) $ 3.000.00 10|pub. 5072 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal dictada en los autos caratulados: JOSE P. BRUNO. "Segunda copia de escritura". (F.A. número 1.000 Año 1969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José P. Bruno, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Jenaro Gilbert, en esta ciudad, el 12 de agosto de 1927, actualmente archivada en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el N.o 686, al F.o 427 del L.o 137. Por la citada escritura las señoritas Emilia y Rosalía Sayanes, cedían a los Dres. Pedro Díaz y Ramón P. Díaz, los derechos posesorios del inmueble sito en la 5.a sección del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Las Cañas", empadronado con el número 3.180 y con una superficie de 1.256 Hás. 1.527 Ms.c. deslindados así: Por el Noreste el Arroyo de Las Cañas; por el Sureste el Arroyo del Sauzal; por el Sur el Arroyo del Sauzal y la Cuchilla del Medio; por el Oeste el Arroyo del Sauce y por el Norte un gajo de Las Cañas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Rafael Onarlo Olivera, Actuario Adjunto.

21) $ 3.600.00 10|pub. 5021 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BENNETT Y BRANDON S. A. "Segundas copias", (Ficha F 220|1969), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Juan Edmundo Fresco y Pedro Payra, en representación de "Bennett y Brandon S. A." solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta que autorizara en esta ciudad el escribano Felipe Alberto Casao el día 12 de setiembre de 1947 por la cual "Sarandí S. A." vendió a "Bennett y Brandon S. A.", los siguientes bienes inmuebles:

1) Nueve solares contiguos ubicados en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 45.093, 45.094, 45.905, 162.108, 162.109, 162.110, 45.096, 45.097 y 45.098 los cuales tienen en conjunto un área de 4.261 metros 18 decímetros con 18 metros 68 centímetros de frente al camino Durán;

2) Solar ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 45.092 con un área de 1.540 metros 84 decímetros y con 17 metros 80 centímetros de frente al camino Durán;

3) Solar ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 125.799, con una superficie de 7.446 metros 54 decímetros y con 72 metros 10 decímetros de frente al camino Durán;

4) Derecho a las "sobras", que puedan hallarse en los terrenos objeto de esta operación.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 4.500.00 10|pub. 4834 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos CORNELIO GIORDANETTI "Segunda Copia" (Ficha B. N.o 833|69), se hace saber al público en general, que se presentó el señor Cornelio Giordanetti, solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó al Esc. Sebastián Vallejo, de mandato judicial en el expediente "Abreu y Torrini y otros. Homologación Judicial del Concordato Privado", tramitado ante el Juzgado Letrado en lo Civil de Cuarto Turno, la sociedad Abreu y Torrini y el señor Ramón Iacovazzo, como garantía solidaria de las operaciones de dicha sociedad, al señor Cornelio Giordanetti, de un solar de terreno, situado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 42.109, compuesto de una superficie de 515 metros 69 dms.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 3.000.00 10|pub. 4711 Ab.9 v.ab.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ICCARDI MARRA, FRANCISCO y MARIO "Segunda copia". (Ficha D 415|69), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Adolfo Francisco y Mario Iccardi Marra, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el día 11 de junio de 1968, autorizó el escribano Eduardo Nardo Sorhuet, por la cual don Elido Andrés Esteban Sanguinetti Abetto, y su esposa María Sara Girino; don Heriberto Modesto Sanguinetti Abetto; y don Aníbal Erasmo Sanguinetti Abetto y su esposa Yolanda María Camarri, vendieron a don Adolfo Francisco Iccardi Marra y a don Mario Iccardi Marra, una fracción de terreno de chacra, con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras, sita en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón 92.077, y con una superficie de 4 Hás. 7335 metros 92 decímetros con frente a Camino Cruz del Sur, (antes Boiso Lanza) y a calle de 8 metros de ancho.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de abril de 1970. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.300.00 10|pub. 5249 Ab.14-v ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don "JOSE RAMON REBOLEDO", (Ficha Civil Nº 163|70) solicitando la expedición de segunda copia, del título de propiedad, del inmueble empadronado con el número 7.688, sito en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, cuya escritura autorizó el escribano Wáshington Fernández Marín, el 18 de octubre de 1956, de una fracción de campo y mejoras, compuesta según títulos de 20 hás. 8.811 metros y según plano del agrimensor José A. Spagnolo, de marzo del 48 de 20 hás. 5 573 metros 64 decímetros que linda, al Norte con los padrones, números 3.731 y 3.730 de Víctor Antonio y Pedro Delgado y otro; al Este Camino Nacional, al Sur y al Oeste con el inmueble, padrón número 3.728 de Teodora Agona.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a quienes tenga interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, abril 13 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
21) $ 2.700 10|pub. 5575 Ab.17.-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: BANCO PAN DE AZUCAR contra ENRIQUE ROSARIO CALABRIA CAPPIELLO y ORFILIA ESTHER ASENCIO LLAMBIES. "Segunda copia de escritura", (Ficha 302, letra B, año 1969), se hace saber que se presentó Banco Pan de Azúcar, solicitando expedición de segunda copia de escritura que autorizara en Montevideo la escribana Aída Esther Plaisance, el día 21 de setiembre de 1955; por la cual los esposos Enrique Rosario Calabria Coppiello y Orfilia Esther Asencio Llambías adquirieron un solar de terreno con construcciones ubicado en Balneario Salinas, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 160, señalado con el N.o 12 de la manzana 8 en el plano de Luis María Mula, inscripto en Catastro el 5 de mayo de 1937, el cual tiene un área de 630 metros cuadrados con 15 metros de frente al Norte a la Avenida Zorrilla de San Martín, igual medida al Sur lindando con el solar 9 y 42 metros a cada uno de los otros lados confinando al Este con Parque Particular y al Oeste con los solares 10 y 11.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a lo solicitado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 7 de abril de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
21) $ 3.600.00 10|pub. 5361 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: ZAPPA CREMONA, SILVIO E. A. "Segunda Copia". (Ficha N.o 694|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Silvio Enrique Andrés Zappa Cremona, solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Hugo Pérez Montero, el 30 de setiembre de 1963, y por la cual el nombrado adquirió de "Compañía Inmobiliaria La Reserva del Este Sociedad Anónima" un solar baldío, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento de Maldonado, padrón No 3751; en barrio "Nuevo Cantegril", señalado como solar 6 de la manzana 103, en plano del Agr. Antonio Asuaga Nougué, inscripto con el N.o 555 en la Oficina de Catastro de Maldonado, según el cual tiene una superficie de setecientos dos metros y se deslinda: 18 mts. de frente al Noreste a calle 20 mts. de ancho; por 39 mts. de fondo, lindando al Sureste con solar 5, al Suroeste con solar 14 y al Noroeste con solar 7.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la copia referida, a fin de que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite de estilo sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de marzo de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
21) $ 3.600.00 10|pub. 4886 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: GANDINI MARSELLA (GERMAN). "Segunda Copia" (A-N.o 121|970) se hace saber que el gestionante promueve la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el 6|VI|962 por el Escribano Luis Alberto Castro, mediante la cual adquirió a Enrique Márquez un terreno y construcciones ubicado en el Balneario "Solymar", Padrón número 11,097, con un área de 696 mts. 02 dcms. con frente al SE. en 15 mts. a Rambla Costanera y al N. en 15 mts. a calle N.o 1, por lo que se emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San José, 31 de marzo de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.400.00 10|pub. 4879 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ARIAS ALONSO, ALBERTO" Segunda copia de escritura, se hace saber que compareció ante este Juzgado, el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 25 de abril de 1952, por la escribana Iris Santángelo, por la cual Isidro Ortiz, vendió a Alberto Arias Alonso, una fracción de terreno con todas sus mejoras y accesorios, empadronada con el número 1.797, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 1.147 metros, 17 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
21) $ 2.100 10|pub. 5549 Ab.17.-v.ab.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GALERIA PINTO LIMITADA

Constituida por documento privado el 20 de marzo de 1970 e inscripta el mismo día en el Registro Público de Comercio con número 174, F.o 615, L.o 1 de contratos.

Objeto: exposición y comercialización de obras de arte y antigüedades.

Capital: $ 300.000.00 aportado por partes iguales por los socios Fabiano Svirsky Leja e Ivette Pinto de Haim.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años con prórrogas anuales.

Administración: indistintamente por ambos socios.
22) $ 3.200.00 10|pub. 4848 Ab.8-v.ab.21.

ARAMAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 31 de mayo de 1968, inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 58 al F.o 114 del libro 1 de contratos el socio Samuel Lorenzo cedió a Raúl Otero Piñeyro y Héctor Julio Freira Piñeyro, quienes adquirieron libre de obligación y gravamen en común y en partes iguales la propiedad y posesión de la cuota social del 50 o|o del capital de $ 500.000.00, que aquel correspondía en "Aramaya Sociedad Responsabilidad Limitada", comprendido el derecho a la administración y uso de la firma social.

Dicha cesión fue consentida por don José María Sineiro Meis, en su carácter de socio titular de cuota restante del capital.
22) $ 4.800.00 10|pub. 4817 Ab.8-v.ab.21.

CUEROS URUGUAYOS LIMITADA

Escritura pública de fecha 22 de diciembre de 1969; ante el Escribano Fernando Miraña, inscripta con el N.o 65 al F.o 229 del L.o 4 de Contratos el 31 de diciembre de 1969.

Socios: Esc. CARLOS VITIRITTI CRESCENTE, OSCAR ALBERTO HERNANDEZ MUIÑOS, JUAN MARINO VITIRITTI, ROBERO BOSCH BOVE y MIGUEL ANGEL IDARRETA BILLI.

GURU LIMITADA

Fecha: 6 de marzo de 1970.

Socios: Mirta R. de Rivera, Elsa S. de Rivera y Miguel Angel Cean.

Objeto: venta de bombones, confituras, golosinas y cigarrillos.

Plazo: hasta 31 de marzo de 1973. Prórroga automática cada dos años.

Domicilio: Juan B. Blanco 935.

Capital: $ 60.000.00 por partes iguales; integrado.

Administración: Miguel Angel Cean.

Inscripción: N.o 52, L.o 2 de contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 5287 Ab.15-v.ab.28.

HAWAI S R L

Contrato privado: 11 marzo 1970.

Inscripto en Registro Público de Comercio con N.o 170, F.o 603, Libro N.o 1, el 20 marzo 1970.

Socios: EGUZKIN DE GORRIARAN y PABLO FERRARI DAVINO.

Capital: $ 1.000.000.00. Ambos socios por partes iguales.

Administración: Ambos conjunta y|o separadamente.

Plazo: 6 años prorrogables automáticamente.

Objeto: Producción y comercialización de medias.

Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 5372 Ab.15-v.ab.28.

GOMESCA LIMITADA

Constituída el 28|2|1970, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 61, F.o 230, L.o 2 de constratos.

Socios: Dina Gómez y Carlos Alberto Scarabino.

Objeto: fabricación comercialización de calzados.

Domicilio: en esta ciudad.

Duración: dos años prorrogables.

Capital: $ 100.000.00 integrado. aportado por partes iguales.

Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 2.400.00 10|pub. 4758 Ab.8-v.ab.21.

DUFCA LIMITADA

Contrato 3|4|70. Inscripto Registro Comercio, N.o 224, F.o 788, v., L.o 1.

Socios: Rubens Duffau Carleo y Lidia Pierotti.

Capital: $ 100.000.00, por partes iguales.

Administración: socio Rubens Duffau.

Objeto: distribución de bebidas envasadas.
22) $ 1.600.00 10|pub. 5398 Ab.15-v.ab.28.

Domicilio: Montevideo, actualmente calle Oncativo 3304.

Objeto: Industria y comercialización del cuero en general, curtiembre, elaboración y procesamiento de cueros; acopio de materia prima, compra y venta de la misma y de productos elaborados y semielaborados, fabricación y venta de la misma de artículos de cuero; importación y exportación de materias primas, artículos elaborados o semielaborados producidos o necesarios para la producción del ramo, máquinas, repuestos, accesorios y demás efectos necesarios para la fabricación o comercialización aludidos.

Capital: $ 1.500.000.00 por partes iguales.

Distribución de utilidades: Proporcional a los capitales aportados.

Administración: Esc. Carlos Vitiritti o dos socios cualesquiera que deberán actuar conjuntamente.

Duración: 30 años a partir del 7 de setiembre de 1969.

Balances, 1.o de octubre al 30 de setiembre.
22) $ 7.200.00 10|pub. 5403 Ab.15-v.ab.28.

FOLYVINIL DEL URUGUAY S. R. LTDA.

Constituída por contrato privado, el 10 de diciembre de 1969.

Socios: Ruben Casalás, Antonio Lloret.

Objeto: explotación de comercio de fabricación y venta de artículos de plástico.

Plazo: tres años, con prórrogas automáticas.

Capital: $ 300.000.00 aportado por partes iguales.

Administrador: Ruben Casalás.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 30, F.o 104, L.o 4 de Contratos, el 23 de diciembre de 1969.
22) $ 3.200.00 10|pub. 4825 Ab.8-v.ab.21.

COMEX LIMITADA

Por escritura que autorizó el Escribano Juan D. Cervini Figares el 4 de febrero de mil novecientos setenta, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 96, F.o 340, L.o 1 de Contratos, las señoras AMELIA CASA BIANCHI de RASNER y ANGELA HONORIO GARCIA de CASA constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Objeto: Importación y comercialización de mercaderías en general.

Capital: $ 600.000.00 en efectivo dividido en cuotas de $ 1.000.00 cada una.

Plazo: 3 años a partir del 1.o de enero de 1970 prorrogable automáticamente por períodos bi-anuales.

Administración y uso de la razón social: A cargo de las dos socias actuando juntas, separadas o indistintamente.

Domicilio: Balta Ojeda 3897 de la ciudad de Montevideo.

Balance: 31 de diciembre.
22) $ 4.800.00 10|pub. 4978 Ab.10-v.ab.23.

LAS DOS VIAS LTDA.

Inscripto en el Reg. P. y Gral. de Comercio con el N.o 29 al F.o 111 del L.o 221 de 2 de febrero de 1970.

Socios: BENJAMIN DOMINGUEZ, SOCORRO GARCIA, VICENTE GIL DOMINGUEZ y CANDIDO MARTIN GIL.

Plazo: 30 años.

Objeto: Panadería, afines y anexos.

Capital: $ 1.200.000.00.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Socorro García en forma conjunta con cualquiera de los otros socios.
22) $ 3.200.00 10|pub. 4949 Ab.10-v.ab.23.

ALONSO Y CASTILLO S.R.L.

Contrato Privado inscripto Registro de Comercio N.o 1, F.o 1.

Socios: LUIS VENANCIO ALONSO y HUGO CASTILLO.

Administración: Hugo Castillo.

Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.

Objeto: Elaboración y venta de vinos y derivados.

Plazo: 2 años y prórrogas automáticas.

Domicilio: Rivera.
22) $ 1.600.00 10|pub. 5131 Ab.13-v.ab.24.

OFICINA BALDOVINO S R L

Con fecha 6 de marzo de 1970, se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 120 al F.o 429 del libro 1 de contratos la escritura de la sociedad "Oficina Baldovino S. R. L.".

Objeto: administración y venta de propiedades a comisión.

Plazo: cinco años, prorrogables automáticos por períodos sucesivos iguales.

Socios: Pedro Baldovino Vernochi (administrador), Héctor Juan Vallarino Gambetta y Armando De Michelis Nieto.

Capital: $ 500.000.00 aportados: Pedro Baldovino Vernochi 40 o|o en muebles, útiles y papelería, Héctor Juan Vallarino Gambetta,

40 o|o en Máquinas e Instalaciones, Armando De Michelis Nieto, 20 o|o en efectivo.
Balance: 31 de marzo, cada año. — Domicilio: Mercedes 1685.
22) $ 4.800.00 10|pub. 5268 Ab.14-v.ab.27.

LA CASA DE LA CAJA DE CAMBIO AUTOMATICA LIMITADA
Contrato: 10 de marzo de 1970, inscripto con el N.o 211 al F.o 745 v., L.o 1 del contrato.
Socios: Ademar Pérez, Justo A. Ureta, Luis López y Cecilio López.
Objeto: Mecánica Automotora en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables.
Administración: Ademar Pérez y Luis López, conjuntamente.
Capital: $ 6:000.000.00, aportando: Ademar Pérez $ 2:500.000.00, Julio A. Ureta pesos 500.000.00 Cecilio López $ 1:500.000. y Luis López, $ 1:500.000.00.
22) $ 3.200.00 10|pub. 5240 Ab.14-v.ab.27.

WEBER S.R.L.
Con fecha 9 de marzo de 1970 se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 126 al folio 457 del Libro 1 de Contratos la escritura de la Sociedad Weber Ltda.
Objeto: Confección, distribución y venta de prendas en tejido de punto.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticos por períodos sucesivos iguales.
Socios: IVO FLORES MARQUEZ, (administrador); LUIS E. OLIVER LAMAS y ROBERTO E. STEVENAZZI SOTO.
Capital: $ 1:000.000.00, aportados: Ivo Flores Marquez, 60 o|o en especie; Luis Oliver Lamas, 20 o|o en efectivo; Roberto Stevenazzi Soto, 20 o|o en efectivo.
Balance: 31 de enero de cada año.
Domicilio: Feliciano Rodríguez 3283.
22) $ 4.000.00 10|pub. 5142 Ab.13-v.ab.24.

GAN LIMITADA
Contrato inscripto el 20|3|70, con el número 175 al F.o 619 del L.o 1 de contratos, en el Registro Público de Comercio.
Socios: Isias y Moisés Meleras.
Objeto: Fábrica de ropa interior y confecciones.
Administración: Isias Meleras.
Capital: Isias Meleras $ 400.000.00 y Moisés Meleras $ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.600.00 10|pub. 5230 Ab.14-v.ab.27.

URUGUAY RENTA CAR SRL
Constituída por contrato privado del 20 de marzo de 1970.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 182, folio 642 v., libro 1 de Contratos.
Socios: Jorge Gerosa, Ernesto Antonio Gerosa, David Saúl y Gerson Georges Saúl.
Objeto principal: arrendamiento o alquiler de automóviles a terceros.
Capital: $ 1.000.000 (un millón de pesos), aportado por partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Dirección, administración y uso de la firma social: cualquiera de los señores Jorge o Ernesto Antonio Gerosa, conjuntamente con cualquiera de los señores David o Gerson Georges Saúl.
Domicilio: Magallanes 1524, en esta ciudad.
22) $ 4.800 10|pub. 5491 Ab.16.-v.ab.29.

SILVY LIMITADA
Contrato privado de 25 de marzo de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 66 al F.o 245 del libro 2 de contratos.
Socios: Adán Blankleider y Rosa Saidman.
Objeto: comercialización de mercaderías.
Capital: $ 100.000.00. — Plazo: dos años prorrogables.
22) $ 1.600.00 10|pub. 5252 Ab.14.v.ab.27.

MUSAIAN S. R. LTDA.
Contrato privado de fecha 30 de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio, de San José, N.o 4, al folio 3 del Libro VI de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominación: "Musaian S.R.L.".
Socios: TOROSS, CARLOS y SARKIS MUSAIAN.
Capital: $ 210.000.00.
Objeto: Compraventa, importación y exportación y demás relacionados con curtiembre.
Plazo 5 años prorrogables.
Administrador: Toross Musaian.
Aportes partes iguales.
Domicilio: San José, pudiendo establecer sucursales demás departamentos y exterior.
22) $ 3.200.00 10|pub. 4714 Ab.9-v.ab.22.

CARRASCO LTDA.
Por documento privado de 10 de noviembre de 1969 inscripto el 25 del mismo mes y año en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 691 al F.o 480 del L.o 2 de Contratos, don LUIS TORLASCHI PEÑA y doña SUSANA ZABALA de TORLASCHI constituyeron la sociedad "Carrasco Ltda." de responsabilidad limitada. Capital: $ 50.000.00 aportado por partes iguales. Objeto: Tienda y negocios inmobiliarios. Plazo: 20 años. Administración y uso de la firma social: Luis Torlaschi. Domicilio: Montevideo. — Escr. William Awin.
22) $ 3.200.00 10|pub. 4894 Ab.9-v.ab.22.

CHEMPHARM INTERNATIONAL LTD.
Contrato privado de fecha 25 de febrero 1970, inscripto con el N.o 141 al F.o 508 v. del Libro N.o 1 de Contratos Ramos: entre otros, representaciones, introducción, distribución, importación, exportación, etc. Capital: $ 50.000.00. Socios: IGNACIO GRUBITS e ISAAC MILSTEIN. Administración: ambos socios indistintamente. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de lpaís y|o en el extranjero. Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de un año.
22) $ 3.200.00 10|pub. 4895 Ab.9-v.ab.22.

ALIT TELEVISION S R L
Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de marzo de 1970, con el N.o 124 al folio 446 del libro 1.
Socios: Israel Buszkaniec y Sara Gordon.
Capital: $ 1:000.000.00 en partes iguales.
Objeto: Compra venta artículos del hogar.
Plazo: cinco años prorrogables automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 4907 Ab.9-v.ab.22.

OTECAS LIMITADA
Documento suscrito 1º de marzo de 1970, inscripto Registro de Comercio número 161, folio 577, libro 1, Wáshington Alvez, Carlos Jesús Valdivieso e ingeniero Walter Juan Carlos Jesús Vadivieso e ingeniero Walter Juan Carriquiri constituyeron sociedad de responsabilidad limitada.
Denominación: Otecas Limitada.
Objeto: reparación e instalación ascensores.
Capital: $ 600.000.00 integrado totalmente por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración y dirección: Cabral y Alvez.
22) $ 2.400 10|pub. 5613 Ab.17.-v.ab.30.

INTERNATIONAL EXPORT CO. LTDA.
Contrato privado del 22 de diciembre de 1969, inscripto con el número 19 al folio 69 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: Alberto Russo Helguero, y Herman Adhemar Vitacca González.
Objeto: explotación del comercio en el ramo de marmolería, explotación de canteras de mármoles y granitos, piedras preciosas y semipreciosas, comercialización e industrialización de los mismos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Herman Adhemar Vitacca González.
Plazo: cinco años, prorrogables.
Capital: $ 100.000.00.
Distribución de pérdidas y ganancias por partes iguales.
22) $ 3.200 10|pub. 5596 Ab.17.-v.ab.30.

OTTINO HNOS. LTDA.
Contrato del 13 de marzo de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 165, folio 587 v. libro 1.
Socios: Pedro Román y Alberto Batista Ottino Igoa.
Objeto: compraventa e intermediación en operaciones relativas a inmuebles y venta y comercialización de máquinas y útiles de oficina.
Administración: ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 50.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) $ 2.400 10|pub. 5573 Ab.17.-v.ab.30.

SABRA LTDA.
Razón social: Sabra Ltda.
Contrato del 17 de marzo de 1970 inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 17 de marzo de 1970 con el número 157, folio 562, libro Nº 1.
Socios: Lázaro Sobol Kaliszer, Julio C. Decilles y David Algranati.
Objeto: Salón de Té y Confitería.
Capital: $ 150.000.00 en efectivo y por partes iguales.
Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400 10|pub. 5570 Ab.17.-v.ab.30.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 128.338. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca LOPARK, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 5218 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 991. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Con esta fecha Giovanni Costa (Montevideo), solicita la marca: DISTRIBUIDORA ORIENTAL DE EDICIONES, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5700 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 128.431. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA), solicita registrar marca: ABBOCATH, para clase 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5687 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 128.432. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA), solicita registrar marca: VENOCATH, para clase 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5686 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 128.430. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Italcolor S.A. (Montevideo), solicita registrar marca: EDITORIAL DISCOGRAFICA, para clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5685 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 128.219. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Simsa S. A., (Montevideo), solicita la marca NATACHA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4798 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 128.279. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Simsa S.A. (Montevideo) solicita la marca MILENA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.0 10|pub. 4980 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 128.235. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (E.U. de A), solicita registrar marco NORGEST, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4731 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 128.236. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Instituto Massone S.A. Productos Químico-Biológicos Industrial, Comercial Financiera, solicita registrar marca CROVERI, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4728 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 980. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Associated Container Transportation Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca



para clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 4911 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 128.298. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Telespeaker Argentina, Soc. de Resp. Ltda. (Argentina), solicita renovar marca AUDITOR para clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4912 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 128.296. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Novo Industri a|s (Dinamarca), solicita registrar marca UNILINA para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4913 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 128.295. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por FMC Corporation (EUA), solicita registrar marca JOHN BEAN, para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4914 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 128.292. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por El Mago S. A., de Montevideo, solicita la marca LINEA UNIVERSITARIA clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4884 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 128.280. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Simsa S.A. (Montevideo) solicita la marca TINA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4981 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 128.314. — Montevideo, abril 7 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Barrere S. A. (Montevideo) solicita registrar marca LA ESPAÑOLA, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4975 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 128.271. — Montevideo, abril 3 de 1970. — P. Dubourg, por Jacobo Szyfer (Montevideo), solicita marca MINATRONICS, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 5144 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 128.340. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Islas Meleras (Montevideo), solicita registrar marca OFRA para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5140 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 128.293. — Montevideo abril 6 de 1970. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo), solicita marca CISTEL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
2) $ 800.00 10|pub. 5228 Ab.14-v.ab.27.

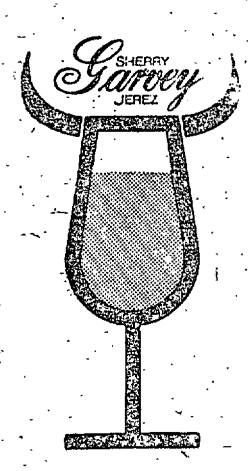
ACTA N.o 128.394. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por California Almond Growers Exchange (EE.UU.), solicita la marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 5540 Ab.16-v.ab.29.

ACTAS N.os 128.274 y 128.275. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Santoro Publicitaria S. A. (Montevideo) solicita la marca PRODUCTORA URUGUAYA MODELO P.U.M. respectivamente para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4979 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.380. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Garvey S. A. (España), solicita la marca



clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.200.00 10|pub. 5539 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.396. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca: "DOPARKIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5537 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.395. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca: "LAROSPORIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5536 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.238. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Julius Schmid Inc. (E.U. de A.), solicita registrar marca SAF-T-COIL, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4730 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 128.220. — Montevideo abril 2 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Simsa S. A., (Montevideo), solicita la marca MARUCHA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4799 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 128.339. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA), solicita registrar marca ENERPRIN, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5139 Ab.13-ab.24.

ACTA N.o 128.336. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca PADOPAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 5216 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 128.216. — Montevideo, abril 1.o de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf S. A. (Francia) solicita registrar marca SURFANAN, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4656 Ab.6-v.ab.17.

ACTA N.o 127.947. — Montevideo, Marzo 11 de 1970. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por José Glovinski, de Montevideo, solicita la marca "ánika de París", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3655 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 128.183. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Enrique Tato por Odol S. A. I. y C. (Argentina), solicita marca TOQUE FINAL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 4844 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 128.184. — Montevideo marzo 30 de 1970. — Enrique Tato por Odol S. A. I. y C. (Argentina) solicita marca SEBORREX clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 4845 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 128.185. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Enrique Tato por Odol S. A. I. y C. (Argentina), solicita marca MULTICREM clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 4846 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 128.253. — Montevideo, abril 3 de 1970. — Enrique Tato, por Martha Wenstein, (Argentina), solicita marca MARTHA WENSTEIN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 4843 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 128.337. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca PARLOPA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 1.600.00 10|pub. 5217 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 128.294. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Enrique Tato, por Moises Silberman (Montevideo), solicita renovar marca EL HOGAR, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 5229 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 128.361. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo), solicita marca VICTORIA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 5227 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 128.360. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Enrique Tato por Clark y Cía. S. R. L. (Argentina), solicita marca BINKYTOY TEETHER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 5226 Ab.14-v.ab.27.

Acta N.o 128.334. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca ROCEPHALIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 5214 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 128.333. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca PROLOPA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 5213 Ab.14-v.ab.27.

ACTAS N.os 128.265 y 128.266. — Montevideo, abril 3 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Masi y Cía. Ltda. (Brasil) solicita renovar marca



para clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 4976 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 128.209. — Montevideo, 1.o de abril de 1970. — Guzmán González Ruiz por Víctor Margounato y Salomón Noachas, Montevideo, solicitan marca PRONTOMETAL, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 5074 Ab.10-v.ab.23.

ACTAS N.os 128.309 y 128.310. — Montevideo, abril 7 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por J.R. Geigy S.A. (Suiza) solicita la marca SOFOREN, respectivamente para las clases 3 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4991 Ab.10-v.ab.23.

ACTAS N.os 128.307 y 128.308. — Montevideo, abril 7 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por J.R. Geigy S.A. (Suiza) solicita la marca RISUR, respectivamente para las clases 3 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4990 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 128.306. — Montevideo, abril 7 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por The Upjohn Company (EE.UU.) solicita la marca BULARZ, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4989 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 128.304. — Montevideo, abril 7 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Armstrong SACIF (Argentina) solicita la marca DOPARKINE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4987 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 128.303. — Montevideo, abril 7 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Industria Nacional del Cemento (Paraguay) solicita la marca VALLEMI, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4986 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 128.237. — Montevideo, Abril 2 de 1970. — Ena Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Rollon Trust (Principado de Liechtenstein), solicita registrar marca ANTHEA, para clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4729 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 128.259. — Montevideo abril 3 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carrau y Cía. S. A. (Montevideo), solicita registrar marca GAVISCON, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4841 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 128.305. — Montevideo, abril 7 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita la marca AQUAPHASE, clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4988 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 128.286. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita la marca NORTENSIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4985 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 128.283. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Simsa S.A. (Montevideo) solicita la marca CARITA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4984 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 128.282. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Simsa S.A. (Montevideo) solicita la marca ROSELLA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4983 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 128.258. — Montevideo, abril 3 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carrau y Cía., S. A., (Montevideo), solicita registrar marca FORTRIS, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4840 Ab.8-v.ab.21.

ACTAS N.os 128.267, 128.268 y 128.269. — Montevideo, abril 3 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Masi y Cía., Ltda. (Brasil), solicita renovar marca CHAUFFEUR, para clases 6, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4839 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 128.246. — Montevideo, abril 3 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Valmont Inc., (EE. UU.) solicita la marca HINDS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4814 Ab.8-v.ab.21.

ACTAS N.os 128.243, 128.244 y 128.245. — Montevideo, abril 3 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Tiberghien Freres S. A., (Francia), solicita la marca MAILCOTT, respectivamente para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4813 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 128.247. — Montevideo, abril 3 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Stauffer Chemical Company (EE. UU.) solicita la marca



clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 4809 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 128.241. — Montevideo, abril 3 de 1970. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Roselana S. A., (Montevideo), solicita la marca PERNAMBUCO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4808 Ab.8-v.ab.21.

ACTAS N.os 128.228 y 128.229. — Montevideo abril 2 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Esso Standard Oil Co., (Uruguay), S. A., (Montevideo) solicita la marca ESCOSET, respectivamente para las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4807 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 128.227. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Delorme y Cía. (Montevideo), solicita la marca DELOR, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4806 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 128.226. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Simsa S. A., (Montevideo), solicita la marca AGUSTINA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4805 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 128.225. — Montevideo abril 2 de 1970. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Simsa S. A. (Montevideo), solicita la marca JULIETA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4804 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 128.224. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Simsa S. A., (Montevideo), solicita la marca BIYINA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4803 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 128.223. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Simsa S. A. (Montevideo), solicita la marca PICARON, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4802 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 128.222. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Simsa S. A., (Montevideo), solicita la marca NENE, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4801 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 128.221. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Simsa. S. A., (Montevideo), solicita la marca FANELLA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4800 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 128.406. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA) solicita registrar marca PRONDOL para clase 9 (s/d). — Publíquese deiz días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5374 Ab.15v.ab.28.

ACTA N.o 128.302. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Brandt Laboratorios del Uruguay S.A., (Montevideo), solicita marca VANDID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 5368 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 128.301. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca USTIMON clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 5366 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 128.300. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca INSTENON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
1) $ 800.00 10|pub. 5367 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 986.987. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — Con esta fecha Leopoldo Isidro Caraballo (Montevideo) solicita marca PROMOVENT, clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 5346 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 128.332. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca PARDOPA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 5212 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 128.331. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca ROCEPALIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 5211 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 128.330. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca ROCEPHIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 5210 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 128.329. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca SPORICIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 5209 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 128.353. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por The Foremost Mc Kesson, Inc., (EE. UU.), solicita la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 5221 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 128.355. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Philip Morris Incorporated, (EE. UU.), solicita la marca EVER—READY, clase 17, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5220 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 128.354. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por General Motors Corporation, (EE. UU.), solicita la marca GENERAL MOTORS, clase 24, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5219 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 128.328. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca SPORIDYN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 5208 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 128.335. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca MEDOPAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 5215 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 128.393. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Phillips Petroleum Company (EE.UU.), solicita la marca: "PHILRICH", clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5535 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.392. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Phillips Petroleum Company (EE.UU.), solicita la marca: "PHILGAS", clase 20, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5534 Ab.16-v.ab.29.

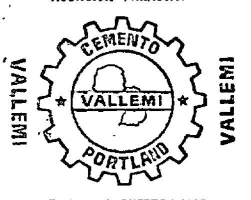
ACTA N.o 128.378. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por British - American Tobacco Company, Limited (Inglaterra), solicita la marca: "FLAIR", clase 22, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5533 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.374. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Francisco A. Anselmi S.A.C.e I. (Montevideo), solicita la marca "RIBALAC", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5532 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.418. — Montevideo, abril 13 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca: "ORSTANORM", clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5531 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.417. — Montevideo, abril 13 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), solicita la marca: "BOTAFOGO", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5530 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.379. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Industria Nacional del Cemento (Paraguay), solicita la marca



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 5538 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.365. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por David Leibovich, (Argentina), solicita la marca: "HIGATE", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 5529 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.366. — Montevideo, abril 9 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Acolchados Alaska S.A.I.C. (Argentina), solicita la marca: "KAVANAGH", clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 5528 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.323. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Montevideo), solicita marca: "CENTAURO", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 5527 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 984. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Termas de Reyes Saciag y Minera, (Argentina), solicita marca: "TERMAS DE REYES HOAS", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5526 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 983. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Termas de Reyes Saciag y Minera, (Argentina), solicita marca: "CASA DEL NOROESTE ARGENTINO NOA", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5525 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 128.281. — Montevideo, abril 6 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Simsa S.A. (Montevideo) solicita la marca POCHA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4982 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 982. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Termas de Reyes Saciag y Minera, (Argentina), solicita la marca: "HOTELES ASOCIADOS", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5524 Ab.16-v.ab.29.

ACTAS N.os 128.322 y 981. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A. (Montevideo), solicita marca: "FILIBUSTERO", clases 2 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5523 Ab.16 v.ab.29.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.023. — Montevideo, abril 2 de 1970. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de 2-Amino-1, 2-Dihidro-3H-1,4-Benzodiazepinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N. 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 4717 Ab.7-v.ab.20.

Acta N.o 18.027. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mosca, Moscon y Cía. (Argentina), solicita patente de invención para "Un procedimiento destinado a la obtención de pulpa y|o pasta de madera, sea mecanoquímica, semiquímica o química, para la fabricación de papeles, cartones y afines" de acuerdo a la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 4992 Ab.10 v.ab.23.

ACTA N.o 18.013. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Con esta fecha Enrique Tato por C. Katz S. R. L., (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo tapón destapador para botellas con cierre tipo coro.WET dor para botellas con cierre tipo tapa corona", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 4847 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 18.022. — Montevideo, abril 1.o de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Bancroft y Sons Company (EUA), solicita patente para: "Un método para rizar hilado multifilamentoso continuo", de acuerdo con la ley N.o 10.089; ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 4842 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 17.987. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por David Dorfman (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en parrillas" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 5143 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 18.017. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Con esta fecha, Manfredo A. Cikato (Barbat y Cikato), por Rotopark S. A. de Ginebra Suiza, solicita patente de invención para: "Un procedimiento e instalación para el aparcamiento de vehículos automóviles" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 5241 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 18.025. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — Con esta fecha, Ing. Ildo Pisani (Uruguay), solicita patente de invención para "Máquinas veloces de escribir y traducir", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 5239 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 18.031. — Montevideo, abril 8 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Mcpherson's Limited, de Australia solicita patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en sistemas de irrigación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $2.400.00 10|pub. 5184 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 18.028. — Montevideo, abril 7 de 1970. — Rómulo Marne Aurucci por Pablo Ulicky (Argentina), solicita patente de invención para "Dispositivo de alarma combinado con la cerradura", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 5362 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 18.033. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Officine Meccaniche Antonio Nova (Italia), solicita patente de invención para "Proceso y aparatos para hacer zapatos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 5373 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 17.863. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — En la fecha María Martha Campora (Uruguay) solicita patente de invención para "Protector absorbente para uso materno". De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 5402 Ab.15-v.ab.28.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionadas con la promesa de compra venta del comercio de Almacén Comestibles, sito en la calle Ramos 4261, de esta ciudad a la señora Enriqueta Laura Berro Toledo.
Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|904. — Montevideo 26 de febrero de 1970. — HECTOR ZERPA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 4882 Ab.9-v.my.7.

Prometí vender a Walter Hugo Moreno mi comercio Hotel calle Minas 1572.
Acreedores Ley 26 setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — AIDA ELVIRA MENDINA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 5541 Ab.16-v.my.14.

Prometí vender a Luis Rosende Salgueiro mi comercio de Hotel calle Buenos Aires 537.
Acreedores Ley 26 de setiembre de 1904, Ituzaingó 1316. JUANA NUÑEZ de MARTINEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 5542 Ab.16-v.my.14.

Prometí vender mi comercio de Almacén calle Fraternidad 3891 a María Sarruco de Méndez Acreedores Ley 26 de setiembre 1904, Ituzaingó 1316. JOSE LEITON GIL.
25) $ 1.400.00 20|pub. 5543 Ab.16-v.my.14.

JAIME LIBERMAN y MIRTA LIFSCHITZ, prometieron en venta a MATILDE GIAMBONINI, casada con Salvador Seul Juli, éstos cedieron sus derechos a MARIA ADELA SILVA PONS, del comercio de Boutique y artículos para damas, en Galería Uruguay, Avenida 18 de Julio 966, local 009. — Acreedores en el mismo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5171 Ab.16 v.my.14.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a la señora Marta Ofelia Cabarcos de Baccino, el almacén, sito en Abayubá 2854.
Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 24 de marzo de 1970. — JUAN BALTASAR PIÑEIRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4413 Ab.2-v.ab.29.

Interviene Centro de Almaceneros. Magallanes 1412. — Prometimos vender a Aidee Pimienta de Jiménez, el almacén, sito en la calle Gustavo Gallinal 1743, ley 26|9|1904. — FRANCISCO JAVIER TORRADO. — ESTRELLA MARTINEZ de TORRADO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4316 Ab.1.o-v.ab.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Indalecio Lucio Espel Pereyra y Bernardino Eladio Pulido Alfonso, nuestro comercio en el ramo de carnicería y provisión sito en Camino Carrasco 109, séptima sección judicial del Departamento de Canelones (Paso Carrasco). — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — FERMIN RAUL BLANCO. — ADELA OLAGUE.
25) $4.200.00 20|pub. 3860 Mz.19-v.ab.22.

8 de abril de 1970. — Prometí vender a José Darío Posada Inmobiliaria "Olimar", Gral. Flores 4169.
Acreedores en la misma. Ley 26|IX|904. — GERMAN ACOSTA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 5078 Ab.13-v.my.11.

Prometimos vender, con fecha 1.o de abril de 1970, a los señores Orensio López y Manuel Hermida, la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Confitería y Rotisería y bajo la denominación de "Panadería Santa María" gira en esta ciudad calle Gral. Flores 675.
Acreedores presentarse en el Estudio Vidal-Carámbula. Ley 26 de setiembre de 1970. — GONZALES HNOS.
25) $ 4.200.00 20|pub. 4969 Ab.10-v.my.8

Prometimos vender a Saúl Salvatierra y a Juan Pedro Bertullo Deggellier el comercio que en los ramos de bar y restaurant y con la denominación de Zingarella, está establecido en Ruta 3 frente al Parque Rodó de la ciudad de San José.
Acreedores presentarse en 18 de Julio 461. — Ley: 26 de setiembre de 1904. — San José, marzo 16 de 1970. — HIPOLITO A. LOMANDO. — MARIA INES DI CLEMENTE de LOMANDO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 4150 Mz.31.v.ab.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a NANCY SYZARD de PASTOR, la Peluquería sita en Libertad 2418. — Acreedores a Libertad 2418. — JUANA GARCIA de MOLINERO.
25) $1.400.00 20|pub. 5254 Ab.14-v.my.12.

Por documento privado de fecha 3|4|70, prometimos vender a Víctor Homero y Rolando Raúl Rossi Rodríguez, zapatería "Diana" sita en Avda. Agraciada 3785.
Acreedores presentarse en comercio en plazo, ley setiembre de 1904. Concedida posesión. — Montevideo, 7 de abril de 1970. — ESTEBAN BENLIAN. — ROSITA KOZADJIAN DE BENLIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5712 Ab.17 v.my.15.

JOSE WILCZYNSKI y ZELDE REBECA SCHEINKER prometieron vender a Amadeo Pereira Varela la carnicería sita en Chaná N.o 2102.
Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30. Escribanía Lindner. Plazo 26|9|904.
25) $ 1.400.00 20|pub. 5713 Ab.17-v.my.15.

Prometí vender a José Luis Tenrreiro, almacén de Durazno 950.
Acreedores ley 26 de setiembre 1904. Ituzaingó 1316. — ELENA GROSZ DE NEUMANN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 5642 Ab.17-v.my.15.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Santos Teodoro Vera Mora el Almacén y Bar sito en "Polancos", 8.a Sección Judicial de Colonia.
Acreedores en Dr. Mortalena 598, Carmelo. — CELIO VICTORIANO IGOA SOLER. — DORA MARTINEZ de IGOA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 5557 Ab.17 v.my.15.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Aron Solbelman, mi comercio de almacén de comestibles, de 8 de Octubre 4010-bis "La Confianza". Acreedores: en el mismo. — SALVADOR HIRSCHHORN STEIN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3876 Mz.19 v.ab.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Ramón Torres y José Portas bar Camino Castro 253.
Acreedores ley 26 setiembre 1904 en Ituzaingó 1316. — RUBEN RIVERO. — VERA KUZEL. — ENRIQUE MAS. — CELESTE ALVAREZ. — Montevideo, abril 2 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4660 Ab.6-v.my.4.

Interviene Oficina Marcelino Martínez. Alzaibar 1358. Prometimos vender a Francisco y Emilio Turnes Turnes el comercio sito en calle Yí 1251, Ley 26|9|1904.
Acreedores a la Oficina. Vendedor: FRANCISCO BORRAZAS MATO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4993 Ab.10 v.my.8.

Prometimos vender a Daniel Teixeira Caleiro "Garage Tapes", de Tapes 1127.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26|9|904. — CARLOS ENRIQUE BASTOS. — HIRGE ALBERTO CLAVIJO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 4950 Ab.10-v.my.8.

Prometí vender al señor Jorge Curia Gil el comercio que en el ramo de bazar y con asiento en la calle Yaguarón 1367, gira bajo el nombre de Tikal.
Acreedores en el mismo. — NORBERTO SANTIAGO por MARIA ISABEL DOLDER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4207 Mar.31-v.ab.27.

Prometimos vender a Ruben Duilio Brusco, el comercio de Almacén, Frutas y Verduras, sito en Juan de Dios Peza 1802, de Montevideo, el 12 de febrero de 1970. Acreedores presentarse en Sarandí 690 D, Esc. 103, (Esc. Yafallán). — ANSELMO MAZZA ROSSANO. — GLARIS PORCHES de MAZZA.
25) $ 2.800.00 20 pub. 3813 Mz.18-v.ab.21.

FRANCISCO WIENER, RODOLFO WIENER, REBECA KLAKZKIN y FANY MAZURISKY, venden a Orencio Alvarez Fermiñán, Zapatería y Taller "Ancavi", de Colonia 559. Acreedores: Convención 1421, (Escribanía José Righetti). — Ley 26|9|904.
25) $ 2 800.00 20|pub 3754 Mz.18-v ab.21.

Ley 26|9|904. — Prometí vender al señor RAUL V. BARBARITA, el comercio de espectáculos cinematográficos sito en Andes 1392, de esta ciudad. — Acreedores: Andes 1392. — MARIA RENATA REICH EISLER.
25) $2.800.00 20|pub. 5263 Ab.14-v.my.12.

En fecha 13 de marzo corriente JUAN A. FORESTIER, prometió vender a Vitalino Moreira y Diego Alberto Gerada, el comercio en el ramo de café y bar sito en esta ciudad, calle Guillermo Tell 4031.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, Esc. 5. — Escribana María C. Mañay.
25) $ 4.200.00 20|pub. 4478 Ab.3-v.ab.30.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., Marcelino Sosa 2525, cedimos los derechos a Carlos Alberto Buszchiazo y Honorio Ponce Debrace, del comercio sito Cno. Carrasco 156 (Dpto. Canelones). Ley 26|9|1904.
Acreedores a la Oficina, cedentes: HUGO VEGA MARIOTTI. — MARUJA JANDARA. — WALDEMAR CUELLO. — SONIA SILVA. — OLIDIO CACERES. — SANDALIA PIRIZ. — Montevideo, 29 de enero de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4169 Mar.31-v.ab.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Mary Fedullo de Machado la florería sita en 21 de Setiembre 3041.
Acreedores: Plaza Independencia 1376 P. 1.o. — GABRIEL YACUSA.
25) $ 1.400.00 20 pub. 4489 Ab.3-v.ab.30.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Fernando Vázquez Regueiro, el almacén, sito en la calle Teniente Galeano 4300, ley 26|9|1904. — MANUEL RIVEIRO. — ENCARNACION VAZQUEZ de RIVEIRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4314 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Antonio Spina Giordano y Pantaleo Sapio Passero, el almacén, sito en la calle Juan Manuel Blanes 1249, ley 26|9|1904. — CARLOS y ANDRES COSTA DE FILIPPO. — ASUNTA PROTTA. — ROSA MARIA PROTTA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4313 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Víctor García Villamea, el almacén, sito en la calle San Martín 2607 ley 26|9|1904. — JOSE VILLARMARZO ALVAREZ. — AMABLE ALVAREZ ALVAREZ. — MARIA del AMPARO MARTINEZ de ALVAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4312 Ab.1.o-v.ab.28.

Prometimos vender a Manuel López Barreiro, carnicería de Molinos de Raffo 620. Acreedores: 8 de Octubre 3866 (Esc. Decia Cantón). — FELIPE C. DURE. — MARIA SEQUEIRA de DURE.
25) $1.400.00 20|pub. 3849 Mz.19-v.ab.22.

A efectos ley (setiembre 26 de 1904) comunicamos hemos prometido en venta a Prudencio Martín Oteo Bar y Provisión Cerro Largo 1852 esq. Arenal Grande (Montevideo).
Acreedores: Escribana Cecilia Papa, Av. Uruguay 912, Esc. 6. — JESUS VICENTE AGUIAR RIO. — DOLORES ANTELO de AGUIAR.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4140 Mar.31-v.ab.27.

Ley: 26|9|904. —
Ismael Braga Cambiond, promete vender a Félix Rosas Latorre su comercio salón de ventas de revistas y agencia de quiniela, ubicada en 8 de Octubre 4690.
Acreedores presentarse en 8 de Octubre 4690.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4103 Mz.30-v.ab.24.

Interviene Oficina Marcelino Martínez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a David Varela Castro y Ramón Lorenzo Carames el comercio sito en la Avda. Larrañaga 3223. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a la Oficina. Vendedores: JOSE SANPEDRO VIDAL, JOSEFA OTERO PATIÑO, MARCIAL SANPEDRO VIDAL, SARA TURNES TEU, POMPILIO CHOUCIÑO PELLO, CARMEN NIETO MOSCOSO, ESTEBAN NIETO MOSCOSO, ELISA ANOS TRIGO, ALBERTO VAQUEZ GARCIA y PILAR FERNANDEZ LUIS.
25) $ 4.200.00 20|pub. 4630 Ab.6-v.my.7.

Interviene Estudio Contable de la Avenida Uruguay 872, 2.o Esc. 202. El 18 de abril de 1969, vendí al señor Leonardo Regueira Bardanca, la mitad indivisa del Taller de Reparaciones de Calzado, situado en Acevedo Díaz 1800, de esta ciudad.
Acreedores al Estudio Contable. — MANUEL LONGUEIRA RAMA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4909 Ab.9-v.my.7.

Interviniendo Oficinas Blanco, Mercedes número 1338, prometimos vender a Blanco, Gómez y Blanco, bar 25 de Mayo 499. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de enero de 1970. — INSUA HNOS.
25) $2.800.00 20|pub. 3857 Mz.19-v.ab.22.

Cedí compromiso compraventa Carnicería a Domingo Comesaña Villar, Puesto Modelo, Tacuarembó 1401. Acreedores en el mismo comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — ROBERTO GONZALEZ LOPEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 5334 Ab.15-v.my.13.

MARCOS BALAS, EDUARDO, SARA PERLA, ELISA RENEE y RAMON FELIX BALAS ABADI, prometimos vender a Nuri Ramón Balas, la tercera parte indivisa del comercio que en el ramo de Tienda y Mercería, con la denominación de "Los Buenos Muchachos", gira en la ciudad de Canelones, calle De Los Treinta y Tres N.o 580. — Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 4.200.00 20|pub. 5307 Ab.15-v.my.13.

Por intermedio de Park S. A. Avenida Agraciada 1722, hemos prometido vender al señor Antonio Cerez, nuestro comercio en el ramo de Ferretería, bazar y artículos de electricidad, denominado "Casa Rimoldi", sita en Avenida Garibaldi 2759 de esta ciudad. — Ley 26|9|1904. — Acreedores en oficina. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — WALTER RIMOLDI. — MARTA FERNANDEZ de RIMOLDI. — HEBERT DEMARIA. — CAMILA GERMINI de DEMARIA.
25) $4.200.00 20|pub. 5204 Ab.14-v.my.12.

Ley 26|9|904. — Prometí vender imprenta, sita en Ejido 1512.
Acreedores a Gral. Prim 3441. — MANUEL BARBEITO. — DOLORES REBOIRAS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 4816 Ab.8-v.my.6.

Interviniendo Oficinas Blanco, Mercedes número 1338, prometimos vender a Salvador Guerrieri, almacén y bar 14 de Julio 1451. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de noviembre de 1969. — LOPEZ MEJICA HNOS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3859 Mz.19-v.ab.22.

Prometimos vender a Samuel Castellanos Goldfarb, el negocio en el ramo, de mueblería y fábrica de muebles sito en calle Constituyente N.o 1552, y depósito en calle Salto N.o 1292.
Acreedores al negocio. — LEON LEDERFEIN y ANITA KALENSCHER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4191 Mar.31-v.ab.27.

Interviniendo Oficinas Blanco, Mercedes número 1338, prometí vender a Manuel Cancela, provisión Camino Corrales 3500. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — BEDROS KEOCHGERIAN.
25) $1.400.00 20|pub. 3858 Mz.19-v.ab.22.

Prometí vender establecimiento comercial, ramo: elaboración y venta pastas frescas y secas "Nueva Coruña" sita en Coruña 2854. Ley 26 setiembre 1904.
Acreedores en el mismo de 15 a 17 horas. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — EDUARDO KERBER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4713 Ab.7-v.my.5.

Prometimos vender a Hugolino Ortiguera estación de servicio 21 de Setiembre 2489.
Acreedores: Mercedes 1405 Esc. 2. — HUGO FARESE. — CARLOS CASTRO SAN MARTIN. — JOSE ARTIGAS CORREA. — JULIO LOMBARDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3566 Mz.27-v.ab.20.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Esmeralda Villar Gaggero y Rosa Azucena Simone Sangiovanni, el almacén, sito en la calle Burgues 2548, ley 26|9|1904. — ANA DEAVILA de MUCCI. — JUAN MUCCI TIBERIO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4317 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Hermita Jalda de Pereira el almacén, sito en la calle Continuación Florencia 3721, ley 26|9|1904. — MARIA ANGELA ALVAREZ de GALLEGO. — ANTONIO GALLEGO PENA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4315 Ab.1.o-v.ab.28.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Hebe Beatriz y Pedro Juan Ciappesoni Parodi, la despensa, fiambrería y mercado, sita en 19 de Abril y Solís, Carmelo.
Acreedores en Roosevelt 562. Vendedores: ANSELMO NUSSPAUMER y BEATRIZ NAVONE de NUSSPAUMER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4420 Ab.3-v.ab.30.

A los efectos de la ley: 26 de setiembre de 1904 se comunica que MARIA INES ALONSO FARIÑA de ALONSO y JOAQUIN ALONSO ALONSO, (sucesores de Joaquín Alonso Pérez) prometieron vender a Manuel González Calvar la mitad indivisa del café y bar "Usina" sito en Avda. Uruguay 999, de esta ciudad.
Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, marzo 7 de 1970.
25) $ 4.200.00 20|pub. 4761 Ab.8-v.my.6.

MARIA PENSA de POPOFF, prometió vender a MARIA SISTO de PELUSO, el comercio de almacén de comestibles de calle Estivao 2037, de esta ciudad. — Los interesados presentarse en calle Ituzaingó 1461, piso 1, apartamento B, de 11 a 12. — Montevideo, abril 6 de 1970.
25) $2.800.00 20|pub. 5262 Ab.14-v.my.12.

Ley 24 setiembre 1904. El 7 de marzo de 1970 prometí vender a Miryam Pereira de Robado "Peinados Dante", calle Tucumán, ciudad de Piriápolis.
Acreedores en Inmobiliaria Pinocho, Piriápolis. — MARIA RODRIGUEZ KEEL de RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4587 Ab.6-v.my.4.

Prometí vender a ANGEL ALBERTO D'ANDREA PERRONE, negocio de artículos de electricidad sito Yaguarón 1213. — Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 octubre de 1969. — PEREC FRANK WAJSMAN.
25) $ 1.400 20|pub. 5186 Ab.14-v.my.12

Por intermedio de Park S. A., Avenida Agraciada 1722, CAROLIN S. A., convoca a acreedores "Bar Facal" sito en Avenida 18 de Julio 1649, de esta ciudad a presentar sus créditos en oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — El Directorio.
25) $2.800.00 20|pub. 5203 Ab.14-v.my.12.

Ley 26|9|1904. El 2 de enero de 1970 prometimos vender a Mickey Ltda. la subagencia de quinielas, venta de cigarrillos etc. de Avda. Agraciada N.o 2705.
Acreedores en la misma. — EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ BOADELLA y ENRIQUETA MARTINEZ de RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4712 Ab.7-v.my.5.

Prometimos vender a Wáshington Daniel Gaggioni Busquets y Juan Angel Fondanza Latasa el comercio ubicado en Maldonado, calle Dodera 1049, "Provisión Nahir".
Acreedores en el mismo. — LEANDRO MANUEL DE LEON. — JUANA MAMERTA ROIG de DE LEON.
25) $ 3.200.00 20|pub. 4055 Mz.30-v.ab.24.

27-Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
NOTIFICACION

Se notifica al funcionario señor MARIO FRANCISCO GALLO GESTO que deberá presentarse de inmediato en el Departamento de Personal (Gerencia) y que de no hacerlo le serán aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 27 y 28 del Estatuto del Funcionario del Banco (abandono del cargo).
27) (C. C.) 3|pub. 50376 Ab.17-v.ab.21.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Emplazamiento

En cumplimiento del Decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el Sr. Adolfo Birnbaum, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Chevrolet, modelo Impala, Motor N.o 805471809, Matrícula N.o 518507, empadronado en Montevideo, N.o 198870, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Obdulio M. Federico, Esc. Interventor Registro Grál. de Vehículos Automotores. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 5625 Ab.17-v.ab.30.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el Art. 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|66, se ha presentado a este registro el señor MIGUEL ALEJANDRO COLESESSANO MASCIO solicitando se expida un duplicado del título de propiedad del vehículo, camioneta marca Chevrolet, modelo 1923, motor N.o 3311859, cuatro cilindros, con 18 caballos de fuerza, matriculado en el Departamento de Tacuarembó, con el N.o R.8.1339 y empadronado con el N.o 10.953 por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar de la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este registro a formular su oposición. — Tacuarembó, 20 de marzo de 1970. — El Jefe Sucursal: Lavalleja Méndez.
27) $ 5.600.00 10|pub. 4747 Ab.7-v.ab.20.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|966, se ha presentado a este Registro el Sr. Renato de Garrou en representación de Agropecuaria del Daymán S.A., solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo: marca Sinca modelo 1964, empadronado en Maldonado con matrícula B. 6.724, inscripto el 14|9|966 con el N.o 160, folio 256 del libro 1, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Maldonado, 20 de marzo de mil novecientos setenta. — Oriol Núñez, Jefe. — Heber Fajardo, Encargado.

27) $ 5.600.00 10|pub. 4939 Ab.10.-v.ab.23.

CONCURSO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados "ALBRECHT, MIGUEL". Concurso Voluntario (Ficha A-230|970), se hace saber al público que por interlocutoria del 19 de marzo de 1970, previo dictamen del Ministerio Público, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 955 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se decretó el concurso voluntario de Miguel Albrecht, convocándose a junta de acreedores, para cuya celebración se señaló el día 29 de mayo de 1970, a las 16 horas, en el local de este Juzgado, Cerrito N.o 586, citándose a los acreedores con la prevención del artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento. — Montevideo, abril 7 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) $ 5.250.00 25|pub. 5595 Ab.17_v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, Dra. Hilda Moltedo de Espínola dictada en autos "Hallazgo, L.o 19, F.o 676", se hace saber a los interesados que fué hallada una suma de dinero en la intersección de las calles Colón y Sarandí. En consecuencia quien se considere con derecho sobre ella deberá comparecer ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del plazo de 365 días.

Para constancia se expide el presente en Montevideo a los veintinueve días del mes de setiembre de 1969. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

27) $ 1.500.00 10|pub. 4994 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Pérez Campoy, Gregorio y Romero De Pérez, Angélica c|. ROSANO MARIO y DE LEON MARIA DEL CARMEN. "Pérdida Patria Potestad" (C|779), se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen de León, para que dentro del término de noventa días comparezca a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo diciembre 17 de 1969. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) (L. 13.209) 30|pub. 30597 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, don Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: López de Cuevas, Amelia, contra SCAGLIA, JAIME. "Limitación de la Patria Potestad" (C-424), se cita, llama y emplaza a don Jaime Scaglia, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27 (ley 13.209) 30|pub. 30495 Marz.9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Fernández, Isaac Alfredo y Gallero de Fernández, Mirtha Elena contra RODRIGUEZ, CILA. "Pérdida de Patria Potestad", (C 862), se cita, llama y emplaza a doña Cila Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30471 Mz.6-v.ab.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Juan Caramez Cabrera para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Guevara, Sixto Guillermo y Clara Zoa, Irma contra CARAMEZ, JUAN y HOCH, MARIA ANGELICA. Pérdida de la patria potestad". (Ficha B. N.o 2.657), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — María Amelia Fazzio. Actuaria Adjunta.

27) (L. 13.209) 30|pub. 30771 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Fau Ubaldo y Alba Gómez de Fau contra Nelci Cordero y Elida Rodríguez, Pérdida de la Patria Potestad, Ficha: V. N.o 228|968", se cita, llama y emplaza a NELCI CORDERO y ELIDA RODRIGUEZ, para que concurran a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estos edictos están amparados de gratuidad por ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, agosto 6 de 1968. — María Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30837 Ab.15-v.my.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Valle Chiarlone Alfredo c.| MARIA MERCEDES GARCIA ESPIELL. "Cesación de condominio" (Ficha C|395|1969), se cita, llama y emplaza a la condómina María Mercedes García Espiell, sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dejo constancia que hoy expedí edictos del tenor que antecede. En fe de ello, siento el presente que signo, firmo y sello en Pando, el trece de febrero de mil novecientos setenta. — Pando, febrero 13 de 1970. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

27) $ 5.400.00 30|pub. 3035 Mz.10-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: MARIA ELBIA GUTIERREZ de HERRERA. "Sucesión". (Ficha C N.o 175|1969), se emplaza por el término de noventa días al señor Luis Alberto Herrera Gutiérrez, a que comparezca por sí o por legítimo representante, a los efectos de que acepte o no la herencia. (Artículo 1.069, Inc. 2.o) del Código de Pto. Civil), ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 5 de 1970. — C. M. Salaberry, Actuario Adjunto.

27) $ 3.600.00 30|pub. 4226 Mz.31-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Fisco contra IZAZA DUQUE, ALBERTO. Imputación de infracción aduanera", (F. 475|969), se cita, llama y emplaza de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 278 de la ley N.o 13.318 a Alberto Izaza Duque y Hernando Trejos Giraldo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, 18 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.

27) $ 3.600.00 30|pub. 3433 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los respectivos autos, se hace saber que ha comparecido don DANTE OMAR CARABALLO, (A N.o 65|969), iniciando acción de posesión notoria de estado civil como hijo natural de Alfonso Guma Giampietro y peticionando herencia en tal carácter por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a Mario, Ferdinando, Nicolas, Elvira Julia y María Guma. — San José, diciembre 22 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

27) $ 5.400.00 30|pub. 4877 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: VICENTE MELITON MODERNELL contra sucesión de MARIA MODERNELL MUNIZ. "Investigación de maternidad", (libro 37, F.o 251), se hace saber que por resolución de fecha 17 del corriente se mandó citar y emplazar a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, diciembre 24 de 1969. —

27) (R.20|4|55) 30|pub. 30672 Ab.1.o-v.my.13.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los socios activos para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución, Misiones 1400, el día jueves 30 de abril de 1970, a las 17 horas para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa.

2º) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.

Advertencias:

1º) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de 16 de julio de 1943, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las Oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, cerrándose este Registro el día 27 de abril de 1970 a las 17 y 30 horas.

2º) Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la institución, cumpliendo asimismo, con los demás requisitos establecidos en el reglamento de elecciones, cerrándose este Registro el día 27 de abril de 1970 a las 17 y 30 horas. — Montevideo, abril 17 de 1970.

27) $ 5.200 5|pub. 5645 Ab.17.-v.ab.23.

De acuerdo con la ley 26 de setiembre de 1904. — El Escribano Miltón Galmés, comunica que se ha clausurado el negocio que gira en esta ciudad en el ramo de Pensión Familiar, bajo el nombre de Martha Guridi de Tejo, llamando por estas circunstancia a los acreedores. — Paysandú 1842. — MARTHA GURIDI DE TEJO.

27) $ 4.200.00 20|pub. 5674 Ab.17-v.my.15.

Ley 26|9|904. — Clausuramos local calle Locarno 3565.

Acreedores presentarse Sarandí 342, Esc. 501. — MARY YOLANDA RODRIGUEZ. — AMATO GROSSO.

27) $ 1.400.00 20|pub. 5628 Ab.17_v.my.15.

JOSE FRANCISCO LEDESMA DEBRA, comunica al comercio y clientes en general que con fecha 31|3|970, ha clausurado el negocio que en el ramo de tienda y mercería, instalado en Gral. Artigas 831 (Pando), giraba bajo su firma.

Acreedores presentarse en Gral Artigas 827 (Pando).

27) $ 1.600.00 10|pub. 4943 Ab.10_v.ab.23.

LABORATORIOS ERRANDONEA S.A.

LIQUIDACION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, dictada en autos caratulados:

"Laboratorios Errandonea S. A., Liquidación Judicial" (Ficha 318|1969), se hace saber que por interlocutoria N.o 7819 del 31 de diciembre de 1969, y de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 2230 y 1583 del C. Comercio se decretó la liquidación judicial de la sociedad "Laboratorios Errandonea Sociedad Anónima" disponiéndose: I) La ocupación judicial de todos los bienes de la sociedad en liquidación, así como sus libros, papeles, documentos, etc.; II) Retención de correspondencia epistolar y telegráfica dirigida a la sociedad; III) Prohíbese hacer pagos y entregas a la sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de sus obligaciones; IV) Intímase a los que tuvieren obligaciones, bienes o documentos de la sociedad, a que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por cómplices u ocultadores; V) Designar síndicos provisorios a Interifa S. A. y Laboratorios Rosenbusch S. A., quienes tomarán aceptación en la forma establecida en los artículos 1632 y 1633 del C. de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 19 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
27) $ 3.300.00 10|pub. 5093 Ab.13.v.ab.24.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
TERCERA CONVOCATORIA
Asamblea Representativa

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca por tercera vez a los miembros de la Asamblea Representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día viernes 24 de abril de 1970, a la hora 18.30, para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1967|1968; 2) Capitalización; 3) Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 30 de agosto de 1968; 4) Designar seis asambleístas para firmar el acta.
Los miembros de la asamblea representativa, deberán acreditar su identidad con la presentación del documento respectivo.
El acto se llevará a cabo en la sede de la Institución, Avenida Uruguay N.o 2055.
Para poder constituirse, la asamblea representativa deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes.
El acto será controlado por la Corte Electoral. — Consejo Directivo.
27) $2.800.00 5|pub. 5255 Ab.14-v.ab.20.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: ASOCIACION DE IMPORTADORES DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD Y RADIO (AIDAER), Carpeta Nº 865|1970|anexo 36. — Solicita se excluya del subrubro 33.045 "Audiones comunes de recepción para Radio y Televisión" con 150 o|o de recargo, los siguientes tipos: 5Y3GT, 6AX4GT, 6AX4GTA, 6BE6, 75 y 80.
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 13 días del mes de abril de 1970. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 30875 Ab.17.-v.ab.20.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD CHAIN VISCAY o VIZCAY de SANCHEZ, (S|338|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5044 Ab.20-v.My.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KOMAREK de VANNEK o de VANYEK o de VANJEK o de WANYEK o de WAUYEK o MARIA KOMAREK GAMBAC de VANYCK o MARIA KORMAREK o KOMANECH o KOMARECK o KOMACK o KORMARECH o KORMARECH o KORMARETH u HOMAREK u HORMARECK o MARIA GOMBAC o GOMBOC o GOMBAR o GOMBAC o MARIA VANJEK o VANYEK o WANYEK o WAUYEK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.00 30|pub. 5022 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MARTINSON KAND, (Ficha 30|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5779 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EKILMA CAMACHO de FERNANDEZ CAMPON (Ficha 364|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5780 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ONS ROSENDE (48|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 14 de 19[illegible]. — Gloria Pereda de Campañas, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5724 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GARCIA o VICENTE ANASTASIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5725 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER o MARIA ESTHER ANDREU de FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1970. — César Lanata Sanguinetti, ctuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5726 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO GASPAR ZIGNAGO (A|121|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 3 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5781 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ILDA TERESA FREIGANES LUIS (A 111|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos. — Montevideo, abril 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Ajunto.
1) $ 900.00 10|pub. 5727 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS SEVERINO GIORDANO PAREA y ENRIQUETA CARBONE COCINO de GIORDANO, (Ficha V|291|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 13 de 1968. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5806 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARREIRO MARCENAL, (Ficha V|344|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 20 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5807 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROBA, (Ficha V|217|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 1.o de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5808 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALTUNA, (Ficha V|351|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 2 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5809 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ACRICIO NUÑEZ, (Ficha V|196|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 4 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5810 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CARRARA de GASTALDI, (Ficha V N.o 158|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 25 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5811 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BORGES, (Ficha 67, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5734 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REDONDO FERRO (Ficha 24, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 4 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5735 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO de LEON BORGES. (Ficha 36, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 16 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5736 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITILA MARRERO de TEJERA (Ficha 425, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5737 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA EBORA de DELGADO (Ficha 80, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5738 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CARLOS DIAZ o GREGORIO o CARLOS DIAZ o DIAS (Ficha 68, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5732 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GIBERTO GONZALEZ LAUREIRO, (Ficha 313, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5733 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BALBIS de RAMOS (F. 365|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de marzo de 1970. — Luis A. Mazzel Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5759 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de WILDA o WILDA FORTUNATA SUAREZ de SUAREZ y ANGEL CUSTODIO SUAREZ TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de abril de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5743 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO RAUL CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 18 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 5746 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA SILVA DOS SANTOS de AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 18 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5747 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCOS CLAVEL HERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5748 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SAAVEDRA DE CAMPIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 9 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5749 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN BANCHERO LEYMONIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 6 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5750 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA SELLANES BETARTE de AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 25 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5751 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTOGNAZZA MASOCHI o MAZOCHI o MAZZOCHI o MASIOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 6 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5752 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión ROSA UMPIERREZ CASTELLO de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 3 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5753 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ de PERDOMO o MARIA DOLORES RODRIGUEZ BARBOZA de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 5 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) 1.200 00 10|pub. 5754 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ESPINOSA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 1.o de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5758 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OTONIEL CLAVERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 13 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 5767 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GARCIA SANCHEZ (A. N.o 84|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término legal. Esta apertura se realiza a solicitud del señor Fiscal Letrado de Paso de los Toros, de acuerdo al decreto del 21 de julio de 1934. — Paso de los Toros, 10 de noviembre de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 5816 Ab.20-v.my.4.

3—Convocatorias Comerciales

ALASKA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 24 de abril de 1970 a las 15.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de noviembre de 1969; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 240.00 1|pub. 5815 Ab.20-v.ab.20.

NEVEL S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 24 de abril de 1970 a las 15 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de octubre de 1969; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 240.00 1|pub. 5812 Ab.20-v.ab.20.

AMERICAN PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA (APSA)

Convócase a asamblea general ordinaria para el 25 de abril de 1970 a las 10.15 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de octubre de 1969; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 240.00 1|pub. 5813 Ab.20-v.ab.20.

TERRY S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 25 de abril de 1970 a las 9.15 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de octubre de 1969; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 240.00 1|pub. 5814 Ab.20-v.ab.20.

CENTRO-LUZ S. A.

Convocamos a la asamblea extraordinaria de accionistas de Centro-Luz S. A. a efectuarse el día 24 de abril de 1970 a las 12 horas en primera citación y a las 12 y 30 en la segunda, en Dr. Pouey N.o 605 de Las Piedras, para tratar como único punto de la orden del día: Reforma de estatutos.

Se previene a los señores accionistas que el registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) 320.00 1|pub. 5769 Ab.20-v.ab.20.

COMPAÑIA AGA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos números 7, 16, 18, 24, 27 y 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1970, a las 11 horas, en el local de la Av. Agraciada 1877 piso 1.o, Esc. 3-A, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Elegir Presidente; 2.o) Elaborar la lista de votantes; 3.o) Designar un asistente para firmar las actas junto con el Presidente; 4.o) Considerar la memoria anual e informe de los auditores; 5.o) Discutir y aprobar o modificar el balance general y el proyecto de distribución de utilidades; 6.o) Determinar el relevamiento de responsabilidad para los miembros del Directorio y el Director-Gerente; 7.o) Decidir sobre honorarios a los miembros del Directorio; 8.o) Decidir sobre número de miembros del Directorio; 9.o) Elegir a los miembros del Directorio; 10) Elegir a los auditores y establecer sus honorarios.

Nota: Hasta la hora fijada para la realización de la asamblea, los señores accionistas

deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, abril de 1970.
3) $ 800.00 1|pub. 5720 Ab.20-v.ab.20.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Gral. Hugo R. Tiribocchi y Cnel. Julio C. Formento, Presidente y Secretario respectivamente del Centro Militar, solicitando se expida título "Duplicado" de las parcelas números 305, 307, 309 y 311, a nombre de la referida institución, por extravío del título primitivo. Se emplaza públicamente por el término de treinta (30) días a quienes se creyeren con derecho a interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — La Dirección.
4) $ 3.200.00 10|pub. 5745 Ab.20-v.my.4.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO MAURICIO TRAVERSARO y ANA LOLA MABEL LOPEZ FIGUERIDO (Ficha D|585) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5729 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO COUTO RAMA y CARMEN NORMA MALVAR (Ficha C|193|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5728 Ab.20-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILLY WILD y GRACIELA MATILDE AZZINI (A|127|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 5782 Ab.20-v.my.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ETCHART, RAMON PEDRO y DOLORES FERNANDEZ de ETCHART. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 127|969), se hace saber que por resolución de fecha 30 de marzo de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Ramón Pedro Etchart y Dolores Fernández de Etchart, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 14 de abril de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 5744 Ab.20-v.my.19.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha abril 9 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar N.o 286, (Cat. VI, Grado 2), padrón N.o 20.402, señor PABLO SCHONVIESSNER, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto N.o 9.297. — Montevideo, abril 15 de 1970.
8) (C.C.) 5|pub. 30901 Ab.20-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DIRECCION DEPARTAMENTO DE HACIENDA
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 53 de la ley N.o 13.782 del 3 de noviembre de 1969 se intima a las personas que se detallan más abajo para que concurran a esta dependencia dentro del plazo de diez días a notificarse de las actuaciones que se han seguido por cobros de contribución inmobiliaria.
La no presentación dentro del plazo implica de acuerdo a las disposiciones de la ley, que los citados se han dado por notificados:
Propietario: Isidro Ortega Suc., N.o padrón 451. Sec. Judicial: 3.a.
Propietario: Jesús Torres Segales. N.o padrón 6.469. Sec. Judicial: 12.a.
Propietario: Carlos Etchegaray. N.o padrón 6.417. Sec. Judicial: 2.a.
Propietario: Valerio Biezio y A. Rod. López. N.o padrón 4.808. Sec. Judicial: 1.a.
Propietaria: Fructuosa Inés B. Fernández, N.o padrón 4.671. Sec. Judicial: 1.a.
Propietario: Suc. Juan Adán. N.o padrón 513. Sec. Judicial: 1.a.
Propietaria: Teresa Sánchez de Fernández, N.o padrón 5.765. Sec. Judicial: 1.a.
Los costos que surjan de estas actuaciones serán a cargo de los citados.
8) $ 210.00 1|pub. 5798 Ab.20-v.ab.20.

12—Licitaciones Públicas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Primer y segundo llamados
Licitación pública N.o 4|970. — Para la construcción de seis cajas metálicas y seis volcadoras hidráulicas para camiones Bedford EPRICO (ex KGSC60), ocho toneladas, 5 m3.
Apertura de propuestas: Primer llamado: Día 25 de mayo de 1970 a la hora once (oficial).
Segundo llamado: Día 29 de mayo de 1970 a la hora once (oficial).
La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Control de la Comisión Nacional de Aeropuertos, ubicada en Camino Carrasco Kmt. 18,100 (200 metros antes de la entrada a la Aeroestación del Aeropuerto de Carrasco).
Los pliegos deben retirarse en 25 de Mayo 269 (Oficina Central de la Comisión Nacional de Aeropuertos.
12) (C.C.) 8|pub. 30907 Ab.20-v.ab.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"
Licitación pública N.o 19
Primero y segundo llamados
Llámase a licitación pública para la adquisición de un mimeógrafo eléctrico automático con base, para corriente de 220 V. 50 ciclos.
Apertura de las propuestas el día 14 de mayo del año en curso, a las 15 horas, en el local de la Proveeduría Central, sito en la calle Piedras 509, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones correspondientes, en el horario de oficina, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas al primer llamado, se abrirán las mismas cualquiera sea su número, en segundo llamado a la hora 16.
12) (C.C.) 3|pub. 30904 Ab.20-v.ab.22.

OFICINA DE PROGRAMACION Y POLITICA AGROPECUARIA
Se comunica a los interesados que los llamados formales N.os 4, 6 y 7 (antes informal 20) realizados por este Ministerio de Ganadería y Agricultura bajo los términos del Préstamo Sectorial Agrícola AID 528-L—021 y cuya fecha de apertura había sido fijada para el día 20 de abril de 1970, han sido prorrogados hasta nuevo aviso.
12) (C.C.) 1|pub. 30903 Ab.20-v.ab.20.

Se comunica a los interesados que los llamados formales N.os 8, 10 y 11 (antes informales 24, 21, 22, 23 y 25 respectivamente) realizados por este Ministerio de Ganadería y Agricultura bajo los términos del Préstamo Sectorial Agrícola AID 528-L-021 y cuya fecha de apertura había sido fijada para el día 27 de abril de 1970, han sido prorrogados hasta nuevo aviso.
12) (C.C.) 1|pub. 30902 Ab.20-v.ab.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación pública 16|70
Se llama a licitación pública para la provisión de artículos de oficina.
Fecha de apertura: Primer llamado: 15 de mayo de 1970, hora 11.
Segundo llamado: 15 de mayo de 1970, hora 11.15.
Local: Fac. de Arquitectura, Bvd. Artigas 1031.
Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Compras de la Facultad de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.
12) (C.C.) 3|pub. 30906 Ab.20-v.ab.22.

U T E
PARQUE DE VACACIONES PARA FUNCIONARIOS DE LA UTE
Llamado a concesionarios
Llámase a interesados en la concesión en forma exclusiva por hasta el término de dos años de la provisión de bebidas sin alcohol en el Parque de Vacaciones UTE, situado en el Dpto. de Lavalleja.
Fecha de vencimiento para presentación de las propuestas: 15 de mayo de 1970.
Las informaciones correspondientes se proporcionarán en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 10.o piso, todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Sección Parque de Vacaciones UTE. Montevideo.
12) $ 150.00 1|pub. 5762 Ab.20-v.ab.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 20 de abril de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que figuran los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

JOSE JORGE FAGER, 31 años, divorciado, marino, oriental domiciliado 25 de Mayo 322 Apto. 4 y CELINA PEREZ 37 años, soltera, oriental (Art. 74 Const.), domiciliada 25 de Mayo 322 Apto. 4.

4.a Sección

ARTURO VARGAS, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado San José 1252 y ESTRELLA VALVERDE, 24 años, soltera, empleada, española domiciliada San José 1341.

5.a Sección

JOSE ALEJANDRO SAAD, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1138 y MARIA HORTENSIA BRITOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1138.
ANIBAL REGULO MILANS, 53 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Canelones 1906 e HILDA JUANITA MARTINEZ, 39 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1906.

7.a Sección

MANUEL CARLOS CORREA, 29 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Miguelete 2194, Apto. 3 y NILDA FILOMENA SILVA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 2194. Apto. 3.
JOSE RUBEN LAMPES, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. C. Martínez 2409, Apto. 1 e IDALINA LEIVAS, 60 años, soltera, oriental, domiciliada M. C. Martínez 2409, Apto. 1.

8.a Sección

JUAN CARLOS NOCETTI MARGNI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Río Grande 915 e ISABEL CRISTINA ARAUJO RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Grande 915.

9.a Sección

MANUEL JOSE ALEN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iris 2068 y AZUCENA PEREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Federación 2005.
FRANCISCO CAMPOS, 23 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Soria 1329 y MARIA CONCEPCION BLANCO, 19 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Lezica 5921.
RAMON JORGE CASTILLO 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 17 Metros N.o 3377 y YOLANDA MARTICORENA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. Fynn 5329.
HOMERO HUGO RUGLIO, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Garzón 1756 y DORA MARIA BACHINO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Matto Grosso 5658.
EDUARDO LEMOS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado América 1423 e IRIS

FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiros 5319.
TOMAS VILLANUEVA GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Watt 1691 y MARIA ANTONIA NIEVES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1691.
JESUS SIERRA, 30 años soltero, empleado, español, domiciliado Cno. Moreira 5847 y GRACIELA MERCEDES SINIGALIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Moreira 5847.
FERNANDO SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guttemberg 6276 y NORMA LUCIA NUÑEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6276.

10.a Sección

EUDOXIO BALDOMIR BASAN, 31 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Terragona 2025 y EDA ETTEL MONTENEGRO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Terragona 2025.
RUBEN KACEVAS, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1511, Apto. 201 y AURORA del CARMEN VARGAS, 21 años, soltera, chilena, domiciliada 18 de Diciembre 1511, Apto. 201.

11.a Sección

WALTER ARNOLDO VAGNER, 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pasaje Peatonal 6776 y HEROIDES GUILLERMINA COITIÑO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Pasaje Peatonal 6776.
JUAN MANUEL de ARMAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oncativo 2797 y LUCIA OLGA MOZZONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colastine 2225.

12.a Sección

JACINTO DIAZ, 34 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado Carabelas 2914 Ap. 4 y ROSA FEDULLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1640 Ap. 2.
ANDRES CONSTANCIO URRUTIZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Lavandeira 3376 y MYRIAM MARZOVILLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2243.
NESTOR RAMON MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2365, Apto. 9 y NOEMI DORABEL DIAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2365, Apto. 1.

13.a Sección

JUAN CARLOS RAMIREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3806 y MARTHA RAQUEL PINTOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3765.
JUAN CARLOS RAIMUNDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 1892 y MARIA DELIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1892.
PABLO ISMAEL ZABALKIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Egipto 4291 bis y FLORA AIDA CABRERA, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Egipto 4291.
DOMENICO PAPA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3833 y ELSA MIRTHA ANTUNEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2232.
DOROTEO RUIZ, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cuba 4134 y SARA VICTORIA NOVILE, 62 años, soltera, jubilada, oriental domiciliada Cuba 4134.
JAIME CANTORE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 1992 y YALTA AGUIRRE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estados Unidos 1992.

14.a Sección

JUAN JOSE RUBI, 37 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Atahona 4485 y CARMEN ELENA SANNER, 40 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3512.

16.a Sección

JUAN ANTONIO VASQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centauro 7296 y RAQUEL REGUEIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Centauro 7296.

17.a Sección

CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Granaderos 4280 y NELLY FLORINDA PEREDA, 26 años, soltera, textil, orienta, domiciliada Granaderos 4280.
[LORENZO ANTONIO VILLANI, 23 años, sol]tero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 4002 y MARIA ANGELICA SAGASTIBELZA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Mendoza s|n.

18.a Sección

JUAN MANUEL HERNANDEZ 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. P. Laguna 3417, y SUSANA MARIA ARIAS 30 años, divorciada, cosmetóloga, oriental, domiciliada J. P. Laguna 3417.
LUIS BERNARDO FLIGUER, 43 años, viudo, ingeniero argentino, domiciliado Guayaquí 2990 y ROSA KOGAN, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Guayaquí 2990.
ERNESTO EUGENIO FONTAN, 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado J. P. Laguna 3483 y ANA MARIA CAMAÑO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. P. Laguna 3470.

19.a Sección

MARIO LEISEROVIC, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Caraguatay 2228 y SYLVIA LILIAN KOFMAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caraguatay 2228.
FELIX LEZCANO, 60 años, viudo, jubilado, argentino (C.L.), domiciliado Caraguatay 2184 y MARIA SIRACUSANO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2184.

20.a Sección

ANIBAL JUVENAL PAEZ, 35 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Economía 480 y LIDIA ESTHER ROBAINA, 29 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Economía 412.
WALTER CANTO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4279 y NELLY SIQUEIRA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Ameghino 4259.
RUBEN ERNESTO BLANCO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 912 y ALCIRA RAQUEL CALLEROS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Romero 912.
LUIS ALBERTO CRUZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 4081 y ALIDA ACOSTA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Simón Martínez 4081.
CARLOS PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4372 y YOLIS NEDIS SECADAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4372.
RUBEN PREIDE, 40 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Conciliación 4070 y ADELA LEBEL SALOMON, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación 4070.

21.a Sección

HUGO JORGE PEDROZO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Corneille 4217 bis Ap. 1 y ROSALBA BARCA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gambetta 1046.

22.a Sección

ROBERTO ANGEL TARRAGONA, 40 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Trafalgar 3738 y NELIDA GERPE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3738.
LUIS ELADIO RIVERO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 3264 e IRIS ESTRELLA DOMINGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 3264.

23.a Sección

OSCAR ECHENIQUE, 26 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Humachirí 4130 Ap. 2 y ANA MARIA DIAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humachirí 4130 Ap. 2.

24.a Sección

HUGO SANTIAGO CARRASCO, 56 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Rivera 3309 y TERESITA MELIANTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3309.
ANDRES COSTA, 73 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Tomás Gómez 3775 y CLARA FAGIN GONTAN, soltera, española, domiciliada Presidente Oribe.

14) $ 130.00 3|pub. v.ab.22.

15—Pago de Dividendos

BANCO COMERCIAL

Dividendo y capitalización de acciones ordinarias.

Se comunica a los señores accionistas que desde el día lunes 4 de mayo próximo, se hará efectivo en las oficinas de la casa central del Banco, Cerrito 400, contra presentación del cupón N.o 18, el pago del dividendo a cuenta devengado por estas acciones, correspondiente al ejercicio a terminarse el 30 de setiembre de 1970 y la capitalización de reservas resuelta por el Directorio con fecha 14 del corriente.

Lo que antecede se efectuará en la siguiente forma:

1.o) Pago de un dividendo del 10 o|o en acciones ordinarias; 2.o) Distribución de acciones ordinarias liberadas en un porcentaje del 15 o|o de las acciones ordinarias presentadas, emitidas con anterioridad al 31 de marzo de 1970.

El dividendo y la capitalización se harán efectivos simultáneamente, en la proporción de una acción ordinaria por cada cuatro acciones ordinarias que presenten los señores accionistas, no siendo computables las fracciones menores de cuatro acciones. Las nuevas acciones devengarán dividendo desde el 1.o del corriente mes de abril. — Montevideo, 16 de abril de 1970.

15) $ 1.280.00 2|pub. 5765 Ab.20-v.ab.21.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechurry, dictada en los autos caratulados MARIO y ELDA ALVARIZA RIMOLO. "Prescripción" (Ficha C-731, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Mario y Elda Alvariza Rimolo, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble ubicado en la Decimaoctava Sección Judicial (hoy Decimacuarta Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 26.839, con una superficie de 273 metros 42 decímetros con frente a la calle Estivao N.o 1965.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Ceibal Carvajales; Ismael Máximo Leguisamo; Luis Caputi; Miguel Rocco; Eugenio Rocco; Osiris Ferreira y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombráseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 30 de 1970, Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $9.900.00 30|pub. 5381 Ab.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, recaída en autos: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL FOGON. "Prescripción treintenaria", (Ficha 131|970), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles:

Fracción de terreno y mejoras, empadronado en mayor área con el N.o 893, manzana N.o 45, ubicado en la ciudad de Lascano, Tercera Sección Judicial de Rocha, de una superficie de 600 metros cuadrados. — Fracción de terreno y mejoras, empadronado en mayor área con el N.o 893, manzana número 45, ubicado en el mismo lugar y sección que el anterior, de una superficie de 400 metros cuadrados. — Rocha, 19 de marzo de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 5717 Ab.20-v.jn.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDITORIAL HEMISFERIO SUR (S. C. por A.), solicita la inscripción de la obra titulada "Praderas y lanares", de la cual se declara editora. — Montevideo, 16 de abril de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 800.00 10|pub. 5799 Ab.20 v.my.4.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA DELVA CAUSSADE. "Rectificación de partida", (F 68|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, sustituyendo todas las veces que dice: "Silveira", por la correcta: "Silvera".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 3 de abril de 1970. — Luis Mazzei Sasiain. Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 5760 Ab.20-v.my.11.

20—Remates

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada, en los autos caratulados: ALTHABE, ANDRES y Otros contra FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ MONTEGHIRFO y Otros. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C. A. 325|1969), se hace saber que el próximo 15 de mayo, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero don Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los siguientes bienes: A) Fracción de campo ubicada en zona rural del Departamento de Canelones, Primera Sección Judicial, empadronada con el N.o 41.089, antes en mayor área con el N.o 19.448, señalada con el N.o 14 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor José P. Astigarraga; superficie 7 hectáreas 2.000 metros con 120 metros de frente al Sur a Camino Vecinal de 17 metros que conduce a ruta N.o 5; 600 metros al Oeste con fracción 13; 120 metros al Norte con parte fracción 16; y 600 metros al Este con fracción 15; B) Fracción de campo ubicada en zona rural del Departamento de Canelones, lindera a la anterior Primera Sección Judicial, empadronada con el mismo número que la anterior, señalada con el N.o 15 en el plano ya citado; superficie de 6 hectáreas 8079 metros 49 decímetros; con 120 metros de frente al Sur a Camino Vecinal de 17 metros de ancho que conduce a Ruta N.o 5; 600 metros al Oeste; lindando con la fracción 14; 95 metros 20 centímetros al Norte lindando con parte de la fracción número 16; y al Este dos líneas rectas que miden 317 metros 14 centímetros y 283 metros 83 centímetros lindando con fracción 2; C) Fracción de campo y mejoras, ubicada en las proximidades del paraje denominado "Progreso", zona rural de la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con el N.o 22.645, antes en mayor área con el N.o 4587, señalada con la letra "B" en el plano de los Agrimensores Jorge Ferrés Terra y Juan Pedro Jaureche, de 30 de mayo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles, el 22 de junio del mismo año con el N.o 6470; superficie 23 hectáreas 4.646 metros 25 decímetros que se deslinda; 304 metros 40 centímetros de frente al Oeste a Camino de 17 metros de ancho que separa del lote "C" del mismo plano; 552 metros 10 centímetros; al Norte a Camino Carretero, estando unidos estos dos frentes por ochava recta de 10 metros; al Este una línea quebrada compuesta de 3 rectas que a partir del Norte, miden, la primera que corre hacia el Sur 170 metros 90 cmts., la segunda que va de Oeste a Este, 88 metros 90 cmts., formando martillo entrante con la anterior y la tercera que corre de Norte a Sur de 358 metros 70 cmts., formando martillo saliente con Adolfo y Genoveva Yaukaukas, Luis Morici y Celedonio Cotrofe, y al Sur 536 metros 40 cmts. con fracción "A" del mismo plano.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura certificado e impuestos, así como la comisión del martillero; III) Que la finca se halla al día en el pago de la contribución inmobiliaria; IV) Que los títulos de propiedad de los bienes descritos así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 7). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 13 de 1970. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta.

20) $ 17.340.00 17|pub. 5383 Ab.20-v.my.13.

FLORENCIO FIGUEREDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "Cabrera, Julia y otros contra CONSTANTINO T. BORRA MATHURIN. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 163|69), se hace saber que el día 29 de mayo de 1970 a la hora 15 en la puerta de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador Florencio Figueredo asistido del señor Alguacil procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un apartamento que integra el Edificio Playamar, Apto. 507, padrón individual número 213.270, padrón matriz N.o 5.929, según plano del agrimensor Martorelli, inscripto en Catastro el 21|6|58 con el N.o 36.007 y tiene un área de 126 metros 30 decímetros con frente a las calles Maldonado y Andes, con padrón N.o 5.928, situado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, según plano del agrimensor Hebert Martorelli, inscripto en Catastro el 4 de mayo de 1962 con el número 40.991, se ubica en el quinto piso, Apto. 502, a cota vertical más 14 metros 70 centímetros tiene un área de 43 metros 72 decímetros.

Se hace constar: a) Que la venta se hará al mejor postor en su estado actual, arrendado con plazo vencido, el que deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio respectivo; b) Que la comisión legal del rematador así como todos los gastos que se originen, incluídos los de certificados, etc., serán de cargo del comprador; c) Que los títulos se encuentran depositados en la oficina actuaria para su estudio. — Montevideo, abril 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 6.300.00 15|pub. 5730 Ab.20-v.my.11.

DEGAULLE MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ANGEL MUNIZ ESCUDERO. "Venia", (32|452), se hace saber al público que en fecha 20 de mayo a las 15 horas en las puertas del Juzgado por el Sr. rematador Degaulle Martínez, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá con la base de $ 111.202.00 a rematar el bien ubicado en Juan Darío Silva esquina Colón, padrón N.o 662, correspondiéndole al mismo la superficie de 317 metros 72 decímetros, manzana 150. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cuenta la comisión del señor rematador. — Melo, abril de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

20) $ 2.700.00 15|pub. 5784 Ab.20-v.my.11.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TURISMO CONO SUR LIMITADA

Por documento privado, suscrito en Montevideo, el día 10 de mayo de 1968, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Turismo Cono Sur Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 386 al F.o 1.472 del libro N.o 1 de contratos.

Socios: Carlos Siré Revello, Rómulo Domingo Ardao Marengo.

Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, a nombre propio o de terceros todas las gestiones relacionadas con la actividad turística, organizando viajes excursiones y recepciones.

Domicilio: calle Julio Herrera y Obes 1509, Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en el exterior y en el interior del país.

Capital: $ 10.000.00, dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales.

Pérdidas y ganancias: las ganancias serán distribuídas y las pérdidas serán soportadas en proporción a lo aportado por cada socio.

Administración: la administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Carlos Siré Revello, teniendo para tal fin, los más amplios poderes de administración y disposión.

Balance: 31 de diciembre de cada año.

Plazo: tres años desde la fecha del contrato prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de igual duración.

22) $ 8.000.00 10|pub. 5796 Ab.20-v.my.4.

CORLAZZOLI, CHEKER Y ESTEVES LTDA. (CHETEX LIMITADA)

Con respecto a las publicaciones realizadas del 19 de marzo de 1970, al 8 de abril de 1970, se rectifica el plazo en la siguiente forma:

"El plazo de la sociedad será de un año, prorrogable automáticamente por treinta períodos anuales sucesivos".

22) $ 1.600.00 10|pub. 5723 Ab.20-v.my.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 128.467. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Aristón Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca AMILOFUR, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 5789 Ab.20-v.my.4.

ACTAS N.os 128.474 y 128.475. — Montevideo, 15 de abril de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Philips del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca



clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 6.400.00 10|pub. 5795 Ab.20-v.my.4.

ACTAS N.os 128.414 y 128.415. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg, por Israel Junovicz, (Uruguay), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.600.00 10|pub. 5793 Ab.20-v.my.4.

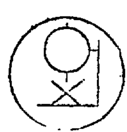
ACTA N.o 128.416. — Montevideo, abril 10 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg, por A.M.A., (Almaceneros Minoristas Asociados S. A.), Montevideo, solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.400.00 10|pub. 5794 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.367. — Abril 10 1970. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Española Magnetos S. A., España, solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.200.00 10|pub. 5803 Ab.20-v.my.4.

ACTAS N.os 128.469 y 128.470. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por C. Imperio S. A., (Montevideo), solicita registrar marca CASSETTE, para clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 5787 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.368. — Abril 10, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Española Magnetos S. A., España, solicita marca FEMSA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 5804 Ab.20-v.my.4.

ACTAS N.os 128.369, 128.370, 128.371, 128.372 y 128.373. — Abril 10, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Manuel García Ferré, Argentina, solicita marca HI TUS, clases 1, 4, 6, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 5805 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 985. — Abril 10, 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cif Productores Limitada Montevideo, solicita marca TELETEATRO PARA LA MUJER, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 5802 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 998. — Montevideo, abril 16 de 1970. — Con esta fecha La Casa de la Caja de Cambio Automática Ltda., (Montevideo), solicita la marca LA CASA DE LA CAJA DE CAMBIO AUTOMATICA LTDA., de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5800 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 999. — Montevideo, abril 16 de 1970. — Con esta fecha Talleres Mecánicos López Hnos. S. A. (Montevideo) solicita la marca TALLERES MECANICOS LOPEZ HNOS. S. A., de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5801 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.468. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Química Aristón Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca TAMIFEN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5788 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.466. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Lysoform S. A. (Montevideo), solicita registrar marca LYSOFORM TERNURA EN COSMETICA INFANTIL, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5790 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.465. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alejandro Cammarotta, (Montevideo), solicita registrar marca CHIRIPA, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5791 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.473. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Dachy S. A. (Montevideo), solicita registrar marca VENTILIN, para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5792 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.450. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita la marca MONTENEGRO, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5771 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.449. — Montevideo abril 15 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita la marca MONTE BLANCO, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5772 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.448. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Davyt Hnos., S. A., (Montevideo), solicita la marca DUR—LE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5773 Ab.20-v.my.4.

ACTAS N.os 128.346 y 128.347. — Montevideo abril 15 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Moisés Gleicher, (Montevideo), solicita la marca PROFESIONAL, respectivamente clases 4 y 5, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5774 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.445. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Emilio Beningno Arribalzaga, (Argentina) solicita la marca ABE—H 3, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5775 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.429. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca TRAFIGAL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5776 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.428. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por N. V. Organon, (Holanda), solicita la marca PHASONORM, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5777 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.427. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por N. V. Organon, (Holanda), solicita la marca NOVANON, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5778 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 128.457. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por El Progreso, Cristiani Hnos. S. A., de Montevideo, solicita la marca OLIMPICO, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5763 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 990. — Montevideo, abril 15 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Siri y Hno., de Las Piedras, Canelones, (Uruguay), solicita la marca OPERACION 10, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 5764 Ab.20-v.my.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.034. — Montevideo, 14 de abril de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Carlos Alberto Geninazza Annibali, (Paysandú), solicita patente de invención para: "Procedimientos, dispositivos y máquinas para la recolección y|o trilla de cereales, oleaginosos y otros granos por sistema de peinado", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 5770 Ab.20-v.my.4.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Rocha
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor ROSAURO SANCHEZ ARAUJO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo automóvil "Austin", A 40, modelo 1950, motor número I. G. 577.242, empadronado en el Municipio de Rocha, con el N.o 1.487, matrícula C1 — 10.903, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Rocha, 18 de noviembre de 1969. — Juan B. Fernández, Jefe de Segunda Enc. Suc.
27) $ 4.800.00 10|pub. 5718 Ab.20-v.my.4.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Río Negro
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro, la firma CYNTAL S. A., solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo automóvil, marca "Mercedes Benz", empadronado en Río Negro con el N.o 178 y matriculado con la serie J. número 29.035, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición.
27) $ 4.000.00 10|pub. 5783 Ab.20-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
INFRACTORES SANCIONADOS
Relación N.o 167
DIRECCION DE BROMATOLOGIA
Desde el 1.o de diciembre de 1969 al 28 de febrero de 1970

Por mercaderías de consumo directo sin protección: Multas de $ 500.00 a c|u.: Penides y Caraboa (Marcelino Sosa 2100).
Juan C. Pérez (Millán 4149).
José Romaniello y Cía. (Av. Brasil 2943).
Marcos Cetinic (San Martín 2065).
Suárez y Lema (San José 970).
Antonio Casal (Gral. Flores 2800).
Otero Hnos. (Colón 1355).
Bienvenido Fariña (18 de Julio 1598).
Manuel Alonso (Chimborazo 3803).
González Hnos. (Rivera 2739).
Arbor y Rodríguez (Maldonado 1892).
Víctor González (Rivera 3200).
Pont de Garda S. A. (8 de Octubre 2702).
Pont de Garda S. A. (8 de Octubre 2702).
Antonio Calvo (Av. Uruguay 1551).
Firmex S. A. (Gabriel Pereyra 3151).
José Juncal (Río Branco 1382).
Nelson Picardo (Francisco Simón 2201).
José P. Frachia (San José 857).
Alves Da Silva (San José 1043).
Pino y Can (Juan Benito Blanco 904).
Mazza Hnos. (Mercedes 1344).
Viña Pazos y Pérez (Rivera 2709).
Dyclain S. A. (18 de Julio 1100).
Manuel Carbajal (Canelones 1602).
Higinio Mosquera (Mercedes 1049).
Hermida e Hijo (La Paz 2152).
Suárez y Lema (San José 970).
Lorenzo y Fernández (Millán 4151).
José Oreiro Ferreiro (21 de Setiembre 2435).
Cisneros y González (San Martín 2100).
Muzo, García y Oroña (18 de Julio 1749).
Raúl y Ernesto Pena (Andes 1346).
Manuel López Negreira (Miguelete 1615).
Rodríguez Varela Hnos. (Rivera 2754).
Serafín Castro Soñora (Sierra 2048-50).
Los 8 Hermanos (8 de Octubre 3644).
Julio Souto (Convención 1485).
Manuel Fernández (Colonia 1951).
Real Hnos. (Constituyente 1849).
Muiños Hnos. y Guguich (Cuareim 1094).
Cuartetas Ltda. (Andes 1381).
Gregorio Martínez (18 de Julio 1803).
Antonio Casal (Gral. Flores 2800).
Graciano Santos Rey (Buenos Aires 527).
Francisco González (8 de Octubre 3647-49).
Alonso y Román (Rivera 3499).
Alonso y Román (Rivera 3499).
Ramón Díaz (Sierra 1949).
Charabón S. A. (18 de Julio 902).
Fernández y Pardo (18 de Julio 843).
Julio Burgueño (18 de Julio 843).
Julio Burgueño (18 de Julio 843).
Gómez y Alvarez (Maldonado 1499).
Romero Hnos. (San José 950).
Palleiro y Martínez (8 de Octubre 4843).
Fraga y Calviño (Gabriel Pereira 3093).
Pimienta de Leoni (Buxareo 1202).
Raúl Rama (Héctor Miranda 2443).
Barreiro Hnos. y Pérez (Millán 4339).
Vicente Alonso (Gral. Flores 2492).
Antonio Casal (Gral. Flores 280).
Basilio Tomé (Ejido 1449).
Eolito S. A. (8 de Octubre 2698).
Dante Fernández e Hijo (La Paz 2038).
Cruz S. A. (18 de Julio 1350).
Cruz S. A. (18 de Julio 1350).
Sagrario Bernardo de Puga (Rivera 3496).
R. Barizo y J. Moscoso (Agraciada 2602).
Valentín Durán (Carlos M.a Ramírez 1703).
Ramón Rodríguez (Bvar. España 2253).
Melzoso Hnos. (Sierra 1697).
J. Ponte y J. Rodríguez (Ellauri 351).
Domínguez y Lorenzo (Larravide 2691).
Torrado S. A. (Gral. Flores 2801).
Torrado Hnos. (Gral. Flores 2801).
Antelo Estevez (Bvar. Artigas 1601).
Torpán S. A. (18 de Julio 1449).
Fernández Hnos. (Eduardo Acevedo 1509).
Ramos Hnos. (Ciudadela 1200).
Lucero Tejera (Mercedes 1242).
Antonio Vega (San José 842).
Alba Viglioni (Rivera 2341).
Portela y Cía. (Galicia 1184).
Jesús Pose (Nueva York 1378).
Lorenzo Fernández (Millán 4151).
Por remitente de leche aguada multa de pesos 500.00 c|u.: Juan C. Valentín Aren (3.a Sec. Policial Florida).
Pablo H. Assanelli Coll (Costa de Santa Lucía (2.a Sec. Policial Florida).
Juan A. Garcés (Costa de Santa Lucía 11.a Sec. Policial Canelones).
Lidia Fanny Weissman Ertel (Paraje Santa Rosa 13.a Sec. Policial Canelones).
Rómulo Pirotto Perdomo (Paraje Canelón Grande 15.a Sec. Policial Canelones).
Francisco Grosa Artagaveytia (Paraje Santa Teresa 7.a Sec. Policial Canelones).
Ricardo Galone Ferrari (Paraje Rodríguez 8.a Sec. Policial San José).
Walter Z. Viazzi Vigñoly (Paraje Cañada Grande 3.a Sec. Policial San José).
Luis V. Tejera Bragunde (Paraje Bautista 12.a Sec. Policial Canelones).
Ilda Gutiérrez de Camejo (Paraje Rincón de Conde 11.a Sec. Policial Canelones).
Mario Morosini Gracel (Paraje Laurel 3.a Sec. Policial San José).
José Palma y Ramón Baltrons (Paraje Paso del Bote 3.a Sec. Policial Canelones).
Aureliano Castro (Paraje Mendoza 9.a Sec. Policial Florida).
Pedro Acosta Bentancourt (Paraje Rocha 3.a Sec. Policial San José).
Victorio Laurnaga (Paraje Chamizo 9.a Sec. Policial San José).
Leticia Ciano (Coronel Raíz 2802).
Adolfo de Angeli (Paraje San Gregorio 6.a Sec. Policial San José).
Magdalena Carriquiry de Cladera y otras (Paraje 25 de agosto 5.a Sec. Policial San José).
Pascual Díaz (Paraje Canelón Chico 1.a Sec. Pol. Canelones).
Hernandorena Hnos. (Paraje Rincón de Conde 11.a Sec. Policial Canelones).
Roberto Ferdomo Barreto (Paraje Santa Lucía 2.a Sec. Policial Canelones).
Fluminio Valdez (Paraje Chacras de Florida, 7.a Sec. Policial Florida).
Por local carente de higiene: Multas de $ 500.00 a c|u.: Díaz y Díaz (21 de setiembre 2786).
Juan Ladanzi (Propios 2849).
Erna Mendschein (Soriano 939).
Hugo Martínez (Agraciada 4046).
Arbor y Rodríguez (Maldonado 1892).
Suárez y Lema (San José 970).
Costa Hnos. Sadia y Landeira (Rivera 3529).
Luis Cerrone (Agraciada 3807).
Leis y Paz (Rivera 3649).
Alonso Hnos. (Agraciada 3803).
Salgado y Cía. (Gral. Luna 1130).
Héctor Varaldo (21 de Setiembre 2456).
Juan C. Gern (Agraciada 4159).
Blanca García Pérez (Juan Acosta 3987).

Por establecimiento no inscripto: Multas de $ 500.00 a c|u.: Roberto Pereyra (Galicia 2151).

Mazza Hnos. (Mercedes 1344).

Arsol S. A. (18 de Julio 1492).

Varela y Barizo (Sierra 2286).

Penides y Garaboa (Marcelino Sosa 2100).

Leis y Paz (Rivera 3549).

Florindo Giraldez (Grecia 3949).

Celso Fernández (8 de Octubre 4149).

Constantino Franco (Ramón Anador 3751).

Por leche con agregado de compuestos clorados: Multas de $ 500.00 a c|u.: Héctor Ceferino Blanche (Paraje Chacras de Florida 1.a Seo. Policial Florida).

Ramón Cabo Ibero y Omar D. Castilla (Paraje Costa del Santa Lucía Chico 9.a Sec. Pol. Florida).

Por pan dulce con colorante: Multas de $ 500.00 a c|u.: Fernández y Esmoris (8 de Octubre 3488).

Jesús Suárez (Rivera 1922).

Por café con agregado de trigo: Multas de $ 500.00 a c|u.: Cucharita S. A. (Rafael Eguren 3344).

Héctor Faroppa S. A. (Manuel H. y Obes 4015).

Por café con exceso de azúcar: Multas de $ 500.00 a c|u.: Juan Oreiro S. A. (Av. de 30 Metros 2944).

Alberto Martino S. A. (Gral. Prim 3297).

27) (C.C.) 1|pub. 30905 Ab.20-v.ab.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
PROVEEDURIA

Aplicación de escalas de precios por metro caudrado para parcelas en el Cementerio Municipal de la ciudad de Tacuarembó

Primer Cuerpo:

Parcelas para panteones murales: $ 5.000.00 el m2.

Parcelas para panteones libres e independientes: $ 6.000.00 el m2.

Parcelas para panteones en block: $ 5.500.00 el m2.

Parcelas para murales divisorios: $ 5.500.00 el m2.

2.o Cuerpo:

Tendrán un precio de un 15 o|o menos.

Precios para Villas:

Parcelas para panteones murales: $ 3.000.00 el m2.

Parcelas para panteones libres e independientes: $ 3.500.00 el m2.

Parcelas en block: $ 3.250.00 el m2.

Precios para Pueblos:

Parcelas para panteones murales: $ 2.500.00 el m2.

Parcelas para panteones libres: $ 3.000.00 el m2.

Parcelas para panteones en block: $ 2.750.00 el m2.

Firmado: Contador José A. Veiga, Director del Departamento de Hacienda.

27) $ 240.00. 1|pub. 5797 Ab.20-v.ab.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Alianza para el Progreso

Se comunica al público que se encuentra abierto el período de inscripción, a partir del 20 de abril hasta el 20 de mayo de 1970, para los interesados en la adquisición de las viviendas que se encuentran en construcción en las siguientes condiciones:

Departamento: Río Negro. Localidad: Young. Núcleo: "J-4". Número de Viviendas: 2 Dor. 14; 3 Dor. 25; 4 Dor. 5; Total 44.

Departamento: Rocha. Localidad: Castillos. Núcleo: "C-5". Número de viviendas: 2 Dor. 11; 3 Dor. 18. Total 29.

Departamento: Colonia. Localidad: N. Helvecia. Núcleo: "L-7". Número de viviendas: 2 Dor. 40. Total 40.

Departamento: San José. Localidad: San José. Núcleo: "M-3". Número de viviendas: 2 Dor. 32; 3 Dor. 35. Total 67.

Las viviendas se adjudicarán por sorteo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la ley N.o 9.723 (Ley Orgánica) y tendrán prioridad los interesados con desalojo comprendido en las prescripciones del artículo 103 de la ley N.o 13.659.

Los requisitos para la inscripción y condiciones de los beneficiarios deben retirarse en los lugares que a continuación se detallan:

Montevideo: Oficina Central, Agraciada 1409 P. 2. Hora de 12 a 20.

Barrio "J-4" Young:

En Young (Barrio en terminación), calle Las Piedras y Cno. de Tropas.

Días: Del 20 al 24 de abril y del 11 al 20 de mayo.

En Fray Bentos: Oficina INVE, calle Lencina 1172.

Días: Del 27 de abril al 8 de mayo.

Barrio "C-5" Castillos:

En Castillos (Barrio en terminación), calle González y N.o 27.

Días: Del 20 al 24 de abril y del 11 al 20 de mayo.

En Rocha: Oficina INVE, calle José P. Ramírez 285.

Días: Del 27 de abril al 8 de mayo.

Barrio "L-7" Nueva Helvecia.

En Nueva Helvecia (Barrio en terminación), calles F. Gilomen y Stutz.

Días: Del 20 al 24 de abril y del 11 al 20 de mayo.

En Juan Lacaze: Oficina INVE, calle Zapicán s|n.

Días: Del 27 de abril al 8 de mayo.

Barrio "M-3" San José:

En San José: Oficina INVE, calle Roosevelt 762 esq. Detomasi. — Montevideo, abril de 1970. — Departamento de Administración de la Vivienda.

27) (C.C.) 1|pub. 30900 Ab.20-v.ab.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Provisión de cargos

Llámase a concurso de antecedentes y pruebas entre los funcionarios de la Universidad de la República, que revistan en el grado más próximo en que existan aspirantes para la provisión de:

Un cargo de Pintor, (Cat. 4, Esc. 66, grado 3), 48 horas semanales. — Cierre de inscripciones: 19 de mayo de 1970, hora 11.

Las aspiraciones en sellado de $ 20.00 y timbre de biblioteca de $ 20.00, con dos copias de papel simple, se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía, Garzón 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, domicilio, cédula de identidad, credencial cívica, condición de ciudadano natural o legal; carnet de salud y enrolamiento, certificado de jura de la bandera. Los documentos de identidad y credencial cívica, deberán exhibirse en el momento de presentarse el escrito.

Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 15 de abril de 1970.

27) (C.C.) 1|pub. 30899 Ab.20-v.ab.20.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS
A N D A
Asamblea Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 53, de los estatutos sociales, se convoca a los socios fundadores y activos para la asamblea extraordinaria, que se realizará el día 11 de mayo de 1970, a la hora 20, en los salones del Teatro del Círculo, Soriano 1724, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Reforma de estatutos sociales.

Nota. — De acuerdo con el artículo 32 del estatuto social, la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos con dos años, por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente, con la presentación del respectivo carnet de la Asociación.

El proyecto de reforma y su fundamento, se encuentra en la Sección Secretaría, (primer piso) a disposición de los afiliados. — Montevideo, 30 de marzo de 1970. — José Del Valle. Secretario.

27) $ 560.00 1|pub. 5706 Ab.20-v.ab.20.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de inscripción en el Herd Book Uruguayo

Habiendo cumplido la Dra. Dolores Mariño, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, (Art. 57), incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados de pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Hereford. — Sexo: macho. — Inscripción N.o 744.952. — Nacido: 25|10|67.

Sexo: macho. — Inscripción N.o 744.973. — Nacido: 4|12|67.

Sexo: macho. — Inscripción N.o 735.796. — Nacido: 3|8|67.

27) $ 400.00 1|pub. 5721 Ab.20-v.ab.20.

18—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

BANFED - BANCA FEDERADA DEL INTERIOR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace público que, ante este Juzgado, se ha presentado BANCO CACILSA, solicitando la inscripción y publicación de la reforma de sus estatutos, de cuyos antecedentes resulta la fusión con BANCO DE DURAZNO, BANCO DE FLORIDA y CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS y el cambio de la actual denominación de la sociedad por la de "BANFED - BANCA FEDERADA DEL INTERIOR", cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 38

En la ciudad de Canelones, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo la hora dieciocho, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de BANCO CACILSA, en la Casa Central de la Institución, ubicada en la calle José Enrique Rodó número 359, bajo la Presidencia del señor Vicente Andreoni Bertone, actuando en Secretaría el señor José Bide Ochat.

I. Asistencia y quórum. Están presentes, por sí, o debidamente representados por personas que no son Directores, Administradores, Síndico, ni empleados de la sociedad, accionistas que representan un capital de siete millones cuatrocientos cincuneta y un mil doscientos pesos ($ 7.451.200.00) valor nominal, con derecho a doscientos ochenta y cinco (285) votos, según surge del libro de inscripción y asistencia. El total del capital social integrado a la fecha, es de pesos 9.036.500.00. Habiéndose publicado la convocatoria en el "Diario Oficial", del día 31 de enero de 1969, en los diarios de Montevideo "El País" y "La Mañana", del día 28 de enero próximo pasado y en los periódicos locales "La Razón" y "Nuevos Rumbos", de fecha 8 de febrero corriente y cumplidos todos los requisitos del caso, la asamblea está en condiciones legales, reglamentarias y estatutarias de funcionar, por lo que el Presidente declara abierto el acto.

II. Manifiesta el señor Presidente, en primer término, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, pueden tratarse en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, los asuntos que hayan sido propuestos por escrito hasta tres días antes del señalado para la reunión, por accionistas con derecho de admisión a las asambleas y siempre que representen el diez por ciento (10 o|o) del capital realizado. En base a dicha norma del estatuto, el orden del día publicado por la prensa y comunicado a los señores accionistas, ha quedado ampliado y|o modificado, pues el Directorio, con fecha catorce de febrero corriente, recibió una nota firmada por accionistas que representan mucho más de dicho porcentaje de capital, por mérito a la cual el orden del día a considerar por la asamblea será el siguiente:

1º) Fusión con el BANCO DE DURAZNO, BANCO DE FLORIDA y CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS, para constituir o integrar la sociedad "BANCA FEDERADA DEL INTERIOR" (BANFED).

2º) Aprobación de estatutos de la entidad resultante y de la designación de autoridades contenidas en los mismos; y|o aprobación del proyecto de reforma de estatutos y designación de autoridades.

3º) Negociación con la CAJA POPULAR DE CARRASCO: fusión con la misma o su adquisición.

4º) Fusión con el BANCO DE FLORES.

5º) Cuestiones conexas.

6º) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

III. Seguidamente se pasa a considerar el primer punto del orden del día antes referido. El señor Presidente expresa que, según el Directorio lo anticipó en la última memoria, nuestro Banco

entró en tratativas con prestigiosas instituciones bancarias del Interior, a efectos de concretar una fusión, habiéndose firmado los acuerdos previos, "ad referéndum" de esta asamblea. Explica que el hecho está de acuerdo con la política de concentración bancaria que se viene siguiendo en nuestro país y que, en atención a que se trata de instituciones de formación, trayectoria y modalidades similares a la nuestra, la fusión aparece como conveniente, desde todo punto de vista. La razón principal de esta asamblea radica en resolver si la misma aprueba o no la fusión de que se trata. Agrega el señor Presidente que el Directorio y la Sindicatura del Banco han estructurado y proponen las siguientes bases para la fusión:

A) Nueva denominación de la sociedad: "BANCA FEDERADA DEL INTERIOR", pudiendo utilizarse la sigla (BANFED). B) Instituciones que quedarán agrupadas por la concentración: BANCO CACILSA, BANCO DE DURAZNO, BANCO DE FLORIDA y CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS. C) Capital autorizado: $ 50.000.000.00 que podrá ser aumentado hasta $ 200.000.000 por el Directorio y hasta $ 300.000.000 por la asamblea general. D) Acciones de BANCO DE DURAZONO, BANCO DE FLORIDA y CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS: se canjearán, por su valor nominal, por las Series "B", "C" y "D", respectivamente, creadas en la reforma de estatutos de que se hablará, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 de la misma reforma. Las acciones integradas de BANCO CACILSA pasarán a constituir la Serie "A". E) Asambleas y Directorios Zonales: se crearán, para funcionar en las ciudades de Canelones, Durazno y Florida y en la localidad de Los Cerrillos. Los primeros Directorios Zonales estarán integrados con los mismos titulares y suplentes que tengan actualmente esa calidad con respecto a los Directorios de las cuatro Instituciones referidas en el apartado E). F) El primer Directorio Central: compuesto por ocho integrantes de los actuales Directorios de BANCO CACILSA, BANCO DE DURAZNO, BANCO DE FLORIDA y CAJA POPULAR DE LO SCERRILLOS, en la proporción de tres, dos, dos y un mimebros, respectivamente. G) Ejecución: se otorgan plenas facultades al Directorio de BANCO CACILSA para ejecutar todos los actos —sin excepción alguna— que estime necesarios o convenientes para llevar a cabo las decisiones que se adopten y para consolidar, de modo definitivo, la fusión y concentración de las empresas de que se trata. Hacen uso de la palabra distintos accionistas, apoyando decididamente la fusión de las tres referidas empresas bancarias con BANCO CACILSA. Como proyecto de resolución se pone a consideración de la asamblea la siguiente moción: "Aprobar la fusión de BANCO CACILSA, BANCO DE DURAZNO, BANCO DE FLORIDA y CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS, bajo la denominación de "BANCA FEDERADA DEL INTERIOR" (BANFED), o la denominación que autoricen las autoridades públicas competentes, y aprobar también las referidas bases propuestas por el Directorio y la Sindicatura del Banco". Esta moción es aprobada por unanimidad y de pie por todos los presentes en la asamblea, quienes acompañan su voto con prolongados aplausos.

IV. A continuación se pone a consideración de la asamblea el segundo punto del orden del día, antes referido. Luego de un cambio de ideas y leído el proyecto de reforma de estatutos, la asamblea, por unanimidad resuelve: A) Aprobar, integramente, el proyecto de reforma de estatutos de la sociedad, que resulta de la transcripción que más adelante se efectuará; y aprobar también la designación de las nuevas autoridades (Directorio Central, Comisión Fiscal y Directorios Zonales), contenidas en los artículos 86, 87 y 88 de dicho proyecto. B) Transcribir íntegramente, y a continuación, todas las normas que pasan a constituir el nuevo estatuto de la sociedad, estableciendo que el texto actual de los estatutos sociales, por virtud de la reforma aprobada, queda sustituido por el siguiente:

Estatutos

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º Con la denominación de "BANCA FEDERADA DEL INTERIOR", institución que agrupa por fusión a BANCO CACILSA, BANCO DE DURAZNO, BANCO DE FLORIDA y CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS, queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por lo dispuesto por las leyes en vigencia y las que se dictaren en el futuro, en cuanto sean aplicables. La sociedad podrá utilizar, también, la sigla (BANFED) y su patrimonio queda integrado por los de las sociedades fusionadas.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto realizar, en general, toda clase de operaciones relacionadas con el giro bancario, entre otras, las siguientes: A) Recibir depósitos en cuenta corriente, a plazos, a la vista y|o en cajas de ahorros o alcancías, de cualquier naturaleza, con o sin interés. B) Realizar toda clase de operaciones lícitas de préstamos, cualquiera sea su modalidad o forma, con o sin garantía o caución, a plazo fijo o amortizables y en las condiciones que establezca el Directorio. C) Realizar toda clase de operaciones sobre bienes muebles o inmuebles; aceptarlos en hipoteca, anticresis, prenda, warrants, en garantía de deudas ya existentes o de créditos acordados. D) Girar, endosar, desconiar, redescontar, recibir, gravar, cobrar y aceptar letras, vales, conformes, pagarés y todo documento o título de comercio; utilizar cheques y realizar cualquier clase de operaciones de cambio. E) Recibir en custodia monedas, metales, títulos, valores y documentos de cualquier clase. F) Administrar, enajenar, gravar, adquirir bienes y realizar por cuenta de terceros todos los actos para los que se lo diere representación, incluso en calidad de interventor, liquidador, etc., y dentro de las facultades que se le confieran; cobrar o pagar, por cuenta de terceros, intereses, cupones, rentas y toda clase de documentos comerciales y civiles; administrar propiedades y gestionar, a nombre de sus propietarios, los asuntos que se le encomienden. G) Dar y tomar giros sobre el intreior o exterior del país; realizar operaciones en cambios y monedas extranjeras, y abrir créditos, con o sin garantías, en la República o en el extranjero. H) Realizar toda clase de operaciones relacionadas con el comercio de importación, tránsito, exportación, trueque y|o compensación, en la forma y con las seguridades o garantías que el Directorio estime necesarias; y obtener líneas de crédito o préstamos, ya sea en el país o en el exterior. I) Aceptar toda clase de mandatos y ejercer, por cuenta de terceros, por medio de sus representantes y|o mandatarios, gestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas; dar y tomar bienes en arrendamientos, arrendar cofres para uso particular de sus clientes; prestar fianzas; avales o garantías; administrar la venta y liquidación de toda clase de bienes y establecimientos, sean rurales, comerciales o industriales; y actuar en locales-ferias destinados a la venta y|o remates de haciendas, frutos agropecuarios, maquinaria agrícola y otros bienes. J) Adquirir, enajenar, permutar, arrendar y|o gravar bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos, acciones y valores, cualquiera sea su clase y naturaleza, darlos o aceptarlos en pago. K) Adquirir total o parcialmente, el patrimonio de otras empresas bancarias, o absober las mismas, en función de las exigencias del giro de la sociedad, aportando dinero en efectivo, acciones del Banco, o transfiriendo en pago inmuebles, muebles de su propiedad, o cualquier otro crédito. Debe entenderse que la enumeración precedente es sólo por vía de ejemplo , de ninguna manera, podrá ser interpretada como taxativa.

Art. 3.o Las autoridades sociales se preocuparán de orientar preferentemente su política crediticia al desarrollo económico del país, mediante el otorgamiento de préstamos o créditos a las personas o entidades que se dedican a la explotación productiva, en cualquiera de sus manifestaciones.

Art. 4.o El directorio realizará las operaciones enumeradas en los artículos anteriores en cuanto ellas no desnaturalicen su giro bancario y no afecten el buen funcionamiento de la Sociedad, ajustándolas, en todo caso, a las normas legales y reglamtanrias vigentes.

Art. 5.o El plazo de duración de la Sociedad será el de treinta años a contar desde la fecha de la inscripción de estos estatutos modificados en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorogado por la asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada expresamente a ese efecto, por mayoría simple de votos presentes, y cumplidos los demás trámites legales pertinentes.

Art. 6.o La Sociedad tendrá su domicilio o asiento principal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de la facultad del Directorio de establecer agencias, sucursales o dependencias en otros puntos del país o en el exterior. El Directorio, con el voto conforme de la mayoría absoluta de sus miembros, podrá transferir o trasladar a otra ciudad do la República el domicilio o asiento principal de la Sociedad.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 7.o El capital social autoriazdo se fija en la cantidad de pesos 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá elevarlo hasta $ 200:000.000.00 (doscientos millones de pesos), cuando lo crea conveniente, y la asamblea general hasta pesos 300:000.000.00 (trescientos millones de pesos), requiriéndose en cada aumento las autorizaciones oficiales correspondientes.

Art. 8.o El capital estará representado por acciones al portador de diversas Series, cada una de las cuales se distinguirá por una letra, siguiendo el orden alfabético. De incorporarse en el futuro a la Sociedad una nueva institución, según lo previsto en el artículo 2.o inciso k), la asamblea general o el Directorio podrán disponer la creación y|o misión de una o más Series de acciones, fijando todas las condiciones al respecto, incluso crear y emitir acciones que autoricen a sus titulares o tenedores a ejercer sus derechos sólo en las asambleas generales (Artículo 30, inciso segundo). En estos casos, no regirá la preferencia establecida en el artículo 10.

Art. 9.o El capital se compondrá de de acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción, y tendrá como cuatro primeras Series, las siguientes: La Serie "A" por $ 9:036.500.00 (nueve millones treinta y seis mil quinientos pesos) valor nominal; la Serie "B" por $ 8:855.500.00 (ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos), valor nominal; la Serie "C" por $ 5:770.200.00 (cinco millones setecientos setenta mil doscientos pesos), valor nominal; y la Serie "D" por $ 2:231.475.00 (dos millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y cinco pesos), valor nominal. Las acciones de la Serie "A" estarán constituídas por el actual capital integrado de BANCO CACILSA. Los accionistas de BANCO DE DURAZNO, — BANCO DE FLORIDA y CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS, canjearán sus acciones por igual valor nominal de acciones de "BANCA FEDERADA DEL INTERIOR", Series "B", "C" y "D", respectivamente. Las referidas acciones de las Series "A", "B", "C" y "D", y en los montos expresados, gozarán, al hacerse la distribución de las utilidades, de un punto más por ciento de dividendo que las que se emitan en el futuro.

Art. 10. Toda futura emisión de acciones se dispondrá de modo de aumentar, proporcionalmente y en lo posible, los montos de cada una de las Series establecidas en el artículo 9.o, siguiéndose para ello el siguiente procedimiento. Las acciones a emitirse se ofrecerán, en primer término, en la proporción que les corresponda, a los accionistas de cada Serie, acordándoseles un plazo perentorio para suscribirlas e integrarlas, vencido el cual, las no tomadas se ofrecerán al resto de accionistas de la misma Serie, que gozarán de otro plazo, también perentorio, para su adquisición. Ambos plazos serán fijados por el Directorio. Para el caso de que los interesados no hagan oportuno uso de su derecho de preferencia. las acciones no tomadas se retirarán de la oferta o quedarán de libre venta, de acuerdo con las normas que dicte el Directorio. Los llamados para el ejercicio del expresado derecho preferencial, se harán en forma genérica y se publicarán en uno o más diarios de la Capital, y en un periódico de los Departamento de Canelones, Durazno y Florida, pudiendo hacerse en una sola publicación. Lo dispuseto en este artículo no regirá cuando se entreguen acciones en pago de dividendos.

Art. 11. Con excepción de lo que, respecto a las acciones ya emitidas o integradas, se prevé en el artículo 13 de estos Estatutos, las acciones de todas las Series que se emitan en el futuro, se distinguirán con números de orden correlativo, debiendo contener las firmas manuscritas del Presidente y Secretario del Directorio y cumplir los otros requisitos que determina el artículo 412 del Código de Comercio.

Art. 12. El Directorio hará la emisión de las acciones en las épocas, forma y cantidades que estime convenientes, pudiendo expedir títulos de una o más acciones.

Art. 13. El capital social ya integrado de $ 25.893.675.00 (veinticinco millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos) valor nominal, resultante de las sumas de los capitales integrados al 28 de febrero de 1969 de las cuatro sociedades fusionadas. se mantendrá representado por los mismos títulos accionarios ya expedidos a nombre de BANCO CACILSA. BANCO DE DURAZNO, BANCO DE FLORIDA y CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS, debidamente resellados con el nombre de "BANCA FEDERADA DEL INTERIOR", mediante constancia extendida al dorso de los mismos títulos, que deberá llevar las firmas del Presidente y Secretario del Directorio Central y el sello con la nueva denominación de la sociedad. Llenada esta formalidad, se considerará efectuado el canje definitivo a que se refiere el artículo 9o. La no presentación de las acciones para el resellado, dentro del plao de tres meses de publicada esta modificación de estatutos en el "Diario Oficial", importará la incorporación automática y definitiva de las acciones a sus correspondientes series; pero sin facultad del tenedor de la acción de ejercer sus derechos de accionista hasta tanto no cumpla con la obligación del resellado. Mientras no se efectúe dicha publicación, las acciones se considerarán incorporadas provisoriamente a las respectivas series. Los actuales tenedores de títulos de acciones inferiores a cien pesos ($ 100.00) valor nominal, podrán, por excepción, resellarlos o canjearlos, manteniendo el mismo valor. Los títulos de acciones que fueren "nominativas" se transformarán automáticamente "al portador", cumplidas que sean las condiciones o requisitos de este artículo. El Directorio podrá disponer, en cualquier momento, el canje de los títulos antiguos por otros nuevos, que llevarán impresa la serie respectiva, publicando el aviso del caso en el "Diario Oficial" y en dos diarios de la Capital de notoria circulación.

Art. 14. Los suscriptores de acciones que se abonen por cuotas tendrán derecho a los dividendos que la sociedad reparta, proporcionalmente a las cantidades papadas y a sus fechas.

Art. 15. La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, por parte del suscriptor o accionista, la obligación de someterse a ellos y acatar las resoluciones y disposiciones tomadas de conformidad con los mismos por el Directorio y la asamblea beneral en uso de sus respectivas atribuciones y , sin perjuicio de las acciones que los suscriptores o accionistas tengan derecho a entablar con arreglo a las leyes y ante los Jueces del país.

Art. 16. En caso de pérdida o inutilización de una acción, el accionista podrá solicitar del Directorio su reposición. El Directorio, previo aviso de la solicitud en un periódico del lugar del domicilio de la sociedad e información que juzgue conveniente efectuar, para comprobar la veracidad bajo la responsabilidad exclusiva del accionista, podrá declarar nula y sin valor la acción perdida y expedirá una nueva acción que contendrá las constancias de la primera y las causas de su expedición. Serán de cargo del solicitante los gastos que el cumplimiento de este artículo originen.

Art. 17. Aún cuando varias personas pueden ser copropietarias de una acción, los efectos de ésta son indivisibles y aquéllas deberán desiganr a una de ellas para que ejercite los derechos que correspondan a la acción. Esta autorización o su modificación posterior, deberán ser notificadas al Directorio, sin cuyo requisito carecerán de validez.

Art. 18. A todos los efectos, con la única excepción que a continuación se establecerá, todas las acciones se considerarán del mismo valor y devengarán, por tanto, el mismo dividendo, salvo lo previsto en el inciso final del artículo 9o. Para le caso eventual de una disolución y liquidación o transferencia de la sociedad y al solo efecto de la repartición y|o adjudicación de bienes entre los socios; las acciones de las series "A, B, C y D" (artículo 9o.) gozarán de un régimen especial, esto es, que cada acción de $ 100.00 (cien pesos) valor nominal, deberá tomarse por los siguientes valores: las de la Serie "A", por $ 482.00 (cuatrocientos ochenta y dos pesos); las de la Serie "B" por $ 354.00 (trescientos cincuenta y cuatro pesos); las de la Serie "C" por $ 403.00 (cuatrocientos tres pesos); y las de la Serie "D" por $ 205.00 (doscientos cinco pesos). El mayor valor prestablecido beneficiará, únicamente, a las acciones de dichas series en los montos determinados en el artículo 9o. Este eventual mayor valor de las referidas acciones, se establece en función del volúmen respectivo de las reservas de BANCO CACILSA, BANCO DE DURAZNO, BANCO DE FLORIDA y CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS, existentes en el momento de acordarse su fusión. Para el caso de incorporarse a la sociedad una nueva empresa bancaria, la asamblea general o el Directorio podrán fijar el valor de las acciones que pudieran emitirse (artículo 8o., inciso segundo), a los efectos previstos en este artículo; y, de no establecerse un valor especial, esas acciones se tomarán por su valor escrito.

CAPITULO III

De las Asambleas

A) De la Asamblea General

Artículo 19. La Asamblea General, legalmente constituída, representa la totalidad de los accionistas y tiene todos los poderes y derechos que la ley confiere a la Sociedad, observando las prescripciones que se establecen en estos Estatutos:

Art. 20. El Directorio convocará a la Asamblea General Ordinaria dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio social, con el fin de: a) Examinar, aprobar o modificar el Balance, la Memoria del Directorio y el informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio vencido. b) Resolver sobre la Distribución de Utilidades que proponga el Directorio. c) Designar los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscal a que se refiere el inciso b) del artículo 78, cuando corresponda. d) Deliberar o resolver sobre las demás cuestiones que le hayan sido sometidas por el Directorio y que integren el correspondiente Orden del Día.

Art. 21. La Asamblea General Extraordinaria será convocada en los casos siguientes: a) Cuando el Directorio o la Comisión Fiscal lo estimen conveniente. b) Cuando un número de accionistas, que represente por lo menos el 30 o|o del capital integrado, lo solicite por escrito. c) Cuando lo soliciten dos, conjuntamente, de los Directorios Zonales a que más adelante se hará referencia.

Art. 22. Toda convocatoria para reunión de la Asamblea General, ya sea Ordinaria como Extraordinaria, deberá hacerse conocer a los accionistas mediante publicaciones, por una sola vez, pero con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la misma, en el "Diario Oficial", en uno o más diarios de notoria circulación de Montevideo, y en un periódico de los Departamentos de Canelones, Durazno y Florida, debiendo expresarse en los avisos el objeto que las motiva.

Art. 23. A los efectos de la concurrencia a las Asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales, por lo menos, tres días antes al que sea fijado para la reunión, mediante un certificad habilitante que expedirá una cualquiera de las Gerencias de la Sociedad, previa exhibición y depósito de las acciones o de recibos que acrediten su de-

pósito, a cualquier título, en instituciones bancarias.

Art. 24. Podrán ser representados en las Asambleas los accionistas ausentes o impedidos, mediante poder, carta poder, o carta simple, con la firma certificada por un Gerente de la Sociedad, cuyos documentos podrán presentarse en Secretaría, hasta el momento en que la Asamblea de que se trate sea declarada abierta. La representación de los accionistas ausentes o impedidos no podrá recaer en los Directores Centrales o Zonales, miembros de la Comisión Fiscal o empleados de la Sociedad.

Art. 25. Los accionistas que concurran o sus mandatarios, deberán firmar el Libro de Asistencia, en el que se dejará constancia del capital y número de votos que representen.

Art. 26. La Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria, se tendrá por constituída, en primer convocatoria, cuando se encuentre presente en ella un número de accionistas que represente, por lo menos, la mitad del capital integrado. Transcurridos que sean sesenta minutos desde la hora fijada para la primera convocatoria, la Asamblea funcionará válidamente con los accionistas que estuvieren presentes, cualquiera sea su número.

Art. 27. Será necesaria la presencia de accionistas que representen un sesenta por ciento del captial integrado y, en el momento de votar, una mayoría del cincuenta por ciento del capital accionario, para que la Asamblea General adopte resolución en los siguientes casos: a) Reformas, modificaciones y|o adiciones a los presentes Estatutos. b) Cambio de objeto de la Sociedad. c) Aumento del capital social. d) Fusión del Banco con otra u otras empresas bancarias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 58, inciso q). Si no se alcanzaren el quórum y mayoría mínimos, a que se refiere este artículo, se hará una nueva convocatoria con los mismos requisitos establecidos en el artículo 22. La nueva Asamblea General deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la que no pudo llevarse a cabo y las resoluciones que se tomen sobre el o los asuntos incluídos en el Orden del Día, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurra.

Art. 28. En las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, no podrán ser tratados otros asuntos que los que el Directorio establezca y se hayan publicado en los avisos de convocatoria o los que hayan sido propuestos por escrito hasta tres días antes del señalado para la reunión, por accionistas con derecho de admisión a las Asambleas y siempre que representen el diez por ciento del capital integrado.

Art. 29. Presidirá la Asamblea el Presidente del Directorio o el Vicepresidente y, en caso de ausencia de ambos, el miembro del Directorio que éste designe a ese efecto. Todos los Directores tendrán, en la Asamblea, voz y voto.

Art. 30. Todo accionista tenedor de acciones por valor nominal de pesos 1.000.00 (un mil pesos) o más, tiene derecho a votar, computándose los votos en la siguiente forma: a) de $ 1.000.00 a $ 10.000.00, un voto. b) De más de $ 10.000.00 a $ 30.000.00; dos votos. c) De más de $ 30.000.00 a pesos 50.000.00; tres votos; d) De más de $ 50.000.00 a $ 100.000.00; cuatro votos. e) De más de $ 100.000.00; a pesos 200.000.00; cinco votos. f) De más de $ 200.000.00 sin limitación; seis votos. Para el caso previsto en el inciso segundo del artículo 8.o, la Asamblea General o el Directorio podrán aumentar hasta en cinco veces más las cantidades de capital establecidas en la precedente escala para graduar el número de votos. Ningún accionista, por sí o en representación, o en ambas formas conjuntamente, tendrá derecho a más de seis votos.

Art. 31. Al expedirse la boleta de admisión para la asamblea, se hará constar, al pie de la misma, el monto del capital representado y el número de votos que corresponden al accionista, por sí o en representación.

Art. 32. La asamblea resolverá las cuestiones que se le sometan, por mayoría absoluta de votos presentes, salvo los casos en que en estos estatutos o en las leyes de la República, se exija una mayoría especial.

Art. 33. Las resoluciones de la asamblea, tomadas de conformidad con las leyes en vigencia y con los presentes Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes.

Art. 34. Abierta la sesión de una asamblea, será permanente a los efectos de resolver sobre las cuestiones incluídas en el orden del día. Si durante la sesión, la asamblea no pudiera terminar con la resolución de los asuntos que la motivan, continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas, después de abierta la sesión, no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolver con los accionistas presentes.

Art. 35. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se labrará acta que se extenderá en el Libro respectivo dentro de los diez días siguientes a la misma, y se firmará por el Presidente y Secretario, o quienes hayan hecho sus veces y por tres accionistas designados por la asamblea a ese efecto, y sin perjuicio de que pueda ser firmada, además, por otros concurrentes que así lo desearen.

Art. 36. En los casos de los incisos b) y c) del artículo 21, el Directorio tiene obligación de convocar a asamblea general dentro de los diez días de haber sido interpuesta la solicitud. Si así no lo hiciera, dicha convocatoria deberá ser efectuada directamente por la Comisión Fiscal.

Art. 37. La asamblea general, reunida extraordinariamente a ese efecto y por causas que considere graves, podrá revocar total o parcialmente, por mayoría de dos tercios de votos presentes, que representen por lo menos un sesenta por ciento del capital integrado, el mandato de los Directores titulares o suplentes, de los integrantes de los Directores Zonales y sus suplentes, y los miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes, en cuyo caso, los destituídos o separados, serán remplazados por los suplentes respectivos. Si estos no alcanzaren, la misma asamblea designará nuevos suplentes, cuyo mandato durará hasta la primera reunión ordinaria del órgano competente para su elección.

B) De las Asambleas Zonales

Artículo 38. Las Asambleas Zonales, legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionistas de cada una de las distintas Series de acciones letras "A", "B", "C" y "D" (artículo 9.o), a los solos efectos de elegir los miembros titulares y suplentes que a cada Serie le correspondan para el Directorio Zonal y, en su caso, para la elección a que se refiere el artículo 78, inciso a). Las Asambleas Zonales serán convocadas por el Directorio, cada vez que hayan de proceder a un acto eleccionario; y para su convocatoria, constitución y funcionamiento, regirán, en lo pertinente, las disposiciones del Capítulo III, letra A) de estos estatutos, en cuanto les sean aplicables. Las convocatorias se publicarán por una sola vez en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento sede de la asamblea.

Art. 39. Las Asambleas Zonales funcionarán en las ciudades de Canelones, Durazno y Florida y en la localidad de Los Cerrillos, según se trate de las correspondientes a las acciones de las Series "A", "B", "C" y "D", respectivamente.

Art. 40. Cada Asamblea Zonal deberá designar la Mesa que controlará las elecciones de miembros titulares y suplentes de los Directorios Zonales y de la Comisión Fiscal, en su caso.

Art. 41. Las Asambleas Zonales se realizarán treinta días antes, como mínimo, que la respectiva asamblea general ordinaria.

CAPITULO IV

Del Directorio Central

Artículo 42. La sociedad será administrada por un Directorio Central, compuesto por ocho miembros que deberán tener la calidad de accionistas y ser Directores Zonales.

Art. 43. Los miembros del Directorio Central serán elegidos por los respectivos Directorios Zonales, en la siguiente proporción: Tres miembros titulares y seis suplentes por el Directorio Zonal de la Serie "A". Dos miembros titulares y cuatro suplentes por el Directorio Zonal de la Serie "B". Dos miembros titulares y cuatro suplentes por el Directorio Zonal de la Serie "C". Un miembro titular y dos suplentes por el Directorio Zonal de la Serie "D". La asamblea general, podrá aumentar el número de componentes del Directorio Central en caso de futuras incorporaciones a la sociedad (artículo 2.o inciso k).

Art. 44. Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, renovándose parcialmente en la forma siguiente: A) Al segundo año cesarán uno de los miembros titulares y dos suplentes de los correspondientes a la Serie "A"; y en el cuarto año cesarán los otros dos miembros titulares y los cuatro suplentes de la misma serie; B) Al segundo año cesarán uno de los miembros titulares y dos suplentes de los correspondientes a la Serie "B"; y en el cuarto año cesarán el otro miembro titular y los dos suplentes de la misma serie; C) Al segundo año cesarán uno de los miembros titulares y dos suplentes de los correspondientes a la Serie "C"; y en el cuarto año cesarán el otro miembro titular y los dos suplentes de la misma serie; D) Al cuarto año cesarán el miembro titular y los dos suplentes que correspondan a la Serie "D". El sorteo decidirá los titulares y suplentes salientes en la primera renovación parcial. Los suplentes remplazarán, cuando corresponda, a los titulares del mismo período en que ellos fueron electos, debiendo ser convocados por el Directorio de acuerdo con el reglamento de elecciones (artículo 47). Agotada la lista, se pasará a convocar a los suplentes del otro período.

Art. 45. Los Directores titulares y suplentes podrán ser relectos y deberán continuar en sus funciones hasta que los nuevos miembros electos tomen posesión de sus cargos.

Art. 46. Para ser Director, es necesario poseer acciones de las series "A", "B", "C", o "D". (artículo 9.o), por un valor nominal no menor de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), o acciones de otro

tipo, por un valor nominal no menor de $ 100.000.00 (cien mil pesos). El monto de las acciones exigidas por este artículo, para ser Director, podrá ser variado por la asamblea general y deberá quedar depositado en la institución, en carácter de garantía, hasta seis meses después de cesar en el cargo.

Art. 47. Los Directores titulares y suplentes, serán electos por los respectivos Directorios Zonales (artículo 43), en las condiciones establecidas en el reglamento de elecciones. Este reglamento deberá ser aprobado por la asamblea general de accionistas, dentro de los primeros cuatro años de la vigencia de estos estatutos y sólo podrá ser modificado por decisión de una asamblea general extraordinaria, adoptada por dos tercios de votos presentes. Dicha modificación, no regirá en el período electoral inmediato.

Art. 48. Los suplentes serán llamados a remplazar a los titulares en los casos de renuncia, incapacidad o fallecimiento y, también, si el Directorio así lo resuelve, en los de ausencia, enfermedad, licencia o reiteradas inasistencias.

Art. 49. El Directorio elegirá de su seno, cada dos años, y por mayoría de votos, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 50. El cargo de Director titular será remunerado (artículo 82, inciso A). Dicha remuneración se hará en la siguiente forma: el 16 o|o para el Presidente y el 12 o|o para cada uno de los restantes siete miembros. La asamblea general, por mayoría de dos tercios de votos, podrá aumentar o disminuir las remuneraciones antes mencionadas, pero su resolución no podrá aplicarse durante el período que corresponda al Directorio bajo cuyo mandato se hubiere hecho la modificación. En caso de aumento o disminución, se ajustarán de acuerdo con los mismos, los porcentajes de distribución del artículo 82.

Art. 51. El Directorio deberá sesionar, por lo menos, cuatro veces por mes. Los Directores que dejaren de asistir a las sesiones, sufrirán en sus dietas los descuentos proporcionales correspondientes, salvo caso de enfermedad o fuerza mayor, o que hubieren obtenido, previamente, autorización del Directorio para hacerlo.

Art. 52. No existirá incompatibilidad para desempeñar el cargo de Director con el de empleado a sueldo de la sociedad.

Art. 53. No podrán concederse créditos a los Directores del Directorio Central o de los Directorios Zonales, ni a los miembros de la Comisión Fiscal, excepto con garantía personal o real, y mediando resolución votada unánimemente por los Directores presentes. Las mismas personas no podrán ser aceptadas como garantes de obligaciones de terceros.

Art. 54. Para formar quórum será necesaria la presencia de cuatro Directores. En ausencia del Presidente o del Vicepresidente, el Directorio estando en quórum, designará de entre los Vocales un Presidente "ad-hoc", que ejercerá provisoriamente las funciones del Presidente titular con todas las facultades propias de éste. De igual modo se procederá en caso de ausencia del Secretario.

Art. 55. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría simple de votos, excepto aquéllas para las que estos estatutos requieren mayoría especial. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 56. Toda resolución del Directorio podrá ser reconsiderada por moción de cualquiera de sus miembros, siempre que dicha moción sea votada favorablemente por cuatro Directores, por lo menos. Las resoluciones que adopte el Directorio se asentarán en un Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario, o por quien o quienes hayan hecho sus veces, teniendo, con esos requisitos, toda la fuerza administrativa y legal necesaria.

Art. 57. Los Directores son solidariamente responsables y responderán a la sociedad de las resoluciones que adopten en contravención de estos estatutos y disposiciones legales o reglamentarias pertinentes. De esta responsabilidad quedará liberado el Director que haya votado en contra, siempre que conste en actas su voto disidente.

Art. 58. El Directorio, como administrador de la Sociedad, tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los bienes de la Sociedad, y de los negocios que constituyen su objeto, con facultad de resolver todo lo que con ello tenga relación, con excepción de las resoluciones que por estos Estatutos, y por las leyes nacionales, se requiera la intervención de la Asamblea General. En consecuencia y sin perjuicio de lo establecido en otros artículos, y como parte de esas facultades, corresponde al Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y las resoluciones de las asambleas; b) Interpretar las normas de estos Estatutos, en caso de duda o discusión, y dictar e integrar nuevas normas para los casos no previstos; todo con efecto obligatorio y sin perjuicio de lo que al respecto pudiera resolver, en definitiva, la Asamblea General debidamente constituída; c) Representar a la Sociedad por intermedio del Presidente, debiendo éste actuar conjuntamente con el Gerente General o con el Secretario del Directorio, o las personas que hagan sus veces, en los casos a que se refiere el artículo 69, inciso a); y dirigir todas las operacionees y negocios que forman el objeto de la misma; d) Establecer y acordar los gastos de administración; e) Nombrar, suspender o destituir Gerentes; contratar servicios; nombrar, suspender, destituir empleados, obreros y asesores técnicos; fijar sueldos o remuneraciones; reglamentar las condiciones de trabajo y los deberes y atribuciones de todo el personal; otorgar recompensas extraordinarias por servicios prestados a la Sociedad, siempre que las utilidads del ejercicio lo permitan; f) Fijar las garantías reales o personales si, a juicio del Directorio, han de prestarlas el Gerente General, los Gerentes y los demás empleados que manejen fondos; g) Vender, permutar o en cualquier forma enajenar, los bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, hipotecarlos en garantía de préstamos en dinero o en títulos hipotecarios del Banco Hipotecario del Uruguay, o en garantía de deudas que por cualquier otro concepto tuviere la Sociedad; darlos en prenda civil o industrial, darlos en anticresis y arrendamiento; y todo ello por el tiempo y condiciones que creyere más conveniente. Hacer y aceptar donaciones, novaciones, adjudicación de bienes en pago de deudas, cesiones de derechos y, en general, disponer como lo considere conveniente de los bienes y derechos de la Sociedad; h) Gestionar y acordar préstamos o créditos, con garantías o sin ellas; firmar, girar, aceptar, pagar, endosar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; tomar dinero en préstamo o acordarlo, en este caso con o sin garantía y, en general, hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazos, con particulares, sociedades y bancos existentes en la República o en el extranjero; i) Fijar los intereses, plazos y demás condiciones de todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad y reglamentar las garantías, amortizaciones, firmas de documentos y demás estipulaciones de los préstamos; determinar la parte de los fondos sociales que puede destinarse a las diversas operaciones cuidando de la relación entre el encaje y valores de realización inmediata con las obligaciones exigibles; j) Establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera del país y suprimirlas; nombrar corresponsales y aceptar iguales cargos; k) Ejercer y autorizar para ejercer, todas las acciones judiciales o administrativas en que la Sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, ya sea por intermedio del Presidente y del Secretario, o Gerente General, o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales de desistir de la demanda o aceptar el desistimiento en su caso; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio o diferirlo en caso de no tener otras pruebas; conciliar o transar sobre bienes o derechos comprendidos en la litis o de otros que integren el patrimonio de la Sociedad; someter el juicio a la decisión arbitral; nombrar árbitros; solicitar quitas o esperas o acordarlas; renunciar expresamente a los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; el de inconstitucionalidad por vía de acción o de excepción; el de anulación y todos los recursos administrativos actualmente vigentes o que se legislen en el futuro; y percibir judicialmente el pago de la deuda; l) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de contratos relacionados con las operaciones que constituyen el objeto de la Sociedad; ll) Llevar la debida contabilidad, orden, vigilancia y contralor del patrimonio y actos de la Sociedad; m) Otorgar y recabar poderes especiales o generales a favor de uno o más Directores, del Gerente General, Gerente u otros empleados y aún de terceros, con las facultades que considere convenientes; n) Fijar, en su caso, el valor de las acciones a suscribir de las nuevas Series o emisiones autorizadas; ñ) Emitir, de acuerdo con la ley, obligaciones o debentures, con o sin garantía y previa resolución conforme de la Asamblea General de Accionistas, que deberá ser adoptada por dos terceras partes de votos presentes; Designar, por mayoría de votos, en una o más agencias, sucursales o dependencias, Comisiones Delegadas o Asesoras, que se compondrán de accionistas con radicación en el lugar de asiento de la agencia, sucursal o dependencia, a las que conferirá las facultades y funciones que estime convenientes y que podrá modificar o suprimir en cualquier momento. El Directorio fijará la retribución de los miembros de dichas Comisiones Delegadas o Asesoras, que no tengan la calidad de Directores; p) Fijar, por mayoría absoluta de votos, viáticos a los Directores y|o Directores Zonales. El miembro que integre los dos Directorios no podrá acumular ambos viáticos; q) Disponer con el voto conforme de, por lo menos, cinco de sus miembros y llevar a cabo, las adquisiciones o absorciones a que se refiere el inciso k) del artículo 2.o; r) Hacer cuantos actos sean necesarios para la debida administración de la Sociedad, teniendo la enumeración de facultades que precede, carácter enunciativo y no taxativo.

Art. 59. El Directorio podrá designar a uno o más de sus miembros para que, en representación de la sociedad, suscriban las escrituras públicas o privadas

relacionadas con cualquier clase de operaciones y|o contratos sociales, cuando así lo creyere conveniente.

Art. 60. Toda vez que en estos Estatutos se haga referencia al Directorio o a los Directores sin otra calificación, se entenderá que se trata del Directorio Central y de los miembros del mismo.

CAPITULO V

De las Casas Centrales-Zonales y de los Directores Zonales

Artículo 61. Las dependencias del Banco establecidas en las ciudades de Canelones, Durazno y Florida y en la localidad de Los Cerrillos tendrán el carácter de Casas Centrales-Zonales, quedando bajo su jefatura funcional-regional las sucursales que anteriormente pertenecían en particular a BANCO CACILSA, BANCO DE DURAZNO, BANCO DE FLORIDA Y CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS y las que pudieran abrirse en el futuro o amalgamarse dentro de su zona de influencia, todo de acuerdo con lo que disponga el Directorio Central.

Art. 62. Se constituirá un Directorio Zonal en cada una de las ciudades de Canelones, Durazno y Florida y uno en la localidad de Los Cerrillos. Estos órganos Zonales se compondrán de tres a siete miembros, dentro de cuyo número estarán comprendidos los integrantes del Directorio Central a que se hace referencia en el inciso segundo del artículo siguiente. Las Asambleas Zonales determinarán el número y hasta el máximo indicado de los componentes del Directorio Zonal. El Directorio Central podrá designar, además, hasta dos de sus miembros titulares para que integren los Directorios Zonales, con voz y voto.

Art. 63. Los Directores Zonales serán electos por la respectiva Asamblea Zonal, durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, podrán ser relectos y se renovarán parcialmente cada dos años, en la forma que determine el Reglamento de Elecciones (artículo 47). Integrarán los Directorios Zonales los miembros del Directorio Central correspondientes a la respectiva Serie de acciones (artículo 43), los que, por tanto, revestirán, necesariamente, la doble calidad de miembros de ambos Directorios.

Art. 64. Los Directores Zonales entrarán en el ejercicio de sus funciones, luego de realizada la primera Asamblea General Ordinaria, posterior a la Asamblea Zonal que los hubiera elegido.

Art. 65. Los Directores Zonales estarán sujetos a la autoridad y reglamentación del Directorio Central y tendrán las facultades que éste les acuerde y las que a continuación se expresan: a) Elegir los respectivos miembros del Directorio Central (artículo 43 y 47). b) Otorgar créditos, dentro de los límites y condiciones que periódicamente fije el Directorio Central, de acuerdo con las necesidades de cada Zona. c) Proponer al Directorio Central la adopción de las resoluciones o medidas que juzguen convenientes para la buena marcha de la Institución. d) Actuar como Consejos Asesores del Directorio Central, en todo lo relacionado con los asuntos de interés para las Zonas en que funcionen. e) Vigilar el funcionamiento de las dependencias del Banco que correspondan a la respectiva Casa Central Zonal (artículo 61). Es aplicable en lo pertinente, a los Directores Zonales, lo dispuesto en el artículo 57 de estos Estatutos.

Art. 66. El Directorio Zonal elegirá de su seno, cada dos años y por mayoría de votos, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 67. Corresponderá al Presidente presidir las sesiones del Directorio Zonal y de las Asambleas Zonales; velar por el cumplimiento de estos Estatutos, el Reglamento Interno y las resoluciones de los Directorios; decidir las votaciones, en caso de empate; y firmar las actas, conjuntamente con el Secretario. En caso de ausencia, o impedimento del Presidente, desempeñará sus funciones el Vicepresidente.

Art. 68. Para ser Director Zonal es necesario poseer acciones de la Serie correspondiente por un valor nominal no inferior a $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), que deberá quedar depositado en las condiciones que fija el artículo 46, el que podrá ser aumentado por la Asamblea General. Este depósito es imputable al del artículo 46, en el caso del Director Zonal designado para el Directorio Central.

CAPITULO VI

De los miembros del Directorio Central

Del Presidente

Artículo 69. El Presidente es la autoridad superior de la sociedad, a todos los efectos, y su representante legal. Sus atribuciones y deberes son: a) Representar a la sociedad en toda clase de actos y contratos, debiendo actuar conjuntamente con el Secretario o Gerente General en todos los documentos que importen derechos u obligaciones para la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 58, inciso m) y 59; b) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas; decidir las votaciones en casos de empates; y dirigir las discusiones, con facultades de suspender y levantar la sesión cuando lo considere conveniente; c) Velar por el fiel cumplimiento de estos estatutos, de las resoluciones del Directorio y asambleas y de los reglamentos que se establezcan; d) Adoptar, en caso de urgencia que no permita la reunión del Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, debiendo reunir, en tal caso, a dicho organismo dentro de la mayor brevedad para que decida sobre el punto y lo actuado; e) Proponer al Directorio el nombramiento de empleados y suspender al personal, dando cuenta a aquél; f) Concurrir, cuando lo juzgue oportuno, a las sesiones de las asambleas y|o Directorios Zonales, con voz y voto.

Del Vicepresidente

Artículo 70. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente, desempeñará sus funciones el Vicepresidente; y, en ausencia o impedimento de éste, el miembro del Directorio que éste designe.

Del Secretario

Artículo 71. Corresponde al Secretario: a) Refrendar, en su caso, las firmas del Presidente o de quien haga sus veces (artículo 69, inciso a); b) Firmar con el Presidente, las actas del Directorio Central y de las asambleas generales, estando a su cargo los libros respectivos; c) Dar cuenta al Directorio y a las asambleas generales de todos los asuntos de que deban ocuparse.

Art. 72. En caso de enfermedad, ausencia o licencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para que lo sustituya mientras dure su impedimento.

CAPITULO VII

De la gerencia

Artículo 73. La gestión directa de los negocios sociales estará a cargo del Gerente general, de los gerentes de zona, y de los demás gerentes, de acuerdo con las facultades que el Directorio y|o el Reglamento Interno les confieran. Todos los gerentes serán designados por el Directorio Central, requiriéndose, cuando se trate del Gerente de Zona, el previo dictamen del respectivo Directorio Zonal, que deberá expedirse dentro del plazo perentorio de quince días.

Art. 74. En caso de ausencia, licencia o impedimento del gerente general, el Directorio designará un gerente general interino que tendrá, mientras duren aquellas circunstancias, todas las facultades del titular.

Art. 75. El gerente general tendrá los siguientes cometidos especiales: a) Refrendar la firma del Presidente o de quien haga sus veces, cuando corresponda (artículo 69, inciso a); b) Asistir a requerimiento del Directorio, a las sesiones de las asambleas y del Directorio, para ilustrar de las operaciones y marcha de la sociedad; c) Tendrá, como superior jerárquico de todo el personal, la superintendencia inmediata del mismo, pudiendo suspender, en caso de urgencia, a cualquier empleado, dando cuenta de inmediato al Directorio, con los antecedentes del caso, para que éste resuelva sobre el particular; d) Presentar periódicamente al Directorio un presupuesto de los gastos de administración.

Art. 76. Habrá gerentes de zona en las dependencias de las ciudades de Canelones, Durazno y Florida y en la localidad de Los Cerrillos, que tendrán como cometidos especiales: a) Fiscalizar y visitar todas las dependencias de sus respectivas zonas, a que se refiere el artículo 61; b) Asistir a las reuniones del directorio Zonal, a requerimiento de éste, con voz consultiva; c) Ejercer, dentro de la zona a su cargo, las facultades que el Directorio les asigne o confiera.

Art. 77. Todos los gerentes deberán cuidar que se cumplan, estricta y puntualmente, las obligaciones que contraiga la sociedad y se hagan efectivos sus derechos; y deberán cumplir todas las disposiciones y obligaciones que impongan los estatutos y|o reglamentos, decisiones de la asamblea y del Directorio, actuando siempre bajo las órdenes de éste.

CAPITULO VIII

Contralor de la sociedad

Artículo 78. El contralor de la sociedad estará a cargo de una comisión fiscal integrada con tres miembros, que serán elegidos: a) Uno por la asamblea zonal correspondiente a las acciones de la Serie "B" (artículos 9.o y 38) en oportunidad de llevarse a cabo la elección de los miembros del respectivo Directorio Zonal; b) Dos por la asamblea general ordinaria y por accionistas tenedores de las Series "A" y "C". Los miembros de la Comisión Fiscal, deberán tener la calidad de accionistas, y durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser relectos.

Art. 79. Conjuntamente con los titulares de la Comisión Fiscal, se elegirá doble número de suplentes, que reemplazarán a aquéllos en caso de ausencia, licencia, impedimento o fallecimiento.

Art. 80. Son deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Fiscal:

a) Examinar los libros y documentos de la sociedad y la marcha de la misma, llevando al Directorio un informe mensual; b) Verificar el estado de los intereses de la sociedad, comprobando su situación y presentando a la Asamblea General informe escrito sobre la contabilidad y balances anuales; c) Asistir, en carácter consultivo, a las sesiones del Directorio Central o de los Directorios zonales, siempre que lo estimen conveniente; d) Verificar el cumplimiento de los estatutos. La Comisión Fiscal cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

CAPITULO IX

De las utilidades y reservas

Artículo 81. El ejercicio social se cerrará el día 31 de marzo de cada año. El Directorio podrá cambiar la fecha de cierre del ejercicio las veces que lo considere del caso, comunicándolo al o a los organismos oficiales correspondientes y dando cuenta en la primera asamblea general.

Art. 82. De las utilidades o beneficios líquidos que resulten de las operaciones del Banco, después de efectuadas las amortizaciones, reservas especiales y|o fondos de previsión que decida el Directorio, se destinará el 10 o|o (diez por ciento) para fondo de reserva legal, hasta llegar al 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado, a partir de cuyo momento se podrá disponer libremente de dicho porcentaje. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: a) El 8 o|o (ocho por ciento) para distribuir entre los Directores, en la forma indicada en el artículo 50; b) El 16 o|o (dieciséis por ciento) para repartir entre todos los miembros de los Directorios zonales, en la siguiente proporción: el 7 o|o (siete por ciento); el 4,80 o|o (cuatro con ochenta por ciento); el 3,00 o|o (tres por ciento) y el 1,20 o|o (uno con veinte por ciento) entre los miembros de los Directorios zonales de Canelones, Durazno, Florida y Los Cerrillos, respectivamente. Cada Directorio zonal determinará qué porcentaje de remuneración recibirá su Presidente, por encima de los demás miembros; c) El 1,50 o|o (uno con cincuenta por ciento) para los miembros de la comisión fiscal, por partes iguales; d) El 70 o|o (setenta por ciento) para distribuir entre los señores accionistas; e) El 4,50 o|o (cuatro con cincuenta por ciento) restante, para ser destinado a lo que disponga el Directorio.

Art. 83. Las reservas generales, en cuanto excedieren del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital social, y las reservas especiales y|o fondos de previsión, en cualquier caso, podrán ser capitalizados o distribuídos por resolución del Directorio, por unanimidad de votos y dictamen favorable de la comisión fiscal, repartiéndose las acciones así obtenidas o los importes de las mismas, entre los accionistas en proporción a las acciones que posean. Las acciones emitidas con motivo de la incorporación de nuevas sociedades (artículo 8.o inciso segundo), no acordarán a sus titulares o tenedores el derecho que establece este artículo, mientras se capitalicen o distribuyan reservas constituídas con anterioridad a la incorporación.

Art. 84. Los dividendos se pagarán en las dependencias del Banco que se determinen al afecto y prescribirán, en favor de la sociedad, a los cuatro años de la fecha en que se hubiera realizado la asamblea general ordinaria que acordó su distribución, pasando de pleno derecho a acrecentar el fondo de reservas. En ningún caso la sociedad abonará intereses por dividendos no cobrados.

Art. 85. El Directorio, siempre que hubiere utilidades y mediante conformidad de la Comisión Fiscal, podrá distribuir entre los accionistas a mitad del ejercicio, un dividendo provisorio que, en ningún caso, excederá de la mitad del dividendo total distribuído en el ejercicio anterior, ni del monto de las utilidades comprobadas.

CAPITULO X

Disposiciones Transitorias

Artículo 86. El primer Directorio Central de la sociedad durará cinco años en sus funciones a partir del día primero de marzo de 1969, y estará integrado por las siguientes personas: Titulares señores José Bide, Vicente Andreoni, Dr. Luis Pedro Panizza, Dr. Ramiro Pucurull Islas, Eduardo E. Traibel, Esc. Gabriel Musto Baleta, Esc. Antonio Silva Dibarboure y Juan Pedro Larrique Cousté.

Serán suplentes: a) De los tres primeros titulares señores Dr. Humberto Lorenzo y Losada, Esc. José Pedro Battagliotti, Julián Pintos Arrillaga, Antonio Emilio Bazzino, Ricardo Moro y Jacobo Vázquez Piera. b) De los titulares cuarto y quinto señores Esc. Enrique González Pose, Juan Emilio Grassi, Rodolfo González Pose y Dr. Ernesto Filippini Rossi. c) De los titulares sexto y séptimo: señores Esc. Alcides B. Dos Santos, Francisco Acerenza, Esc. Alcides Dos Santos Merello y Julio E. Guichón Barceló; y d) Del titular octavo: señores Luis A. Deambrosis Puentes y Juan José Machi Bologna.

Art. 87. La primera Comisión Fiscal durará cinco años, a partir de la fecha indicada en el artículo anterior, y estará integrada por: a) Como titular correspondiente a las acciones de la Serie "B", el señor Carlos M. Cortabarría y, como suplentes del mismo, por su orden, los señores Dr. Santana J. Etcheverrito y escribano Omar E. Grassi Antonaccio. b) Como titulares correspondientes a las acciones de las Series "A" y "C", los señores Antonio Emilio Bazzino y Horacio J. De Crecenzio, respectivamente, y como suplentes de los mismos, por su orden: por el primero, los señores Julián Pintos Arrillaga y Julio César Stelardo y por el segundo, los señores Antonio María Pastorini Arburúa y Raúl Cabaña Núñez.

Art. 88. Los primeros Directores zonales de Canelones, Durazno, Florida y Los Cerrillos (artículo 62), durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones a partir del día primero de marzo de 1969, y estarán integrados, respectivamente, por las mismas personas que a dicha fecha revistan la calidad de miembros titulares de los Directorios de BANCO CACILSA, BANCO DE DURAZNO, BANCO DE FLORIDA y CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS. La nómina de los respectivos suplentes estará integrada por las personas que a la misma fecha expresada tuvieran la calidad de suplentes en las cuatro instituciones de referencia.

Art. 89. Los correspondientes Directorios zonales determinarán, en caso necesario, por mayoría de votos, el orden de llamamiento de los respectivos suplentes, tanto del primer Directorio Central (artículo 86), como de los primeros Directorios zonales (artículo 88). Corresponderá, en su caso: al Directorio zonal de Canelones (Serie "A") determinar el orden de llamamiento de los suplentes a que se hace referencia en el inciso a) del artículo 86; al Directorio zonal de Durazno (Serie "B"), el de los suplentes mencionados en el inciso b) de la misma disposición; al Directorio zonal de Florida (Serie "C"), el de los suplentes indicados en el inciso c) de igual norma; y al Directorio zonal de Los Cerrillos (Serie "D"), el de los suplentes expresados en el inciso d) del mismo artículo 86.

Art. 90. Al vencimiento del mandato de las personas indicadas en los artículos 86, 87 y 88, se procederá a elegir a todos los titulares y suplentes del Directorio Central, Directorios zonales y comisión fiscal, conforme a las respectivas disposiciones de estos estatutos.

Art. 91. El ejercicio económico corriente de la sociedad cerrará el día 28 de febrero de 1969. El Directorio queda facultado para adoptar las resoluciones que estime del caso sobre la fecha de cierre del ejercicio inmediato posterior al indicado, haciendo las comunicaciones del caso y dando cuenta en la primera asamblea general. Esta reforma de estatutos, así como la fusión referida en el artículo 1.o, entrarán en vigencia el día primero de marzo de 1969, en todo cuanto no se oponga a las disposiciones legales en vigor.

Art. 92. Los señores Dr. Ramiro Pucurull Islas, Esc. Gabriel Musto Baleta, Juan Pedro Larrique Cousté y Proc. Vicente Andreoni Bertone, quedan ampliamente autorizados para que, conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante las autoridades competentes la aprobación, publicación e inscripción de esta reforma de estatutos, con facultades de introducir, aceptar y|o discutir todas las modificaciones que, a juicio de los mismos, fueran convenientes o necesarias. V) Acto continuo se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, antes referido. El señor Presidente informa a la asamblea sobre el proyecto de incorporación a la sociedad de la CAJA POPULAR DE CARRASCO y sobre la conveniencia de la operación. Oídas las explicaciones de aquél, la asamblea, por unanimidad, resuelve: a) autorizar la fusión con la CAJA POPULAR DE CARRASCO, o su adquisición, o la incorporación de la misma a la sociedad, en la forma y condiciones que el Directorio determine, facultándose al msmo para llevar a la práctica la negociación con plenas facultades, sin limitación alguna, debiendo obtenerse la respectiva autorización del Banco Central del Uruguay; b) Ratificar el convenio celebrado por el Directorio y todo lo actuado por el mismo hasta la fecha, con relación a la negociación con dicha Caja. VI) A continuación se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día (fusión con el BANCO DE FLORES). El señor Presidente manifiesta que se está por llegar a un acuerdo con el BANCO DE FLORES, para la incorporación de éste a la sociedad. Agrega que el Directorio considera conveniente dicha incorporación, por tratarse de una institución del interior de la república, que actúa en zonas de importancia del centro y sur del país, lo que permitirá ampliar el área de operaciones de la concentración de bancos aprobada al considerarse el primer punto del orden del día. La asamblea, por unanimidad, resuelve sobre el punto lo siguiente: a) Autorizar la fusión con BANCO DE FLORES, facultándose al Directorio para llevar a la práctica la negociación, en la forma, plazos y condiciones que, a juicio del mismo, sean necesarios o convenientes, a cuyo efecto tendrá las más amplias facultades —sin limitación alguna— debiendo obtenerse la respectiva au-

torización del Banco Central del Uruguay. b) Ratificar y aprobar todo lo actuado hasta la fecha por el Directorio, con relación al asunto de la fusión con BANCO DE FLORES. VII) Pasando a considerar el quinto punto del orden del día (cuestiones conexas), la asamblea, también por unanimidad, resuelve: "Autorizar al Directorio para resolver, con amplias facultades, todas las cuestiones o asuntos conexos o que, directa o indirectamente, se relacionen con las fusiones, incorporaciones y|o adquisiciones aprobadas y autorizadas por la presente asamblea general extraordinaria". VIII) Por último, considerando el sexto punto del orden del día, la asamblea, por unanimidad de votos, procede a la designación de los señores Arturo M. Oliver, Camilo González Carbajales y Jacobo Vázquez Piera para firmar el acta de la misma. No siendo para más, se levanta la sesión, siendo las (20) veinte horas. (Fdos.): V. Andreoni. — José Bide. — Arturo M. Oliver. — Camilo González. — Jacobo Vázquez Piera.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que tengo a la vista, que luce del folio 36 al folio 56, del Libro Copiador de Actas de Asamblea de BANCO CACILSA: debidamente certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, el 30 de noviembre de 1965.

En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Canelones a 18 de abril de 1969. — Gonzalo Regules Da Costa. Escribano.

Testimonio. — Copia. — Ministerio de Hacienda —. Montevideo 5 de enero de 1970. — Visto la gestión del BANCO CACILSA de reforma de estatuto y su fusión con los Bancos de Florida, de Durazno y Caja Popular de los Cerrillos, aprobada por las asambleas generales extraordinarias de accionistas, realizadas el día 26 de febrero de 1969, por las tres instituciones nombradas en primer término y el día 22 del mismo mes y año por la referida en último lugar, como resulta de los testimonios notariales, (fjs. 12, 37, 38 y 39).

Resultando: 1.o) Que la nueva institución resultante de la fusión mencionada, se denominará BANFED, BANCA FEDERADA DEL INTERIOR; 2.o) Que el Banco Central del Uruguay, formuló observaciones, que fueron aceptadas por la peticionante de fjs. 52 a 52 vta. y fjs 55 a 56; 3.o) Que asimismo fueron aceptadas a fjs 46 a 48, las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda;

Considerando que la presente gestión está encuadrada en el régimes legal vigente en materia de Bancos, Casas de Cambio y Cajas Populares;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Banco Central del Uruguay, Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno.

El Presidente de la República, resuelve: Apruébase la reforma de estatuto del BANCO CACILSA, que se denominará en el futuro BANFED, BANCA FEDERADA DEL INTERIOR, de acuerdo a su fusión con el Banco de Florida, Banco de Durazno y Caja Popular de los Cerrillos, con las modificaciones formuladas por el Banco Central del Uruguay y la Inspección General de Hacienda, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos);

A sus fines, expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — PACHECO ARECO. Pte. — CESAR CHARLONE. — Fojas 46 a 48. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Señor Ministro de Hacienda, Doctor César Charlone. — Presente. — De mi mayor consideración: Vicente Andreoni Bertone en representación de BANCO CACILSA, personería que tengo acreditada en el expediente caratulado BANCO CACILSA. "Reforma de estatuto", (N.o 3:277, anexo 1, año 1961), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo que de acuerdo a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, el Banco que represento acepta introducir las siguientes modificaciones a las normas que se indicarán de la reforma de estatutos sometida a aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 2.o Inciso c). — Quedará redactado así: "Con respecto a bienes inmuebles: tener y|o adquirir los que fueren necesarios para el uso justificado de la institución y sus dependencias o para los fines que autorice la legislación vigente; recibirlos en recuperación de créditos; aceptarlos o darlos en hipoteca o anticresis o gravarlos en otra forma".

Artículo 2.o — Inciso i). — Quedará redactado así: "Aceptar toda clase de mandatos y ejercer por cuenta de terceros, por medio de sus representantes, y|o mandatarios, gestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas; dar y tomar en arrendamiento; arrendar cofres para uso particular de sus clientes; prestar fianzas, avales o garantías en las condiciones establecidas en las normas que regulan la materia; administrar la venta y liquidación de toda clase de bienes y establecimientos, sean rurales, comerciales, o industriales; y actuar en locales, ferias destinados a la venta y|o remates de haciendas, frutos agropecuarios, maquinaria agrícola y otros bienes".

Artículo 2.o — Inciso j). — Quedará redactado así: "Realizar operaciones sobre bienes muebles; recibirlos en recuperación de créditos, aceptarlos en prenda, warrants y conocimientos, en garantía de deudas existentes o de créditos acordados".

Artículo 6.o Se suprime el inciso 2.o) quedando este artículo redactado en la siguiente forma: "La sociedad tendrá su domicilio o asiento principal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de la facultad del Directorio de establecer agencias, sucursales o dependencias, en otros puntos del país o en el exterior".

Artículo 8.o Quedará redactado así: "El capital estará representado por acciones al portador de diversas series, cada una de las cuales se distinguirá por una letra, siguiendo el orden alfabético, con excepción de las series especiales, que se distinguirán con los números romanos "I" y "II", a que se refiere el inciso siguiente. La serie "I" constará de hasta diez millones de pesos y la serie "II" de hasta veinte millones de pesos. Los titulares o tenedores de estas dos series sólo podrán ejercer sus derechos en las asambleas generales, (artículo 30, inciso 2.o). La preferencia establecida en el artículo 10 no regirá para la emisión de estas dos series especiales".

Artículo 18. Se suprime el inciso final, quedando este artículo redactado así: "A todos los efectos, con la única excepción que a continuación se establecerá, todas las acciones se considerarán del mismo valor y devengarán, por tanto, el mismo dividendo, salvo lo previsto en el inciso final del artículo 9.o. Para el caso eventual de una disolución y liquidación o transferencia de la Sociedad, y al solo efecto de la repartición y|o adjudicación de bienes entre los socios, las acciones de las Series "A", "B", "C" y "D" —(artículo 9.o)—, gozarán de un régimen especial, esto es, que cada acción de pesos 100.00 (cien pesos) valor nominal, deberá tomarse por los siguientes valores: las de la Serie "A" por $ 482.00 (cuatrocientos ochenta y dos pesos); las de la Serie "B" por $ 354.00 (trescientos cincuenta y cuatro pesos); las de la Serie "C" por $ 403.00 (cuatrocientos tres pesos); y las de la Serie "D" por pesos 205.00 (doscientos cinco pesos). El mayor valor prestablecido beneficiará, únicamente, a las acciones de dichas Series en los montos determinados en el artículo 9.o. Este eventual mayor valor de las referidas acciones, se establece en función del volumen respectivo de las reservas del BANCO CACILSA, BANCO DE DURAZNO, BANCO DE FLORIDA y CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS, existentes en el momento de acordarse su fusión".

Artículo 30. Quedará redactado así: "Todo accionista tenedor de acciones por valor nominal de $ 1.000.00 (un mil pesos) o más, tiene derecho a votar, computándose los votos en la siguiente forma: a) De $ 1.000.00 a $ 10.000.00: un voto; b) De más de $ 10.000.00 a pesos 30.000.00: dos votos; c) De más de $ 30.000.00 a $ 50.000.00: tres votos; d) De más de $ 50.000.00 a pesos 100.000.00: cuatro votos; e) De más de $ 100.000.00 a $ 200.000.00: cinco votos; f) De más de $ 200.000.00, sin limitación: seis votos. Los montos de capital accionario necesarios para tener derecho al número de votos establecido en la escala precedente, se duplicarán para los poseedores de acciones de la Serie "I", y se triplicarán para los poseedores de acciones de la Serie "II" (artículo 8.o, inciso 2.o). Ningún accionista, por sí o en representación, o en ambas formas conjuntamente, tendrá derecho a más de seis votos". En virtud de lo expuesto, al señor Ministro solicito: Que se tenga por evacuada la vista conferida, y se apruebe en definitiva, con las modificaciones establecidas en este escrito, la Reforma de Estatuto de que se trata. — Vicente Andreoni Bertone. — Luis Pedro Panizza, Abogado".

Fojas 52 a 52 vta. — Montevideo, setiembre 26 de 1969. — Señor Ministro de Hacienda, Dr. Don César Charlone: Presente: De mi mayor consideración: Vicente Andreoni Bertone, en representación de BANCO CACILSA, personería que tengo acreditada en el expediente caratulado: "BANCO CACILSA. "Reforma de estatuto", N.o 3.277, Anexo 1 año 1961, a usted digo: Que el BANCO CENTRAL DEL URUGUAY ha efectuado distintas observaciones al proyecto de Reforma de Estatuto de la Institución que represento, sometido a la aprobación de ese Ministerio, que se aceptan, en la forma que a continuación se indica: A) El Art. 1.o de dicha Reforma queda redactado así: "Artículo 1.o Con la denominación de BANFED - BANCA FEDERADA DEL INTERIOR, institución que agrupa, por fusión, a BANCO CACILSA, BANCO DE DURAZNO, BANCO DE FLORIDA y CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS, queda constituída una Sociedad Anónima que se

regirá por estos Estatutos y por lo dispuesto por las leyes en vigencia y las que se dictaren en el futuro, en cuanto sean aplicables. El patrimonio de la Sociedad queda integrado por los patrimonios de las entidades fusionadas"; B) En lo que respecta al inciso n) del artículo 58 en virtud de que el espíritu de la norma es el de preveer la facultad de fijar una prima para el caso de la emisión de nuevas acciones, queda redactado en la siguiente forma: "n) De emitirse nuevas Series de acciones, dentro de lo autorizado, fijar el monto de la prima a pagarse si lo juzgare del caso"; C) El artículo 81 queda redactado así:

"Artículo 81. El ejercicio social se cerrará el día 31 de marzo de cada año. El Directorio podrá cambiar la fecha de cierre del ejercicio las veces que lo considere del caso, comunicándolo previamente al o a los organismos oficiales correspondientes y dando cuenta en la primera asamblea general"; D) En cuánto al artículo 82, la parte previa al inciso a) quedará redactada en la siguiente forma:

"Artículo 82. De las utilidades o beneficios líquidos que resultaren del Balance Anual, se destinará un mínimo de 10 o|o (diez por ciento) para Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado, a partir de cuyo momento se podrá disponer libremente de dicho porcentaje". 'El remanente, después de efectuadas las Reservas Especiales y|o Fondos de Previsión que decida el Directorio, se distribuirá en la siguiente forma: "El resto de este artículo 82, esto es, los incisos a), b), c), d) y e): no se modifica. En virtud de lo expuesto, al Sr. Ministro solicito que se tenga por aceptadas las observaciones formuladas por el BANCO CENTRAL DEL URUGUAY, y con las modificaciones establecidas en este escrito y en el presentado con fecha 30 de mayo de 1969, se apruebe la reforma de estatuto, de que se trata. Esperando que el Sr. Ministro se sirva adoptar una resolución favorable, le saludo con mi consideración más distinguida, — Vicente Andreoni Bertone. — Luis Pedro Panizza, Abogado y Escribano.

Fojas 55 a 56: Montevideo, octubre 20 de 1969. — Señor Gerente General del Banco Central del Uruguay, Cont. Nilo R. Márquez. Presente: De mi mayor consideración. — Vicente Andreoni, en representación de BANCO CACILSA, personería que tengo acreditada en el expediente caratulado en el Ministerio de Hacienda: "BANCO CACILSA, Reforma de estatuto. N.o 3.277, Anexo 1, Año 1961", actualmente a estudio del Banco Central, a usted. digo que, de acuerdo con la resolución del Directorio del Banco Central del Uruguay de fecha 12 de setiembre ppdo., se formularon al proyecto de reforma de estatutos de BANCO CACILSA, entre otras, observaciones al texto de los artículos 58 inciso n) y 85. En conocimiento de que los Servicios Técnicos del Banco Central no aceptan el texto del inciso n) del artículo 58 citado, tal como fue propuesto en nuestro escrito de fecha 26 de setiembre de 1969, presentado ante el Ministerio de Hacienda y, habiéndose omitido en este último escrito decir que se admitía la observación al texto del artículo 85 referido, vengo a expresar que se aceptan las observaciones formuladas por el Banco Central. Por lo que: A) El inciso n) del artículo 58, queda redactado así: "n) De emitirse nuevas series de acciones, dentro de lo autorizado, fijar —si lo juzgare del caso— el monto de la prima a pagarse, que deberá ser llevada a un fondo de reserva"; B) El artículo 85, queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 85. El Directorio, siempre que hubieren utilidades líquidas y efectivamente realizadas, y mediante conformidad de la Comisión Fiscal, podrá distribuir entre los accionistas, a mitad del ejercicio, un dividendo provisorio que, en ningún caso, excederá de la mitad del dividendo total distribuído en el ejercicio anterior".

En virtud de lo expuesto, al señor Gerente General solicito quiera tener presente la aceptación, por la Institución que represento, de las observaciones de referencia. Saludo al señor Gerente General con mi más distinguida consideración. — Vicente Andreoni. — Luis Pedro Panizza, Abogado.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — (Fdo.): Flavio Rafael Buscasso.

Un sello que dice: Flavio Rafael Buscasso, Director General.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones. — Vicente Andreoni, en representación del BANCO CACILSA (ver artículo 92 de la reforma de estatutos de que se hablará), constituyendo domicilio a los efectos procesales en la casa N.o 359 de la calle José Enrique Rodó, a usted digo :I) Que según surge del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 5 de enero de 1970, aprobó la modificación de los estatutos del BANCO CACILSA, que en adelante se denominará BANFED (BANCA FEDERADA DEL INTERIOR). Dicha reforma es consecuencia de la fusión del Banco de Durazno, Banco de Florida y Caja Popular de Los Cerrillos con Banco Cacilsa. La gestión para la aprobación de la expresada modificación de estatutos se promovió directamente ante el Poder Ejecutivo, pues éste tiene competencia privativa al respecto cuando se trate de Bancos (artículo 168, inciso 22 de la Constitución, ley N.o 9.756 de 10 de enero de 1938 y artículo 4.o numeral 4 del decreto N.o 160|67 de 1.o de marzo de 1967), tesis reiteradamente sostenida, tanto por los órganos jurisdiccionales como administrativos; II) Originariamente la institución que represento estableció su domicilio en esta ciudad de Canelones, por lo que este Juzgado previno en el conocimiento de todo lo relativo a la inscripción de los primitivos estatutos en el Registro de Comercio llevado por este Juzgado y a la Matrícula de la Sociedad en el mismo registro. De acuerdo con la reforma aprobada (ver artículo 6.o de los estatutos reformados), la sociedad trasladará su domicilio a la ciudad de Montevideo, por lo que corresponde que el Juzgado ordene la inscripción de la reforma en el Registro Público y General de Comercio, con asiento en la capital. Asimismo y por la misma circunstancia del nuevo domicilio, corresponde que la sociedad se matricule en el referido registro, a cuyo efecto se tendrá presente que (artículo 34 Cód. Comercio): a) La sociedad es anónima y se denominará BANFED — BANCA FEDERADA DEL INTERIOR; b) Como Banco, se dedicará a realizar, en general, todas aquellas operaciones comprendidas en el giro o negocio bancario; c) Por estatuto, no se designa Gerente, ni factor o empleado a la cabeza del establecimiento. En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y siguientes 396, 407 y concordantes del Código de Comercio, al señor Juez solicito: Primero: Que se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la reforma de estatutos antes aludida, así como su publicación en forma legal, expidiéndose los edictos de estilo. Segundo: Se ordene la inscripción de la sociedad que represento en la Matrícula de Comerciantes llevada por el referido Registro Público y General de Comercio. 1.er Otrosí digo: que, oportunamente, se desglose la documentación acompañada, que podrá ser entregada al suscrito abogado o al compareciente, indistintamente. 2.o Otrosí digo: que se tenga presente que esta gestión está exonerada de toda clase de tributos, por ser consecuencia de una fusión bancaria. (Artículo 33, ley número 13.608 de 8 de setiembre de 1967). Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Canelones, febrero de 1970. — Vicente Andreoni. — Luis Pedro Panizza. — Un sello que dice: Luis Pedro Panizza, Abogado.

Fiscalía Letrada Departamental. — Canelones. — N.o 156. — Señor Juez: atento a lo que surge de autos, el suscrito Fiscal, no opone reparos a la modificación de Estatutos que se solicita. — Canelones, febrero 970. — Y. Mourat Core. — Un sello que dice: Dr. Yamandú Mourat Core, Fiscal Letrado Departamental.

668. — Canelones, 3 de marzo de 1970. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por el señor Fiscal precedentemente, lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes, 396, 407 y concordantes del C. de Comercio, se resuelve: 1.o) Inscríbase en el Registro Público y General de Comercio la reforma de Estatutos de fs. 1 a fs. 30, háganse las publicaciones legales y expídanse los edictos respectivos. 2.o) Procédase a la inscripción de BANFED - BANCA FEDERADA DEL INTERIOR en la Matrícula de Comerciantes llevada por el Registro Público y General de Comercio. Decláranse de oficio los tributos (artículo 33, ley N.o 13.608) remítanse los autos a sus efectos al Registro respectivo, háganse los desgloses y entregas que correspondan. Y oportunamente, archívese.

— Carlos A. Matta. — Emma N. Barceló de Quagliata.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos: BANCO CACILSA. Modificación de Estatutos (Ficha 57|B| 1970), haciéndose constar que la providencia número seiscientos sesenta y ocho precedentemente testimoniada, fué notificada a la parte interesada el cinco de marzo de mil novecientos setenta. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Canelones, a once de marzo de mil novecientos setenta. — Marta Elichiribehety Perfort, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, primero de abril de mil novecientos setenta, a las 15 y 25 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 116 al Fo. 670 del Lo. N.o 1 de Estatutos. Exonerado.

— Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos de su publicación, se expide el presente Edicto. — Canelones, 8 de abril de 1970. — Jorge Walter Califlabet, Actuario.

$ 159.507.00. — 1|pub. — 5577.

GUAYAQUIL S. A.

(Inscripción N.o 132.855)

Sarandí 402

Estado de situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	183.243.53
Dep. en Bcos. Extranj.	"	8.615.667.50
Deudores Varios	"	198.534.84
Documentos a Cobrar.	"	4.319.700.00
Inmuebles	"	1.465.094.30
Acciones y Valores	"	5.021.315.00
Inversiones	"	785.407.14
Mueb., Ut. e Instalac.	"	550.995.84
Pérdidas Ejercicio	"	920.214.48
	$	22.060.172.63

Pasivo —

Capital y Reservas	$	11.692.949.90
Documentos a Pagar	"	5.000.097.73
Acreedores Varios	"	5.330.125.00
Partidas Pendientes	"	37.000.00
	$	22.060.172.63

Cuenta de pérdidas y ganancias

Débitos —

Gastos Generales	$	91.639.50
Gastos de Viaje	"	107.831.70
Gastos p|venta Inmueb.	"	877.842.00
Cargas Sociales	"	3.360.00
Gravámenes Fiscales	"	218.305.00
Dif. de Cambios	"	40.514.53
	$	1.339.492.73

Créditos —

Intereses y Com.	$	397.448.25
Utilidades varias	"	21.830.00
Pérd. del Ejerc.	"	920.214.48
	$	1.339.492.73

No han sido considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 29 de marzo de 1965, anotado con el N.o 1.554 al F.o 375 del libro N.o 15.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 5410.

FINANCIERA EDISON S. A.

(Inscripción N.o 132.856)

Sarandí 402

Estado de situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Bancos	$	21.810.25
Dep. Bcos. Extranjeros	"	4:303.197.50
Pérdidas Ejerc. anteriores	"	71.719.72
Pérdidas del Ejerc.	"	76.329.00
	$	4.473.056.47

Pasivo —

Capital integrado	$	3.980.000.00
Fdo. de Reserva	"	493.056.47
	$	4.473.056.47

Cuenta de pérdidas y ganancias

Débitos —

Gastos generales	$	1.345.00
Gravámenes fiscales	"	68.593.00
Cargas sociales	"	5.040.00
Diferencia de cambio	"	1.351.00
	$	76.329.00

No han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 29 de marzo de 1965, anotado con el N.o 1.555 al F.o 375 del libro N.o 15.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 5412.

ALFA IOTA S. A.

(Inscripción N.o 46.765)

Ariel 4639

Balance general al 30 de mayo de 1968

Activo —

Caja	$	50.000.00
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	50.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	100.000.00

Estado de Resultados al 30 de mayo de 1968

Pérdidas —

Impuestos	$	2.428.00
Intereses y Descuentos	"	143.22
Gastos Generales	"	2.500.00
Pérdidas ej. ants.	"	4.162.85
	$	9.234.07

Ganancias —

Mercaderías	$	9.234.07
	$	9.234.07

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 31 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fo. 12 del libro Inventario.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 5400.

ALFA IOTA S. A.

(Inscripción N.o 46.765)

Ariel 4639

Balance General al 30 de mayo de 1969

Activo —

Caja	$	3.108.00
Inmuebles	"	750.356.00
Arrendam. a cobrar	"	30.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	70.121.00
	$	853.585.00

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Caja Jubilaciones	"	53.585.00
F. F. cta. particular	"	500.000.00
Acreedores por compras	"	200.000.00
	$	853.585.00

Balance de Resultados al 30 de mayo de 1969

Pérdidas —

Honorarios	$	20.800.00
Leyes Sociales	"	139.321.00
Intereses	"	60.000.00
	$	220.121.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	150.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	70.121.00
	$	220.121.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 31 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fo. 13 del libro Inventario.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 5401.

DYORGAN S. A.

(Inscripción N.o 206.499)

Colonia 1181, Escritorios 605|6

Estado de Situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	901.406.43
Deudores varios	"	1.832.136.48
Caja de Jubilaciones	"	14.897.45
Oficina Impuesto a la Renta. (Impuesto a las Ventas)	"	23.445.48
Muebles, máquinas e instalaciones	"	116.809.20
Gastos de constitución	"	14.080.00
Servicios a percibir	"	300.136.25
Pérdidas del ejercicio	"	8.631.28
	$	3.211.542.57

Pasivo —

Patrimonial y fondo de reserva	$	117.496.88
Cuentas a pagar	"	3.086.631.60
Caja de Asignaciones	"	7.414.00
	$	3.211.542.57

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Débitos —

Sueldos y jornales	$	255.814.68
Cargas sociales	"	66.518.50
Gastos arrendamiento de equipo	"	3.103.126.00
Gastos de perforación .	"	1.349.462.20
Suministros	"	135.650.00
Gastos generales	"	23.890.05
Sellados y Timbres ..	"	72.763.10
Gravámenes Fiscales . .	"	41.026.00
Amortizaciones	"	3.520.00
	$	5.051.770.53

Créditos —

Productos de servicios ..	$	4.970.259.25
Utilidades varias	"	71.880.00
	$	5.043.139.25
Pérdidas del ejercicio .	"	8.631.28
	$	5.051.770.53

Aún no han sido considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas, certificado con fecha 21 de setiembre de 1966, anotado con el N.o 5.421 al F.o 300 del libro N.o 16.

$ 3.180.00 — 1|pub. — 5411.

SILKOR FANAME S. A.

(Inscripción N.o 17.226)

Porpios 4650

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Bancos Mon. Nacional	$	7.880.076.80
Bancos - Divisas para Importación	"	2.270.071.69
Deudores Varios	"	43.469.832.77
Productos Terminados	"	2.983.922.33
Importación	"	1.396.778.41
Inmuebles - Neto ..	"	13.818.302.06
Máquinas - Neto ...	"	860.647.24
Instalaciones - Neto .	"	88.696.26
Muebles y Ut. - Neto	"	299.788.80
Vehículos - Neto ..	"	257.645.60
Of. Impto. a la Renta	"	91.478.00
Acc. Rec. en Garantía	"	50.000.00
Mercaderías en Partic.	"	4.529.225.57
	$	77.996.465.53

Pasivo —

Ctas. Ctes. Vs. - Saldos Acreedores	$	5.910.007.32
Acreedores Fisc. y por Leyes Sociales ...	"	5.463.892.58
Cuentas a Pagar ...	"	7.503.97
Capital Integrado ..	"	50.000.000.00
Reserva Estatutaria .	"	1.617.379.18
Reservas Varias ...	"	8.709.014.23
Utilidades del Ejerc..	"	1.709.442.68
Dptos. de Acc. en Gtía.	"	50.000.00
Merc. ent. Negocio en Particular	"	4.529.225.57
	$	77.996.465.53

Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio - período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Ut. Bruta sobre Vtas.	$	4.181.526.30
Arrendamiento	"	5.034.281.34
Otros Ingr. del Giro.	"	1.092.632.13
	$	10.308.439.77

Pérdidas —

Gastos de Administrac.	$	2.079.533.36
Impuestos	"	2.248.799.13
Gastos de Financiación Deudas Fiscales ..	"	1.424.458.94
Ajuste Ventas Máq. .	"	2.116.387.66
Amort. de Activo Fijo	"	729.818.00
Utilidades del Ejerc..	"	1.709.442.68
	$	10.308.439.77

Distribución de Utilidades

Utilidad del Ejercicio.	$	1.709.442.68
	$	1.709.442.68
Res. Estatut. 10 o|o.	$	170.944.00
Saldo a Cta. Reserva.	"	1.538.498.68
	$	1.709.442.68

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 19 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 150 y 151 del libro Copiador Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 769 al fo. 354 del libro N.o 15.

$ 4.440.00. — 1|pub. — 5414.

VILASAR S. A.

(Inscripción N.o 40.680)

Zabala 1338

Estado de Situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Bancos	$	10.366.74
Deudores varios	"	42.451.36
Pagos Cta. de terceros	"	54.471.85
Inmuebles	"	72.848.75
Pérdidas Ejerc.	"	45.775.67
	$	225.924.37

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Fdo. de reserva	"	167.507.12
Acreedores varios	"	8.417.25
	$	225.924.37

Cuentas de pérdidas y ganancias

Débitos —

Gastos generales	$	2.051.64
Impuestos	"	48.978.64
	$	51.030.28

Créditos —

Intereses activos	$	5.254.61
Pérd. del Ejerc.	"	45.775.67
	$	51.030.28

No han sido considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 15 de febrero de 1960, anotado con el N.o 438 al F.o 140 del libro N.o 11.

$ 2.280.00 — 1|pub. — 5413.

LOS ALJIBES S. EN C.

(Inscripción N.o 124.971)

Juncal 1372 - Piso 2.o

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	2.717.12
Deudores	"	252.535.07
Inmuebles	"	215.000.00
Acciones a Emitir	"	572.000.00
	$	1.042.252.19

Pasivo —

Banco Hipotecario ..	$	45.009.24
Cap. Com. Autorizado.	"	572.000.00
Capital Com. Integrado	"	168.000.00
Capital Solidario ...	"	10.000.00
Fondo de Reserva ...	"	728.73
Pérdidas y Ganancias .	"	246.514.22
	$	1.042.252.19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Ganancias —

Explot. Agropecuaria .	$	391.325.00
	$	391.325.00

Pérdidas —

Impuestos	$	233.488.00
Intereses	"	3.043.37
Gastos Generales	"	5.000.00
	$	244.976.37
Utilidad del Ejercicio .	"	146.348.63
	$	391.325.00

Las utilidades, quedan en Cuenta de Resultados.

No se realiza asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del libro Copiador de Cartas, certificado

en el Registro Público y General de Comercio el 27 de julio de 1964 y anotado con el número 4397 al folio 221 del libro respectivo N.o 15.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 5449.

LOS ALJIBES S. EN C.

(Inscripcin N.o 124.971)

Juncal 1372 - piso 2o.

Balance General al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	2.717.12
Inmuebles	"	215.000.00
Acciones a Emitir ...	"	572.000.00
Deudores Varios	"	483.828.12
	$	1.273.545.24

Pasivo —

Cap. Com. Autorizado.	$	572.000.00
Capital Com. Integrado	"	168.000.00
Pilar Correas Rubio Cta. Capital	"	3.000.00
José Ma. Correas Rubio Cta. Capital	"	3.000.00
Carmen Correas de Sena Cta. Capital . .	"	3.000.00
Miguel Correas Caulin Cuenta Capital	"	1.000.00
Fondo de Reserva ..	"	728.73
Pérdidas y Ganancias .	"	522.816.51
	$	1.273.545.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Ganancias —

Explotac. Agropecuaria	$	487.205.00
	$	487.205.00

Pérdidas —

Gastos Generales	$	3.525.00
Impuestos	"	202.452.00
Intereses	"	4.925.71
	$	210.902.71
Utilidad del Ejercicio.	"	276.302.29
	$	487.205.00

Las Utilidades, quedan en Cuenta de Resultados.

No se realiza asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 27 de julio de 1964 y anotado con el número 4397 al folio 221 del libro respectivo N.o 15.

$ 3.120.00. — 1|pub. — 5450.

EL PORVENIR S. en C.

(Inscripción N.o 233.761)

Juncal 1372 - piso 2.o

Balance General al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja	$	60.000.00
Acciones a Emitir ..	"	200.000.00
Haciendas	"	9.500.000.00
Gastos de Constitución	"	240.000.00
Deudores Varios ...	"	2.420.583.00
	$	12.420.583.00

Pasivo —

José Ma. Correas Rubio Cta. Capital .	$	100.000.00
Capital Comanditario Integrado	"	9.700.000.00
Capital Com. Autoriz.	"	200.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	2.420.583.00
	$	12.420.583.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Ganancias —

Explot. Agropecuaria ..	$	2.438.113.00
	$	2.438.113.00

Pérdidas —

Gastos Generales	$	17.530.00
Utilidad del Ejercicio .	"	2.420.583.00
	$	2.438.113.00

Las Utilidades, quedan en Cuenta de Resultados.

No se realiza asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 26 de setiembre de 1969 y anotado con el número 4372 al folio 393 del libro respectivo N.o 19.

$ 2.820.00. — 1|pub. — 5452.

ESTANCIA MARIA EMILIA S. EN C.

(Inscripción N.o 125.055)

Juncal 1372 - piso 2.o

Balance General al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	5.717.12
Inmuebles	"	215.000.00
Acciones a Emitir ...	"	569.000.00
Deudores	"	483.828.12
	$	1.273.545.24

Pasivo —

Capital Com. Autoriz..	$	569.000.00
Cap. Com. Integrado .	"	171.000.00
María Emilia Otero de Schawicht Cta. Cap.	"	3.000.00
María del C. Otero de Lohigorry Cta. Cap.	"	3.000.00
Susana Otero de García Austt Cta. Cap. ..	"	3.000.00
León Otero Cta. Cap.	"	1.000.00
Fondo de Reserva ...	"	728.73
Pérdidas y Ganancias.	"	522.816.51
	$	1.273.545.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Ganancias —

Explotación Agropec. .	$	487.205.00
	$	487.205.00

Pérdidas —

Gastos Generales ...	$	3.525.00
Impuestos	"	202.452.00
Intereses	"	4.925.71
	$	210.902.71
Utilidad del Ejercicio.	"	276.302.29
	$	487.205.00

Las Utilidades, quedan en Cuenta de Resultados.

No se realiza asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 23 de julio de 1964 con el N.o 4401 al folio 242 del libro respectivo N.o 14.

$ 3.180.00. — 1|pub. — 5451.

EL LIMON S. EN C.

(Inscripción N.o 233.762)

Juncal 1372 - piso 2.o

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Deudores Varios	$	1.219.057.00
Inmuebles	"	2.800.000.00
Acciones a Emitir ..	"	1.100.000.00
Gastos de constitución.	"	80.000.00
	$	5.199.057.00

Pasivo —

Cap. Com. Autorizado.	$	1.100.000.00
José Ma. Correas Rubio Cta. Capital	"	100.000.00
Cap. Com. Integrado .	"	2.800.000.00
Pérdidas y Ganancias.	"	1.199.057.00
	$	5.199.057.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio

Ganancias —

Explotación Agropc. ..	$	1.219.057.00
	$	1.219.057.00

Pérdidas —

Gastos de constitución.	$	20.000.00
Utilidad del Ejercicio .	"	1.199.057.00
	$	1.219.057.00

Las Utilidades, quedan en Cuenta de Resultados.

No se realiza asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 26 de setiembre de 1969 y anotado con el N.o 4380 al folio 393 del libro respectivo N.o 19.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 5454.

EBILSA S. A.

(Inscripción N.o 94.230)

Colonia 2292 (Ap. 701)

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	26.387.90
Banco La Caja Obrera Suc. 2. Cta. E-181 .	84.00
Banco La Caja Obrera Suc 2. Cta. E-191 ..	1.170.80
Bienes Raíces en negociación P. B.	36.837.76
Bienes Raíces en negociación P. H.	318.552.75
Inmuebles	490.243.76
Vehículos	330.750.00
Deudores por Ventas a Plazo P. B.	744.134.40
Deudores por Ventas a Plazo P. H.	1.841.604.80
Gastos y Comisiones a Amortizar P. B.	7.955.19
Gastos y Comisiones a Amortizar P. H.	174.765.53
Pagos anticipados	450.00
Pérdidas Ejercicio 1967|68	42.646.70
	4.015.583.59

Pasivo —

Lotes vendidos a plazo P. B.	744.134.40
Lotes vendidos a plazo P. H.	1.841.604.80
Institutos de previsión .	14.927.40
Cuentas corrientes	587.629.00
	3.188.295.60
Capital integrado	300.000.00
Fondo reserva	5.954.27
Reserva Rev. Decreto 662|968	505.468.00
Utilidades ejercicio 1968|69	15.865.72
	4.015.583.59

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Resultados ventas de lotes	326.127.40
Alquileres	188.000.00
	514.127.40

Pérdidas —

Gastos generales	323.966.71
Intereses y descuentos ..	87.890.70
Gastos y comisiones	26.332.27
Jubilaciones	3.150.00
Amortizaciones	56.922.00
Utilidades ejercicio 1968|69	15.865.72
	514.127.40

Proyecto de destino de los resultados

A fondo de reserva	15.865.72
	15.865|72

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 22 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.998, al F.o 343, del L.o N.o 13, el 12 de junio de 1963.

$ 4.200.00 — 1|pub. — 5518.

CANTERAS DE RIACHUELO S. A.

(Inscripción N.o 53.055)

Avda. Artigas 154
(Colonia)

Estado de Situación al 31 de mayo de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	1.746.375.10
Deudores	"	9.027.214.19
Inventarios	"	3.528.818.09
Título	"	100.349.66
Gtos. de Const. e Inst.	"	136.403.22
Maq. y Equipos	"	16.028.763.21
	$	30.567.923.47

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	13.864.360.66
Reserva de Revaluación	"	4.534.676.97
Reservas	"	1.375.989.90
Capital Integrado	"	3.339.500.00
Aportes a Capitalizar .	"	3.453.829.71
Pérdidas y Ganancias (A cuenta nueva) .	"	3.999.566.23
	$	30.567.923.47

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1968

Haber —

Saldo inicial	$	1.709.083.26
Rentas	"	18.199.237.22
Alquiler de Equipos ..	"	142.100.00
	$	20.050.420.48

Debe —

Costo de Ventas	$	15.785.282.62
Intereses	"	242.278.95
Diferencias de Cambio	"	23.292.68
Saldo	"	3.999.566.23
	$	20.050.420.48

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 16 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folio 7 del Copiador de Cartas certificado el 16 de marzo de 1962 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 5492.

EL OMBU S. A. en C.

(Inscripción N.o 233.763)

Juncal 1372 (Piso 2.o)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Deudores varios	$	1.219.057.00
Acciones a emitir ...	"	700.000.00
Inmuebles	"	3.200.000.00
Gastos de constitución	"	80.000.00
	$	5.199.057.00

Pasivo —

Capital comanditario autorizado	$	700.000.00
José Ma. Correas Rubio Cta. Capital ..	"	100.000.00
Capital comanditario integrado	"	3.200.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.199.057.00
	$	5.199.057.00

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio

Ganancias —

Explotación agropecuaria	$	1.219.057.00
	$	1.219.057.00

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	20.000.00
Utilidad del ejercicio	"	1.199.057.00
	$	1.219.057.00

Las utilidades quedan en cuenta de resultados.

No se realiza asamblea por no corresponder.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 26 de setiembre de 1969 y anotado con el N.o 4.375 al F.o 393 del libro respectivo N.o 19.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 5456.